

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

AUTORIDADES

LIC. ALFREDO V. CORNEJO
GOBERNADOR
DRA. HEBE CASADO
VICEGOBERNADORA
Abg. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ
MINISTRO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO
TERRITORIAL
Mgtr. MARÍA MERCEDES RUS
MINISTRA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA
Lic. VICTOR FAYAD
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS
Lic. RODOLFO VARGAS
MINISTRO DE PRODUCCIÓN
Lic. RODOLFO MONTERO
MINISTRO DE SALUD Y DEPORTES
Abg. JIMENA LATORRE
MINISTRA DE ENERGÍA Y AMBIENTE
Lic. TADEO GARCÍA ZALAZAR
MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA, INFANCIAS Y DIRECCIÓN GENERAL
DE ESCUELAS (D.G.E.)

EDICIÓN N° 32566

Mendoza, Miércoles 1 de Abril de 2026

Normas: 38 - Edictos: 264

INDICE

Sección General	3
DECRETOS	4
RESOLUCIONES	23
ORDENANZAS	34
DECRETOS MUNICIPALES	46
Sección Particular	51
CONTRATOS SOCIALES	52
CONVOCATORIAS	56
REMATES	66
CONCURSOS Y QUIEBRAS	76
TITULOS SUPLETORIOS	82
NOTIFICACIONES	86
SUCESORIOS	109
MENSURAS	116
AVISO LEY 11.867	124
AVISO LEY 19.550	125
AUDIENCIAS PUBLICAS	130
REGULARIZACIONES DOMINIALES	131
LICITACIONES	134
FE DE ERRATAS (edicto)	139



SECCIÓN
GENERAL

DECRETOS

MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

Decreto N°: 523

MENDOZA, 18 DE MARZO DE 2026

Visto el expediente EX - 2024- 4544799- GDEMZA- GOBIERNO, por el cual se tramita la aprobación de Acta Complementaria de Convenio celebrado entre el Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial y El Ejército Argentino dependiente del Estado Nacional y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1720 de fecha 23 de Setiembre de 2.022 se aprobó Convenio de Cooperación entre el Gobierno de la Provincia y el Ejército Argentino.

Que el Acta complementaria firmada tiene como objeto actualizar el valor del aporte mensual que realiza el Gobierno de Mendoza de acuerdo a lo establecido en Cláusula Segunda de dicho convenio.

Por ello, habiéndose realizado la imputación preventiva del gasto y de acuerdo a lo dictaminado en orden 60, por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°: Apruébese el Acta Complementaria N°1 de Convenio de Cooperación en Apoyo a la Comunidad celebrado entre el Gobierno de la Provincia de Mendoza representado en este acto por el Ministro de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial Abog Natalio Mema y el Ejército Argentino dependiente del Estado Nacional, representado por el Coronel Mayor Gonzalo Rodríguez Espada ad referendum del Estado Mayor General del Ejército, que como Anexo forma parte del presente decreto, celebrada el día 17 de setiembre de 2.025

Artículo 2°: El gasto que demande la ejecución del convenio, aprobado en el artículo 1°, será atendido por la Tesorería General de la Provincia, con cargo a la partida U.G.C G99006-41302-000, U.G.E. G10284, del presupuesto vigente para el año en curso.

Artículo 3°: Facúltese a los Servicios Administrativos respectivos, a imputar, liquidar y abonar los importes correspondientes a los ejercicios futuros,

Artículo 4°: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

01/04/2026 (1 Pub.)

Decreto N°: 535

MENDOZA, 19 DE MARZO DE 2026

VISTO el EX-2026-01013155-GDEMZA-INFRAESTRUCTURA, en el cual se gestiona la aceptación de la renuncia del agente de la Subsecretaría de Infraestructura y Desarrollo Territorial del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, Señor PARRA, ANGEL WALTER, D.N.I. N° 13.387.968, C.U.I.L. N° 20-13387968-5 por haber accedido a los beneficios de la jubilación ordinaria; y

CONSIDERANDO:

Que en el orden 3 obra nota de la renuncia presentada por el agente PARRA.

Que en el orden 4 se encuentra la notificación de ANSES.

Que en el orden 5 rola la Cesación de Servicios a partir del 20 de febrero de 2026.

Que en el orden 6 se agrega el informe respecto de la situación de revista del agente PARRA, quien revista en un cargo de CLASE 009 (Régimen Salarial 05 – Código Escalafonario 1-03-03).

Que en el orden 9 obra informe del Área de Inventario donde se indica que el agente de que se trata no posee bienes inventariables a su cargo.

Que de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 13 de la Ley N° 9121, todos los agentes de la Administración Pública Provincial, cuentan con sesenta (60) días hábiles a partir de la fecha de notificada la aceptación de la renuncia, para comunicar a la Oficina de Recursos Humanos que en cada caso corresponda, su decisión de continuar o no con el beneficio que otorga la Caja de Seguro Mutual de la Provincia de Mendoza.

Por ello, teniendo en cuenta lo establecido en la Ley Nacional N° 24.241, en los Artículos 15 inciso n), 59 siguientes y concordantes del Decreto - Ley N° 560/73, Artículo 13 de la Ley N° 9121 y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Subsecretaría de Infraestructura y Desarrollo Territorial del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Téngase por aceptada a partir del 20 de febrero de 2026, la renuncia presentada por el agente de la Subsecretaría de Infraestructura y Desarrollo Territorial del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, Señor PARRA, ANGEL WALTER, D.N.I. N° 13.387.968, C.U.I.L. N° 20-13387968-5, Legajo N° 13387968001, quien revista en un cargo de CLASE 009 (Régimen Salarial 05 - Código Escalafonario 1-03-03), con motivo de haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria, prevista en la Ley N° 24.241 y modificatorias ANSES.

Artículo 2° - El agente mencionado en el artículo anterior, deberá en el término de SESENTA (60) días hábiles, contados a partir de la fecha de notificación del presente decreto, comunicar a la Subdirección de Recursos Humanos de la Subsecretaría de Infraestructura y Desarrollo Territorial del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, su decisión de continuar o no con el beneficio que otorga la Caja de Seguro Mutual de la Provincia de Mendoza, según lo dispuesto en el Artículo 13 de la Ley N°

9121.

Artículo 3º - Notifíquese el presente decreto a la Dirección Provincial de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 4º - Téngase presente que los que suscriben y demás funcionarios de la Jurisdicción quieren poner de manifiesto su reconocimiento a quien, con total profesionalismo, compromiso, honorabilidad y dedicación ha brindado su apoyo y experiencia a lo largo de tantos años de trabajo.

Artículo 5º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo
01/04/2026 (1 Pub.)

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Decreto N°: 529

MENDOZA, 18 DE MARZO DE 2026

Visto el Expediente Electrónico N° EX-2024-07272031-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones, se tramita la solicitud de autorización administrativa de la cesión de derechos y obligaciones de la Licitación Pública correspondiente a la Gestión Integral de las Playas de Secuestro de Vehículos;

Que en orden 171 obra Decreto N° 707/25 donde se procede a adjudicar la Licitación Pública N° 50/2024-116 a la Razón Social "RED COEN S.A Y ECUR S.A UNION TRANSITORIA" con convenio asociativo con ACINDAR METALICA ACMET S.A, la Contratación del Servicio de Gestión Integral y descontaminación de Playas de Secuestro. El cual se encuentra debidamente notificado según consta a orden 173;

Que en orden 208 obra la Orden de Compra N° 53;

Que en orden 220 obra intimación a la adjudicataria para el cumplimiento de la presente Licitación, a lo que el representante legal de la misma, se presenta e informa los trabajos realizados y solicita una prórroga de 45 días manifestando las distintas dificultades que han tenido con el predio para la ejecución del servicio. Luego en orden 225 se presenta y solicita 25 días para dar inicio a la prestación manifestando los requerimientos municipales sobre la puesta a punto del predio y edificios donde se implementaría la playa de estacionamiento de los vehículos secuestrados;

Que en orden 228 se presenta ACMET S.A solicitando la autorización administrativa de la cesión de derechos y obligaciones de la presente Licitación, adjuntando el contrato de cesión realizada por RED COEN S.A Y ECUR S.A UNION TRANSITORIA, hacia ACMET S.A, donde se le cede la totalidad de los derechos, obligaciones, cargas y posiciones jurídicas de la Adjudicación dispuesta por el Decreto N° 707/25. Acordando la incorporación de MENSERV S.A.S al esquema de ejecución contractual, incorporando toda la documentación al respecto;

Que en orden 229 la Dirección de Seguridad Vial realiza un informe al respecto dando su visto bueno al nuevo predio incorporado como a la Cesión realizada;

Que en orden 234 obra la correspondiente fundamentación por parte de la Dirección General de Administración, dependiente del Ministerio de Seguridad y Justicia donde menciona: "...La reconfiguración propuesta no importa modificación alguna del objeto del contrato, del alcance territorial del servicio, del régimen económico- financiera de las obligaciones esenciales ni de los plazos de implementación previstos. Por lo que solicita se autorice expresamente la cesión de derechos y obligaciones contractuales efectuadas por RED COEN S.A Y ECUR S.A a favor de ACMET S.A de conformidad con lo previsto en el Decreto N° 1000/15, reglamentario de la Ley N° 8706, disponiendo la modificación del Decreto N° 707/2025 a fin de establecer como adjudicataria principal, contratista responsable y sujeto directo de imputación frente al Estado Provincial a ACMET SA, con contrato asociativo con MENSERV S.A.S, dentro del esquema de ejecución contractual en los términos, alcances y condiciones que esa actividad estime jurídicamente pertinentes. Que, en consecuencia, la relación contractual se mantiene plenamente vigente, encontrándose las partes dentro de los plazos y condiciones previstas en el pliego, sin que los pedidos de prórroga formulados alteren por sí mismos la continuidad jurídica del vínculo. Que los pedidos de prórroga oportunamente formulados por la adjudicataria han sido presentados dentro del marco temporal de la contratación y vinculados a la evaluación técnica del predio y a la eventual reubicación del mismo.";

Que en orden 236 Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia dictamina: "...Artículo 1614 del Código Civil y Comercial de la Nación establece: (Definición): "Hay contrato de cesión cuando una de las partes transfiere a la otra un derecho.". "Art. 1616 (Objeto): Todo derecho puede ser cedido, salvo prohibición legal, convencional o de la naturaleza del derecho."

"Art. 1618 (Forma): Requiere forma escrita, y en ciertos casos (como derechos hereditarios o litigiosos), escritura pública." Decreto N° 1000/05 Artículo 153 de la Ley N° 8706. Plazo de Entrega: "Los bienes adjudicados deberán ser entregados libres de gastos de flete, acarreo y embalaje, en el lugar, fecha y hora que disponga en el pliego de condiciones particulares. La entrega podrá ser en forma parcial, si así hubiere sido dispuesto en pliegos. Si no se indicara el plazo de entrega del o los elementos solicitados, el proponente deberá indicarlo en su oferta. De no fijarlo, se entenderá que el cumplimiento debe operarse en un plazo no mayor de treinta (30) días corridos a contar del siguiente a la fecha de notificación de la adjudicación. Entrega y Recepción: los adjudicatarios procederán a la entrega de los bienes y/o prestación de los servicios ajustándose a la forma, fecha, plazo de entrega, lugar y demás especificaciones establecidas en los Pliegos. Los plazos de entrega sólo serán ampliados cuando el adjudicatario, mediante comunicación escrita, invoque causales de mora debidamente justificada." El Pliego de Condiciones particulares que rigen la presente Licitación establecen: "23 - CESIÓN DEL CONTRATO: El Adjudicatario no podrá transferir los derechos y obligaciones contraídos por el Contrato sin previa aceptación del Gobierno de Mendoza." "24 - SUBCONTRATACIÓN: En caso de que el Adjudicatario subcontratare ciertos servicios relacionados con la ejecución del Contrato, regirá el principio de equiparación previsto por el Art. 732 del Código Civil y Comercial de la Nación. Sin perjuicio de ello, la Provincia podrá requerir en todo momento la sustitución o reemplazo del subcontratista seleccionado." CONCLUSIÓN: Que analizada la documentación obrante, la legislación imperante en la materia, los pliegos de condiciones particulares que rigen la presente Licitación esta Asesoría letrada no tiene objeciones legales para ACEPTAR LA CESIÓN DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES, desde la adjudicataria "RED COEN S.A Y ECUR S.A UNION TRANSITORIA" hacia ACMET S.A. Por lo que se deberá proceder a modificar el Decreto N° 707/2025 obrante a orden 171 a fin de establecer como adjudicatario principal, contratista responsable y sujeto directo de imputación frente al Estado a ACMET S.A. con contrato asociativo con MENSERV S.A.S.; ya que la cumple con los requisitos establecidos para ser oferentes establecidos en el punto 4 del pliego de condiciones particulares. Asimismo, se deberá APROBAR LA PRORROGA solicitada para el pleno funcionamiento del predio para la Playa de Secuestro Gran Mendoza..."

Que en orden 239 Dirección de Administración indica: "...el artículo 150 del Decreto N° 1000/15 el cual expresa "...Cesión o Subcontratación: queda prohibido la subcontratación o cesión del contrato, en ambos casos, sin la previa autorización fundada de la misma autoridad que dispuso la adjudicación. El

cocontratante cedente continuará obligado solidariamente con el cesionario por los compromisos emergentes del contrato. Se deberá verificar que el cesionario cumpla con todos los requisitos de la convocatoria a ese momento, como al momento de la cesión. En caso de cederse sin mediar dicha autorización, el Órgano Licitante podrá rescindir de pleno derecho el contrato por culpa del cocontratante, haciéndose pasible de las sanciones establecidas en el presente Reglamento...”.

Por ello y atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia en orden 236,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Acéptese la cesión de los derechos y obligaciones, desde la adjudicataria “RED COEN S.A Y ECUR S.A UNION TRANSITORIA” hacia “ACMET S.A.”, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

Artículo 2° - Acéptese la cesión de derechos y obligaciones de ACMET S.A., C.U.I.T. N° 30-71224571-5 a MENSERV S.A.S., C.U.I.T. N° 30-71923514-6, quienes poseen contrato asociativo; en el sentido de establecer como adjudicatario principal, contratista, responsable y sujeto directo de imputación frente al Estado a ACMET S.A y para ejecución, cobro y percepción económica a MENSERV S.A.S., ya que cumple con los requisitos para ser oferente, establecidos en el punto 4 del Pliego de Condiciones Particulares.

Artículo 3° - Apruébese la prórroga solicitada para el pleno funcionamiento del predio para la Playa de Secuestro Gran Mendoza.

Artículo 4° - Hágase saber que de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 150 de la Ley N° 9003, el plazo para interponer RECURSO DE REVOCATORIA (Arts. 177 y 178 de la Ley N° 9003) y/o RECURSO JERÁRQUICO (Arts. 179, 180 y 181 de la Ley 9003) es de quince (15) días hábiles a partir de la fecha de la notificación. Asimismo, en caso de errores materiales, omisiones o conceptos oscuros, podrá interponer en el plazo de quince (15) días hábiles a partir de la fecha de la notificación un RECURSO DE ACLARATORIA (Art. 176 de la Ley N° 9003).

Artículo 5° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

MGTR. MARÍA MERCEDES RUS

S/Cargo
01/04/2026 (1 Pub.)

MINISTERIO HACIENDA Y FINANZAS

Decreto N°: 366

MENDOZA, 27 DE FEBRERO DE 2026

Visto el Expediente: EX-2025-10538693-GDEMZA-DGPRES#MHYF, y

CONSIDERANDO:

Que en el contexto de las necesidades de efectuar reestructuraciones presupuestarias de ajustes en distintas Jurisdicciones, la Dirección General de Presupuesto tramita una modificación presupuestaria con financiamiento 000 (Rentas Generales) para adecuar las partidas en las distintas jurisdicciones que forman parte de Administración Pública Provincial;

Que el Poder Ejecutivo se encuentra facultado por la Ley de Presupuesto a realizar reestructuraciones presupuestarias cuando así lo considere conveniente;

Que existen saldos disponibles los cuales pueden destinarse a cubrir la modificación presupuestaria planteada en los párrafos precedentes;

Que la modificación que se propicia no implica un aumento en el total del gasto autorizado;

Que el Ministro de Hacienda y Finanzas podrá realizar modificaciones presupuestarias entre cualquiera de las Jurisdicciones del Poder Ejecutivo, si lo considera necesario y basado en razones de equilibrio fiscal o a fin de no interrumpir políticas esenciales para el desarrollo de la Provincia;

Por ello, y teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 8º y 9º inciso d) y su penúltimo párrafo de la Ley N° 9601; artículos 2º, 3º y 29 del Decreto Acuerdo N° 811/25 y artículo 96 de la Ley N° 8706 y su reglamentación vigente;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones, Ejercicio 2025, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, cuyo monto asciende a la suma total de PESOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA MILLONES DOSCIENTOS TRES MIL CUATROSCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 00/100 (\$ 33.790.203.497,00).

Artículo 2º: Modifíquese las Erogaciones Figurativas de la Administración Central, Ejercicio 2025, del modo que se indica en la Planilla Anexa II, que forma parte integrante del presente decreto, considerándose incrementadas en la suma de PESOS VEINTIÚN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES NOVE- CIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 00/100 (\$ 21.346.919.951,00) y disminuidas en la suma de PESOS CUATRO MIL CUATROCIEN- TOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIEN- TOS SETENTA Y OCHO CON 00/100 (\$4.449.243.478,00).

Artículo 3º: Modifíquese los Recursos Figurativos de Organismos Descentralizados y Cuentas Especiales, Ejercicio 2025, del modo que se indica en la Planilla Anexa III, que forma parte integrante del presente decreto, considerándose incrementados en la suma de PESOS VEINTIÚN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES NOVE- CIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 00/100 (\$ 21.346.919.951,00) y disminuidas en la suma de PESOS CUATRO MIL CUATROCIEN- TOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIEN- TOS SETENTA Y OCHO CON 00/100 (\$4.449.243.478,00).

Artículo 4º: Comuníquese la presente norma legal a la Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 5º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. VICTOR FAYAD

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

01/04/2026 (1 Pub.)

Decreto N°: 618

MENDOZA, 26 DE MARZO DE 2026.

Visto el expediente N° EX-2026-01023836--GDEMZA-GOBIERNO; y

CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones, se solicita una modificación presupuestaria en la partida 41101 Personal Permanente, desde la U.G.C. H20007 U.G.G. H30786 C.Ju.O. 1-06-10, CUC 26 (Ministerio de Hacienda y Finanzas); a la Cuenta U.G.C. G99042 U.G.G. 99042, C.Ju.O. 1-05-42 CUC 128 (Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial), en atención a que a través del Decreto N° 856/25 y de la Resolución N° 250-HyF-25, se transfirió a partir del 1° de octubre de 2025, todo el personal y las clases vacantes, de la Dirección de Administración de Activos ex - Bancos Oficiales (D.A.A.B.O.) a la Dirección de Gestión de Bienes Registrables del Estado (DI.GE.BI.RE.), del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial.

Que la modificación aludida no implica el incremento del gasto autorizado a nivel global, ni entorpecerá el normal funcionamiento del Ministerio de Hacienda y Finanzas en el presente ejercicio hasta el 31 de diciembre de 2026.

Por ello, atento lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales del Ministerio de Hacienda y Finanzas en el Orden N° 31 del expediente N° EX-2026-01023836--GDEMZA-GOBIERNO y de acuerdo con lo establecido por el Artículo 9°, inciso b), de la Ley N° 9681 y su reglamentación vigente,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1° - Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones vigente Año 2026, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante de la presente norma legal, cuyo monto total asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS TRECE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO (\$413.734.234,00).

ARTÍCULO 2° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Hacienda y Finanzas y de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial.

ARTÍCULO 3° - Comuníquese el presente decreto a Contaduría General de la Provincia para su registración.

ARTÍCULO 4° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. VICTOR FAYAD

ABG. NATALIO L MEMA RODRIGUEZ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

01/04/2026 (1 Pub.)

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN

Decreto N°: 2184

MENDOZA, 08 DE OCTUBRE DE 2025

Visto el expediente: EX-2025-07622719- -GDEMZA-EMETUR, donde se solicita autorización para realizar una misión oficial al exterior del País, con motivo de la participación en la Feria Internacional De Turismo (FITPAR), misión a desarrollarse del 9 al 12 de octubre del año en curso en Paraguay;

CONSIDERANDO:

Que en el expediente de referencia se encuentra la información relativa a la misión descrita ut supra, con los detalles de la participación del Ente Mendoza Turismo en las actividades a desarrollar

Que obra la correspondiente solicitud ANEXO II - DECRETO 2586/24, para la autorización de la misión oficial de las personas del Ente Mendoza Turismo mencionadas en dicho anexo, con el visto bueno del Sr. Gobernador de la Provincia para asistir a la misión,

Por ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Autorícese la misión oficial al exterior, al Sr. Director de Desarrollo Turístico e Innovación del Ente Mendoza Turismo, Lic. Marcelo Reynoso, C.U.I.L. N° 20-16470936-2, con motivo de la participación en la FITPAR 2025, misión a desarrollarse en Paraguay del 9 de octubre al 12 de octubre del año en curso.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO VARGAS

S/Cargo

01/04/2026 (1 Pub.)

Decreto N°: 2339

MENDOZA, 29 DE OCTUBRE DE 2025

VISTO el expediente N° EX-2023-06049401- -GDEMZA-EMETUR y,

CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones se tramita la transferencia al Ente Mendoza Turismo (EMETUR) de FELIPE MARIN COMISSO, C.U.I.L. N° 20-33890409-7; Clase 003 – Administrativo, Código Escalonario 05-1-02-00; de la Unidad Organizativa: 01- Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial.

Que el citado agente, se encuentra adscripto al Ente Mendoza Turismo (EMETUR), mediante Decreto N° 1412/2018 prorrogado en último término por Decreto-Acuerdo N°601/2

Que en orden 17 interviene la Señora Presidenta del Ente Mendoza Turismo (EMETUR), mediante Decreto n° 1412/2018 prorrogado en último término por Decreto-Acuerdo n° 601/25.

Que en orden 24 obra el visto bueno del Señor Ministro de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo

Que para concretar lo solicitado en las presentes actuaciones es necesario modificar la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2025 de la Administración Pública Provincial creando un cargo Clase 003-Administrativo, Código Escalonario 05-01-02-00; de la Unidad Organizativa: 03- Ente Mendoza Turismo.

Que en el orden 37 obra el aval requerido por e Artículo 47 de la ley n° 9.356, para la transferencia del mencionado agente; contando asimismo con el Visto Bueno del Señor Gobernador de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto- Acuerdo N| 811/2025, en orden 78.

Que en el Orden N° 59 del expediente N° EX-2023-06049401- -GDEMZA-EMETUR, la Subdirección de Servicios Administrativos – Sueldo de la Contaduría General de la Provincia, otorga el Visto Bueno a los cálculos del Orden N° 53.

Que, además, se deberá suprimir el cargo del agente MARÍN COMISSO como consecuencia de la transferencia que se tramita.

Por ello, de acuerdo con lo dictaminado en el Orden N°84 del expediente N° EX-2023-06049401- -GDEMZA-EMETUR y atento lo dispuesto por el Artículo 89 del Decreto-Ley N° 560/73, Artículo 47 de la Ley N° 9.356 y por los Artículos 22, 24, 29 y 35 de la Ley N° 9.601 y Artículos 8, 10, 16, 19 y 29 del Decreto Acuerdo N° 811/25.

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Déjese sin efecto a partir del día 01 de noviembre de 2025, la adscripción de MARÍN COMISSO, FELIPE C.U.I.L. N° 20-33890409-7, prorrogada por Decreto Acuerdo N° 601/25.

Artículo 2º - Modifíquese la Planta de Personal de la Administración Pública Provincial prevista en el Presupuesto General vigente Año 2025 creando los cargos en el Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalonaria, Clase y Unidad de Gestión y suprimiendo el cargo en el Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Unidad de Gestión, como se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante de la presente norma legal.

Artículo 3º - La transferencia dispuesta en al artículo 2 no modifica el carácter de permanente, interino, licenciado, con relación del cargo o cualquier otra circunstancia en que se encuentre el agente en la

actualidad.

Artículo 4º - El agente Felipe MARIN COMISSO, C.U.I.L. N° 20-33890409-7 continuara percibiendo el adicional por Mayor Dedicación (30%) de acuerdo a lo establecido en el Art. 51 inc. F) y 59 de la Ley 5126 y su modificatorias.

Artículo 5º - Autorícese a pagar, con la actualización correspondiente por aplicación de los aumentos oportunamente otorgados por Acuerdos Paritarios, los ítems en los que se incluye al agente FELIPE MARIN COMISSO, C-U-I-L- N° 20-33890409-7.

Artículo 6º - Comuníquese el presente decreto a la Contaduría General de la provincia.

Artículo 7º - Notifíquese el presente decreto a la Dirección de Política Salarial y Análisis del RRHH, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 8º - La presente norma legal será refrendada por el Señor Ministro de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial y el Señor Ministro de Producción.

Artículo 9º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO VARGAS

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

01/04/2026 (1 Pub.)

Decreto N°: 2380

MENDOZA, 30 DE OCTUBRE DE 2025

Visto el expediente EX-2025-08012788- -GDEMZA-EMETUR, donde se solicita autorización para realizar una misión oficial al exterior del País, con motivo de la participación en la "Conferencia Anual de la Great Wine Capitals Global Network" del 31 de octubre al 8 de noviembre de 2025 en Burdeos, Francia;

CONSIDERANDO:

Que en el expediente de referencia se encuentra la información relativa a la misión descrita ut supra, con los detalles de la participación del Ente Mendoza Turismo en las actividades a desarrollar,

Que obra la correspondiente solicitud ANEXO II - DECRETO 2586/24, para la autorización de la misión oficial de las personas del Ente Mendoza Turismo mencionadas en dicho anexo, con el visto bueno del Sr. Gobernador de la Provincia para asistir a la misión,

Por ello,

LA VICEGOBERNADORA DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

Artículo 1º- Autorícese la misión oficial al exterior, de la Lic. Silvia Cristina Mengarelli, CUIL N° 27-23948749-7, Directora de Promoción Turística e Inteligencia de Mercado, para participar en la "Conferencia Anual de la Great Wine Capitals Global Network" del 31 de octubre al 8 de noviembre de 2025 en Burdeos, Francia.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DRA. HEBE CASADO

LIC. RODOLFO VARGAS

S/Cargo

01/04/2026 (1 Pub.)

Decreto N°: 2517

MENDOZA, 17 DE NOVIEMBRE DE 2025

Visto el expediente EX-2025-09130283- -GDEMZA-EMETUR donde se solicita autorización para realizar una misión oficial al exterior del País, con motivo de la participación en el evento "Vinos con Destino: Enoturismo Argentino" del 18 al 21 de noviembre de 2025 en Paraguay; y

CONSIDERANDO:

Que en el expediente de referencia se encuentra la información relativa a la misión descrita ut supra, con los detalles de la participación del Ente Mendoza Turismo en las actividades a desarrollar,

Que obra la correspondiente solicitud ANEXO II - DECRETO 2586/24, para la autorización de la misión oficial de las personas del Ente Mendoza Turismo mencionadas en dicho anexo, con el visto bueno del Sr. Gobernador de la Provincia para asistir a la misión,

Por ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Autorícese la misión oficial al exterior de la Sra. Presidente del Ente Mendoza Turismo, Lic. Gabriela Viviana Testa, C.U.I.L. N° 27-20112746-2, para participar del evento "Vinos con Destino: Enoturismo Argentino" del 18 al 21 de noviembre de 2025 en Paraguay.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo
01/04/2026 (1 Pub.)

MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES

Decreto N°: 180

MENDOZA, 02 DE FEBRERO DE 2026

Visto el expediente EX-2024-08534031--GDEMZA-CCC y su asociado EX-2024-05983943—GDEMZA-HPERRUPATO#MSDSYD en el cual la Odontóloga CLAUDIA ELIZABETH ARNAL interpone Recurso de Alzada en contra de la Resolución N° 529/24 de la Dirección Ejecutiva del Hospital “Dr. Alfredo I. Perrupato”; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la mencionada Resolución se rechazó el recurso de revocatoria interpuesto por la Odont. Arnal en contra de la Resolución N° 368/24, del mismo ente emisor, mediante la cual se aplicó a la mencionada profesional la sanción de Apercibimiento;

Que el recurso es formalmente admisible en razón de haber sido interpuesto en legal tiempo y forma según lo establecido en el Art. 184 de la Ley de Procedimiento Administrativo;

Que argumenta la recurrente que la sanción no resulta ajustada a los hechos y derecho y es exagerada, injusta, arbitraria y errónea;

Que el acto administrativo sancionatorio carece de motivación suficiente, en tanto y en cuanto no precisa la normativa cuyo incumplimiento fundamenta la reprochabilidad de la conducta observada y la consecuente sanción;

Que conceptualmente, la motivación es “una declaración de cuáles son las circunstancias de hecho y de derecho que han llevado a la emanación del acto y está contenida dentro de lo que usualmente se denomina ‘los considerandos’”;

Que el Art. 45 de la Ley N° 9003 dispone: “Deberán motivarse los actos que: a) Decidan sobre intereses jurídicamente protegidos o procedimientos de contratación en general. b) Resuelvan denuncias, reclamos o recursos. c) Se separen del criterio seguido en actuaciones precedentes o del dictamen del órgano consultivo. d) Deban serlo en virtud de otras disposiciones legales, reglamentarias o de exigencias expresas o implícitas de transparencia y legitimidad. La motivación contendrá la explicación de las razones de hecho y de derecho que fundamentan el acto, con un sucinto resumen de los antecedentes relevantes del expediente, la finalidad pública que justifica su emisión, la norma concreta que habilita la competencia en ejercicio y, en su caso, la que establece las obligaciones o deberes que se impongan al administrado, individualizando su publicación. La motivación no puede consistir en la remisión genérica a propuestas, dictámenes o resoluciones previas. A mayor grado de discrecionalidad en el dictado del acto, más específica será la exigencia de motivarlo suficientemente”;

Que en el caso, ni la Resolución N° 368/24 por la cual se sancionó a la Odontóloga Arnal ni la Resolución N° 529/24 que ratificó el Apercibimiento, ambas emitidas por la Dirección Ejecutiva del Hospital “Dr. Alfredo I. Perrupato”, precisan la imputación normativa que justifica dicha sanción, más allá de la genérica invocación de las Leyes N° 27.675 y N° 26.529 efectuada por la última de las referidas resoluciones;

Que la conducta de la Odontóloga Arnal no implica un incumplimiento de las prescripciones de la Ley N° 26.529 de “Derechos del Paciente en su Relación con los Profesionales e Instituciones de la Salud”, ni una negación de los derechos y garantías consagrados por la Ley N° 27.675 “Ley Nacional de Respuesta

Integral al VIH, Hepatitis Virales, otras Infecciones de Transmisión Sexual –ITS- y Tuberculosis”. Resulta claro que al paciente nunca se le negó la atención odontológica oportuna y eficaz a la que tiene pleno derecho, ni se lo discriminó en modo alguno, sino que su intervención fue ordenada dentro de un procedimiento de bioseguridad que luce como razonable y está destinado a reducir el riesgo de propagación de infecciones y enfermedades de manera intrahospitalaria;

Que en consecuencia, corresponde aceptar sustancialmente el presente recurso de Alzada y revocar la Resolución N° 529/24 del Director Ejecutivo del Hospital “Dr. Alfredo I. Perrupato”;

Por ello, en razón de lo solicitado y lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud y Deportes en órdenes 10 y 14 y por Asesoría de Gobierno en orden 21 del expediente EX-2024-08534031--GDEMZA-CCC,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Acéptese formal y sustancialmente el Recurso de Alzada interpuesto por la Odontóloga CLAUDIA ELIZABETH ARNAL, DNI N° 32.130.514, CUIL N° 27-32130514-3, en contra de la Resolución N° 529/24 de la Dirección Ejecutiva del Hospital “Dr. Alfredo I. Perrupato”, en virtud de lo expuesto en los considerandos del presente decreto.

Artículo 2º- Revóquese la Resolución N° 529/24 de la Dirección Ejecutiva del Hospital “Dr. Alfredo I. Perrupato” y remítanse las presentes actuaciones al mencionado nosocomio a fin de emitir una nueva resolución ajustada a derecho.

Artículo 3º- Notifíquese, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo
01/04/2026 (1 Pub.)

Decreto N°: 306

MENDOZA, 24 DE FEBRERO DE 2026

Visto el expediente EX-2025-00308479--GDEMZA-DATPD#MSDSYD, en el cual se tramita la prórroga del Convenio y su Anexo I, aprobados oportunamente por Decreto N° 946/25, celebrados oportunamente entre el Ministerio de Salud y Deportes y el “CENTRO PSICO-EDUCATIVO INTENSIVO C.Pe.I.”; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 50 obra copia del Decreto N° 946/25 y en orden 86 se agrega copia de la Resolución N° 4868/25, que aprueba la Adenda del Convenio;

Que en la Cláusula Décimo Cuarta de dicho Convenio se prevé la prórroga del mismo por el tiempo que el referido Ministerio determine;

Que en orden 70 la División de Rehabilitación de la Dirección de Atención a las Personas con

Discapacidad considera oportuno hacer uso de la opción de prórroga por los meses de enero a mayo de 2026;

Que en orden 77 se agrega volante de imputación preventiva con firma de autoridad competente en orden 78 y V° B° de la Subdirección de Servicios Administrativos - Contaduría General de la Provincia en orden 97;

Que en orden 80 obra Cédula de Notificación de prórroga, por el término de cinco (5) meses con la aceptación expresa por parte del "CENTRO PSICO-EDUCATIVO INTENSIVO C.Pe.I.", conforme a lo establecido en la Cláusula Décimo Cuarta del Convenio;

Por ello, en razón de lo solicitado, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada, la conformidad de la Subsecretaría de Gestión de Salud del Ministerio de Salud y Deportes y lo establecido por la Ley N° 8706 y su Decreto Reglamentario N° 1000/15, Ley N° 5041 y Ley N° 9681,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Téngase por prorrogado a partir del 01 de enero de 2026 y por el término de cinco (5) meses el Convenio y su Anexo I, suscriptos oportunamente entre el Ministerio de Salud y Deportes y el "CENTRO PSICO-EDUCATIVO INTENSIVO C.Pe.I.", aprobados mediante Decreto N° 946/25, de conformidad con la Cláusula Décimo Cuarta del mismo y Adenda aprobada por Resolución N° 4868/25, en las mismas condiciones, invirtiéndose en ello hasta la suma total de PESOS ONCE MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL (\$ 11.910.000,00), correspondiente al período enero/mayo de 2026.

Artículo 2°- El gasto autorizado precedentemente será atendido por Tesorería General de la Provincia, en los términos legales vigentes, con cargo a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

CUENTA GENERAL S99097 41302 000

UNIDAD DE GESTIÓN S96411.

Artículo 3°- Autorícese a los Servicios Administrativos que correspondan del Ministerio de Salud y Deportes a imputar, liquidar y abonar, los montos correspondientes, mientras se encuentre vigente el Convenio, según lo establecido en el Artículo 1° del presente decreto.

Artículo 4°- Autorícese a los Servicios Administrativos que correspondan del Ministerio de Salud y Deportes, a desafectar el monto no utilizado del total acordado por la prórroga del Convenio, aprobada en el Artículo 1° del presente decreto.

Artículo 5°- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo
01/04/2026 (1 Pub.)

Decreto N°: 312

MENDOZA, 24 DE FEBRERO DE 2026

Visto el expediente EX-2025-00316232--GDEMZA-DATPD#MSDSYD, en el cual se tramita la prórroga del Convenio y su Anexo I, aprobados oportunamente por Decreto N° 951/25, celebrados oportunamente entre el Ministerio de Salud y Deportes y "TRES LAZOS S.A.S."; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 56 obra copia del Decreto N° 951/25 y en orden 105 se agrega copia de la Resolución N° 4868/25, que aprueba la Adenda del Convenio;

Que en la Cláusula Décimo Cuarta de dicho Convenio se prevé la prórroga del mismo por el tiempo que el referido Ministerio determine;

Que en orden 90 la División de Rehabilitación de la Dirección de Atención a las Personas con Discapacidad considera oportuno hacer uso de la opción de prórroga por los meses de enero a mayo de 2026;

Que en orden 97 se agrega volante de imputación preventiva con firma de autoridad competente en orden 98 y V° B° de la Subdirección de Servicios Administrativos - Contaduría General de la Provincia en orden 123;

Que en orden 100 obra Cédula de Notificación de prórroga, por el término de cinco (5) meses con la aceptación expresa por parte de "TRES LAZOS S.A.S.", conforme a lo establecido en la Cláusula Décimo Cuarta del Convenio;

Que en órdenes 107, 113 y 115/116 se agrega documentación actualizada de la Institución;

Por ello, en razón de lo solicitado, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada, la conformidad de la Subsecretaría de Gestión de Salud del Ministerio de Salud y Deportes y lo establecido por la Ley N° 8706 y su Decreto Reglamentario N° 1000/15, Ley N° 5041 y Ley N° 9681,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Téngase por prorrogado a partir del 01 de enero de 2026 y por el término de cinco (5) meses el Convenio y su Anexo I, suscriptos oportunamente entre el Ministerio de Salud y Deportes y "TRES LAZOS S.A.S.", aprobados mediante Decreto N° 951/25, de conformidad con la Cláusula Décimo Cuarta del mismo y Adenda aprobada por Resolución N° 4868/25, en las mismas condiciones, invirtiéndose en ello hasta la suma total de PESOS DIEZ MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL (\$ 10.320.000,00), correspondiente al período enero/mayo de 2026.

Artículo 2°- El gasto autorizado precedentemente será atendido por Tesorería General de la Provincia, en los términos legales vigentes, con cargo a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

CUENTA GENERAL S99097 41302 000

UNIDAD DE GESTIÓN S96411.

Artículo 3°- Autorícese a los Servicios Administrativos que correspondan del Ministerio de Salud y Deportes a imputar, liquidar y abonar, los montos correspondientes, mientras se encuentre vigente el

Convenio, según lo establecido en el Artículo 1° del presente decreto.

Artículo 4°- Autorícese a los Servicios Administrativos que correspondan del Ministerio de Salud y Deportes, a desafectar el monto no utilizado del total acordado por la prórroga del Convenio, aprobada en el Artículo 1° del presente decreto.

Artículo 5°- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo
01/04/2026 (1 Pub.)

Decreto N°: 355

MENDOZA, 27 DE FEBRERO DE 2026

Visto el expediente EX-2025-00306780-GDEMZA-DATPD#MSDSYD, en el cual se tramita la prórroga del Convenio y su Anexo I, aprobados oportunamente por Decreto N° 960/25, celebrados oportunamente entre el Ministerio de Salud y Deportes y "GENERAL SERVICIOS S.A. - HOGAR DE CAMPO"; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 55 obra copia del Decreto N° 960/25 y en órdenes 77 y 125 se agregan copias de las Resoluciones N° 2760/25 y N° 4869/25 respectivamente, que aprueban las Adendas del Convenio;

Que en la Cláusula Décimo Sexta de dicho Convenio se prevé la prórroga del mismo por el tiempo que el referido Ministerio determine;

Que en orden 104 la División Contención Familiar y Socio Comunitaria de la Dirección de Atención a las Personas con Discapacidad considera oportuno hacer uso de la opción de prórroga por los meses de enero a mayo de 2026;

Que en orden 107 se agrega volante de imputación preventiva con firma de autoridad competente en orden 108 y V° B° de la Subdirección de Servicios Administrativos - Contaduría General de la Provincia en orden 143;

Que en orden 114 obra Cédula de Notificación de prórroga, por el término de cinco (5) meses con la aceptación expresa por parte de "GENERAL SERVICIOS S.A. - HOGAR DE CAMPO", conforme a lo establecido en la Cláusula Décimo Sexta del Convenio;

Que en orden 131 se agrega documentación actualizada de la Institución;

Por ello, en razón de lo solicitado, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada, la conformidad de la Subsecretaría de Gestión de Salud del Ministerio de Salud y Deportes y lo establecido por la Ley N° 8706 y su Decreto Reglamentario N° 1000/15, Ley N° 5041 y Ley N° 9681,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Téngase por prorrogado a partir del 01 de enero de 2026 y por el término de cinco (5) meses el Convenio y su Anexo I, suscriptos oportunamente entre el Ministerio de Salud y Deportes y "GENERAL SERVICIOS S.A. - HOGAR DE CAMPO", aprobados mediante Decreto N° 960/25, de conformidad con la Cláusula Décimo Sexta del mismo y Adendas aprobadas por Resoluciones N° 2760/25 y N° 4869/25, en las mismas condiciones, invirtiéndose en ello hasta la suma total de PESOS CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 157.500.000,00), correspondiente al período enero/mayo de 2026.

Artículo 2°- El gasto autorizado precedentemente será atendido por Tesorería General de la Provincia, en los términos legales vigentes, con cargo a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

CUENTA GENERAL S99097 41302 000

UNIDAD DE GESTIÓN S96411.

Artículo 3°- Autorícese a los Servicios Administrativos que correspondan del Ministerio de Salud y Deportes a imputar, liquidar y abonar, los montos correspondientes, mientras se encuentre vigente el Convenio, según lo establecido en el Artículo 1° del presente decreto.

Artículo 4°- Autorícese a los Servicios Administrativos que correspondan del Ministerio de Salud y Deportes, a desafectar el monto no utilizado del total acordado por la prórroga del Convenio, aprobada en el Artículo 1° del presente decreto.

Artículo 5°- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo
01/04/2026 (1 Pub.)

MINISTERIO DE ENERGÍA Y AMBIENTE

Decreto N°: 371

MENDOZA, 27 DE FEBRERO DE 2026

Visto el Expediente EX-2026-00696266-GDEMZA-BIOECO, por el cual se tramita la ampliación de la contratación de la "PRESTACIÓN INTEGRAL DEL SERVICIO DE LIMPIEZA, SEGADO, DESMALEZADO, RIEGO, ILUMINACIÓN Y SERVICIOS CONEXOS EN EL PARQUE HISTÓRICO GENERAL SAN MARTÍN, CERRO DE LA GLORIA Y CENTRO CÍVICO"; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 1027/2021 se ratificó la Resolución N° 50/2021-DPP, adjudicando el servicio mencionado a la U.T. integrada por Servicios Urbanos Mendoza S.A. y Bodegas y Viñedos Santa Elena S.R.L. por un periodo de ciento veinte (120) meses.

Que el servicio comenzó efectivamente el 12 de agosto de 2021, según consta en el Acta de Inicio de Servicio N° 1.

Que en orden 2 la Dirección de Biodiversidad y Ecoparque ha solicitado formalmente la ampliación de dicha contratación para incorporar la superficie total del Ecoparque de la Provincia de Mendoza. Esta necesidad surge tras la transformación del antiguo Zoológico en Ecoparque (Ley N° 8945), requiriendo un

mantenimiento integral que guarde coherencia con los estándares del Parque General San Martín.

Que en orden 11 la Dirección General de Administración del Ministerio de Energía y Ambiente emitió un informe favorable, señalando que el Artículo 149 del Decreto N° 1000/2015 (Reglamentario de la Ley N° 8706) faculta al Órgano Licitante a ampliar el objeto de los contratos de servicios hasta un treinta por ciento (30%) antes de su finalización, manteniendo los precios y condiciones pactados.

Que, conforme al Volante de Imputación Preventiva 2026-132-107 (Expediente EX-2026-00696266-GDEMZA-BIOECO), se ha verificado la existencia de crédito presupuestario para afrontar el gasto derivado de esta ampliación por un monto total de \$705.000.000,00 para el ejercicio correspondiente.

Por ello y conforme lo establecido por el Artículo 149 del Decreto Acuerdo N°1000/2015 y sus modificatorias, Decreto N° 1027/2021 y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Energía y Ambiente;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Amplíese la contratación de la "PRESTACIÓN INTEGRAL DEL SERVICIO DE LIMPIEZA, SEGADO, DESMALEZADO, RIEGO, ILUMINACIÓN Y SERVICIOS CONEXOS EN EL PARQUE HISTÓRICO GENERAL SAN MARTÍN, CERRO DE LA GLORIA Y CENTRO CÍVICO", adjudicada mediante Resolución N° 50/2021-DPP y ratificada por Decreto N° 1027/2021, a favor de la empresa SERVICIOS URBANOS MENDOZA S.A. Y BODEGAS Y VIÑEDOS SANTA ELENA S.R.L. - U.T., para la prestación del servicio en el predio del ECOPARQUE MENDOZA, manteniendo los precios, condiciones y plazos establecidos en la contratación original y los pliegos de bases y condiciones que la rigen.

Artículo 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto que asciende a la suma de Pesos SETECIENTOS CINCO MILLONES (\$705.000.000,00) para el ejercicio 2026, será atendido por la Tesorería General de la Provincia, con cargo al Presupuesto de Erogaciones Vigente – ejercicio 2026: Unidad de Gestión de Crédito: AE0001-413-01-000, Unidad de Gestión de Consumo: AE0001.

Artículo 3° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. JIMENA LATORRE

S/Cargo
01/04/2026 (1 Pub.)

Decreto N°: 530

MENDOZA, 18 DE MARZO DE 2026

Visto la necesidad de autorizar la salida del país, a la Ciudad de Lima, República del Perú, del Director de Hidrocarburos, Ing. Ind. LUCAS JAVIER ERIO; y

Considerando:

Que el funcionario participará en Misión Oficial, en el marco del evento denominado Panel de Discusión Internacional “El Banco de Datos de PERUPETRO como motor de decisiones, inversión y soberanía digital mediante inteligencia artificial”, el que se llevará a cabo el día 20 de marzo del corriente año en la Ciudad de Lima, República del Perú. Asimismo, formarán parte de mesas de reuniones con importantes empresarios del sector.

Que para la asistencia al mencionado evento la Organización del mismo se hará cargo de los vuelos y estadía.

Por ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Autorícese la salida del país, con destino a la Ciudad de Lima, República del Perú, del Director de Hidrocarburos, Ing. Ind. LUCAS JAVIER ERIO, D.N.I. N° 35.661.904, desde el día 19 al 21 de marzo de 2026, quien asistirá en misión oficial al evento denominado Panel de Discusión Internacional “El Banco de Datos de PERUPETRO como motor de decisiones, inversión y soberanía digital mediante inteligencia artificial”, que se desarrollará el día 20 de marzo.

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. JIMENA LATORRE

S/Cargo
01/04/2026 (1 Pub.)

Decreto N°: 551

MENDOZA, 20 DE MARZO DE 2026

Visto el expediente N° EX-2023-08402186-GDEMZA-MGTYJ, en el cual el Sr. Ernesto Jorge Domizio, Presidente de Green Life S.A., interpone Recurso de Alzada en contra de la Resolución N° 100/2023, emitida por el Directorio del Ente Provincial Regulador Eléctrico; y

CONSIDERANDO:

Que en la mencionada presentación se solicita se deje sin efecto lo resuelto por la norma legal atacada, mediante la cual se admitió en lo formal y se rechazó desde el punto de vista sustancial el Recurso de Revocatoria presentado por la Empresa contra la Disposición Gerencial N° 340/2023, por la cual se desestimó el reclamo del usuario Green Life S.A. dado que no ha quedado determinada la imputación a la Distribuidora por el daño directo sufrido en el artefacto eléctrico denunciado, el cual no aconteció debido a perturbaciones eléctricas imputables a EDESTE S.A., sino a cuestiones mecánicas.

Que en orden 8 de las presentes actuaciones se encuentra nota del Ente Provincial Regulador Eléctrico en la cual informa que se asocia al presente expediente la pieza administrativa en la cual se tramitó el reclamo por daños N° EX-2022-07915549- -GDEMZA-EPRE#SSP, el cual se acompaña también como archivo de trabajo en formato digital.

Que en sus argumentos refiere el impugnante que, el Ente Provincial Regulador Eléctrico al momento de dictaminar lo hace analizando información que habría provisto la prestadora, aduciendo que la misma es incompleta. Refiere, a su vez, que en el Informe Técnico elaborado por la Universidad Tecnológica Nacional no se ha analizado la información presentada por la recurrente en su primera presentación. Agrega que el expediente del EPRE se encuentra incompleto ya que explica que no se encuentra acompañado el informe que, según establece, se habría convenido mediante videoconferencia. Dice que no figuran en autos obras que realizaron en la propiedad de la recurrente para solucionar la falta de neutro en la instalación del transformador, ya que según aduce habría sido el resultado de los datos del analizador que pondría en evidencia la mala calidad de la prestación de energía. Esgrime que habiendo instalado un neutro diferente al habitual, el servicio se normalizó en un 95%.

Que en orden 16 obra intervención de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Energía y Ambiente expresando que adhiere a los fundamentos planteados por el servicio letrado del EPRE, en hojas 141/147 del expediente EX-2022-07915549- -GDEMZA-EPRE#SSP, toda vez que se encuentran acompañados Informes Técnicos, tanto de la parte denunciante como de la distribuidora. Asimismo, al ser opuestos en sus conclusiones, se solicitó a la Universidad Tecnológica Nacional informe técnico sobre el tema planteado. La Universidad realizó dos estudios técnicos: uno eléctrico y otro mecánico. Del primer informe surge como conclusión que no se aprecian daños eléctricos en el artefacto analizado. Esto es, la causa de la falla no tiene origen eléctrico. Sin embargo, del segundo informe, el mecánico, se extrae que el eje de la bomba dañada es de un material distinto al informado por el fabricante del equipo. Ese material, señala, no estaba preparado para las condiciones de uso en las que funcionaba la bomba.

Que en orden 32 el Ente Provincial Regulador Eléctrico toma debida intervención produciendo al efecto Informe Técnico complementario. "Consiguientemente, y analizados todos los elementos integrantes en el expediente de marras, se destaca que el Usuario no ha podido sustentar sus dichos con documentación respaldatoria que avale los extremos invocados. Así las cosas, ratifica en un todo lo expuesto en su informe técnico obrante en el orden 19 (MEMO ATS N° 0102/2023), por lo que entiende que corresponde desestimar el reclamo de GREEN LIFE S.A."

Por lo expuesto y en virtud de lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía y Energía y Asesoría de Gobierno,

LA VICEGOBERNADORA DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

Artículo 1º - Acéptese en lo formal y rechácese sustancialmente por los argumentos expuestos en los considerandos de la presente norma legal, el Recurso de Alzada, obrante en orden 3 del expediente EX-2023-08402186- -GDEMZA-MGTYJ, interpuesto por el Sr. Ernesto Jorge Domizio, Presidente de Green Life S.A., en contra de la Resolución N° 100/2023, emitida por el Directorio del Ente Provincial Regulador Eléctrico, la que quedará firme en todos sus términos.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

DRA. HEBE CASADO

ABG. JIMENA LATORRE

S/Cargo
01/04/2026 (1 Pub.)

RESOLUCIONES

SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE

Resolución N°: 440

MENDOZA, 31 DE MARZO DE 2026

VISTO el Expediente N° EX-2026-02126824-GDEMZA-SSP, mediante el cual se analiza la necesidad de adoptar medidas tendientes a asegurar el adecuado cumplimiento de la normativa vigente que regula el servicio de transporte de pasajeros mediante plataformas electrónicas en la Provincia de Mendoza; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 9086 regula el servicio de transporte de pasajeros mediante plataformas electrónicas en la Provincia de Mendoza, estableciendo el marco jurídico aplicable a dicha modalidad de transporte.

Que el Artículo 61 Inciso b) de la citada norma legal establece, entre las obligaciones de los conductores habilitados para prestar el servicio, la de realizar los viajes exclusivamente mediante solicitudes efectuadas a través de la plataforma electrónica correspondiente, encontrándose prohibida la captación directa de pasajeros en la vía pública.

Que, en concordancia con lo precedentemente expuesto, el Artículo 60 del Decreto N° 1512/2018, reglamentario de la Ley N° 9086, dispone que los conductores que operen mediante plataformas electrónicas no podrán ofrecer ni captar pasajeros en la vía pública, debiendo vincularse con los usuarios únicamente a través de las aplicaciones tecnológicas habilitadas.

Que se ha tomado conocimiento de la existencia de vehículos afectados al servicio de transporte mediante plataformas electrónicas que circulan portando inscripciones, logotipos, denominaciones comerciales, símbolos o identificaciones visibles de las empresas o plataformas tecnológicas a las que se encuentran vinculados, así como diversos tipos de publicidad exterior, situación que incentiva o facilita la detención espontánea del vehículo y la captación directa de pasajeros, práctica que se encuentra expresamente prohibida por la normativa vigente.

Que la situación descripta configura en los hechos una forma indirecta de oferta pública del servicio, incompatible con el régimen jurídico aplicable al transporte mediante plataformas electrónicas, cuyo funcionamiento se encuentra estructurado sobre la base de la intermediación tecnológica obligatoria a través de la correspondiente plataforma.

Que la exhibición de logotipos, marcas comerciales o cualquier otro elemento identificatorio de las plataformas en los vehículos afectados al servicio favorece o facilita conductas contrarias al régimen legal vigente, dificultando además las tareas de fiscalización y control por parte de la autoridad competente.

Que la Provincia de Mendoza, mediante la Ley N° 9676, incorporó al Artículo 60 de la Ley N° 9086 el Inciso k), mediante el cual se prohíbe a las empresas de redes de transporte privado por plataformas electrónicas realizar publicidad, en cualquier medio o soporte, que promueva, sugiera o incite al incumplimiento de la normativa vigente aplicable al servicio.

Que, sin perjuicio del alcance específico de dicha disposición, la prohibición allí prevista constituye un principio rector aplicable al régimen del servicio, en tanto procura evitar prácticas que puedan generar confusión en los usuarios respecto de las condiciones de acceso y prestación del servicio de transporte mediante plataformas electrónicas.

Que, en consecuencia, la utilización de identificaciones externas visibles en los vehículos afectados al

servicio mediante plataformas electrónicas puede inducir a los usuarios a interpretar que el servicio se encuentra disponible para su contratación directa en la vía pública, lo cual contradice el sistema legal que exige que la solicitud del viaje se realice exclusivamente a través de la plataforma tecnológica correspondiente.

Que corresponde, por lo tanto, establecer la prohibición de portar en los vehículos afectados al servicio de transporte mediante plataformas electrónicas cualquier tipo de inscripción, logotipo, marca, denominación comercial o elemento identificatorio de la empresa o plataforma tecnológica, así como cualquier tipo de publicidad exterior vinculada al servicio.

Que el Artículo 60 Inciso f) de la Ley N° 9086 establece, asimismo, la responsabilidad solidaria de las empresas o plataformas electrónicas respecto de las infracciones que se cometan en el marco de la prestación del servicio a través de las mismas, en tanto participan en la organización, intermediación y explotación económica de la actividad.

Que cuando los vehículos afectados al servicio exhiben identificaciones, logotipos, denominaciones comerciales o cualquier elemento publicitario vinculado a una determinada plataforma, dicha circunstancia involucra al titular del permiso de explotación del vehículo y a la empresa o plataforma cuya marca o servicio se promociona, en tanto resulta beneficiaria directa de la difusión o publicidad realizada.

Por lo expuesto, de conformidad con lo establecido por los Artículos 3 Incisos a) y j) de la Ley N° 9086, Artículo 2 del Decreto N° 1512/2018 y Decreto N° 185/2024, y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales y Fiscalización de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial,

EL SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE

RESUELVE:

Artículo 1°- ESTABLÉZCASE que los vehículos afectados al servicio de transporte de pasajeros mediante plataformas electrónicas no podrán circular o prestar servicio portando inscripciones, números, logotipos, nombres comerciales, marcas, símbolos, emblemas o cualquier otro tipo de identificación visible, cualquiera sea su forma o soporte, ni exhibir publicidad de cualquier tipo vinculada al servicio o a las Empresas de Redes de Transporte (ERT) o plataformas tecnológicas mediante las cuales se presta, de conformidad con los considerandos expresados en la presente norma legal.

Artículo 2°- DISPÓNGASE que los titulares de permisos de explotación del servicio de transporte de pasajeros mediante plataformas electrónicas que, a la fecha de entrada en vigencia de la presente norma, tengan inscripciones, logotipos, nombres comerciales, marcas, símbolos, emblemas o cualquier otro tipo de identificación o publicidad de las empresas o plataformas tecnológicas mediante las cuales operan en los vehículos afectados a la prestación del servicio deberán proceder a su retiro o eliminación en el término de quince (15) días corridos.

Artículo 3°- DISPÓNGASE que el incumplimiento de lo ordenado en la presente norma legal dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas por la Ley N° 9086 y la Ley N° 7412, las cuales alcanzarán en forma solidaria tanto al titular del permiso de explotación del vehículo como a la empresa o plataforma tecnológica cuya identificación, logotipo, marca o publicidad se exhiba, conforme el régimen de responsabilidad establecido en el Artículo 60 Inciso f) de la Ley N° 9086.

Artículo 4°- PUBLÍQUESE, comuníquese a quienes corresponde y archívese.

ING. LUIS EDUARDO BORREGO

S/Cargo

01/04/2026 (1 Pub.)

A.T.M. - ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MENDOZA

Resolución N°: 16

MENDOZA, 31 DE MARZO DE 2026

VISTO:

Lo dispuesto por la Resolución General A.T.M. N° 65/2025, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la citada normativa, se aprueba el Calendario de Vencimientos de los tributos provinciales Ejercicio Fiscal 2026, fijando el vencimiento del pago anual del Impuesto Automotor, como así también el primer vencimiento de la opción de pago en cuotas de dicho tributo o cuota N° 1.

Que la Administración Tributaria Mendoza cuenta con distintos canales de pago a través de su página web www.atm.mendoza.gov.ar, y también ofrece la posibilidad de efectuar el pago en forma presencial a través de diversas entidades recaudadoras.

Que, debido a inconvenientes técnicos externos que imposibilitaron el acceso a los servicios digitales de esta Administración Tributaria Mendoza en el día de la fecha, los contribuyentes se vieron impedidos de cancelar en tiempo y forma sus obligaciones.

Que el pago del impuesto anual implica un descuento adicional para el contribuyente y, con el objeto de brindarles la posibilidad de efectuar el pago en término de sus obligaciones fiscales, resulta necesario extender el plazo para el pago total o anual del Impuesto Automotor, como así también la opción de la primera cuota del mismo.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 10 inciso 4. del Código Fiscal (t.o. s/Decreto N° 1176/19 y modificatorias) y la Ley N° 8521,

EL ADMINISTRADOR GENERAL

DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MENDOZA

R E S U E L V E :

Artículo 1° - Prorróguese, a la fecha 06 de abril de 2026, el vencimiento del pago anual del Impuesto Automotor y el primer vencimiento de la opción de pago en cuotas de dicho tributo o cuota N° 1, correspondiente al ejercicio 2026.

Artículo 2° - Publíquese en el Boletín Oficial y dése a conocimiento de las áreas de la Administración a través de la página web: www.atm.mendoza.gov.ar. Cumplido, con constancias, archívese.

CDOR. DONATI ALEJANDRO LUIS

S/Cargo

01/04/2026 (1 Pub.)

DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Resolución N°: 40

MENDOZA, 27 DE MARZO DE 2026

VISTO la RESOL-2025-391-E-GDEMZA-CGES#DGE que reglamenta y establece los procedimientos para el concurso público y abierto de títulos, antecedentes y oposición para la cobertura de cargos de Secretario y Bedel/Preceptor; la RESOL-2026-27-E-GDEMZA-CGES#DGE que amplía la actuación del jurado y modifica parcialmente el cronograma previsto inicialmente para el concurso, tramitadas por Expediente EX-2021- 07355101-GDEMZA-MESA#DGE; y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley de Educación Superior N° 24.541 en su artículo 11º, inciso a), establece que los docentes de las instituciones estatales de educación superior, sin perjuicio de lo dispuesto por la legislación específica, tienen el derecho de acceder a la carrera académica mediante concurso público y abierto de antecedentes y oposición, siendo concordante con el artículo 20º, que agrega el objetivo de garantizar la idoneidad profesional para el desempeño de las tareas específicas y que la estabilidad estará sujeta a un régimen de evaluación y control de la gestión docente, y cuando sea el caso, a los requerimientos y características de las carreras flexibles y a término.

Que la Ley N° 4.934 Estatuto del Docente, en el artículo 15º establece que el ingreso en la carrera docente se efectuará por nombramiento para el cargo de menor jerarquía del escalafón respectivo, determinando en el artículo 16º las condiciones generales para los aspirantes y disponiendo en el inciso e) que, en la enseñanza superior, se deberá poseer los títulos y antecedentes que establezca la reglamentación.

Que los concursos son los mecanismos previstos por el Estatuto del Docente (artículo 96º), para el ingreso a la docencia.

Que la Ley 6970 de Educación, en su Título V, legisla sobre la Educación Superior en la Provincia de Mendoza.

Que el Decreto 530 del Poder Ejecutivo provincial, promulgado el 24 de abril de 2018, reglamenta dicha ley en todo lo concerniente a este título en concordancia con la Ley 4934, sus modificatorias y el Decreto Reglamentario N° 313/85 y deroga el Decreto 476/99.

Que la mencionada norma, en su Anexo II, punto 10, acápite 10.1, expresa que, para el ingreso a la docencia en carácter de titular del nivel superior, el aspirante deberá ajustarse a las condiciones generales establecidas en la Ley N° 4.934, sus modificatorias y el Decreto Reglamentario N° 313/85.

Que en el mismo acápite el inciso a), reglamenta que el ingreso a la carrera docente en carácter de titular, en las instituciones de educación Superior de gestión estatal, se hará mediante concurso público de antecedentes, méritos y oposición que garantice la idoneidad profesional para el desempeño de las tareas específicas, según el procedimiento establecido en el Anexo III.

Que el artículo 1º de la RESOL-2025-5900-GDEMZA-DGE, el Director General de Escuelas convocó a concurso público y abierto de títulos, antecedentes y oposición para la cobertura de cargos de Secretario y Bedel/Preceptor en carácter de titular en cuatro Institutos de Educación Superior como experiencia piloto;

Que en la misma norma se encomendó a la Dirección de Educación Superior (DES), la elaboración de los instructivos y normas complementarias que se requieran a los efectos de operativizar la convocatoria, los que deberán estar en total acuerdo con las disposiciones establecidas en dicha normativa.

Que la Dirección de Educación Superior, emitió, la RESOL-2025-391-E-GDEMZA-CGES#DGE, publicada

en el Boletín Oficial, en la que viabiliza los concursos y encuentra su correlato normativo en lo establecido en el Decreto 530/18 y en la Resolución 72/08 del Consejo Federal de Educación, anexo III "Criterios para la elaboración de la normativa jurisdiccional sobre los concursos docentes en el sistema formador".

Que la RESOL-2026-27- E- GDEMZA-CGES#DGE, amplió la actuación del jurado, haciendo necesaria la modificación parcial del cronograma.

Que han culminado todas las instancias del concurso propiamente dicho.

Que cumplidos los tiempos para la interposición de recursos respecto de la instancia final y los órdenes de mérito provisorios, se debe proceder a la aprobación de este y al ofrecimiento de los cargos a los docentes que aprobaron todas las instancias del concurso.

Que es necesario asegurar la continuidad de los procesos y establecer los criterios, el procedimiento y el cronograma completo para la instancia de ofrecimiento, así como la vigencia del orden de méritos en base a la normativa que regula los distintos procesos.

Por ello,

LA DIRECTORA DE EDUCACIÓN SUPERIOR

RESUELVE:

Artículo 1ro.- Apruébese lo actuado por los jurados de los Agrupamientos A- Secretario y BBedel/ Preceptor y el orden de méritos resultante del "Concurso público y abierto, de títulos, antecedentes y oposición para la titularización de cargos en el nivel superior" conforme a lo normado por el Decreto N° 530/18.

Artículo 2do.- Póngase en vigencia por el término de dos años, contados a partir del 2 de mayo de 2026, el orden de méritos aprobado en el artículo 1ro. para la cobertura de las vacantes que se produzcan en iguales cargos a los concursados en todos los Institutos de Educación Superior de gestión estatal de la Provincia de Mendoza, con criterio regional.

Artículo 3ro.- Apruébese el procedimiento, instructivo y cronograma para el ofrecimiento de cargos de Secretario y Bedel/Preceptor en el "Concurso público y abierto, de títulos, antecedentes y oposición", experiencia piloto, obrante en el Anexo, que forma parte de la presente resolución.

Artículo 4to.- Dispóngase su difusión a través de los medios de comunicación masiva, la página web de la Dirección de Educación Superior, las plataformas y las páginas web institucionales.

Artículo 5to.- Notifíquese a los docentes y a los Institutos involucrados en el concurso a través de la página web de la Dirección de Educación Superior.

Artículo 6to.- Publíquese en el Boletín Oficial e insértese en el libro de resoluciones.

LIC. MARIELA C. RAMOS

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

30-31/03 01/04/2026 (3 Pub.)

Resolución N°: 41

MENDOZA, 27 DE MARZO DE 2026

VISTO la RESOL-2025-393-GDEMZA-CGES#DGE que reglamenta y establece los procedimientos para el concurso público y abierto de títulos, antecedentes y oposición para la cobertura de horas cátedra en carácter de titular para los distintos agrupamientos de la convocatoria 2025-2026; la RESOL-2026-27-GDEMZA-CGES#DGE que amplía la actuación del jurado en algunos agrupamientos y modifica parcialmente el cronograma previsto inicialmente para el concurso, tramitadas por Expediente EX-2021-07355101-GDEMZA-MESA#DGE; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley de Educación Superior N° 24.541 en su artículo 11º, inciso a), establece que los docentes de las instituciones estatales de educación superior, sin perjuicio de lo dispuesto por la legislación específica, tienen el derecho de acceder a la carrera académica mediante concurso público y abierto de antecedentes y oposición, siendo concordante con el artículo 20º, que agrega el objetivo de garantizar la idoneidad profesional para el desempeño de las tareas específicas y que la estabilidad estará sujeta a un régimen de evaluación y control de la gestión docente, y cuando sea el caso, a los requerimientos y características de las carreras flexibles y a término.

Que la Ley N° 4.934 Estatuto del Docente, en el artículo 15º establece que el ingreso en la carrera docente se efectuará por nombramiento para el cargo de menor jerarquía del escalafón respectivo, determinando en el artículo 16º las condiciones generales para los aspirantes y disponiendo en el inciso e) que, en la enseñanza superior, se deberá poseer los títulos y antecedentes que establezca la reglamentación.

Que los concursos son los mecanismos previstos por el Estatuto del Docente (artículo 96º), para el ingreso a la docencia.

Que la Ley 6970 de Educación, en su Título V, legisla sobre la Educación Superior en la Provincia de Mendoza.

Que el Decreto 530 del Poder Ejecutivo provincial, promulgado el 24 de abril de 2018, reglamenta dicha ley en todo lo concerniente a este título en concordancia con la Ley 4934, sus modificatorias y el Decreto Reglamentario N° 313/85 y deroga el Decreto 476/99.

Que la mencionada norma, en su Anexo II, punto 10, acápite 10.1, expresa que, para el ingreso a la docencia en carácter de titular del nivel superior, el aspirante deberá ajustarse a las condiciones generales establecidas en la Ley N° 4.934, sus modificatorias y el Decreto Reglamentario N° 313/85.

Que en el mismo acápite el inciso a), reglamenta que el ingreso a la carrera docente en carácter de titular, en las instituciones de educación Superior de gestión estatal, se hará mediante concurso público de antecedentes, méritos y oposición que garantice la idoneidad profesional para el desempeño de las tareas específicas, según el procedimiento establecido en el Anexo III.

Que el artículo 1º de la RESOL-2025-5900-GDEMZA-DGE y su modificatoria 5966, el Director General de Escuelas convocó a concurso público y abierto de títulos, antecedentes y oposición para la cobertura de horas cátedra y cargos de Bedel/Preceptor y Secretario, en carácter de titular en los Institutos de Educación Superior;

Que en la misma norma se encomendó a la Dirección de Educación Superior (DES), la elaboración de los instructivos y normas complementarias que se requieran a los efectos de operativizar la convocatoria, los que deberán estar en total acuerdo con las disposiciones establecidas en dicha normativa.

Que la Dirección de Educación Superior, emitió la RESOL-2025- 393-GDEMZA-CGES#DGE, publicada en

el Boletín Oficial, en la que viabiliza los concursos y encuentra su correlato normativo en lo establecido en el Decreto 530/18 y en la Resolución 72/08 del Consejo Federal de Educación, anexo III "Criterios para la elaboración de la normativa jurisdiccional sobre los concursos docentes en el sistema formador".

Que la RESOL-2026-27-GDEMZA-CGES#DGE, amplió la actuación del jurado para algunos de los agrupamientos en los que se organizó la convocatoria, haciendo necesaria la modificación parcial del cronograma.

Que han culminado todas las instancias del concurso propiamente dicho.

Que cumplidos los tiempos para la interposición de recursos respecto de la instancia final y los órdenes de mérito provisorios, se debe proceder al ofrecimiento de horas a los docentes que aprobaron todas las instancias del concurso.

Que en el nivel superior no existen instancias de acrecentamiento, siendo el concurso público y abierto, de títulos, antecedentes y oposición la modalidad establecida por la legislación vigente para la titularización de horas cátedra y cargos iniciales del escalafón docente.

Que es necesario asegurar la continuidad de los procesos y establecer los criterios, el procedimiento y el cronograma completo para la instancia de ofrecimiento, contemplando también a los agrupamientos a los que se les ha extendido el tiempo y en base a la normativa vigente.

Por ello,

LA DIRECTORA DE EDUCACIÓN SUPERIOR

RESUELVE:

Artículo 1ro.- Apruébese el procedimiento, instructivo y cronograma para el ofrecimiento de las horas cátedra en el "Concurso público y abierto, de títulos, antecedentes y oposición para el nivel superior", convocatoria 2025-2026, obrante en el Anexo que forma parte de la presente resolución, conforme a lo normado por el Decreto N° 530/18.

Artículo 2do.- Dispóngase su difusión a través de los medios de comunicación masiva, la página web de la Dirección de Educación Superior, las plataformas y las páginas web institucionales.

Artículo 3ro.- Notifíquese a los docentes y a los Institutos que participan del concurso.

Artículo 4to.- Publíquese en el Boletín Oficial e insértese en el libro de resoluciones.

Artículo 5to.- Notifíquese a los docentes y a los Institutos involucrados en el concurso a través de la página web de la Dirección de Educación Superior.

Artículo 6to.- Publíquese en el Boletín Oficial e insértese en el libro de resoluciones.

LIC. MARIELA C. RAMOS

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

30-31/03 01/04/2026 (3 Pub.)

DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO

Resolución N°: 10

VISTO:

El expediente técnico N° EE-9876-2022, en dónde se presenta a visación una Mensura en Propiedad Horizontal Especial propiedad de COOPERATIVA DE VIVIENDA, URBANIZACION, SERVICIOS PUBLICOS Y CONSUMO "PROFESIONALES DE AMPROS" LIMITADA; ubicado en Calle Videla Aranda S/N esquina Laprida, Distrito Cruz de Piedra, Maipú, Mendoza.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 7° de la Resolución General de ATM N° 59/2016 indica que el Propietario deberá iniciar un expediente técnico, realizado por profesional con incumbencia en Agrimensura, debidamente habilitado por el Colegio de Agrimensura. Que del análisis de la documentación obrante en el expediente surge:

Que a fs. 25/27 obran Instrucciones Municipales tramitadas en expediente N.º 024904/157, emitido por la Secretaría de Infraestructura y Servicios de la Municipalidad de Maipú.

Que a fs. 132 y 184 obra Constancia de Terminación de Obra de Agua Potable, emitida por la Dirección de Obras y Servicios Sanitarios de la Municipalidad de Maipú, tramitado en expedientes 24904/2015, 04256/2017 y 018113/2016.

Que a fs. 110 dentro de las Instrucciones Municipales en su Art. N.º 6 surge que el servicio de cloacas no es factible y deberá realizarse mediante la construcción de pozos sépticos individuales en cada lote.

Que a fs. 123 obra Acta de Recepción Provisoria de Obra de Energía Eléctrica, emanada de EDEMESA (Código de Obra: P11092018060024), en dónde la contratista le hace entrega de la obra ejecutada, del servicio de electricidad.

Que a fs. 74 obra Certificado Final de Obra emitido por la Dirección de Hidráulica en Expte N° EX-2023-04806537-GDEMZA-MESA#MIPIP, cuyo estudio Hidrológico e Hidráulico fuera aprobado mediante Res. DH N.º 92-DH-2023.

Que a fs. 80 obra Certificado Final de Obras de Irrigación, Expediente N.º 763928-3, en donde se ajustan a los lineamientos establecidos por Res. N.º 312/21 de la Subdelegación de Aguas y Res. N.º 513/17 del Honorable Tribunal Administrativo y N.º 560/18 de Superintendencia, suscripto por el Subdelegado de Aguas del Río Mendoza, Agrim. Marcelo LANDINI.

Que a fs 132 obra Certificado Final de Aprobación Total de Urbanización, de acuerdo a Exptes. N.º 024904/2015 y 007405/2018, emitido por la Secretaría de Infraestructura y Servicios de la Municipalidad de Maipú.

Que a fs. 21/22, obra Informe Técnico emitido en expte.N.º 24904/2015 emanada por el Departamento de Medio Ambiente de la Municipalidad de Maipú, donde otorgan la viabilidad ambiental.

Que a fs. 128/129 obra plano correspondiente al Conjunto Inmobiliario propuesto.

Que a fs. 315 obra dictamen de Secretaría Técnica del Consejo de Loteos quien no presenta objeciones a la labor profesional planteada y a fs. 133/157 obra inspección virtual según Res. N° 9/2020.

Que a fs. 317 obra dictamen del Secretario Legal del Consejo de Loteos quien da el visto bueno a que pueda emitirse la resolución aprobatoria conforme resolución 59/2016.

Que a fs. 197 obra Constancia de cumplimiento fiscal, emitido por la Administración Tributaria Mendoza.

Que a fs. 82/122 obra certificado de Libre Gravámenes e Inhibiciones, emitido por la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial.

Que a fs. 194 obra oferta de donación del espacio de equipamiento conforme plano de mensura en Propiedad Horizontal Especial aquí tramitado, la que se presentara ante la Municipalidad de Maipú en fecha 27/10/2025, en expte. N.º 24904/2015.

Que en el Artículo 9º de Resolución 59/2016 establece que la Dirección General de Catastro deberá emitir Resolución de Aprobación de Proyecto. Que en este expediente en particular, además de las factibilidades del proyecto se han acompañado los certificados finales conforme lo exige el art. 11º de la Resolución General de ATM Nº 59/2016. Que conforme lo expuesto corresponde hacer lugar a lo solicitado en relación a la aprobación del proyecto en su totalidad y de la aprobación de la Propiedad Horizontal Especial conforme el plano descripto más arriba.

Que por todo ello

LA

DIRECTORA GENERAL DE CATASTRO

RESUELVE

ARTICULO 1º: Apruébese de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 9º de la Resolución General de ATM Nº 59/2016, el proyecto de Propiedad Horizontal Especial del inmueble propiedad de "COOPERATIVA DE VIVIENDA, URBANIZACION, SERVICIOS PUBLICOS Y CONSUMO "PROFESIONALES DE AMPROS" LIMITADA" CUIT 30-71620012-0; ubicado en Calle Videla Aranda S/N esquina Laprida, Distrito Cruz de Piedra, Maipú, Mendoza, con nomenclatura catastral N.º 07-99-00-0400-512733-0000-8 (Título I) y 07-99-00-0400-524734-0000-0 (Título II) , y de acuerdo al plano obrante a fs. 128/129 de las presentes actuaciones, cuenta con una Superficie según Mensura de dieciséis hectáreas mil novecientos once metros cuadrados con ochenta y nueve decímetros cuadrados (16ha 1911,89m²); y según Título I de dieciséis hectáreas con dos mil quinientos noventa y cuatro metros cuadrados con ochenta y un decímetros cuadrados (16ha 2594,81m²) y según Título II de seiscientos veintisiete metros cuadrados con treinta decímetros cuadrados (627,30m²).

ARTICULO 2º: En razón de que se encuentran en el Expediente Técnico todas los certificados finales de obra de servicios, urbanización e infraestructura emitidos por los organismos correspondientes, con lo que se han cumplido plenamente los requisitos del Art. 11º y 12º de la Resolución 59/16. Apruebesé de forma definitiva la Propiedad Horizontal Especial cuyo Proyecto se aprobara en el Art. 1º.

ARTICULO 3º: Notifíquese al Ingeniero Agrimensor Jonathan Ariel Izquierdo, Mat. Nº 1633 CAM, a cargo como profesional actuante; con domicilio en calle Capitán de Fragata Moyano 475, Ciudad, Mendoza, correo electrónico: estudiocontableperezzyvargas@gmail.com

ARTICULO 4º: Cumplido, publíquese y archívese.

MENDOZA, 26 DE MARZO DE 2026

Dra. Laura Jimena Luzuriaga
DIRECTORA

Ing. Agrim. Gustavo García Cicero
a/c de SUBDIRECCION DE INTELIGENCIA CATASTRAL

S/Cargo

01/04/2026 (1 Pub.)

Resolución N°: 11

VISTO:

El expediente técnico N° EE-22366-2025, en dónde se presenta a visación una Mensura en Propiedad Horizontal Especial propiedad de Miguel Alfredo Ataulfo Guillermo MATHUS; ubicado en Carril Mathus Hoyos S/N, Distrito El Sauce, Guaymallén, Mendoza.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 7° de la Resolución General de ATM N° 59/2016 indica que el Propietario deberá iniciar un expediente técnico, realizado por profesional con incumbencia en Agrimensura, debidamente habilitado por el Colegio de Agrimensura. Que del análisis de la documentación obrante en el expediente surge:

Que a fs.120 obra Constancia de Terminación de Obra de Agua Potable, emitida por Aguas y Saneamiento Mendoza S.A. (AYSAM), certificado en Actuación N.º 01-3699-03.

Que a fs. 312 dentro del Certificado Final de Obra, surge que los líquidos cloacales serán derivados a tanques con biodigestores y luego se derivaran a un pozo absorbente.

Que a fs. 315 obra Acta de Recepción Provisoria de Obra de Energía Eléctrica, emanada de EDEMSA (Código de Obra: P11092016010022), en dónde la contratista le hace entrega de la obra ejecutada, del servicio de electricidad.

Que a fs. 350 obra Certificado Final de Obra emitido por la Dirección de Hidráulica en Expte N° EX-2021-03427141-GDEMZA-MESA#MIPIP, cuyo estudio Hidrológico e Hidráulico fuera aprobado mediante Res. DH N.º 74-DH-2022.

Que a fs. 307 obra Certificado Final de Obras de Irrigación, Expediente N.º 756280-10, en donde se ajustan a los lineamientos establecidos por Res. N.º 699/17 de la Subdelegación de Aguas y Res. N.º 723/15 y 623/16 del Honorable Tribunal Administrativo, suscripto por el Subdelegado de Aguas del Río Mendoza, Ing. Ricardo Nordenstrom.

Que a fs 312 obra Certificado Final de Aprobación Total de Urbanización, de acuerdo a Expte. N.º 6332-G-2015, emitido por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Guaymallén.

Que a fs. 356/358, obra Resolución N.º 637-SO-19 015 emanada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos del Municipio de Guaymallén, donde otorgan la viabilidad ambiental.

Que a fs. 359 obra certificado final emitido en Expte. N.º EX-2019-03503022- -GDEMZA-DPV#MEIYE por la Dirección Provincial de Vialidad.

Que a fs. 345 obra plano correspondiente al Conjunto Inmobiliario propuesto.

Que a fs. 366 obra dictamen de Secretaría Técnica del Consejo de Loteos quien no presenta objeciones a la labor profesional planteada y a fs. 385/396 obra inspección virtual según Res. N° 9/2020.

Que a fs. 368 y 398 obra dictamen del Secretario Legal del Consejo de Loteos quien da el visto bueno a que pueda emitirse la resolución aprobatoria conforme resolución 59/2016.

Que a fs. 363 obra Constancia de cumplimiento fiscal, emitido por la Administración Tributaria Mendoza.

Que a fs. 401/410 obra certificado de Libre Gravámenes e Inhibiciones, emitido por la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial.

Que en el Artículo 9° de Resolución 59/2016 establece que la Dirección General de Catastro deberá emitir Resolución de Aprobación de Proyecto. Que en este expediente en particular, además de las factibilidades del proyecto se han acompañado los certificados finales conforme lo exige el art. 11° de la Resolución General de ATM N° 59/2016. Que conforme lo expuesto corresponde hacer lugar a lo solicitado en relación a la aprobación del proyecto en su totalidad y de la aprobación de la Propiedad Horizontal Especial conforme el plano descripto más arriba.

Que por todo ello

LA

DIRECTORA GENERAL DE CATASTRO

RESUELVE

ARTICULO 1°: Apruébese de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 9° de la Resolución General de ATM N° 59/2016, el proyecto de Propiedad Horizontal Especial del inmueble propiedad de "Miguel Alfredo Ataulfo Guillermo MATHUS" CUIT 20-06880087-1; ubicado en Carril Mathus Hoyos S/N, Distrito El Sauce, Guaymallén, Mendoza, con nomenclatura catastral N.º 04-99-03-0200-633239-0000-1, y de acuerdo al plano obrante a fs. 345 de las presentes actuaciones, cuenta con una Superficie según Mensura de una hectárea cinco mil cuatrocientos noventa y siete metros cuadrados con setenta y ocho decímetros cuadrados (1ha 5497,78m²); y según Título de Una hectárea seis mil doscientos veintisiete metros cuadrados con ochenta y seis decímetros cuadrados (1ha 6227,86m²).

ARTICULO 2°: En razón de que se encuentran en el Expediente Técnico todas los certificados finales de obra de servicios, urbanización e infraestructura emitidos por los organismos correspondientes, con lo que se han cumplido plenamente los requisitos del Art. 11° y 12° de la Resolución 59/16. Apruebesé de forma definitiva la Propiedad Horizontal Especial cuyo Proyecto se aprobara en el Art. 1°.

ARTICULO 3°: Notifíquese al Agrimensor Fernando Gonzalez, Mat. N° 1462 CAM, a cargo como profesional actuante; con domicilio en calle República de Siria 261, Ciudad, Mendoza, correo electrónico: fergonzalezagrimensor@hotmail.com

ARTICULO 4°: Cumplido, publíquese y archívese.

MENDOZA, 27 DE MARZO DE 2026

Dra. Laura Jimena Luzuriaga
DIRECTORA

Ing. Agrim. Gustavo García Cicero
a/c de SUBDIRECCION DE INTELIGENCIA CATASTRAL

S/Cargo
01/04/2026 (1 Pub.)

ORDENANZAS

MUNICIPALIDAD GUAYMALLÉN

Ordenanza N°: 10340

VISTO:

Las constancias obrantes en el expediente electrónico EXP-12782-2025, caratulado: "DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS – ESCRIBANÍA MUNICIPAL REF. / OFRECIMIENTO DE DONACIÓN P.M.91793".

CONSIDERANDO:

Que, a través de la citada pieza administrativa se da tratamiento a la oferta de donación con cargo realizada a fs. 88/92 por los señores PAGANOTTO, María Laura, D.N.I. N.º 26.339.734; PAGANOTTO, María Luciana, D.N.I. N.º 24.020.533; y MORETTI, Sebastián, en su carácter de titulares dominales, han formulado oferta de donación con cargo a favor de este Municipio, respecto de las superficies afectadas del inmueble ubicado con frente a las calles Bartolomé Mitre y Alejandro Mathus Hoyos n.º 1210, del Distrito el Bermejo, identificado como Fracción "B", con nomenclatura catastral n.º 04-04-01-0001-000065-0000-1, padrón municipal n.º 91793, inscripto al asiento A-1 y A-2 de la Matrícula n.º 439372 – Folio Real.

Que en el dominio del citado inmueble se encontraba inscripto un derecho real de usufructo, el cual se ha extinguido por fallecimiento de su titular, el señor JUAN CARLOS MORETTI, D.N.I. N.º 6.886.882, conforme certificado de defunción registrado en el Libro 8146, Acta n.º 143, Año 2023, de fecha 22 de febrero de 2023, del Registro Civil y Capacidad de las Personas de la Provincia de Mendoza;

Que, en virtud de dicho fallecimiento, corresponde la cancelación del usufructo inscripto al asiento B-1 de la Matrícula N.º 439372, como así también la regularización de la situación dominial vinculada al asiento B-2 de la misma matrícula, en el marco del trámite registral correspondiente.

Que, según el informe presentado por la Dirección de Planificación se considera conveniente con la regularización de los sectores afectados a ensanche de calle Mathus Hoyos y prolongación de calle presidente Bartolomé Mitre, consignados en plano de mensura n.º 59294.

Que, el cargo consiste en:

- Limpieza de terreno afectado
- Corrimiento de servicios de gas, luz y agua a línea, si correspondiera.
- Condonación de deudas del padrón municipal n.º 91793.
- El terreno remanente, propiedad de los ofertantes, será cerrado por el municipio con tela de alambre, tejido romboidal, con postes de tres metros colocados con cemento y biga, en parte inferior, reforzado con una abrazadera metálica soldada rodeando el mismo poste.

Que, en la actual instancia, llegado el caso a tratamiento de este Cuerpo Deliberativo, sus miembros consideran procedente aceptar la donación ofrecida, en mérito al informe de la Dirección de Planificación, Dirección de Rentas, Secretaría de Obras y Servicios Públicos y la Dirección de Asuntos Jurídicos.

POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY

ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N.º 1079,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN

ORDENA:

Artículo 1º: Acéptese la donación con cargo efectuada en su calidad de titulares dominales PAGANOTTO, María Laura, D.N.I. N.º 26.339.734; PAGANOTTO, María Luciana, D.N.I. N.º 24.020.533; y MORETTI, Sebastián, D.N.I. N.º 26.339.837, respecto de las superficies afectadas del inmueble ubicado con frente a

las calles Bartolomé Mitre y Alejandro Mathus Hoyos n.º 1210, del distrito El Bermejo, identificado como Fracción "B", con nomenclatura catastral n.º 04-04-01-0001- 000065-0000-1, padrón municipal n.º 91793, inscripto al asiento A-1 y A-2 de la Matrícula n.º 439372 – Folio Real. La donación comprende una superficie afectada a la prolongación de la calle Bartolomé Mitre, de 1.087,17 m² según título, y 992,45 m², según Plano de Mensura n.º 04-59294. Una superficie afectada a la calle Alejandro Mathus Hoyos, de 1.060,25 m² según título, y 967,88 m² según plano de referencia. Todo ello conforme a los planos de mensura, antecedentes técnicos, urbanísticos y legales obrantes en autos.

Artículo 2º: Los cargos con los que deberá cumplir el Municipio, consisten en:

- Limpieza de terreno afectado.
- Corrimiento de servicios, de gas, luz y agua a línea, si correspondiera.
- Condonación de deudas en concepto del padrón municipal n.º 91793.
- El terreno remanente, propiedad de los ofertantes, será cerrado por el municipio con tela de alambre, tejido romboidal, con postes de tres metros colocados con cemento y biga, en parte inferior reforzado con una abrazadera metálica soldada rodeando el mismo poste.

Artículo 3º: Comuníquese, regístrese, publíquese, dese al Digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN A
LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2026.

Dra. Verónica Cancela
Presidenta

Dra. Marcela Inés Amarillo
Secretaria Legislativa

S/Cargo
01/04/2026 (1 Pub.)

Ordenanza Nº: 10350

VISTO:

Las constancias obrantes en el Expediente EXP-24496-2025, caratulado: "MESA GENERAL DE ENTRADAS, REF. / CERTIFICADO DE SERVICIOS P.M. 102907".

CONSIDERANDO:

Que, mediante la referida actuación administrativa, la Sra. Josefina Stella Maris Riili, D.N.I. N.º 13.533.443, solicita excepción a la Ordenanza N.º 9169/2021 P.M.O.T. (Plan Municipal de Ordenamiento Territorial), respecto de un inmueble ubicado en la intersección de calles Buenos Vecinos y Ferrari, Distrito Colonia Segovia, identificado bajo el padrón municipal N.º 102907.

Que la Dirección de Obras Privadas y Planificación informó que el fraccionamiento propuesto no resulta viable, en virtud de que el inmueble se encuentra clasificado como Suelo No Urbanizable – Área Interface Rural, Zona FIR 7, conforme al Plan Municipal de Ordenamiento Territorial aprobado por Ordenanza N.º 9169/21.

Que para dicha zona la normativa vigente establece una superficie mínima de parcelamiento de 20.000 m² y la prohibición del uso residencial.

Que el predio cuenta con una superficie total de 11.402,80 m², resultando inferior al mínimo exigido, y que

ninguna de las parcelas proyectadas cumple con los parámetros establecidos por la normativa aplicable.

Que el área técnica ha destacado que en Suelo No Urbanizable rigen restricciones estrictas en materia de fraccionamiento y desarrollo residencial intensivo, debido a la insuficiencia de infraestructura y servicios básicos, lo cual limita la aptitud del sector para el asentamiento permanente de población, criterio reiterado en los informes incorporados al expediente.

Que, sometido el caso a consideración de este Honorable Concejo Deliberante, sus miembros concluyen que resulta procedente hacer lugar al pedido de excepción, en los términos y condiciones que se establecen en la presente.

POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY

ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N.º 1079,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN

ORDENA:

Artículo 1º: Hacer lugar al pedido de excepción a la Ordenanza N.º 9169/2021 P.M.O.T. (Plan Municipal de Ordenamiento Territorial), solicitado por la Sra. Josefina Stella Maris Riili, D.N.I. N.º 13.533.443, respecto del fraccionamiento de un inmueble ubicado en la intersección de calles Buenos Vecinos y Ferrari, Distrito Colonia Segovia, identificado bajo el padrón municipal N.º 102907.

Artículo 2º: La presente excepción se otorga con carácter condicionado, debiendo el proyecto de fraccionamiento respetar estrictamente los retiros y afectaciones correspondientes, así como efectuar las donaciones sin cargo y por cuerda separada de las superficies destinadas a los ensanches de las calles Buenos Vecinos y Ferrari, conforme a la normativa vial vigente y a los lineamientos que determine la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Artículo 3º: Comuníquese, regístrese, publíquese y dese al Digesto Municipal.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN
A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2026.

Dra. Verónica Cancela
Presidenta

Dra. Marcela Inés Amarillo
Secretaria Legislativa

S/Cargo
01/04/2026 (1 Pub.)

Ordenanza N.º: 10351

VISTO:

El Expediente N.º EXP-32242-2025, caratulado "MESA GENERAL DE ENTRADAS – REF. PEDIDO DE EXCEPCIÓN – JORGE RAMÓN TERRAZA"; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Jorge Ramón Terraza, D.N.I. N.º 13.747.927, solicita excepción al régimen establecido por la

Ordenanza N.º 9169/2021 – Plan Municipal de Ordenamiento Territorial (P.M.O.T.), respecto del relevamiento de una vivienda multifamiliar (dos unidades) en inmueble clasificado en categoría EI9.

Que el inmueble se ubica en calle Elpidio González N.º 5879, Fracción B, Distrito Rodeo de la Cruz, identificado con Padrón Municipal N.º 133048.

Que, conforme la normativa vigente, la parcela se encuentra zonificada como Zona Comercial 2 del Área Interface y, en materia de edificabilidad, clasificada en categoría EI9, la cual admite únicamente una vivienda unifamiliar por parcela, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N.º 9169/21 – P.M.O.T.

Que se tramitó relevamiento de vivienda multifamiliar (dos unidades), el cual obtuvo resolución denegatoria de factibilidad con fecha 25 de noviembre de 2025, en virtud de no encontrarse permitido dicho uso en la categoría EI9 del Área Interface, circunstancia debidamente notificada al interesado.

Que, según informe del área de Trama Vial, la calle Elpidio González posee un perfil oficial de veinte (20) metros, estableciéndose Líneas de Cierre y de Edificación coincidentes a diez (10) metros del eje de calzada, conforme a las determinaciones municipales vigentes.

Que la parcela registra superficie afectada al ensanche de la citada arteria, conforme surge del plano de mensura N.º 04-98884-2 incorporado a las actuaciones.

Que, analizadas las constancias del expediente, este Honorable Concejo Deliberante estima procedente otorgar la excepción solicitada, con carácter condicionado.

POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY

ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N.º 1079,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN

ORDENA:

Artículo 1º.- Otorgar excepción al régimen establecido por la Ordenanza N.º 9169/2021 (P.M.O.T.), a favor del Sr. Jorge Ramón Terraza, D.N.I. N.º 13.747.927, respecto del relevamiento de vivienda multifamiliar (dos unidades) en inmueble ubicado en calle Elpidio González N.º 5879, Fracción B, Distrito Rodeo de la Cruz, identificado con Padrón Municipal N.º 133048, clasificado en categoría EI9.

Artículo 2º.- La excepción dispuesta se concede con carácter condicionado, debiendo el interesado tramitar por cuerda separada la donación sin cargo a favor de la Municipalidad de Guaymallén de la superficie afectada al ensanche de calle Elpidio González, conforme informe de Trama Vial y plano de mensura N.º 04-98884-2 obrantes en el expediente.

Artículo 3º.- Comuníquese, regístrese, publíquese y dese al Digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN
A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2026.

Dra. Verónica Cancela
Presidenta

Dra. Marcela Inés Amarillo
Secretaria Legislativa

S/Cargo

01/04/2026 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 10352

VISTO:

Las constancias obrantes en el expediente EXP-32711-2025 caratulado/a: "MESA GENERAL DE ENTRADAS, REF. / PEDIDO DE EXCEPCIÓN HCD EE-6538-2025-MONTEAVARO VERÓNICA".

CONSIDERANDO:

Que mediante las actuaciones de referencia la Señora Verónica Lourdes Monteavaro, D.N.I. N.º 27.968.253, solicita excepción a la Ordenanza N.º 9169/2021 – Plan Municipal de Ordenamiento Territorial (P.M.O.T.), respecto de la regularización de superficie construida correspondiente a una vivienda multifamiliar compuesta por cinco (5) unidades funcionales, emplazada en el inmueble sito en calle General Juan Lavalle N.º 1505, Distrito San José, identificado bajo el Padrón Municipal N.º 10417.

Que el inmueble referido se encuentra ubicado en Zona Residencial del Área Urbana, Categoría EU1, conforme lo establecido por la Ordenanza N.º 9169/2021 – P.M.O.T., donde el uso "vivienda multifamiliar" se encuentra permitido.

Que de los informes técnicos incorporados surge que lo edificado se adecua a los indicadores urbanísticos vigentes, registrando asimismo antecedentes de superficie cubierta en los catastros municipales.

Que se tramitó el correspondiente relevamiento de ampliación de vivienda multifamiliar, el cual obtuvo resolución denegatoria de factibilidad por incumplimiento del requisito de cinco (5) metros de frente libre destinado al estacionamiento en espacio público y por no contar con la totalidad de las cocheras reglamentarias exigidas por el P.M.O.T.

Que, analizados los antecedentes técnicos y administrativos, y en atención a la viabilidad urbanística del uso y a las particularidades del caso, este Honorable Concejo Deliberante estima procedente hacer lugar parcialmente al pedido de excepción, en los términos y condiciones que se establecen en la parte dispositiva.

POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY

ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 1079,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN

ORDENA:

Artículo 1º: Hacer lugar al pedido de excepción a la Ordenanza N.º 9169/2021– Plan Municipal de Ordenamiento Territorial (P.M.O.T.), solicitado por la Señora Verónica Lourdes Monteavaro, D.N.I. N.º 27.968.253, respecto de la regularización de vivienda multifamiliar compuesta por cinco (5) unidades funcionales, emplazada en el inmueble sito en calle General Juan Lavalle N.º 1505, Distrito San José, identificado bajo el Padrón Municipal N.º 10417, conforme antecedentes técnicos y administrativos obrantes en el expediente de referencia.

Artículo 2º: La excepción otorgada comprende exclusivamente el incumplimiento relativo a dos (2) cocheras reglamentarias exigidas por la normativa vigente, estableciéndose un recargo del cien por ciento (100%) sobre los aforos municipales correspondientes, en concepto de compensación por el impacto urbanístico derivado, conforme lo determinado en las actuaciones administrativas.

Artículo 3º: En cuanto al requisito de cinco (5) metros de frente libre destinados al estacionamiento en el espacio público, la presente excepción queda condicionada al efectivo cumplimiento de dicha exigencia, debiendo la interesada materializar el retiro reglamentario con carácter previo a la aprobación definitiva de la regularización, atento a que la parcela cuenta con superficie suficiente para su ejecución.

Artículo 4º: Comuníquese, regístrese, publíquese y dese al Digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN
A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2026.

Dra. Verónica Cancela
Presidenta

Dra. Marcela Inés Amarillo
Secretaria Legislativa

S/Cargo
01/04/2026 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 10353

VISTO:

Las constancias obrantes en el expediente EXP- 32808-2025 caratulado/a: “MESA GENERAL DE ENTRADAS, REF. / PEDIDO DE EXCEPCIÓN PM 131191, ROMERO REMEDIOS 16.011.977”.

CONSIDERANDO:

Que, mediante la pieza administrativa de referencia, la Señora Romero Ruiz Remedios Liliana, D.N.I. N.º 16.011.977, solicita excepción a la Ordenanza Municipal N.º 9169/2021 – Plan Municipal de Ordenamiento Territorial (P.M.O.T.), respecto del relevamiento de un galpón con destino comercial “Agencia de Automotores nuevos y usados”, emplazado en el inmueble sito en calle Tomás Godoy Cruz N.º 1815, Distrito Nueva Ciudad, identificado bajo el Padrón Municipal N.º 131191.

Que el inmueble presenta una edificación que excede el Factor de Ocupación del Suelo (F.O.S.) máximo permitido y no cumple con el porcentaje de suelo permeable exigido (F.I.S.), conforme lo establecido en la Ordenanza N.º 9169/2021 (P.M.O.T.) y sus modificatorias.

Que de las actuaciones surge que la parcela se encuentra ubicada en Zona Comercial del Área Urbana, con categoría de edificabilidad EU2, la cual establece para lotes de hasta 400 m² los siguientes indicadores urbanísticos: F.O.S. mínimo 0,20 y máximo 0,75; F.O.T. mínimo 0,30 y máximo 4; y un F.I.S. equivalente al sesenta por ciento (60%) de la superficie libre, conforme normativa vigente.

Que el rubro “Agencia de Automotores nuevos y usados” se encuentra permitido en la zona, de acuerdo con lo dispuesto por la Ordenanza N.º 9169/2021 y su modificatoria N.º 10136/2024.

Que se dictó resolución denegatoria de factibilidad para el relevamiento del galpón, en razón del incumplimiento de los indicadores urbanísticos mencionados.

Que la documentación dominial y catastral exigida —matrícula actualizada y plano de mensura aprobado por la Dirección Provincial de Catastro— fue incorporada en tiempo y forma, conforme informe emitido por el Área de Factibilidad.

Que las áreas técnicas intervinientes han verificado la viabilidad urbanística del uso solicitado, quedando la

regularización supeditada al otorgamiento de la excepción correspondiente.

Que, analizados los antecedentes técnicos y administrativos, este Honorable Concejo Deliberante estima procedente hacer lugar al pedido de excepción, en mérito a los informes de las áreas competentes del Departamento Ejecutivo.

POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY

ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N.º 1079,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN

ORDENA:

Artículo 1º: Hacer lugar al pedido de excepción a la Ordenanza N.º 9169/2021– Plan Municipal de Ordenamiento Territorial (P.M.O.T.), solicitado por la Señora Romero Ruiz Remedios Liliana, D.N.I. N.º 16.011.977, respecto del relevamiento de galpón con destino comercial “Agencia de Automotores nuevos y usados”, emplazado en el inmueble sito en calle Tomás Godoy Cruz N.º 1815, Distrito Nueva Ciudad, identificado bajo el Padrón Municipal N.º 131191.

Artículo 2º: Aplicar un recargo del cien por ciento (100%) sobre los aforos municipales correspondientes, en concepto de compensación por el impacto urbanístico derivado del incumplimiento del F.O.S. máximo permitido y del F.I.S. mínimo exigido, conforme lo determinado en el expediente administrativo de origen.

Artículo 3º: La explotación comercial de la actividad quedará sujeta al cumplimiento de la totalidad de los requisitos técnicos y administrativos necesarios para la obtención de la habilitación correspondiente, conforme la normativa vigente y las exigencias que determine el Departamento Ejecutivo Municipal.

Artículo 4º: Comuníquese, regístrese, publíquese y dese al Digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN
A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2026.

Dra. Verónica Cancela
Presidenta

Dra. Marcela Inés Amarillo
Secretaria Legislativa

S/Cargo
01/04/2026 (1 Pub.)

Ordenanza N.º: 10354

VISTO:

Las constancias obrantes en el expediente EXP-30656-2025 caratulado: “MESA GENERAL DE ENTRADAS, REF./ PEDIDO DE EXCEPCIÓN PM 16657 - EXP 19985-25 CEPPI OSCAR”.

CONSIDERANDO:

Que, mediante la pieza administrativa de referencia, el Señor Ceppi Oscar Walter, D.N.I. N.º 22.391.518, solicita excepción a la Ordenanza N.º 9169/2021 – Plan Municipal de Ordenamiento Territorial (P.M.O.T.) y su modificatoria, respecto de la regularización de un galpón existente con destino “Depósito”, emplazado

en el inmueble sito en calle Allayme N.º 319, Distrito Nueva Ciudad, identificado bajo el Padrón Municipal N.º 16.657.

Que conforme informe emitido por la Dirección de Obras Privadas y Planificación, con anterioridad se tramitó una presentación solicitando el relevamiento del galpón mencionado.

Que la parcela se encuentra clasificada como Zona Comercial del Área Urbana, según lo dispuesto por la Ordenanza N.º 9169/2021 – P.M.O.T.-

Que en dicha zona la actividad pretendida “Depósito” se encuentra permitida, conforme lo establecido en la Ordenanza N.º 9169/2021 y su modificatoria Ordenanza N.º 10136.

Que en instancia de evaluación técnica de la obra civil se verificó que la construcción a declarar ocupa el cien por ciento (100%) de la superficie del predio, excediendo el Factor de Ocupación del Suelo (F.O.S.) máximo permitido y careciendo de superficie de suelo permeable exigida por el Factor de Impermeabilización del Suelo (F.I.S.), en incumplimiento de los indicadores urbanísticos vigentes.

Que de los registros catastrales municipales surgen antecedentes de superficie aprobada correspondientes a una vivienda de adobe preexistente en el inmueble.

Que, analizados los antecedentes técnicos y administrativos, y en mérito a los informes emitidos por las áreas competentes del Departamento Ejecutivo, este Honorable Concejo Deliberante considera procedente hacer lugar al pedido de excepción en los términos que se establecen en la parte dispositiva.

POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY

ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 1079,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN

ORDENA:

Artículo 1º: Hacer lugar a la excepción solicitada en el presente expediente, en el marco de lo previsto por la Ordenanza N.º 9169/2021 – Plan Municipal de Ordenamiento Territorial (P.M.O.T.) y su modificatoria, respecto del relevamiento de galpón con destino “Depósito”, emplazado en el inmueble identificado bajo el Padrón Municipal N.º 16.657, sito en calle Allayme N.º 319, Distrito Nueva Ciudad, conforme antecedentes técnicos y administrativos obrantes en las actuaciones.

Artículo 2º: Aplicar un recargo del cien por ciento (100%) sobre los aforos municipales correspondientes, en concepto de compensación por el impacto urbanístico derivado del incumplimiento del F.O.S. máximo permitido y del F.I.S. mínimo exigido por la normativa vigente.

Artículo 3º: Comuníquese, regístrese, publíquese y dese al Digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN
A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2026.

Dra. Verónica Cancela
Presidenta

Dra. Marcela Inés Amarillo
Secretaria Legislativa

S/Cargo

01/04/2026 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 10355

VISTO:

Las constancias obrantes en el expediente EXP-246-2026, caratulado: "MESA GENERAL DE ENTRADAS, REF./ EXCEPCIÓN PM 73188"

CONSIDERANDO:

Que, mediante la pieza administrativa de referencia, la Señora Mamani Flores Tomasa Cristina, D.N.I. N.º 94.131.434, solicita excepción a la Ordenanza N.º 9169/2021 – Plan Municipal de Ordenamiento Territorial (P.M.O.T.), a fin de regularizar superficie edificada en el inmueble sito en calle Capilla de Nieve N.º 3.877, Barrio Jardines de Avellaneda (Manzana J – Lote 3), Distrito El Bermejo, identificado bajo el Padrón Municipal N.º 73.188.

Que conforme informe emitido por la Dirección de Obras Privadas y Planificación, el inmueble se encuentra emplazado en Zona Residencial del Área Urbana y, en materia de edificabilidad, clasifica en categoría EU3, correspondiéndole los siguientes indicadores urbanísticos según Ordenanza N.º 9169/2021:

- F.O.S.: mínimo 0,20 y máximo 0,80;
- F.O.T.: mínimo 0,30 y máximo 2,50;
- F.I.S.: sesenta por ciento (60%) de la superficie libre total determinada por el F.O.S. deberá destinarse a suelo absorbente.

Que obra en antecedentes un pedido anterior de relevamiento de local comercial y vivienda multifamiliar que obtuvo resolución denegatoria de factibilidad por incumplimiento de los indicadores urbanísticos vigentes, al no verificarse la superficie mínima de suelo absorbente (F.I.S.), excederse los valores máximos de F.O.S. y F.O.T., superarse la altura de basamento permitida y no cumplimentarse la exigencia de cocheras reglamentarias, conforme fuera debidamente notificado.

Que la altura del basamento declarada asciende a 8,90 m y, considerando el ancho de la urbanización —comprendido entre 2,01 m y 5,00 m—, no debería superar los 6,00 m, excediendo en consecuencia el límite máximo permitido por la normativa vigente.

Que, si bien constan antecedentes de superficie construida aprobada en la parcela, el incremento de metros cuadrados cuya regularización se pretende implica superar el porcentaje máximo de ocupación del suelo autorizado.

Que, analizados los antecedentes técnicos y administrativos, y en mérito a los informes producidos por las áreas competentes del Departamento Ejecutivo, este Honorable Concejo Deliberante estima procedente hacer lugar al pedido de excepción en los términos que se establecen en la parte dispositiva.

POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS

POR LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N.º 1079,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN

ORDENA:

Artículo 1º: Hacer lugar al pedido de excepción a la Ordenanza N.º 9169/2021 – Plan Municipal de Ordenamiento Territorial (P.M.O.T.), respecto del relevamiento de salón comercial y

vivienda multifamiliar (dos unidades), emplazado en el inmueble identificado bajo el Padrón Municipal N.º 73.188, sito en calle Capilla de Nieve N.º 3.877, Barrio Jardines de Avellaneda (Manzana J – Lote 3), Distrito El Bermejo, solicitado por la Señora Mamani Flores Tomasa Cristina, D.N.I. N.º 94.131.434, conforme antecedentes técnicos y administrativos obrantes en las actuaciones.

Artículo 2º: Aplicar un recargo del doscientos por ciento (200%) sobre los aforos municipales correspondientes, en concepto de compensación por el impacto urbanístico derivado del incumplimiento del F.O.S. máximo permitido, del F.O.T., del F.I.S., de la altura de basamento y de la exigencia de cocheras reglamentarias, conforme lo determinado en el expediente administrativo de origen.

Artículo 3º: La explotación del local comercial quedará sujeta al cumplimiento de la totalidad de los requisitos técnicos y administrativos necesarios para la obtención de la habilitación correspondiente, conforme la normativa vigente y las exigencias que determine el Departamento Ejecutivo Municipal.

Artículo 4º: Comuníquese, regístrese, publíquese y dese al Digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN
A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2026.

DRA. Verónica Cancela
Presidenta

DRA. Marcela Inés Amarillo
Secretaria Legislativa

S/Cargo
01/04/2026 (1 Pub.)

Ordenanza N.º: 10356

VISTO:

Las constancias obrantes en el expediente EXP-12341-2025, caratulado: "MESA GENERAL DE ENTRADAS, REF./ PEDIDO DE EXCEPCIÓN EE- 27172-2024 – BARRERA ROBERTO".

CONSIDERANDO:

Que, mediante la pieza administrativa de referencia, el Señor Manyegui José Eduardo, D.N.I. N.º 13.998.553, solicita excepción a la Ordenanza N.º 9169/2021 – Plan Municipal de Ordenamiento Territorial (P.M.O.T.), respecto del relevamiento de un galpón existente con destino "Depósito", emplazado en el inmueble frentista a calle Lateral Norte Acceso Este N.º 510, Distrito San José, identificado bajo el Padrón Municipal N.º 7.372.

Que conforme informe emitido por la Dirección de Obras Privadas y Planificación, el inmueble se encuentra clasificado en Zona Comercial del Área Urbana y, en materia de edificabilidad, corresponde a categoría EU1, estableciendo para parcelas de 501 m² a 1000 m² los siguientes indicadores urbanísticos, según Ordenanza N.º 9169/2021:

- F.O.S.: mínimo 0,20 y máximo 0,65;

- F.O.T.: mínimo 0,30 y máximo 6;

- F.I.S.: sesenta por ciento (60%) de la superficie libre total determinada por el F.O.S. deberá destinarse a suelo absorbente.

Que en la zona mencionada el rubro "Depósito" (galpón con destino local comercial) se encuentra permitido conforme lo dispuesto por la Ordenanza N.º 9169/2021 y su modificatoria.

Que con anterioridad se tramitó solicitud de factibilidad para el relevamiento del galpón, la cual obtuvo resolución denegatoria por superar el F.O.S. máximo permitido y no cumplir con el porcentaje mínimo de suelo permeable exigido (F.I.S.), conforme notificación obrante en expediente.

Que el espacio libre destinado a estacionamiento público no fue objeto de evaluación técnica, en razón de la discordancia verificada en la representación de los accesos vehiculares y de la urbanización entre la planta arquitectónica y la planta de techos.

Que tampoco fue evaluada la distancia desde el eje de calle hasta la línea de cierre (LC) y línea de edificación (LE), por no haberse acompañado el certificado de línea emitido por la Dirección Provincial de Vialidad, requerido mediante observación formulada en el expediente de obra civil con fecha 07/01/2025.

Que, para el supuesto de dictarse resolución favorable, y en ocasión de eventuales trámites de habilitación comercial, los rubros a desarrollar deberán ajustarse estrictamente a los usos permitidos por la normativa vigente y cumplir con la totalidad de los procedimientos administrativos y exigencias técnicas de aplicación.

Que analizados los antecedentes técnicos y administrativos, y en mérito a los informes producidos por las áreas competentes del Departamento Ejecutivo, este Honorable Concejo Deliberante considera procedente hacer lugar al pedido de excepción en los términos que se establecen en la parte dispositiva.

POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY

ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 1079,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN

ORDENA:

Artículo 1º: Hacer lugar al pedido de excepción a la Ordenanza N.º 9169/2021 - Plan Municipal de Ordenamiento Territorial (P.M.O.T.), respecto del relevamiento de galpón con destino "Depósito", emplazado en el inmueble identificado bajo el Padrón Municipal N.º 7.372, sito en calle Lateral Norte Acceso Este N.º 510, Distrito San José, solicitado por el Señor Manyegui José Eduardo, D.N.I. N.º 13.998.553, conforme antecedentes técnicos y administrativos obrantes en las actuaciones.

Artículo 2º: La presente excepción se otorga con un recargo del cien por ciento (100%) sobre el aforo de edificación correspondiente, en concepto de compensación por el impacto urbanístico derivado del incumplimiento del F.O.S. máximo permitido y del F.I.S. mínimo exigido por la normativa vigente, conforme lo determinado en el expediente administrativo.

Artículo 3º: La explotación de la actividad comercial quedará sujeta al cumplimiento de la totalidad de los requisitos técnicos y administrativos necesarios para la obtención de la habilitación correspondiente, incluyendo la presentación de la documentación técnica pendiente, conforme la normativa vigente y las exigencias que determine el Departamento Ejecutivo Municipal.

Artículo 4º: Comuníquese, regístrese, publíquese y dese al Digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN
A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2026.

Dra. Verónica Canela
Presidenta

Dra. Marcela Inés Amarillo
Secretaria Legislativa

S/Cargo
01/04/2026 (1 Pub.)

DECRETOS MUNICIPALES

MUNICIPALIDAD GUAYMALLÉN

Decreto Municipal N°: 883

GUAYMALLÉN, 02 DE MARZO DE 2026

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal N° 10352, dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén;

POR ELLO y en uso de sus facultades;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTÍCULO 1º: TENGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 10352.

ARTÍCULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTÍCULO 3º: Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

Ing. Calvente Marcos Emanuel
Intendente

Ing. Garcia Ramiro Andres
Secretario de Obras y Servicios Publicos

S/Cargo
01/04/2026 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 894

GUAYMALLÉN, 02 DE MARZO DE 2026

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal N° 10350, dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén;

POR ELLO y en uso de sus facultades;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTÍCULO 1º: TÉNGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 10350.

ARTÍCULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTÍCULO 3º: Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

Ing. Calvente Marcos Emanuel
Intendente

Ing. Garcia Ramiro Andres
Secretario de Obras y Servicios Publicos

S/Cargo
01/04/2026 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 900

GUAYMALLÉN, 02 DE MARZO DE 2026

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal N° 10356, dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén;

POR ELLO y en uso de sus facultades;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTÍCULO 1º: TÉNGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 10356.

ARTÍCULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTÍCULO 3º: Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

Ing. Calvente Marcos Emanuel
Intendente

Ing. Garcia Ramiro Andres
Secretario de Obras y Servicios Publicos

S/Cargo
01/04/2026 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 906

GUAYMALLÉN, 02 DE MARZO DE 2026

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal N° 10353, dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén;

POR ELLO y en uso de sus facultades;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTÍCULO 1º: TENGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 10353.

ARTÍCULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTÍCULO 3º: Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

Ing. Calvente Marcos Emanuel
Intendente

Ing. Garcia Ramiro Andres
Secretario de Obras y Servicios Públicos

S/Cargo
01/04/2026 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 909

GUAYMALLÉN, 02 DE MARZO DE 2026

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal N° 10355, dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén;

POR ELLO y en uso de sus facultades;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTÍCULO 1º: TENGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 10355.

ARTÍCULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTÍCULO 3: Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

Ing. Calvente Marcos Emanuel
Intendente

Ing. Garcia Ramiro Andres
Secretario de Obras y Servicios Públicos

S/Cargo
01/04/2026 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 991

GUAYMALLÉN, 04 DE MARZO DE 2026

VISTO Y CONSIDERANDO:

La Ordenanza Municipal N° 10351 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén, POR ELLO y en uso de sus facultades;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: TENGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 10351 considerándose promulgada conforme lo dispuesto por el Artículo 92º de la Ley N° 1.079.

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

Ing. Calvente Marcos Emanuel
Intendente

Ing. Garcia Ramiro Andres
Secretario de Obras y Servicios Públicos

S/Cargo
01/04/2026 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 996

GUAYMALLÉN, 04 DE MARZO DE 2026

VISTO Y CONSIDERANDO:

La Ordenanza Municipal N° 10354 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén,

POR ELLO y en uso de sus facultades;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: TENGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 10354 considerándose promulgada conforme lo dispuesto por el Artículo 92º de la Ley N° 1.079.

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

Ing. Calvente Marcos Emanuel
Intendente

Ing. Garcia Ramiro Andres

Secretario de Obras y Servicios Publicos

S/Cargo
01/04/2026 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 1074

GUAYMALLÉN, 09 DE MARZO DE 2026

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal N° 10340 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén,

POR ELLO y en uso de sus facultades;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: TÉNGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 10340 considerándose promulgada conforme lo dispuesto por el Artículo 92º de la Ley N° 1.079.

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

Ing. Calvente Marcos Emanuel

Intendente

Ing. Garcia Ramiro Andres
Secretario de Obras y Servicios Publicos

S/Cargo
01/04/2026 (1 Pub.)



SECCIÓN
PARTICULAR

CONTRATOS SOCIALES

(*)

CHACINADOS PASTORELLI S.A.S. Comunica la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada, conforme las siguientes previsiones: 1) Accionista: Srta. LINARDELLI, Dana Micaela, argentina, con Documento Nacional de Identidad número 40.071.717, C.U.I.T. N.º:27-40071717-1, nacida el 14 de enero del 1.997, de estado civil soltera, de profesión comerciante, con domicilio en calle Bruno Morón N.º: 725, localidad de General Gutiérrez, departamento de Maipú, provincia de Mendoza .2) Fecha del acto constitutivo: 27/03/2.026. 3) Denominación: CHACINADOS PASTORELLI S.A.S. 4) Domicilio Social: Bruno Morón N.º: 725, localidad de General Gutiérrez, departamento de Maipú, provincia de Mendoza. 5) Objeto Social: a) Comerciales; b) Frigorífico; c) Prestación de Servicios; d) Servicios de Capacitación y Servicios Técnico; e) Industrial; f) Metalúrgica; g) Construcción; h) Inmobiliaria; i) Importación y Exportación; j) Transporte; k) Alquiler; l) Participación en Licitaciones Públicas y Privadas de todo Tipo; m) Financiera; n) Fiducia; o) Mandatos; p) Innovación; q) Mineras; r) Hotelería; s) Gastronómica, t) Actividad deportiva; 6) Plazo de duración: 99 años contados a partir de su fecha de constitución. 7) Monto del Capital Social: es de pesos Diez Millones con 00/100 (\$10.000.000,00), suscripto e integrado totalmente en efectivo. 8) Órgano de Administración: Administrador Titular y Presidente: Srta. LINARDELLI, Dana Micaela, titular de D.N.I. N.º: 40.071.717, y Administrador Suplente: Sra. PASTORELLI, Gladys Esther, titular de D.N.I. N.º: 16.059.216. 9) Órgano de Fiscalización: la Sociedad prescinde de la Sindicatura teniendo los socios el derecho de contralor que confiere el artículo 55 de la L.S.C. 10) Organización de la representación legal: la representación legal de la sociedad estará a cargo del Administrador Titular y Presidente: Srta. LINARDELLI, Dana Micaela, 11) Fecha de cierre del ejercicio: el 30 de Junio de cada año.

S/Cargo

01/04/2026 (1 Pub.)

(*)

GVMP HOLDING SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA (S.A.S.). Conforme lo prescripto en el artículo 37, apartado a) de la Ley N.º27.349 comunicase la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada por Instrumento Privado del 01-04-2026. 1. Socios: GONZALO LUIS VILA, Argentino, D.N.I 34.917.565, C.U.I.T. 20-34917565-8, nacido el día 18 de Febrero de 1.990, Productor Asesor de Seguros, estado de familia Casado, domiciliado en Calle Darragueira 386 Chacras de Coria Lujan de Cuyo Provincia de Mendoza y dirección electrónica: gvila@hybroker.com; y la Señora MARIA PALMA, Argentina, D.N.I 35.512.065, C.U.I.T. 27-35512065-7, nacida el día 11 de Octubre de 1990, Enóloga, estado de familia casada, domiciliada en Calle Darragueira 386 Chacras de Coria Lujan de Cuyo Provincia de Mendoza y dirección electrónica: mpalmaboehler@gmail.com. 2. Denominación: GVMP HOLDING SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA” (S.A.S.). 3.- Sede Social: Calle Darragueira 386 Chacras de Coria Lujan de Cuyo Provincia de Mendoza. 4.- Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a las siguientes actividades: A. Fideicomisos B. Inmobiliaria C. Construcciones D. Industriales E. Servicios F. Comercial. G. Inversiones Financieras H. Mandatos I. Importación y Exportación. 5.- Plazo de Duración: 99 años a partir de la fecha de su constitución. 6.- Capital Social: Pesos Dos Millones (\$ 2.000.000) representado por Un Mil (1.000) Acciones Ordinarias Nominativas no endosables con derecho a un voto por acción, de un valor de Pesos Dos Mil (\$ 2.000), valor nominal cada una suscriptas al 100% e integradas al 25%. 7.- Órgano de Administración: Administrador Titular GONZALO LUIS VILA, D.N.I 34.917.565, C.U.I.T. 20-34917565-8, y Administrador Suplente la Señora MARIA PALMA, D.N.I 35.512.065, C.U.I.T. 27-35512065-7, todos por plazo indeterminado. 8.-Organo de Fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Cierre Ejercicio Económico: 31 de Marzo de cada año.

S/Cargo

01/04/2026 (1 Pub.)

(*)

Comuníquese la constitución de una sociedad “**ESPACIO CABALLITOS DE MARLY SAS**”, conforme a

las siguientes previsiones: 1º) Accionistas: a) Kevin MORGAN, DNI 34.747.225, CUIL/CUIT/CDI N.º 20-34747225-6, de nacionalidad Argentina, nacido el 25/09/1989, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en calle San Lorenzo 630, Ciudad, Provincia de Mendoza, constituyendo dirección electrónica en kevinmorgan.ar@gmail.com, b) Mauricio Agustín VELEZ, DNI 26.681.075, CUIL/CUIT/CDI N.º 20-26681075-0, de nacionalidad Argentina, nacido el 30/06/1978, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en Barrio Dalvian, calle Cerro Chimeneas, Dúplex A15, Las Heras, Provincia de Mendoza, constituyendo dirección electrónica en maurivelez99@gmail.com, c) Florencia Evelyn LIENAU, DNI 29.939.246, CUIL/CUIT/CDI N.º 27-29939246-0, de nacionalidad Argentina, nacida el 04/02/1983, profesión: comerciante, estado civil: soltera, con domicilio en Guardia Vieja 1428, Vistalba, Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza, constituyendo dirección electrónica en lavene.calidad@gmail.com, d) Carola Susana Poblete, DNI 24.530.896, CUIL/CUIT/CDI N.º 27-24530896-0, de nacionalidad Argentina, nacida el 07/10/1975, profesión: arquitecta, estado civil: casada, con domicilio en, calle Alem 5191, Chacras de Coria, Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza, constituyendo dirección electrónica en arq.carola.poblete@gmail.com, e) Carlota María Sottano, DNI 33.823.169, CUIL/CUIT/CDI N.º 27-33823169-0, de nacionalidad Argentina, nacida el 22/11/1988, profesión: licenciada en marketing, estado civil: soltera, con domicilio en Barrio Dalvian, calle Cerro Catedral, Mna. 31, Casa 19, Las Heras, Provincia de Mendoza, constituyendo dirección electrónica en carlota.sottano@gmail.com, f) Daniel Enrique Videla, DNI 13.035.151, CUIL/CUIT/CDI N.º 20-13035151-5, de nacionalidad Argentina, nacido el 26/04/1957, profesión: abogado, estado civil: divorciado, con domicilio en Av. Aristides Villanueva 185, Ciudad, Provincia de Mendoza, constituyendo dirección electrónica en danielenrividela@gmail.com 2º) Fecha del acto constitutivo: 18/03/2026 3) Denominación: "ESPACIO CABALLITO DE MARLY SAS". 4º) Domicilio: El domicilio de la sede social y fiscal se ha fijado en Parque Industrial 9 de Julio, calle 9 de Julio 891, Manzana B, Lote 8 Godoy Cruz, Provincia de Mendoza. 5º) Objeto Social: Dedicarse a las siguientes actividades: a) Comercialización de productos alimenticios y bebidas, b) Producción y comercialización de productos alimenticios primarios, c) Producción y comercialización de productos alimenticios elaborados, d) Servicios de catering, e) Representación y Gerenciamiento, f) Constructora, g) Refacciones y mejoras, h) Licitaciones. i) mandataria. 6º) Plazo de duración: Será de 99 años a partir de su constitución. - 7º) Monto del capital social: Pesos seis millones (\$6.000.000). - 8º) Composición Órgano de Administración: Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular a: Florencia Evelyn LIENAU, DNI 29.939.246, CUIL/CUIT/CDI N.º 27-29939246-0, de nacionalidad Argentina, nacida el 04/02/1983, profesión: comerciante, estado civil: soltera, con domicilio en Guardia Vieja 1428, Vistalba, Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza. Administrador Suplente: Carlota María Sottano, DNI 33.823.169, CUIL/CUIT/CDI N.º 27-33823169-0, de nacionalidad Argentina, nacida el 22/11/1988, profesión: licenciada en marketing, estado civil: soltera, con domicilio en Barrio Dalvian, calle Cerro Catedral, Mna. 31, Casa 19, Las Heras, Provincia de Mendoza. 9º) Organización de la representación legal de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo del o los Administradores. 10º) Órgano de Fiscalización: la sociedad prescinde de sindicatura. 11º) Fecha de cierre del ejercicio: treinta y uno de diciembre de cada año. 12º) Suscripción e integración del Capital Social: Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: Kevin Morgan, suscribe la cantidad de 1.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un mil (1.000) pesos de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, Mauricio Agustín Velez, suscribe la cantidad de 1.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un mil (1.000) pesos de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, Florencia Evelyn Lienau, suscribe la cantidad de 1.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un mil (1.000) pesos de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, Carola Susana Poblete, suscribe la cantidad de 1.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un mil (1.000) pesos de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, Carlota María Sottano, suscribe la cantidad de 1.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un mil (1.000) pesos de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, Daniel Enrique Videla suscribe la cantidad de 1.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un mil (1.000) pesos de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; e integran el 100% del capital social en dinero en efectivo. Dicha integración se realiza mediante depósito en la caja de la sociedad de la suma de \$6.000.000 (pesos seis millones) acreditándose tal circunstancia mediante acta de constatación notarial del día de la fecha.

S/Cargo
01/04/2026 (1 Pub.)

(*)

CLUB MAMA S.A.S. "Se comunica la constitución de con fecha 30 de marzo de 2026; Socia: CARLETI MICAELA SUSANA, DNI N°39.084.364, CUIT N°27-39084364-5, de nacionalidad argentina, nacida el día 06 de septiembre de 1995, de profesión licenciada en kinesiología y fisioterapia, estado civil soltera, domicilio real y especial en Cerro Sosneado, 1463, Barrio Dalvian, Ciudad, Mendoza -Denominación: CLUB MAMA S.A.S - Domicilio: calle Cerro Sosneado, 1463, Barrio Dalvian, Ciudad, Mendoza.- Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: 1.La prestación de servicios vinculados a la kinesiología, fisioterapia, entrenamiento físico y bienestar corporal, en especial orientados a la maternidad, embarazo, posparto y salud integral de la mujer, incluyendo en forma enunciativa y no limitativa: evaluación kinésica, kinesiología obstétrica, rehabilitación posparto, prevención de lesiones, entrenamiento funcional adaptado, entrenamiento de fuerza, drenaje linfático manual, presoterapia y demás prácticas afines. 2.La prestación de servicios de entrenamiento físico personalizado o semi-personalizado, individual o grupal, presenciales y/o virtuales, en gimnasios propios o de terceros, centros deportivos, espacios alquilados o cualquier otro ámbito habilitado, así como a domicilio, incluyendo el diseño, seguimiento y ejecución de planes de entrenamiento y acondicionamiento físico. 3.La explotación, administración, gestión y desarrollo de gimnasios, centros de entrenamiento, estudios de movimiento, bienestar y rehabilitación, propios o de terceros, en una o varias sedes, así como la celebración de convenios con establecimientos deportivos, instituciones públicas o privadas. 4.La organización, dictado y comercialización de talleres, cursos, capacitaciones, charlas, eventos y actividades formativas, presenciales y/o virtuales, vinculadas al objeto social, tanto para público en general como para profesionales. 5.La comercialización, compra, venta, importación, exportación, distribución y/o representación de productos vinculados al objeto social, tales como elementos de entrenamiento, equipamiento deportivo, accesorios, indumentaria, productos de bienestar y afines, siempre que guarden relación directa con la actividad principal. 6.La adquisición, tenencia, alquiler, locación, administración y/o disposición de bienes muebles e inmuebles, necesarios o convenientes para el cumplimiento del objeto social. 7.La explotación, registro, licenciamiento, cesión y franquiciado de marcas, nombres comerciales, metodologías y sistemas de trabajo, así como el desarrollo y comercialización de contenidos digitales, programas, plataformas y modelos de negocio relacionados con el objeto social. -Duración: noventa y nueve (99) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. - Capital Social: El Capital Social es de Pesos UN MILLÓN (\$1.000.000), representado por 100 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 10.000 (pesos DIEZ MIL) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: Administrador Titular: CARLETI MICAELA SUSANA, DNI N°39.084.364, domicilio real y especial en Cerro Sosneado, 1463, Barrio Dalvian, Ciudad, Mendoza. Administrador suplente: CARLETI ALDO ALBERTO, DNI N°12.420.693, nacionalidad argentina, nacido el día 15 agosto de 1958, CUIT N°20-12420693-7, de profesión enólogo, estado civil casado, domicilio real y especial Cerro Sosneado 1463, Barrio Dalvian, Ciudad, Mendoza. Representación legal: La administración de la sociedad la tiene a su cargo del administrador Titular juntamente con la representación de la misma. Si la administración fuera plural los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. En caso administración unipersonal ante la ausencia del titular sea por cualquier causa lo sustituirá el Administrador Suplente. Fiscalización: Se prescinde. - Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

S/Cargo
01/04/2026 (1 Pub.)

(*)

MIDICA SALUD S.A.S. Comuníquese la constitución de MIDICA SALUD Sociedad por Acciones Simplificadas por instrumento privado Certificado por Notario Público de fecha veinte de Marzo del 2026.1) Socios: Gabriel Alejandro Cabrera, DNI N° 37.519.616, CUIL/CUIT N° 20-37519616-7, de nacionalidad Argentina, nacido el 03 de Noviembre de 1992, profesión: Medico Cardiólogo, estado civil: soltero, con domicilio en calle Fernandez Lettry 1118, departamento de Lujan de Cuyo, provincia de

Mendoza; y Daniela Anabel Fazzio, DNI N.º 37.613.231, CUIL/CUIT N.º 27-37613231-0, de nacionalidad Argentina, nacida el 08 de Julio de 1993, profesión: Medica Clínica, estado civil: soltera, con domicilio en calle Belgrano 1099, departamento de Tupungato, provincia de Mendoza.2) Razón Social: MIDICA SALUD S.A.S. 3) Domicilio: La sociedad fija su domicilio social, legal y fiscal en calle Secundino Gomez 730, Departamento de Tupungato, Provincia de Mendoza.4) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas, vitivinícolas, inmobiliarias, constructoras y transporte; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. 5) Duración: El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su constitución. 6) Capital social: Los socios suscriben e integran el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: Gabriel Alejandro Cabrera suscribe la cantidad de treinta (50) acciones ordinarias nominativas no endosables, de pesos diez mil (\$10.000) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Daniela Anabel Fazzio suscribe la cantidad de treinta (50) acciones ordinarias nominativas no endosables, de pesos diez mil (\$10.000) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Total del capital subscrito e integrado es Pesos un millón (\$1.000.000). 7) Administración y Representación Legal: Administrador Titular: Gabriel Alejandro Cabrera, DNI N.º 37.519.616, CUIL/CUIT N.º 20-37519616-7, de nacionalidad Argentina, nacido el 03 de Noviembre de 1992, profesión: Medico Cardiólogo, estado civil: soltero, con domicilio en calle Fernandez Lettry 1118, departamento de Lujan de Cuyo, provincia de Mendoza, y como Administrador Suplente a: Daniela Anabel Fazzio, DNI N.º 37.613.231, CUIL/CUIT N.º 27-37613231-0, de nacionalidad Argentina, nacida el 08 de Julio de 1993, profesión: Medica Clínica, estado civil: soltera, con domicilio en calle Belgrano 1099, departamento de Tupungato, provincia de Mendoza.8)Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. 9) Cierre de ejercicio económico: 31 de Diciembre de cada año. Se deja constancia que la presente publicación rectifica la fecha de constitución oportunamente publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza de fecha 26/03/2026, siendo la correcta la indicada precedentemente.

S/Cargo

01/04/2026 (1 Pub.)

(*)

“AREVALA GROUP SAS” Se hace saber que se encuentra en trámite de inscripción instrumento de fecha 26 de Febrero de 2.026 mediante el cual se constituye la Sociedad “AREVALA GROUP SAS”, siendo la parte integrante de su contrato social de acuerdo a lo normado en Ley, el siguiente: La señora FARAMIÑAN, PAULA AGUSTINA, de nacionalidad argentina, Documento Nacional de Identidad Número 36.617.065, C.U.I.T Número 27-36617065-6, nacida el día 19 de Marzo de 1992, de estado civil casada, comerciante, con domicilio en calle Av. San Martin 1817, Distrito Ciudad, del Departamento Capital, de ésta Provincia de Mendoza, domicilio electrónico paufaraminan@gmail.com; DENOMINACIÓN o RAZÓN SOCIAL: “AREVALA GROUP SAS”; DOMICILIO: Av. San Martin Número 1.817, Distrito Ciudad, del Departamento de Capital, de la Provincia de Mendoza. PLAZO DE DURACIÓN: El plazo de duración de la sociedad es de 99 (noventa y nueve) años, a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público. DESIGNACIÓN DE SU OBJETO dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) industrias manufactureras de todo tipo; (d) culturales y educativas; (e)

desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) inmobiliarias y constructoras; (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) salud, y (k) transporte privado. CAPITAL SOCIAL: El Capital Social se fija en la suma de UN MILLON (\$1.000.000.-), y estará representado por MIL (1.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de PESOS MIL (\$ 1.000) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un voto por acción. SUSCRIPCIÓN E INTEGRACIÓN: FARAMIÑAN, PAULA AGUSTINA suscribe el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: La Señora FARAMIÑAN, PAULA AGUSTINA, suscribe el 100%, la cantidad de representada por FARAMIÑAN, PAULA AGUSTINA es de MIL (1000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de Pesos MIL (\$1.000); valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un cien por ciento (100%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante acta de integración de capital. ORGANIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN: ADMINISTRADOR TITULAR: FARAMIÑAN, PAULA AGUSTINA, de nacionalidad argentina, Documento Nacional de Identidad Número 36.617.065 y Administrador Suplente: OLMOS, ISAIAS EZEQUIEL, de nacionalidad argentina, Documento Nacional de Identidad Número 32.812.437, ambos cargos por PLAZO INDETERMINADO. ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde de la sindicatura; Cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

S/Cargo

01/04/2026 (1 Pub.)

CONVOCATORIAS

(*)

SUS PATAS EN NUESTRAS MANOS En la Ciudad de Gral. San Martín, a los veintitrés días del mes de marzo del año 2026 siendo las 15 horas, en la sede de Remedios de Escalada 608 de Gral. San Martín, Mendoza, se reúnen los siguientes miembros de la Comisión Directiva de la Asociación Civil "Sus Patas en Nuestras Manos", Personería Jurídica N° 817/13: Bárbara Orozco Presidente, Paula Valdemoros Vice-presidente, Rosa Giménez Vocal titular en reemplazo de Secretaria Ivana Giampietri y Nicolás Galez Vocal suplente en reemplazo de Tesorera María Victoria Cadús, para convocar a una Asamblea Ordinaria para el día 17 de abril de 2026 a las 15 horas en primera convocatoria y a las 15,30 horas en segunda convocatoria, en la sede de Remedios de Escalada 608 de Gral. San Martín, a fin de tratar el siguiente Orden del Día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con la Presidente y Secretaria el acta de asamblea. 2) Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estados Contables e Informe de Revisores de Cuentas, correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2025. Sin otro tema que tratar, se da por finalizada la reunión, siendo las 16 horas en el lugar y fecha indicados ut-supra, firmando al pie las autoridades.

S/Cargo

01/04/2026 (1 Pub.)

(*)

PARTIDO FEDERAL DISTRITO MENDOZA convoca a la junta de disciplina para el día 25 de abril del 2026 a las 19 hrs en la sede de calle Olascoaga 1345 ciudad de Mendoza. Orden del día en secretaría. Convoca el sr presidente Mario lima DNI 20116405

S/Cargo

01/04/2026 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de la **CÁMARA DE FARMACIAS DE MENDOZA**, llama a Asamblea Gral. Ordinaria a realizarse el próximo 27 de Abril de 2026 a las 12:30 hs en primera convocatoria y 13:30 hs en segunda convocatoria, para tratar el siguiente: TEMARIO Orden del día: – 1.- Designación de dos (2) asambleístas para suscribir el Acta conjuntamente con el Presidente y Secretario Gral. 2.- Invitación a participar de la Asamblea a los asesores contables, jurídicos y dirección ejecutiva de la Cámara para

aclarar cualquier inquietud vinculado al punto 3 del orden del día. 3.- Lectura, tratamiento y consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Cuadro de Recursos y Gastos, Notas a los Estados Contables e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, del Ejercicio Social Nro. 44 cerrado el pasado 28 de febrero de 2026. 4.- Aprobación de la Gestión de la Comisión Directiva del ejercicio 2025/2026. 5.- Designación de la Comisión Directiva por cumplimiento de mandato según el Estatuto Social por el término de 4 (cuatro) años, período 2026/2030, cuyos cargos son: Presidente, Vice-Presidente, Vice-Presidente Segundo, Secretario General, Secretario de Actas, Tesorero, Pro-Tesorero, cuatro (4) Vocales Titulares, y tres (3) Vocales Suplentes.- 6.- Designación de la Comisión Revisora de Cuentas por renovación de cargos conforme el Estatuto Social, compuesta por dos (2) miembros titulares y uno (1) suplente - Artículo 17º: Las Asambleas se celebrarán en el día, hora y lugar en que han sido fijados, siempre que se encuentren presentes la mitad más uno del total de Socios con derecho a voto. Transcurrido una hora después de la fijada, sin conseguir quórum, la Asamblea se realizará y sus decisiones serán válidas cualquiera sea el número de Socios presentes. Artículo 18º: Las resoluciones de las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias serán adoptadas por mayoría de votos presentes. Se exceptúan las relativas a la reforma del Estatuto y a la disolución de la Cámara, para lo cual se requerirán las dos terceras partes de los votos presentes. La documentación a tratarse en la Asamblea General Ordinaria se encuentra a disposición de los asociados en el domicilio social de la Cámara de Farmacias de Mendoza, sito en calle 25 de mayo 2011 de la Ciudad de Mendoza, en horario de 9 a 16 horas de lunes a viernes.

S/Cargo
01/04/2026 (1 Pub.)

(*)

FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO SOLUCIONES VERDES CUIT 30-71671027-7 CONSORCIO DE COPROPIETARIOS VILLA ALZAGA IVAN NICOLAS GATTAS Convocatoria a Asamblea Extraordinaria convoca a todos los propietarios del Consorcio de Copropietarios Villa Alzaga a Asamblea Extraordinaria a realizarse el día sábado 18 de abril de 2026, a las 17hs, en primer llamado y a las 17:30hs en segunda convocatoria, a realizarse en calle Alzaga 5674, Chacras de Coria, Luján de Cuyo, Mendoza.- Los propietarios podrán hacerse representar mediante carta poder, para lo que se solicita adjuntar escrito firmado por el ponderante y el apoderado, acreditando identidad con DNI. ORDEN DEL DÍA: Elección de dos propietarios para firmar Libro de actas. Designación de administrador del Consorcio por un plazo de 6 meses. Ratificación del reglamento de Propiedad Horizontal y su contenido. Aprobación de la modificación del Reglamento de Propiedad Horizontal Especial, relativo a superficie del área común de circulación, Fracción A y fraccionamiento en 8 Unidades funcionales la fracción A.

S/Cargo
01/04/2026 (1 Pub.)

(*)

El Consejo Directivo de la **ASOCIACIÓN MUTUAL DEL PERSONAL DE BIOPLANTA**, convoca a los sres. asociados a la Asamblea General Ordinaria para el día 5 de abril de 2026, a las 17:30 hs. en el domicilio de Bandera de los Andes N° 12100, Rodeo de la Cruz, Guaymallén, Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: 1) Informe por Asamblea fuera de término. 2) Designación de dos asociados para firmar junto al Presidente y Secretario. 3) Tratamiento y aprobación de Inventario, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, Memoria, Informe de Junta Fiscalizadora e Informe del auditor de Ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2024. 4) Conformación Junta Electoral. 5) Elección de los integrantes de la comisión directiva y junta fiscalizadora por finalización de mandato.

S/Cargo
01/04/2026 (1 Pub.)

(*)

UNIÓN VECINAL DE SERVICIOS PÚBLICOS BUEN ORDEN, convoca a Asamblea General Ordinaria

para el día 20 de abril de 2026, a las 20.00 hs, en primera convocatoria y a las 20.15 hs en segunda convocatoria en la sede social sita en Calle Buen Orden s/n, San Martín, Mendoza, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1- Elección de dos socios para suscribir acta de asamblea, 2- Consideración y aprobación de los estados contables por el ejercicio 2025.-

S/Cargo
01/04/2026 (1 Pub.)

(*)

LA COMISIÓN DIRECTIVA DE LA ASOCIACIÓN CIVIL “JARDINES DE HUALILÁN II” comunica a todos sus asociados que se llamara a Asamblea General extraordinaria, el día 10 de Abril de 2.026, en el domicilio de B° 17 de Octubre M-E, C-15 del Departamento de Las Heras. En primer llamado a las 21:30 horas y segundo llamado a las 22:00 horas para tratar los siguientes temas del día; 1) Venta del terreno de propiedad de la Asociación Civil ubicado en calles Álvarez Condarco y Eva Duarte de Perón s/n, Distrito El Plumerillo, Departamento de Las Heras, provincia de Mendoza. 2) Tipo de moneda al momento de recibir el pago por parte del comprador. 3) Acordar el valor del terreno al momento de la venta. 4) Facilidades de pago ofrecidas al posible comprador. 5) Forma, modo de pago y deposito a los socios con lo obtenido por la venta del terreno.

S/Cargo
01/04/2026 (1 Pub.)

(*)

Colegio Pablo Enrique Besson, Asociación Civil sin fines de lucro, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de abril de 2026 a las 18:30 hs. en primera convocatoria y a las 19:30 hs. en segunda convocatoria en la sede social sita en Barrio Infanta Lote 1 Manzana 17 Las Heras de Mendoza con el fin de tratar el siguiente orden del día: Elección de 2 asociados asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y el secretario el acta de asamblea. Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Cuadro de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros y Anexos, Inventario, Informe de Revisores de Cuentas e Informe de Auditoría correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31/12/2025. Elección de los Miembros Titulares y Suplentes de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas

S/Cargo
01/04/2026 (1 Pub.)

(*)

ASOCIACIÓN TRABAJADORES DEL ESTADO ATE- Seccional Lujan de Cuyo, convoca a Asamblea general Ordinaria el día 10 de Abril 2026 a las 09:30 hs , en calle Bustamante N° 466-Lujan de Cuyo-Mendoza, según lo dispuesto por el estatuto de la organización en los arts. 51,52,53,54,55,56,57, se llama a todos los afiliados de la Seccional Lujan de Cuyo el numero de afiliados cotizantes al 30 de diciembre 2025 es 787 (Setecientos ochenta y siete) por lo que corresponde elegir 17 (diecisiete) congresales provinciales. Los afiliados deberán concurrir munidos de su documento nacional de identidad. El padrón se encuentra a disposición de los afiliados a partir del día 01 de abril 2026 en nuestra sede sindical. Se dará tratamiento al siguiente orden del día. 1.- Elección de Autoridades. 2.- Lectura del acta anterior 3.- Informe de la comisión revisora de cuentas. 4.- Elección congresales.5.- Elección de dos asambleístas para firmar el acta.- SEC.GENERAL CORTEZ MARIANA

S/Cargo
01/04/2026 (1 Pub.)

(*)

Convocatoria. **ONG PRO MONTE COMAN** Asociación Civil sin fines de lucro convoca a asamblea GENERAL ORDINARIA para el día 17 de Abril de 2026 a las 20:30 hs. en primera convocatoria y a las

21:30 hs. en segunda convocatoria, en la sede social sita en Entre Rios N° 137 Monte Comán, Departamento de San Rafael Mendoza. Con el fin de tatar el siguiente orden del día: 1) Elección de 2 socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y secretario el acta de asamblea. 2) Lectura, consideración y aprobación de memoria, estado de situación patrimonial, estado de recursos y gastos, estado de evolución de patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, cuadros y anexos, inventario, padrón de socios, informes de revisores de cuentas e informes de auditoria correspondiente al ejercicio económico cerrado al 31/12/2025.

S/Cargo
01/04/2026 (1 Pub.)

(*)

BARRIO LA CASCADA DE SAN RAFAEL CONSORCIO DE PROPIETARIOS (MENDOZA) CONVOCATORIA A ASAMBLEA El Consorcio de Propietarios del Barrio Cerrado La Cascada convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, para el día miércoles 15 de abril a las 20:00 horas en las instalaciones del CLUB DE PESCADORES SAN RAFAEL, sito en Calle HIPOLITO YRIGOYEN N° 3.524, (ex Automóvil Club), San Rafael, para tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA: Designación de dos Asambleístas para aprobar y suscribir el Acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario. Tratamiento de la Memoria y Estados Contables correspondientes a los Ejercicios cerrados al 31 de diciembre de 2025 Aprobación de la Gestión del Consejo de Administración que se encuentra en funciones. Renovación de autoridades por vencimiento de sus mandatos. Se procederá a elegir: Presidente, Secretario, Tesorero de Administración y Dos Vocales Titulares, Administrador y Comisión de Arquitectura y Urbanismo, según lo establecido por el Estatuto.

S/Cargo
01/04/2026 (1 Pub.)

(*)

CAMARA NACIONAL DE DESTILADORES Y AFINES (CADEA), convoca a Asamblea Ordinaria, para el día 25 del mes de Abril de 2026 a las 930 hs primera convocatoria, y 1030 hs segunda convocatoria, en la sede social de Sarmiento 74, piso 4 de la Ciudad de Mendoza. La convocatoria se realiza para tratar el siguiente Orden del día: 1) designación de dos socios presentes para revisar y firmar el acta conjuntamente con el Presidente y Secretaria. 2) Consideración de la documentación Administrativo y Contable constituida por Memoria Social, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadro de Bienes de Uso (Anexo I), Notas a los Estados Contable e Informe del Auditor correspondientes al Ejercicio Social N° 1 cerrados el día 31/12/2025. 3) actualización valor cuota social.

S/Cargo
01/04/2026 (1 Pub.)

(*)

TUNUYAN SPORT CLUB, convoca a sus Asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día sábado 25 de abril de 2026, a las 17:30 hs. en primera convocatoria, y a las 10 hs. en segunda convocatoria, en el domicilio de calle Pellegrini 500, del departamento de Tunuya, Mendoza, a fin de considerar el siguiente Orden del Día: 1- Designación de dos socios presentes para testificar, revisar y firmar el Acta de Asamblea, conjuntamente con la Presidente y Secretario. 2- Informe del llamado fuera de termino. 3- Lectura, Consideración y Aprobación de la documentación Administrativa y Contable, constituida por Memoria Social, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros y Anexos, Inventario, Informe de Revisores de Cuenta e Informe de Auditoría, correspondientes al Ejercicio Social cerrado el día 31 de Diciembre del 2022, 2023, 2024 y 2025. 4- Elección de autoridades para ambas comisiones.

S/Cargo

01/04/2026 (1 Pub.)

(*)

CLUB ATLETICO LA AMISTAD, Convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de Abril de 2026 a las 19.00 hs., en primera convocatoria y a las 20.00 hs., en segunda convocatoria, sita en Carril Sud Alto Verde s/n Ing. Giagnoni, Junín, Mendoza, con el fin de tratar el siguiente Orden del día: 1- Elección de dos socios asistentes para que firmen juntamente con el presidente y secretario el acta de asamblea. 2- Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros y Anexos, Inventario, Padrón de Socios, Informes de Revisores de Cuentas e Informes de Auditoría, correspondiente al ejercicio cerrado el 31-12-2025 3- Elección de los miembros Titulares y Suplente de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas.

S/Cargo

01/04/2026 (1 Pub.)

(*)

La **Asociación LA CASA DE LOS TITERES**, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de Abril de 2026 a las 17:30hs. En el local de la calle Chiclana 315 de Maipu de Mendoza, para tratar el siguiente Orden del día: 1) designación de dos socios presentes para revisar y firmar el Acta conjuntamente con el Presidente y Secretaria (art. 18 del Estatuto). 2) Informe razones del llamado fuera de término. 3) Consideración de la documentación Administrativo y Contable constituida por Memoria Social, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadro de Bienes de Uso, Notas a los Estados Contable e Informe del Auditor correspondientes a los Ejercicio Social N°16 y N°17, cerrados el día 31/12/2024 y 31/12/2025. 4) Elección de autoridades en ambas comisiones.

S/Cargo

01/04/2026 (1 Pub.)

(*)

LAMBARE S.A Se convoca a los señores accionistas de LAMBARE S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 01 de Abril del 2.026, a las 18:30, en la sede social sita en Barrio MEBNA Manzana "G" Casa "6" Gral. San Martín Mendoza, para tratar el siguiente:ORDEN DEL DÍA:1. Considerar y Resolver la designación de autoridades del Directorio.2.Elección de autoridades: designación de los miembros del Directorio por el término de 3 ejercicios. NOTA:Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea deberán cursar comunicación de asistencia conforme lo establece el art. 238 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, en la sede social, dentro del plazo legal.Mendoza, Gral. San Martín 14 de Marzo de 2.026 EL DIRECTORIO

S/Cargo

01/04/2026 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de **Asociación Cooperadora Escuela Orquesta San Martin**, Convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el próximo 17 de abril de 2026, a partir de las 20:00 horas, en 25 de Mayo N°149 (escuela Gral. San Martin), ciudad, San Martín, Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: 1-Designación de dos asociados para firmar el Acta de Asamblea en forma conjunta con presidente y secretario.2-Lectura y consideración de memoria y balance general, informe de la comisión revisora de cuentas y certificación profesional correspondiente los ejercicios económicos finalizados el 30 de septiembre de 2025.3-Renovación de autoridades de Comisión Directiva y Comisión Revisadora de Cuenta.

S/Cargo

01/04/2026 (1 Pub.)

(*)

"Unión Vecinal Barrio Antonietti", Asociación Civil sin fines de lucro, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de Abril de 2026, a las 20:00 hs, en primera convocatoria y a las 21:00, en segunda convocatoria, en Francisco Laur Lagresse y Ponti, Cruz de Piedra, Maipú, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y secretario el acta de asamblea. 2) Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros y Anexos, Inventario, Padrón de Socios, Informe de Revisores de Cuentas e Informe de Auditoría correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31/12/2025.

S/Cargo

01/04/2026 (1 Pub.)

(*)

"ASOCIACIÓN CIVIL UNIÓN VECINAL AIRE ANDINO", convoca a sus Socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 26 de abril de 2026 a las 09.00 horas en primera convocatoria y a las 10.00 horas en segunda convocatoria, en el domicilio de Barrio Aire Andino M: N - Lote: 21, Ruta 82 Km.17, Distrito Las Compuertas, Departamento Luján De Cuyo, Provincia de Mendoza; con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: 1- Designación de dos Socios, para que firmen el Acta en forma conjunta con el Presidente y la Secretaria; 2- Consideración de la Memoria, desde el día 01/02/2025 al día 31/01/2026; y 3- Consideración del Informe de los Revisores de Cuentas y Aprobación del Balance General, cerrado al día 31/01/2026.

S/Cargo

01/04/2026 (1 Pub.)

(*)

EMPRESA DE TRANSPORTE DE ENERGÍA ELECTRICA POR DISTRIBUCIÓN TRONCAL DE CUYO SA – DISTROCUYO SA.- Convocase a Asamblea General Ordinaria Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 24 de ABRIL de 2.026, a las 10:30 horas en la sede social de la entidad, en Avda. de Acceso Este y Bonfanti de Guaymallén, Provincia de Mendoza, para tratar el siguiente Orden del Día: I) DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES DE ACCIONISTAS PRESENTES PARA FIRMAR EL ACTA DE ASAMBLEA. II) CONSIDERACIÓN DE LA MEMORIA, BALANCE GENERAL, ESTADO DE RESULTADOS, ESTADO DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE FONDOS, ESTADO DE EVOLUCIÓN DEL PATRIMONIO NETO E INFORME DE LA COMISIÓN FISCALIZADORA; CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO CERRADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025- III) TRATAMIENTO DE LOS RESULTADOS DEL EJERCICIO.- IV) CONSIDERACIÓN DE LA GESTIÓN DEL DIRECTORIO Y DE LA COMISIÓN FISCALIZADORA .- V) CONSIDERACIÓN Y RESOLUCIÓN ACERCA DE LAS RETRIBUCIONES DE LOS MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y DE LA COMISIÓN FISCALIZADORA.- VI) ELECCIÓN DE OCHO (8) DIRECTORES TITULARES Y OCHO (8) SUPLENTE; CINCO (5) TITULARES Y CINCO (5) SUPLENTE POR LA CLASE "A" , DOS (2) TITULARES Y DOS (2) SUPLENTE POR LA CLASE "B", Y UN (1) TITULAR Y UN (1) SUPLENTE POR LA CLASE "D".- Recuérdeseles a los accionistas que el Registro de Acciones nominativas y escriturales es llevado por la propia sociedad, debiendo cursar una anticipación no menor a tres (3) días hábiles, comunicación designando representante y solicitando la inscripción en el Libro de Registro de Asistencia". EL DIRECTORIO

S/Cargo

01-06-07-08-09/04/2026 (5 Pub.)

(*)

SANATORIO POLICLÍNICO GENERAL ALVEAR S.A.: Por resolución del Directorio de fecha 30 de abril

de 2026, se convoca a ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, de carácter informativo, a celebrarse el día 06 de abril de 2026, a las 22:00 horas, en la sede social sita en Av. Alvear Oeste N.º 695, Departamento de General Alvear, Provincia de Mendoza, para considerar el siguiente: ORDEN DEL DÍA: 1. Información a los accionistas sobre la solicitud de aportes irrevocables a cuenta de futuros aumentos de capital, destinados a afrontar inversiones realizadas para la Unidad de Terapia Intensiva próxima a inaugurarse y al normal des arrollo del sanatorio. El Directorio.

S/Cargo

01/04/2026 (1 Pub.)

(*)

ASOCIACIÓN DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE GUAYMALLEN, convoca a sus asociados a la Asamblea Extraordinaria que se llevará a cabo el día 20/04/2026, a las 18:00 horas en primera convocatoria, y una hora después (19:00 horas) en segunda convocatoria, en nuestra sede social ubicada en Lateral Norte 5710 Acceso Este, Distrito Capilla del Rosario Departamento Guaymallén, para tratar el siguiente: ORDEN DEL DÍA: 1) Designación de dos asociados para firmar el acta de la Asamblea junto a la interventora. 2) Lectura y consideración de los motivos que dan lugar a la convocatoria fuera de los términos ordinarios. 3) Tratamiento y aprobación de la venta del Móvil 13: presentación de Informe técnico sobre su estado (fuera de servicio) y establecer condiciones de venta y/o subasta. 4) Autorización para la adquisición de una nueva unidad: Evaluación de presupuestos y destino de los fondos obtenidos por la venta del móvil anterior más aportes adicionales si fuese necesario.

S/Cargo

01/04/2026 (1 Pub.)

(*)

47ª ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS/AS DEL **BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LIMITADO - C O N V O C A T O R I A** - En virtud de lo dispuesto por el Art. 45º del Estatuto Social, el Consejo de Administración del Banco Credicoop Cooperativo Limitado convoca a los/las Delegados/as con mandato vigente a la 47ª Asamblea General Ordinaria de Delegados/as del Banco, a realizarse el día 24 de abril de 2026 a las 18,00 horas, en el Complejo Parque Norte, Av. Cantilo y Av. Güiraldes s/n, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente: ORDEN DEL DIA 1. Lectura y consideración del Orden del Día; 2. Apertura del acto; 3. Designación por la Asamblea de dos delegados/as para firmar el acta; 4. Designación por la Asamblea de la Comisión de Credenciales compuesta de tres miembros. Informe de la Comisión sobre las credenciales de los/las delegados/as presentes. 5.Designación por la Asamblea de la Comisión Escrutadora compuesta de tres miembros; 6. Consideración de la Memoria, los Estados Financieros Anuales Consolidados y Separados de Banco Credicoop Cooperativo Limitado que comprenden los Estados de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2025, los correspondientes Estados de Resultados, los Estados de otros Resultados Integrales, los Estados de Cambios en el Patrimonio, Ganancia por Acción, los Estados de Flujos de Efectivo, Anexos A al L, N y O al R que los complementan cuando así corresponda, resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa incluida en las notas, Informe de auditoría emitido por los auditores independientes, Informe de la comisión Fiscalizadora y el saldo de la cuenta de Ajuste de Capital; 7. Consideración del Proyecto de Absorción del Quebranto del Ejercicio por el período de doce meses finalizado 31 de diciembre de 2025; 8. Elección de 14 Consejeros/as Administradores/as Titulares y 14 Consejeros/as Administradores/as Suplentes, por Tres ejercicios, según el siguiente detalle: 1 Consejero/a Administrador/a Titular y 1 Consejero/a Administrador/a Suplente en cada una de las siguientes Zonas: 03, 05, 11, 12, 14, 16, 17, 19, 20 y 22; y Elección de 2 Consejeros/as Administradores/as Titulares y 2 Consejeros/as Administradores/as Suplentes en cada una de las siguientes Zonas: 08 y 13. 9. Elección de 2 Consejeros/as Administradores/as Suplentes por Dos ejercicios para completar mandato en Zonas: 07 y 18; 10. Elección de la Comisión Fiscalizadora integrada por 3 Síndicos/as Titulares y 3 Síndicos/as Suplentes por terminación del mandato; 11. Designación del/la Contador/a dictaminante de los estados contables por el ejercicio iniciado el 1 de enero de 2026; Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 30 de marzo de 2026. MELCHOR CORTÉS,

Secretario; CARLOS HELLER, Presidente NOTAS 1. Art. 47° del Estatuto Social: "Las Asambleas se realizarán válidamente sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la Convocatoria, si antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los delegados". 2. La documentación a considerar se encuentra a disposición de los Sres. y Sras. Delegados/as en: a) en el domicilio legal del Banco sito en la calle Reconquista 484 (Piso 4°, Secretaría General del Banco) Ciudad de Buenos Aires; b) en cada una de las Filiales que son Distritos Electorales del Banco; c) en el sitio web:- <https://www.bancocredicoop.coop/nuestrobanco/comunicaciones/asamblea-2026> Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 30 de marzo de 2026. MELCHOR CORTÉS, Secretario, CARLOS HELLER, Presidente.

S/Cargo

01/04/2026 (1 Pub.)

(*)

IGLESIA EVANGÉLICA PENTECOSTAL JESÚS TE AMA En la provincia de Mendoza al día martes 31 de marzo de 2026, siendo las 09:00 horas se reúnen todos los miembros de la comisión directiva de la, Asociación Civil sin fines de lucro, en el local de la iglesia ubicado en calle Don Bosco 7480 de Colonia Bombal, localidad Rodeo del medio, Departamento de Maipú. Reunidos los señores Hipólito Aquino, Ester Susana Vedia, Adela Fajardo Fajardo, Raquel Ester Aquino, Isaac Abraham Aquino y Luis Andrés Luciani, acuerdan unánimemente convocar a Asamblea General Ordinaria para el día lunes 20 de abril de 2026 a las 10:00 horas en el domicilio de la Asociación a los efectos de tratar lo siguiente:ORDEN DEL DÍA: PRIMERO: Designación de dos asociados para revisar y firmar el Acta de Asamblea junto con el presidente y secretario. SEGUNDO: Consideración de la Memoria de la Comisión Directiva, el Estado de Situación Patrimonial, Estados de Recursos y Gastos, Estado de Evolución de Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, su correspondientes Anexos, Notas a los Estados Contables, Informe del Auditor y Consideración del Informe de la Comisión Revisora de Cuentas por los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2025. TERCERO: Tratar la renuncia del asociado: Soledad Belén CUENCA GARCÍA al cargo de Revisor de Cuentas Suplente 2. Siendo aprobada por unanimidad la mencionada convocatoria se levanta la sesión a las 10:00 horas del día de la fecha.

S/Cargo

01/04/2026 (1 Pub.)

El Directorio de **ARTOX EBT S.A.** cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 22 de abril de 2026 a las 15:00 horas en primera convocatoria y 16:00 horas en segunda convocatoria, en sede social sita en calle Mite 630, piso 6, oficina 8, Ciudad, Mendoza para tratar el siguiente orden del día: 1) Designación de dos accionistas que firmen el acta; 2) Designación de nuevas autoridades.

S/Cargo

30-31/03 01-06-07/04/2026 (5 Pub.)

COLEGIO DE TRADUCTORES PÚBLICOS DE LA PCIA. DE MENDOZA. CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA COLEGIO DE TRADUCTORES PÚBLICOS DE LA PCIA. DE MENDOZA. En uso de las atribuciones que le confieren los artículos 6 y 7 de la Ley 7515, el título XI del Estatuto y los artículos 4, 5 y 6 del Reglamento de Asamblea, el Consejo Directivo del Colegio de Traductores Públicos de la Provincia de Mendoza convoca a los inscriptos en la matrícula a concurrir a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el sábado 18 de abril de 2026 a las 9:30 horas en la sede del CTPPM de Patricias Mendocinas 661, 7. ° piso, of. 3, ciudad de Mendoza, con la finalidad de considerar el siguiente orden del día: A. Designación del presidente de la Asamblea. B. Designación de dos asambleístas para firmar el acta junto con el presidente y el secretario. C. Consideración del balance y memoria al 31/12/2025. D. Presupuesto anual de gastos y recursos para el ejercicio a cerrar el 31/12/2026. E. Consideración del monto de la inscripción en la matrícula y de la cuota anual para el año 2026. Nota: atento a lo dispuesto por el artículo 2 del Reglamento de Asamblea, se requerirá a los señores matriculados la presentación de la credencial y del documento de identidad. Deberán tener la

cuota anual al día o abonarla hasta las 12:00 horas del jueves 16 de abril de 2026. Importante: la documentación pertinente para la consideración de los puntos del orden del día de la presente convocatoria será puesta a disposición de los matriculados a partir del lunes 13 de abril de 2026 en la sede del CTPPM de Patricias Mendocinas 661, 7.º piso, of. 3, ciudad de Mendoza, según lo dispuesto en el artículo 34 del Estatuto. Se recuerda que, conforme al artículo 38 del Estatuto, los matriculados podrán presentar mociones al Consejo Directivo hasta cinco días hábiles después de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial y en los diarios de circulación provincial, a partir del primer día de la publicación y se aceptarán las cinco (5) primeras mociones para que la Asamblea vote la aceptación de su tratamiento.

S/Cargo

30-31/03 01/04/2026 (3 Pub.)

FRIGORÍFICO REGIONAL VILDOZA SA Comunica a los señores accionistas que en Acta de Directorio de fecha 27 de marzo de 2026 se resolvió convocar a Asamblea General Ordinaria para el día 17 del mes de abril del 2026, en forma simultánea a las 10 hs. en primera convocatoria y a las 12 hs. en segunda convocatoria, en el domicilio de la sede social, sito en calle Alsina s/n General Gutiérrez, del departamento de Maipú, Provincia de Mendoza, a fin de que se trate el siguiente orden del día: 1º Consideración del Balance General, Inventario, Estado de Resultados, Memoria del Directorio, Informe del Auditor y demás documentos previstos en el artículo 234, inciso 1 de la Ley 19550 y sus modificatorias del ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2025. 2º Destino de los Resultados: Distribución de utilidades y de honorarios. 3º Remuneración de los directores. 4º Elección de dos accionistas para que firmen el acta. El directorio comunica a los señores accionistas que deberán comunicar su asistencia como mínimo dentro de los dentro tres (3) días hábiles a la fecha fijada para la asamblea a los fines de que se los registre en el libro de Asistencia a Asamblea, todo ello de conformidad a lo normado por el Art. 238 de la Ley 19.550.

S/Cargo

30-31/03 01-06-07/04/2026 (5 Pub.)

CONEXIÓN DE ALTURA SOCIEDAD ANÓNIMA. Cítese en primera y segunda convocatoria a los Señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 20 de Abril de 2026 a las 11:00 horas en primera convocatoria y a las 12:00 horas en segunda convocatoria. En sede social de calle Leónidas Aguirre 455 Quinta Sección, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, para tratar el siguiente orden del día 1) Designación de dos accionistas para que junto con el Presidente firmen y aprueben el acta de asamblea. 2) Lectura y tratamiento de la documentación establecida por el artículo 234 de la Ley 19.550, correspondiente al cuarto Ejercicio Económico finalizado el 30 de junio de 2025. 3) Motivo de aprobación balance fuera de término legal. 4) Consideración de la gestión del Director. 5) Aprobación del Proyecto de Distribución de Resultados. 6) Retribución Directores. 7) Consideración de la asunción en el cargo de Presidente del Directorio del Sr. César Armando Pérez. 8) Remoción del actual Directorio y Designación de Nuevo. 9) Autorizaciones. EL DIRECTORIO

S/Cargo

30-31/03 01-06-07/04/2026 (5 Pub.)

BOLSA DE COMERCIO DE MENDOZA S.A. CONVOCATORIA. En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias vigentes, convócase a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 17 de abril de 2026, a las 9:30 horas, la que tendrá lugar en Sarmiento 199, tercer piso, sede social de Bolsa de Comercio de Mendoza S.A., a los efectos de considerar el siguiente ORDEN DEL DIA: I. Designación de Representantes de los Accionistas que Suscribirán el Acta de Asamblea; II. Consideración de la Prestación de Servicio de Registro de Boletos de Compraventa; III. Inscripción de la Sociedad como Proveedor de Servicios de Activos Virtuales ante la Comisión Nacional de Valores. EL DIRECTORIO. Nota: Para poder participar de la Asamblea, conforme al art. 238 de la Ley General de Sociedades, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente de su

intención de hacerlo con no menos de tres (3) días de anticipación a la fecha fijada para la misma, a la siguiente dirección: Sarmiento 199, tercer piso, Ciudad, Mendoza, a fin de ser inscriptos en el Registro de Asistencia a Asambleas. Asimismo, los Sres. accionistas podrán hacerse representar en la Asamblea por terceros, según lo dispuesto en el Art. 239 de la Ley General de Sociedades.

S/Cargo

27-30-31/03 01-06/04/2026 (5 Pub.)

M. BAUZÁ RIBOT E HIJOS S.R.L. convoca los señores socios de M. BAUZÁ RIBOT E HIJOS S.R.L. a la Reunión de Socios que se llevará a cabo el próximo día lunes 6 de abril de 2026, a las 09:00 horas, en la sede social sita en Av. San Martín 1795, Godoy Cruz, Mendoza, a efectos de tratar el siguiente Orden del Día: 1. Elección de dos socios para la firma del acta respectiva, 2. Toma de conocimiento de los nuevos socios por cesión de cuotas sociales operadas, 3. Aprobación de la gestión del antiguo Gerente hasta el momento de su renuncia, 4. Elección de nuevo Gerente, 5. Consideración y aprobación de los Balances Generales correspondientes a los ejercicios cerrados en los años 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024, 6. Aprobación del Estatuto Depurado (Texto Ordenado) con la actualización de los datos de los nuevos socios y la designación del nuevo Gerente.

S/Cargo

27-30-31/03 01-06/04/2026 (5 Pub.)

SANATORIO POLICLINICO DE CUYO S.A. Se convoca a los señores Accionistas de SANATORIO POLICLINICO DE CUYO S.A., a la Asamblea General Ordinaria, en primera convocatoria para el día 13 de abril de 2026, a las 10 horas en la sede social, sita en calle Jose Vicente Zapata n° 63 de la Ciudad de Mendoza, y en su segunda convocatoria a las 11 horas del mismo día, con motivo de tratar el siguiente orden del día, a saber: 1) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta; 2) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Anexo y Notas Complementarias correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2025; 3) Tratamiento de la gestión del Directorio; 4) Honorarios de Directores; 5) Destino de los Resultados.. NOTA: A fin de poder asistir a la Asamblea los señores Accionistas deberán cursar comunicación de asistencia para que se los inscriba en el libro de asistencia con no menos de tres días de anticipación a la celebración de la asamblea, art. 238, ley 19.550. Las comunicaciones se recibirán en calle José Vicente Zapata n° 63 de la Ciudad de Mendoza, de lunes a viernes de 10 a 14 horas. EL DIRECTORIO.

S/Cargo

26-27-30-31/03 01/04/2026 (5 Pub.)

UNIÓN VECINAL MADEROS DE BOMBAL. La Comisión Directiva convoca a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 18 de abril de 2026 en las instalaciones del Barrio Maderos de Bombal, cito en Don Bosco N° 7500, callejón comunero s/n, en primer llamado a las 09.30 hs. En el caso que en el primer llamado no existiese quorum suficiente de asociados presentes, se procederá con el segundo llamado, el cual tendrá lugar a las 10.30 hs., pudiendo la Asamblea sesionar con el número de asociados presentes. Orden del día: Punto 1: elección de un Presidente y de un Secretario de la Asamblea; Punto 2: elección de dos asociados para que juntos con el Presidente y Secretario de la Asamblea suscriban el Acta; Punto 3: lectura y aprobación del Acta de la asamblea anterior; Punto 4: Tratamiento de los Estados Contables de la Unión Vecinal Maderos de Bombal Asociación Civil por el ejercicio económico finalizado al 31/12/2025; Punto 5: Aumento de las expensas/aportes solidarios mensuales a partir del mes de mayo 2026; Punto 6: Informar a los propietarios cómo se desarrollan los trámites de urbanización del Barrio Maderos (Proyecto de Luz y Agua) ante la Municipalidad de Maipú; Punto 7: Podrán participar y votar en la asamblea todos los asociados que se encuentren al día en el cumplimiento de sus obligaciones con la asociación, incluidas expensas ordinarias y extraordinarias, multas, recargos, intereses y cualquier otra suma o concepto vencidos hasta el 31 de marzo de 2026. Plazo para regularizar obligaciones: hasta las 20:00 hs del día 17 de abril 2026. Una vez constituida la

asamblea podrá decidir sobre la participación al solo efecto informativo y sin derecho a voz ni voto, de aquellos asociados que no se encuentren al día. Asimismo, se decide a que por Secretaría se realicen las gestiones pertinentes para la publicación correspondiente a la convocatoria a Asamblea General Ordinaria, mediante los medios legales y normativos pertinentes a saber, publicación en Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza, así como también se de publicidad a dicha convocatoria mediante medios digitales a saber: envío de correos electrónicos y mensajes de WhatsApp.

S/Cargo

26-27-30-31/03 01/04/2026 (5 Pub.)

CENTRO MEDICO CORDON DEL PLATA S.A. El Directorio, en acta de fecha 25/03/2026 y en cumplimiento del art 234 de la LGS, convoca a sus accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse en la sede social sita en calle Patricia Mendocinas 873, Ciudad, Mendoza, el día 17/04/2026, a las 10 hs en primera convocatoria y a las 11 hs en segunda convocatoria para tratar el siguiente orden del día: 1°) Designación de dos Accionistas para firmar el acta respectiva; 2°) Razones que justifican la demora en la convocatoria a Asamblea de Accionistas; 3°) Consideración de la documentación prescripta por el art.234, inciso 1° de la Ley N°19.550, correspondiente a los ejercicios económicos finalizados el 30/4/2022; 30/4/2023, 30/4/2024 y 30/4/2025; 4°) Aprobación de la gestión del Directorio; 5°) Elección y distribución de cargos de los miembros del Directorio de acuerdo a lo establecido en el Estatuto; 6°) Designación de las personas facultadas para tramitar la inscripción de lo resuelto en Asamblea ante la Dirección de Personas Jurídicas de Mendoza. Para asistir a la Asamblea los accionistas deben cursar comunicación con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para que se los inscriba en el registro respectivo de asistencia.

S/Cargo

26-27-30-31/03 01/04/2026 (5 Pub.)

REMATES

(*)

Guillermo Gustavo PAREDES, Martillero Público, Matrícula N° 2416, con domicilio legal en Calle Patricias Mendocinas N° 591, Ciudad de Mendoza, designado en Autos CUIJ: 13-07283879-8 (011851-18893) MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. C/ BIRITOS ABELARDO NOE P/ HIPOTECARIA, Orden, TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ-PRIMERO PODER JUDICIAL MENDOZA a cargo de la Dra. Maria Marta GUASTAVINO, Secretaría Dra. Patricia Carolina DIFABIO, conforme a foja: 116: MENDOZA, 25 de Febrero de 2026. Atento a lo solicitado y constancias precedentes, fijar el día 10 DE ABRIL DE 2026 A LAS 09:30 hrs para que tenga lugar la subasta del inmueble matrícula 69.464/17 y porcentaje indiviso del callejón comunero matrícula 53.635/17 embargado en autos. La misma se realizará en la Oficina de Subastas Judiciales ubicada en calle San Martín 322, planta baja de la Ciudad de Mendoza, con la base de \$32.230.000 e incrementos mínimos de \$ 200.000, y mediante la modalidad "A VIVA VOZ", de conformidad con lo dispuesto por el art. 275 y 264 inc. III del C.P.C.C y T. Controlará y autorizará el acto de subasta, el Jefe de la Oficina de Subastas Judiciales. Hacer saber al comprador que en el acto de la subasta deberá depositar el 10% de seña y abonar al martillero el 3% por comisión; y el 4.25% de impuesto fiscal al momento de su aprobación. Asimismo, hacer saber que en ningún caso se admitirá la compra en comisión. Detalles del inmueble a subastar: Limites y medidas Matrícula 69464/17: Norte en 56,25 metros con fracción B7; Sur en 56,25 metros con fracción B5; Este en 35,67 metros con callejón Com de Ind. Forzosa y Oeste en 35,67 metros con fracción B1. Superficie 2.006,44 mts² s/p y s/t.- Nom. Cat. N° 170303005300001700005.-- Matrícula 53.635/17 callejón comunero de división forzosa y espacio común: Superficie s/t y s/p N° 17/60188 marzo 09: 2.006,25 mts². Limites Norte en 75 metros con Fracción A; Sur en 75 metros con callejón comunero ind. Forz., Este en 26,75 metros con callejón comu. Ind. Forz. Y Oeste 26 metros con callejón com. Ind. Forz. Nom. Catastral N° 1703030053000012000012, Padrón Territorial N° 17-278193, Irrigación N°4014-155.- CALLEJON COMUNERO: (5 POLÍGONOS), Superficie total s/t s/p N° 17/60188 marzo 09. Superficie: 1 Ha. 8358,88 mts². Polig. a-b"-3-2-1-E-F-G-H-A. Límites: Norte punto b"-3 0,9 20 m. con serv. De paso, sur F-G 05,50 mts. Con Martín Lucero y pto. H-A- 03,70 con/ serv. De paso acceso a calle Zamarvide, Este: Pto. 3-2

187,25 mts. Con/ Fracción A ptos: 2-1 26,75 mts. Con esp. Com. Y pto. 1-E 10,00 mts. Con callejón ind. Forz. Polig. 6-5-4-8-7: límites Norte: pto 4-8 10,00 mts. El terreno a subastar individualizado como Fracción B6, ubicado en el domicilio de calle servidumbre de paso entre Zamarbide y El Toledano, Distrito Las Paredes, Departamento de San Rafael, Mendoza, se encuentra cerrado por el callejón de ingreso por un portón de acceso comunero privado con otros vecinos. Que el lote se encuentra baldío, sin ningún cierre perimetral y sin ningún tipo de construcción. Que no es habitado por persona alguna. Que posee los servicios de agua, luz y gas natural. Pasan por frente al inmueble (lote). PRECIO - SEÑA - IMPUESTOS: Hacer saber al comprador que en el acto de la subasta deberá depositar el 10% de seña y abonar al martillero el 3% por comisión; y el 4.25% de impuesto fiscal al momento de su aprobación. Asimismo, hacer saber que en ningún caso se admitirá la compra en comisión. Publicar edictos en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES por cinco (5) días alternados (art. 270 inc. I y II del C.P.C.C. y T.). A tal fin, deberá acompañarse con suficiente antelación a la subasta, el proyecto de edicto para su control; con transcripción del presente, deudas, gravámenes, días de exhibición en el inmueble y hora, no permitiéndose la sola exhibición de fotografías del bien, y todo otro dato de interés conforme constancias del expediente. Oficiar al Registro Público y Archivo Judicial de la Provincia de Mendoza, a fin de tomar conocimiento de la fecha de subasta ordenada en el presente (art 267 Inc IV del CPCCyT). TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ-PRIMERO PODER JUDICIAL MENDOZA Emplazar al martillero actuante a presentar en el término de tres (3) días de realizada la subasta, la rendición de cuentas de la misma bajo apercibimiento de Ley (art 284 del CPCCyT) LUGAR Y HORA DE EXHIBICIÓN: El inmueble se exhibirá el día 08 de Abril de 2.026, en horario de 10:00 a 12:00 hs. previo contacto con el Martillero Guillermo Gustavo Paredes Tel. 2625412481- Deudas y Gravámenes: Deudas: Irrigación Mat. 53.635/17: Superficial \$ 28.935,67 al 27-01-26. ATM no posee por ser callejón comunero.- Matrícula 69.464/17: Irrigación Superficial: \$ 740.311,31 al día 28/01/2.06.- ATM Plan de pago \$ 93.043,89 al día 28/01/2026.- Municipalidad Parcela N° 2144 Sección 05 \$156.442,20 al 11/02/2026.- Gravámenes: Matrícula 69.464/17: N° HIPOTECA: U\$S 40.000 a favor de MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CUIT 30500858628 domicilio Presidente Manuel Quintana 192, piso uno, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Afecta además el 03,72% (A-11) de Mat. 53.635/17.- Not. Ximena Fluixa (Reg. 367 Mza.. Esc. N° 42 Fs. 437 del 06-04-18. Ent. N° 156497 del 20-04-18. 2) EMBARGO: \$ 10.000.000, fijada prov presp. p/ responder a capital intereses y costas en Autos n° 18893, Caratulados "MOLINOS RIO DE LA PLATA SA C/ BIRITOS ABELARDO NOE P/ HIPOTECARIA del 1er Tribunal de Gest. Jud. Asoc. De Paz de la 1era. Circunscripción Judicial. Reg. a fs. 186 T° 188 de Embargos Ent. N° 333872 del 05/11/2024.- Matrícula N° 53.635/17: Servidumbre de Paso y Ductos (P. Sirviente: Real, aparente gratuita, a favor del inmueble anotado a fs. 53, T° 117-E y Matrícula N° 7629/17, sobre un polígono B-C-c-b-B con una superficie de 3.145,00 m2; Límites norte 314,50 metros con Juan Bautista San Blas; Sur 314,50 mts. con Alberto Tomas Malano Lucero, Este: 10 mts. con SUTE y Oeste 10 mts. con Miguel Angel Braña, Not. Stella Moya de Morbidelli (365), Esc. N° 30 Fs. 61 del 08/06/10. Ent. 1554 del 11/06/10. VER D4 y Acta comp. N° 57, Fs. 128 del 06/09/10, ante la autorizante. Ent. N° 2465 del 07/09/10.- 2) HIPOTECA: \$ 203.100 a favor del Banco Hipotecario Sociedad Anonima (CUIT 30-50001107-2 dom. En Av. Mitre 80 Ciudad de San Rafael como Fiduciario del Fideicomiso Administrativo y Financiero Procrear. Creada y emitida 1 Letra Hipotecaria Escritural (art. 39 y conc. Ley 24441. Agente de Registro: Caja de Valores S.A. (dom. 25 de Mayo 362 CABA) Afecta el 3,72% del Asiento A5 y también al inm. Insc. En la Mat. 53.632/17 Not. María Olsina (225) Esc. N° 72 Fs. 825 del 19-04-13 Ent. N° 16505 del 25/04/13.- 3) HIPOTECA: U\$S 40.000 a favor de MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CUIT 30500858628 domicilio Presidente Manuel Quintana 192, piso uno, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Afecta además el 03,72% (A-11) de Mat. 53.635/17.- Not. Ximena Fluixa (Reg. 367 Mza.. Esc. N° 42 Fs. 437 del 06-04-18. Ent. N° 156497 del 20-04-18.- 4) USUFRUCTO: vitalicio, gratuito y con derecho de acrecer a favor de los conyuges de 1° nupcias Señor López Armando Daniel DNI 14.175.888 CUIT 20-14175888-9 y la Sra. Garcia Susana Beatriz DNI 14297241 CUIT 27-14297241-2 afecta el 3,72% de A-16 y el inm. Insc. En Mat. 53630/17 Ent. N° 208864 del 01/08/19-Ver D8.- 5) PROHIBICION DE INNOVAR: En autos N° 202546 Caratulados LUNA MARIO CESAR C/ FARIAS MARIANA SOLEDAD P/ ESCRITURACION del Tribunal de Gest. Jud. Asoci. En lo Civil N° 1 de San Rafael 2da. Circ. Jud. Reg. a fs. 133 T° 2 de prohibiciones, Ent. N° 235396 del 28/10/2020. Afecta la parte de Farías Mariana Soledad (A-10).- 6) EMBARGO: \$ 10.000.000, fijada prov presp. p/ responder a capital intereses y costas en Autos n° 18893, Caratulados "MOLINOS RIO DE LA PLATA SA C/

BIRITOS ABELARDO NOE P/ HIPOTECARIA del 1er Tribunal de Gestión Jud. Asoc. De Paz de la 1era. Circunscripción Judicial. Reg. a fs. 186 T° 188 de Embargos Ent. N° 333872 del 05/11/2024.- Afecta la parte de BIRITOS Abelardo N. A-11. 7) PROHIBICION DE INNOVAR: en autos N° 202.546 Carat. Luna Mario Cesar C/ Farias Mariana Soledad del Tri. De Gest. Asociada en lo Civil N° 1 de San Rafael 2da. Circ. Judicial a fs. 6 T° 3 de Prohibiciones Ent. N° 360.734 del 23/12/2.025. Afecta la parte de FARIAS Mariana S. Títulos y Gravámenes en Secretaría del Juzgado y Martillero. Tel Cel. 2625412481 Mail gustavoguilleparedes@yahoo.com.ar

S/Cargo

01/04/2026 (1 Pub.)

(*)

VICTOR HUGO D'ACCURZIO, Martillero Público, Matrícula N° 2481, designado ENEJENADOR, Tercer Juzgado de Procesos Concursales, Autos N° 9.963, caratulados "TALLER METALURGICO SORBI S.A. P/QUIEBRA INDIRECTA", rematará el 07/04/2026 las 09,30 hs. Oficina de Subastas San Martín 322 Planta Baja Ciudad. LOTE N° 1: Cinco motores eléctricos trifásicos 3.00CV-1000RPM; Una Prensa Hidráulica 12-15; Un Torno paralelo monopolea L-1860 c/acces. Motor KEW Chino, Una chafanadora de chapas marca CEVISA MODELO CHP; Un compresor ABAC; Un taladro 13 mm BLACK Y DECKER; Una Caladora BOSCH GTS -85 PBE; Una Amoladora Angular STAYER modelo SA 107 550W 220V; Una amoladora METABO modelo 02030-9* 200w 230v; Un juego de calibre DIGITAL; Una amoladora angular 4" ½ 800w A-9115; Un Taladro reversible 13mm A4700; Dos Amoladora recto 1215; Un taladro con torque 650 13mm P14RATM CASALS; Una amoladora METABO angular 705w; Un Aparejo 2Tn.; Una Pulidora de 5,5 HP; Un Taladro ROTAC 750 16 mm TN 16/2 CASALS. BASE: PESOS UN MILLÓN (\$1.000.000) con incrementos mínimos entre posturas de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000). LOTE N°2: Un ventilador centrífugo mod RA450 S GATTI; Escritorio de computación desarmado; Un guardarropa 4 puertas cortas; Un botiquín; Una estufa cuarzo REPMAN 600-1200W; Monitor Samsung; Impresora EPSON STYLUS 670; Microprocesador; Placa madre vid y sonido Dimm 32 mb.; Gabinete AT-Lector CD; Parlante amplificador; Comp. Milenium D; Monitor Samsung; Grabadora CD. BASE: PESOS CIEN MIL (\$100.000) con incrementos mínimos entre posturas de PESOS DIEZ MIL (\$10.000); en el estado material en que se encuentran conforme constancias del expediente. Quien resulte adjudicatario deberá pagar en el mismo acto m la totalidad del precio, el 21% en concepto de I.V.A., el 1% en concepto de Impuesto de sellos y el 10% comisión Martillero. El pago se podrá realizar en efectivo o por transferencia bancaria. (N° de Cuenta 9907292488; CBU 0110606650099072924883; Código Juzgado 52073440030; CUIT Cuenta N° 70088147861). Lugar y hora de exhibición 20/03/26 de 11,00 a 12,00 hs. en calle Rodríguez Peña 2711 GUTIERREZ MAIPU MENDOZA, perpendicular hacia el sur se encuentra callejón Vildoza s/n. a aproximadamente 300 mts. entrando de sur a norte TERCER PORTON CELESTE a mano derecha. Informes: Secretaría Tribunal o Martillero Tel 261-5079047.

S/Cargo

01-06/04/2026 (2 Pub.)

(*)

El Martillero Gabriel Placeres, Matrícula 3.181, con domicilio legal en calle Pedro Molina 171 planta baja, oficina 2 Ciudad de Mendoza, comunica por un día (1), que por cuenta y orden de FCA S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS Y FCA COMPAÑÍA FINANCIERA S.A. (Acreedores Prendarios, art. 39° de la Ley 12.962) y de conformidad con lo establecido por el art. 2229 del Código Civil y Comercial de la Nación, subastará a viva voz y al mejor postor, por ejecución de prendas, en el estado que se encuentra y exhibe, con base y al mejor postor, el siguiente bien: un automotor marca FIAT modelo CRONOS DRIVE 1.3 GSE BZ tipo Sedan 4 puertas, modelo año 2.022 dominio AF713JN. Con base de \$ 14.000.000. De no existir ofertas se subastará sin base. Los compradores deberán abonar al contado en el mismo acto, 10% seña, 10% comisión y Gastos Administrativos. Oferta mínima \$ 100.000. El comprador deberá constituir domicilio en la Provincia de Mendoza. Siendo los gastos de deuda de patentes (imp. Docente y/o Formulario381 si correspondiere) impuestos e infracciones, levantamiento de cautelares y otras medidas, impuesto de sellos, aportes colegiales, verificación y gastos bancarios por tramites de

cautelares y gastos de transferencia a cargo del comprador. Saldo a las 48 horas, posteriores a la aprobación del Remate, bajo apercibimiento de declararse rescindida la venta, sin interpelación alguna, con pérdida de todo lo abonado a favor de la parte vendedora y del martillero actuante. La subasta se encuentra sujeta a la aprobación de la entidad vendedora. Es responsabilidad exclusiva de los participantes cerciorarse del estado y condición en el que se encuentra el bien, debiendo concurrir al lugar de exhibición. La entidad se reserva el derecho de admisión y permanencia. Día y lugar de la exhibición: El día martes 14 de Abril del Año 2026 de 13:30 hs a 15:30 hs, en el domicilio de calle San Luis N° 341 de la Ciudad de Mendoza. Día y lugar de la Subasta: A continuación de la exhibición, el día martes 14 de Abril del Año 2026, a las 16:00 hs, en el domicilio de calle San Luis N° 341 de la Ciudad de Mendoza. Los pagos deberán realizarse en efectivo. La información relativa a especificaciones técnicas del vehículo (prestaciones, accesorios, año, modelo, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, dado que el vehículo se encuentra en exhibición por lo cual la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de La Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Se acepta compra en comisión. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 60 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. La entidad vendedora y/o el martillero actuante no se responsabilizan por los plazos y demoras que se pudieran generar ante eventuales normas y/o disposiciones que establezca suspensiones en la posibilidad de inscripción de transferencias dominiales ante Registro de la Propiedad Automotor de unidades adquiridas en la subasta. El retiro de la unidad se realizará con turno previo confirmado por el martillero actuante. Transcurridos los 3 días corridos de comunicada la autorización de retiro de la unidad adquirida en subasta, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemnes a FCA S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS Y FCA COMPAÑÍA FINANCIERA S.A. y al martillero, de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Informes Martillero Gabriel F. Placeres Tel: 2612004978 Mail: gabrielplaceres1@gmail.com

S/Cargo

01/04/2026 (1 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-07700870-9 24072 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO A043GSX P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 15 de abril de 2026 a las 9:30 horas en la Oficina de subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: A043GSX. Marca: CORVEN. Modelo: ENERGY 110 BY CORVEN. Modelo año: 2017. Tipo: Motocicleta. Motor N° JL1P52FMH1705200123. Cuadro N° 8CVXCH2G6HA175523. Titular: CARMONA EDGARDO FRANCO. Deudas: ATM debe \$ 2.179,74. Este importe es valido hasta el 31/03/2026 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 1.423.519,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 14 de abril de 2026 de 10 a 12 hs. Coronel Plaza y 9 de Julio, Dirección de Transito(Playa de Secuestro), Ciudad de Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.125% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

S/Cargo

01-07/04/2026 (2 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-07678208-8 23746 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO 198-EVS P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 15 de abril de 2026 a las 9:30 horas en la Oficina de subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 198 EVS. Marca: MAVERICK. Modelo: TOP. Modelo año: 2009. Tipo: Motocicleta. Motor N° 1P52FMH8F058706. Cuadro N° 8DM1BA7T19S000878. Titular: BOGAS FERNANDO JULIAN. AUTOS N° (012230-1187301), CUIJ N° 13-07710058-4, CARATULADOS "MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL C/ BOGAS FERNANDO JULIAN P/APREMIO" TERCER JUZG. TRIBUTARIO MZA. Deudas: ATM debe \$ 2.727,00. Este importe es valido hasta el 31/03/2026 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 611.047,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 14 de abril de 2026 de 10 a 12 hs. Coronel Plaza y 9 de Julio, Dirección de Transito(Playa de Secuestro), Ciudad de Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.125% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

S/Cargo

01-07/04/2026 (2 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-07854129-0 25825 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO DYU-122 P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 15 de abril de 2026 a las 9:30 horas en la Oficina de subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: DYU 122. Marca: CITROEN. Modelo: C15 FIRST 1.9 D. Modelo año: 2002. Tipo: FURGONETA. Motor N° 10DXCR6023049. Chasis N° VF7VDVW001F001027. Titular: MORAN FEDERICO MATIAS. POSEE DENUNCIA DE VENTA Y PROHIBICION DE CIRCULAR. Deudas: ATM debe \$ 8.201,52. Este importe es valido hasta el 31/03/2026 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 11.591.275,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 14 de abril de 2026 de 10 a 12 hs. Coronel Plaza y 9 de Julio, Dirección de Transito(Playa de Secuestro), Ciudad de Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.125% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

S/Cargo

01-07/04/2026 (2 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-07634921-9 23274 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO 992-IGQ P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 15 de abril de 2026 a las 9:30 horas en la Oficina de subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 992 IGQ. Marca: MOTOMEL. Modelo: G 125. Modelo año: 2012. Tipo: Motocicleta. Motor N° C004352. Cuadro N° 8ELM21125CB004352. Titular: SOLIS FACUNDO MATIAS EXEQUIEL. Deudas: ATM debe \$ 1.948,11. Este importe es valido hasta el 31/03/2026 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 629.076,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la

venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 14 de abril de 2026 de 10 a 12 hs. Coronel Plaza y 9 de Julio, Dirección de Transito(Playa de Secuestro), Ciudad de Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.125% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

S/Cargo

01-07/04/2026 (2 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-07848925-6 25758 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO 990-KVW P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 15 de abril de 2026 a las 9:30 horas en la Oficina de subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 990 KVW. Marca: CORVEN. Modelo: HUNTER 150. Modelo año: 2015. Tipo: Motocicleta. Motor N° 162FMJE1186322. Cuadro N° LF3PCKD00EA002488. Titular: SOSA GONZALO MIGUEL. Deudas: ATM debe \$ 2.305,95. Este importe es valido hasta el 31/03/2026 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 1.843.367,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 14 de abril de 2026 de 10 a 12 hs. Coronel Plaza y 9 de Julio, Dirección de Transito(Playa de Secuestro), Ciudad de Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.125% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

S/Cargo

01-07/04/2026 (2 Pub.)

Víctor Paniagua Y Correas, Martillero 2.138, Autos 251212 CUIJ: 13-03629427-7 ((012021-251212)) ABIHAGLE ESTEBAN JAVIER C/ NEVIANO SA P/ COBRO DE PESOS –TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA-TERCERO, PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN DE MENDOZA el tribunal ordenó: Mendoza, 04 de Marzo de 2026. Téngase presente el oficio informado por la Oficina de Subastas. Conforme lo peticionado, a fines de realizarse la SUBASTA de los DERECHOS Y ACCIONES correspondientes al demandado EMILIO OSCAR AISI, DNI 13.303.491 que posee sobre la Carpeta n° 879 de la vivienda ubicada en Manzana "6" Casa "01" del Segundo Barrio Mariano Moreno Departamento de Las Heras Provincia de Mendoza de propiedad de la Cooperativa de Vivienda y Urbanización Mariano Moreno Ltda., FÍJASE FECHA PARA EL DÍA 10 DE ABRIL DE 2026 a las 11:00 hs., la que se realizará en la OFICINA DE SUBASTAS JUDICIALES y será autorizado por el jefe de Oficina o quien éste designe. Dicha subasta tendrá una base de PESOS OCHO MILLONES (\$ 8.000.000), con incrementos mínimos entre las eventuales posturas de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000). El adquirente en dicho acto deberá abonar el 10% de seña, comisión del martillero (10%) e impuesto fiscal (4,5%) (Según Ley Impositiva 2026 registrada bajo el Nro.9680), el saldo del precio contra la aprobación de la subasta, notificada y firme. Gravámenes: EMBARGO, trabado sobre los derechos y acciones que el Sr. EMILIO OSCAR AISI, DNI N° 13.303.491, posea sobre la CARPETA N° 879 de la vivienda ubicada en LAS HERAS, MENDOZA, ubicada en MANZANA 6, CASA 01, hasta cubrir la suma de \$7.304.684,25 presupuestada provisoriamente para cubrir capital, intereses y costas; del II B° MARIANO MORENO, LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA, con fecha 23 de septiembre de 2025- Posee deudas en ATM, AYSAM, Y MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS. INSCRIPCIONES: los derechos y acciones corresponden a un inmueble que figura a nombre de la COOPERATIVA DE VIVIENDA URBANIZACION MARIANO MORENO. CUIT :30-59372611-4. Anotado a la matrícula Matríz 205032/3, Características y Estado de Ocupación: Si bien lo que se rematan son los derechos y acciones que el demandado, aquí a modo

informativo se detalla el inmueble constatado y sus ocupantes: Se trata de una vivienda familiar, en esquina (sur-este) de las Calles Rivadavia y Galagurri, de tipo sismo resistente, en una planta, compuesta por un living comedor, cocina amoblada, tres dormitorios, un baño completo, patio con churrasquera y jardín, entrada por las dos calles, pisos cerámicos techos inclinados con losetas, carpintería de madera, rejas en las aberturas, cuenta con todos los servicios, rejas al frente, conforme datos catastrales cuenta con una superficie de terreno de 241.74 m², una superficie cubierta (vivienda) de 77m² de 1985 y otra de 77 m² ampliación de 2024, se encuentra habitada por la SRA. NADYA MESISA RUIZ, DNI 37964926, su pareja SRJOSÉ GIMENEZ y dos hijos menores, quienes alquilan la vivienda desde el año 2023, con contrato firmado por la inmobiliaria ALCAMI. Informes Martillero calle Belgrano 569, CIUDAD, Mendoza teléfono 155606581.

S/Cargo

30/03 01-07/04/2026 (3 Pub.)

HECTOR JORGE GOMEZ, Martillero Público, matrícula N° 1737, orden TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ, TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, SAN MARTIN, MENDOZA, autos N° 2.825 caratulados "CIRCULO DE INVERSORES SAU PARA FINES DETERMINADOS C/ DAZA ALEJANDRO ISMAEL P/PRENDARIA", rematará día NUEVE DE ABRIL DE 2.026, A LAS NUEVE HORAS, la misma se llevara a cabo en el 1° PISO DEL PALACIO DE JUSTICIA, sito en calle 9 DE JULIO Y CHUBUT DE SAN MARTIN, Mendoza, es sala a determinar, con BASE de \$ 13.500.000.- a viva voz y al mejor postor, con incremento mínimo entre posturas de \$ 100.000, (art. 266 inc. d CPCCyT): Un automotor marca PEUGEOT, tipo Sedan 5 puertas, modelo 208 ACTIVE 1.6L AM23, año 2022, con motor marca Peugeot N° 10PRAP0003258, chasis N° 8ADUWNFPAPG522189, dominio AF519QK, con 5 ruedas armadas, radio original, con gato y llave de ruedas, estado que se encuentra. GRAMENES: Prenda 1° Grado CIRCULO DE INVERSORES SAU PARA FINES DETERMINADOS por \$ 3.941.548,82 del 30-08-2022. Embargo estos autos \$ 50.000.000 del 13-06-2025. Administración Tributaria Mendoza, debe \$ 1.261.028,07 al 30-12-2025.- Exhibición: 06-04-2026 de 17,00 a 18,00 hs. en calle VIDELA CASTILLO 2467, Ciudad, Mendoza. Y día y lugar de subasta a partir de las 8:00 hs. Comprador depositará 10% seña, 10% comisión dinero efectivo y 4,5% impuesto de ley (art. 267 CPCCyT) y saldo aprobación, acompañado junto al pago del impuesto de sellos. No se admite compra en comisión. La posesión se entregara una vez aprobada la subasta y cancelado el precio. Informes Juzgado o Martillero Mitre 521, 2° Piso, oficina 21 de Ciudad. Teléfono cel. 2613690669.

S/Cargo

30/03 01-07/04/2026 (3 Pub.)

Víctor Paniagua Y Correas, Martillero n° 2.138, en los Autos 404771CUIJ: 13-04882919-2 ((012054-404771)) SISTI JUAN FACUNDO C/ LOMBARDO JOSE ARIEL P/ CUMPLIMIENTO DE CONTRATO", originarios del TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-CUARTO PODER JUDICIAL MENDOZA, que a fs. 226 Ordenó"...Para que se proceda a la subasta del inmueble embargado en autos de propiedad del demandado JOSE ARIEL LOMBARDO inscripto en el Registro de la Propiedad Raíz al Asiento A-1 de la Matricula 415962/ 4 CIRC 0400415962 individualizada como Unidad 11 planta baja, designación 0-3 destino cochera, en el estado de uso, conservación y ocupación en que se encuentra, Sometido al Régimen de Propiedad Horizontal, ubicado en calle Aramburu S/N, (hoy n°2520 conforme acta de constatación) Distrito Las Cañas, Guaymallén, Provincia de Mendoza. FIJASE el día DIECISEIS DE ABRIL A LAS ONCE Y TREINTA HORAS (turno otorgado por el encargado de la Oficina de Subastas Judiciales), para que tenga lugar la subasta la que se efectuará a VIVA VOZ (art.275 del CPCCYT). La Subasta se llevará a cabo con los protocolos indicados por la Oficina de Subastas ubicada en el Edificio n°2 del Poder Judicial sito en calle San Martin 322, Ciudad, Mendoza con una base que no podrá ser inferior a \$4.000.000 con incrementos mínimos de \$200.000 entre posturas, y al mejor postor, debiendo oblarce en ese acto seña 10%, el 3% de comisión y el 4,25% del impuesto correspondiente (fiscal). SUPERFICIES Superficie cubierta propia (100%) 25,52m², Superficie Cubierta Común 5,59 m², Total 31,11m², Superficie no cubierta de uso común 88,76m² Porcentaje de dominio 5,29%. Superficie total del inmueble donde se asienta el edificio al que pertenece la unidad a subastar es

de 260,02m2 según plano 04/74709 y título.- comprendido dentro de los siguientes LIMITES Y MEDIAS: NORTE con Los Chilcaneños S.A en 12 metros, SUR con calle Aramburu en 12 metros, ESTE Juan Francisco Girón en 21,67 metros y OESTE con Miriam E. Bonanno 21,67 metros. INSCRIPCIONES: el 100% del inmueble, se encuentra inscripto en el Registro de la Propiedad a la Matricula 415962/ 4 a nombre del demandado JOSE ARIEL LOMBARDO (demandado) cuit 20/23.536.436-2, Padrón Territorial 74-018474, Nomenclatura Catastral 040903000100039000112; Padrón Municipal 110710. Plano de mensura 04-74709, AYSAM 059-3126539-001-1, Avalúo 2026 \$852.553. DEUDAS: al 17/ 11/2025 (actualizables como corresponda, al momento del efectivo pago, detalle en Autos). Deuda de ATM (Rentas) año 2026 no vencida; Municipalidad derechos, tasas, recargos y apremio por \$18.361.95. AYSAM \$35.033,34. No debe expensas. EMBARGOS Y GRAVÁMENES: 1-EMBARGO:u\$s46.510,50.Por of. sin consignar fecha en J. CUIJ - 13-07325393-9(012053-317297) caratulados" LOPEZ PEDRO LUIS EN JUICIO CUIJ 13-06858387-4 (012053-312462)LOPEZ PEDRO LUIS C/BUGARIN MARCELO ALEJANDRO Y LOMBARDO JOSE ARIEL P/COBRO DE PESOS P/MEDIDA CAUTELAR" del Tribunal de Gestión Judicial Asociada N°3 Primera Circunscripción -Judicial Mendoza Registrado a fojas 148 del Tomo 612 de Embargos Generales Entrada N°2479923 del 08/11/2023. 2) EMBARGO EJECUTORIO:\$20.000.000, en JUICIO 404.771 caratulados. "SISTI JUAN FACUNDO C/LOMBARDO JOSE ARIEL P/CUMPLIMIENTODE CONTRATO" del Tribunal de Gestión -Asociada en lo Civil, Comercial y Minas n°4. Primera Circunscripción Judicial. Mza. Reg. a fs. 199 T° 622 de Embargos Grales. ENT. 2745290 del 19/05/2025. Características y Mejoras: Se trata de un inmueble urbano, cochera en planta baja con espacio cerrado destinado a depósito u oficina, no declarado en la municipalidad. ZONA: El citado inmueble se encuentra en una zona urbana comercial. ESTADO DE OCUPACION: se encuentra desocupado, no está destinado a vivienda. Se les hace saber a los posibles adquirentes que serán a su cargo los gastos emergentes de la confección del plano de mensura, certificado catastral, y otros que sean necesarios para la inscripción del inmueble a su nombre. Queda excluida la posibilidad de la compra en comisión y de la cesión del boleto de compraventa lo cual se hará constar en los edictos haciéndose saber al martillero que la adjudicación del bien deberá recaer en la persona que No se aceptan reclamos posteriores, visitas diariamente por tratarse de una cochera. Informes Martillero calle Belgrano 569, CIUDAD, Mendoza teléfono 261-5606581.

S/Cargo

26-30/03 01-07-09/04/2026 (5 Pub.)

Enrique Rafael Sánchez, Martillero Público, Matrícula N°2567 por orden del Tribunal de Gestión Asociada Primero de Paz de la Segunda Circunscripción Judicial de Mza.a cargo de la Dra.Cecilia Andrea Rubio Zingaretti JUEZ; en los Autos Cuij N° 13-07918896- (022651-8278) Caratulados "TROYANO IVAN CONTRA YAÑEZ ALEXIS EMILIANO POR CAMBIARIA" y de acuerdo con lo ordenado a Fs. 19 rematará sin base y a viva voz y al mejor postor el día 07/04/2026 a las 11 hs. en el Sector del Edificio de Tribunales destinado a tal efecto según Resolución N° 185/06 de la Delegación Administrativa de la Corte Suprema de Justicia de esta Segunda Circunscripción Judicial, ubicada en calle Emilio Civit N° 250 de la Ciudad de San Rafael Mza. los siguientes bienes:PRIMERO: Un televisor Marca Samsung de 32" con control remoto; SEGUNDO: Un parlante color Negro; TERCERO: Un horno eléctrico BASE DE LA SUBASTA: de contado en el acto de la subasta debiendo se acreditarse el comprobante de pago respectivo en el plazo de 10 minutos de terminado el Acto, mas 10% comisión Martillero y 1,25 % del impuesto a la compra de bienes en subasta (Art. 276 CPCCT Mza.); EXIBICIÓN: Los bienes serán exhibido de lunes a viernes de 16 hs. a 20 hs. en Av, El Libertador N° 164 of.6; INFORME: Secretaría de Juzgado o Martillero Enrique R. Sánchez Cel. 154597987

S/Cargo

30-31/03 01/04/2026 (3 Pub.)

H. MARÍA MANUCHA, Martillera Pública, Matrícula N° 1647, Rematará por cuenta y orden de SUBSECRETARIA DE TRABAJO Y EMPLEO- MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL-PROVINCIA DE MENDOZA conforme lo ordenado por el Expte. EX -2022-05728561—GDEMZA-DAYD#MGTYJ. Por lo que se dispone la venta en SUBASTA PÚBLICA

MODALIDAD ELECTRÓNICA/ ONLINE. El cierre de la subasta se llevará a cabo el día 29 DE ABRIL DE 2026 a partir de las 13:00 HORAS. El remate se realiza con base y al mejor postor atento a las normativas vigentes enunciadas mediante las siguientes modalidades, condiciones generales, particulares y procedimiento administrativo conforme la Ley 8706, artículo 143 del Decreto 1000/15, modificado por el Decreto 860 del 2021. 1. MODALIDAD: Los bienes serán subastados con la modalidad Electrónica/Online a través del sitio www.manuchasubastas.com.ar, portal y/o www.superbid.com.ar. La modalidad online o electrónica consiste en un procedimiento administrativo para la venta de bienes, a través de un portal digital. Los usuarios habilitados, podrán acceder a todas las subastas que se realicen a través del portal, siempre que hayan aceptado y cumplan en cada subasta electrónica con las condiciones de subastas del portal. Se adjudicará el bien a quien hubiere realizado la oferta más alta al momento de la finalización y se notificará junto con el segundo postor a los efectos legales que correspondan. 2. EXHIBICIÓN: Lote N° 1: Calle General Villegas Oeste 122, Malargüe, Mendoza, el día 20 de Abril de 2026 en horario de 10 hs. a 12 hs. Lote N° 2: Calle Caseros 38, General Alvear, Mendoza el día 20 de Abril de 2026 en horario de 10 hs a 12 hs. Lote N° 3-4-5-6-7: Calle 9 de Julio 627 (Playa de estacionamiento), Mendoza el día 22 de Abril de 2026 en horario de 10 hs a 12 hs. 3. PARTICIPACIÓN EN LA SUBASTA: Para participar e inscribirse en dicho remate deberán acceder al sitio www.subastasuperbid.com.ar/manucha/home/preguntasFrecuentes y seguir los instructivos. El acto de subasta tendrá una duración de diez (10) días hábiles, no obstante se aclara que la plataforma sube el contenido de esta subasta 30 días seguidos consecutivos durante los cuales los usuarios registrados como persona humana o jurídica podrán efectuar sus posturas en el portal de subastas, sin interrupción entre la hora de inicio y finalización. La puja podrá ser continua, alternativa y permanente entre usuarios registrados y habilitados por el portal. No se admitirán compras en comisión. 4. EL CIERRE DE LA SUBASTA: se producirá en el día y hora señalados, de manera automática a través del Portal de Subastas. Concluido el primer acto se procede a continuar el acto con tres minutos de diferencia entre oferta, terminado el tiempo la mejor oferta queda como ganadora y se determina el primer y segundo adjudicatario, éstos serán notificados a la dirección de correo electrónico que hubieren denunciado al momento de su inscripción, como en su panel de usuario del portal, Asimismo, automáticamente se comunicará al Martillero actuante y SUBSECRETARIA DE TRABAJO Y EMPLEO - MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL que el remate ha concluido, los datos personales y de contacto del adjudicatario del lote subastado. 5. APROBACIÓN: El remate del lote quedara sujeto a la aprobación de SUBSECRETARIA DE TRABAJO Y EMPLEO - MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL. En caso de no aprobarse la oferta, el acto quedara sin efecto. 6. MODALIDAD DE PAGO. El adjudicatario una vez aprobada la subasta por la SUBSECRETARIA DE TRABAJO Y EMPLEO - MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL y notificada la misma mediante la Plataforma en el domicilio electrónico del comprador él mismo posee cinco (5) días hábiles para realizar el pago a) 100% del total del remate, deberá cancelarse mediante depósito o transferencia bancaria a favor de TESORERÍA GRAL. DE MENDOZA Banco de la Nación Argentina Cuenta Corriente N° CC \$ 24056280247603, CUIT N° 30-99925916-9, CBU 0110628820062802476032. b) El diez por ciento (10%) en concepto de comisión más impuestos (ver condiciones subasta) y el monto de SERVICIO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL PORTAL más IVA (según tabla publicada en los términos del remate dentro del portal) que deberá cancelarse mediante depósito o transferencia bancaria a la cuenta N° 084-008565/5 Banco Santander, CUIT N° 30-71250636-5 y CBU 0720084720000000856454. c) IMPUESTO DE SELLO PROVINCIAL (50%) por ser SUBSECRETARIA DE TRABAJO Y EMPLEO- MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL exenta conforme normativa del Código Fiscal según artículo 87 inc. 11 ósea los bienes registrables el dos coma trece por ciento (2.13%) que deberá cancelarse mediante depósito o transferencia bancaria a la cuenta N° 068-050482/3 Banco Santander, CUIT N° 27-14607743-4 y CBU 0720068788000005048236. Alias JUANCHO1SUSANA, Hermelinda María Manucha y otro. La oferta no cancelada en dicho plazo será dada por nula, perdiendo el adjudicatario los importes entregados, sin más requerimiento que el mero vencimiento del plazo estipulado. Los importes que componen el lote poseen valor final y se podrá discriminar IVA. Una vez verificado el pago en su panel de control, por el Martillero y el órgano subastador se procederá a la confección del acta definitiva de remate, que será suscripta por el funcionario designado por SUBSECRETARIA DE TRABAJO Y EMPLEO- MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y

DESARROLLO TERRITORIAL la Martillera actuante y el comprador en subasta. No verificado el pago por el adjudicatario en el plazo indicado, el portal deberá dar aviso al segundo postor, para que en el caso que mantenga su interés en la compra, cumplimente lo establecido en los párrafos precedentes. Caso contrario, la subasta se declarará desierta. 7. POSTOR REMISO. RESPONSABILIDAD: Cuando por culpa del postor a quien se hubiesen adjudicado los bienes, la venta no se formalizare, ni tampoco se concretará con el segundo postor conforme lo dispuesto en el último párrafo del punto anterior, se ordenará un nuevo remate. En tal supuesto, el postor originariamente adjudicado será responsable de la disminución del precio que se obtuviere en la segunda subasta, de los intereses acrecidos y de las costas causadas por ese motivo, sin perjuicio de otras sanciones que pudieren aplicársele. 8. Si no hubiera postores en el remate por la base, en la misma subasta se realizara el segundo con una retasa del TREINTA Y TRES POR CIENTO (33%). Esto solo lo determina SUBSECRETARIA DE TRABAJO Y EMPLEO- MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL y si el resultado de este fuese también negativo, SUBSECRETARIA DE TRABAJO Y EMPLEO- MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL podrá aceptar ofertas directas, siempre que se supere un 5% como mínimo la base retasada, o bien disponer un tercer remate sin base o suspender la subasta. 9. TRANSFERENCIA: BIENES REGISTRABLES: Los bienes registrables serán entregados previa transferencia de dominio que será realizada por la Empresa rematadora con personal idóneo (Mandatario Matriculado). Para lo cual deberá el comprador facilitar la documentación requerida y el pago de la transferencia de dominio, formularios, escribanía, sellado, verificación, grabado de piezas, cambio de uso, etc. en un plazo no mayor de 48 horas posteriores a la cancelación total de precio de la subasta. A los compradores que no aporten los datos necesarios para la transferencia de dominio del automotor y no abonen la misma en el plazo antes mencionado, se les dará la oferta por revocada, perdiendo de pleno derecho todos los importes pagados, quedando el bien a disposición de SUBSECRETARIA DE TRABAJO Y EMPLEO- MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL a los efectos legales que pudiera corresponder. El pago de la transferencia de dominio del automotor (Ley 25.761) se realizará según instrucciones del mandatario designado. 10. ENTREGA. Los Bienes rematados serán entregados en el lugar donde fueron exhibidos previa constatación del pago total del mismo y transferencia de dominio. Los gastos por traslado serán por cuenta y cargo del comprador, para lo cual deberán ir provistos de elementos de carga, extracción, remolque, etc. No se permitirá desarme o arreglos de los bienes adquiridos dentro del lugar de la exhibición, ni en sus inmediaciones. Los lotes serán entregados con autorización de SUBSECRETARIA DE TRABAJO Y EMPLEO- MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL una vez comprobado la cancelación de saldos, dentro de un máximo de QUINCE DIAS (15) hábiles administrativos, en horario de 8.30 horas 13.00 horas. Vencido este plazo se producirá la mora automáticamente debiendo el comprador pagar el bodegaje que es de \$ 15.000 por día. Los camiones y/o maquinarias de cargas que ingresen al predio en donde se encuentran los bienes rematados deberán poseer seguro obligatorio, asimismo se exigirá seguro o ART a las personas que ingresen para el retiro de los bienes quienes deberán cumplir con todas las normas de seguridad industrial y con todos los protocolos sanitarios exigidos por el Ejecutivo. 11. En caso de disponerse la anulación del lote, aun cuando este haya sido aprobado y abonado totalmente, el comprador no tendrá derecho a reclamo alguno, percibiendo únicamente en concepto de devolución la cantidad nominal que hubiere pagado. 12. INFORMES: Ante cualquier duda para la participación en el remate y/o de las condiciones o términos, comuníquese con la Martillera: H. MARÍA MANUCHA. Tel.: Cel. +549 261 5521623/5762349. E-mail: hmariamancha@gmail.com Web. www.manuchasubastas.com.ar. LOTE N° 1: DOMINIO: HUG 155. MARCA: RENAULT. MODELO: LOGAN 1.6 16V CONFORT. AÑO: 2009. TIPO: SEDAN 4 PUERTAS. MOTOR N° K4MA690Q027997. CHASIS N° 93YLSR1LH9J097146. BASE \$ 1.650.000. LOTE N° 2: DOMINIO: FII 676. MARCA: FIAT. MODELO: PALIO FIRE 1242 MPI 16V. AÑO: 2006. TIPO: SEDAN 5 PUERTAS. MOTOR N° 178D70556601384. CHASIS N° 9BD17156162673623. BASE \$ 1.650.000. LOTE N° 3: DOMINIO: EIU 744. MARCA: FIAT. MODELO: SIENA EX FIRE 1.3 MPI 16V. AÑO: 2004. TIPO: SEDAN 4 PUERTAS. MOTOR N° 178D70555865310. CHASIS N° 9BD17206243083517. BASE \$ 1.800.000. LOTE N° 4: DOMINIO: EIU 743. MARCA: FIAT. MODELO: PALIO SX 1.3 MPI. AÑO: 2004. TIPO: SEDAN 5 PUERTAS. MOTOR N° 178A20006386450. CHASIS N° 9BD17151342383733. BASE \$ 1.500.000. LOTE N° 5: DOMINIO: FII 677. MARCA: FIAT. MODELO: PALIO FIRE 1242 MPI 16V. AÑO: 2006. TIPO: SEDAN 5 PUERTAS. MOTOR N° 178D70556601387.

CHASIS N° 9BD17156162673663. BASE \$ 1.650.000. LOTE N° 6: DOMINIO: GZA 080. MARCA: PEUGEOT. MODELO: 206 X LINE 1.9 D 5P. AÑO: 2008. TIPO: SEDAN 5 PUERTAS. MOTOR N° 10DXDQ0035933. CHASIS N° 8AD2AWJYU8G063122. BASE \$ 1.900.000. LOTE N° 7: DOMINIO: HUG 154. MARCA: RENAULT. MODELO: LOGAN 1.6 16V CONFORT. AÑO: 2009. TIPO: SEDAN 4 PUERTAS. MOTOR N° K4MA690Q028183. CHASIS N° 93YLSR1LH9J097285. BASE \$ 1.650.000.

S/Cargo

30-31/03 01-06-07-08-09-10-13-14/04/2026 (10 Pub.)

Enrique Rafael Sánchez, Martillero Público Mat. N°(2567) por orden del Primer Juzgado Concursal de San Rafael a cargo de la Dra. Mariela Selvaggio JUEZ conforme con lo ordenado a Fs.186 en los Autos N° 47.863 Caratulados " PAREJAS JAVIER ALEJANDRO POR QUIEBRA VOLUNTARIA" rematará el día 07/04/2026 a las 11 hs. en los Estrados del Juzgado sito en calle Emilio Civit N° 250 de la Ciudad de San Rafael Mza. en el lugar destinado a tal efectos según Resolución 185/06 de la Delegación Administrativa de la Suprema Corte de Justicia de la Segunda Circunscripción Judicial, el 50% indiviso de la nuda propiedad; BASE:\$ 2.000.000 (pesos dos millones) con un incremento entre posturas de \$ 100.000 (pesos cien mil) de un inmueble ubicado en calle Neuquén S/N de la Ciudad de San Rafael identificado como lote "7" Manzana "D"; LIMITES: Norte : 21 mts. con lote 6; Sur: 21 mts. con lote 8; Oeste: en 14,59 mts. con lote 5; Este: 14,59 con calle Neuquén; INSCRIPCIONES; Rentas (ATM) padrón 17/ 575416; Municipalidad: no posee padrón: Matricula N°:17/ 81.093; Nomenclatura Catastral: N° 17-01-14-00000-8-0000-4; Plano Catastral N°17/71864 Edemsa: en línea municipal; Aysam; en línea municipal; Ecogas: no posee; Dto.Gral. Irrigación Posee; MEJORAS: Terreno en blanco libre de mejoras; ESTADO DE OCUPACIÓN: al 30/ 09 /2025 libre de ocupantes; TITULAR DOMINIAL: Gerardo Román Parejas y Javier Alejandro Parejas al 50 % indiviso; GRAVAME- NES: Derecho de usufructo a favor de Sr. Aníbal Parejas y Mabel Angélica Suares; SUPERFICIE DEL TERRENO;306,00 mts2; CONDICIONES DE LA SUBASTA: comprador deberá depositar manos del Martillero 10% seña 3 % comisión Martillero; SALDO DE PRECIO: al aprobarse la subasta mas 4,5 % Impuesto Fiscal (ATM) y 1,5 % impuesto a las Transferencia de inmueble (ARCA) dispuesto por los (Art . 287 y 288 del C.P.C.C y T Mza) y disposiciones del art. 6 inc. °G° de la Ley 9.496: Se hace saber que esta prohibida la compra en comisión; Admítase ofertas bajo sobres, las que deberán ser presentadas al Juzgado con dos (02) días de anticipación a la fecha de la subasta (Art. 212 de la L.C.Q.) DÍAS DE VISITA: 01/04/2026 de 16 hs.a 19 hs. previo contactarse con el Martillero; INFORMES: Por Secretaria del Juzgado o Martillero Enrique R. Sánchez Cel 0260 154597987

S/Cargo

18-20-26-30/03 01/04/2026 (5 Pub.)

CONCURSOS Y QUIEBRAS

Tercer Juzgado de Procesos Concursales – Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ: 13-08005814-9 (011903-1023335), caratulados: "VACA GUZMAN LAURA BEATRIZ P/CONCURSO CONSUMIDOR-DIGITAL". Se hace saber: 1) En fecha 02/03/2026 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a la Sra. LAURA BEATRIZ VACA GUZMAN, DNI N°25.666.883, CUIL N°27-25666883-7, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 12/12/2025. 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 06/05/2026 (arts.363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 20/05/2026 (art.366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 02/07/2026 a las 10:00hs. La concursada y los acreedores deberán manifestar su voluntad de comparecer con DOS DÍAS de anticipación a la fecha de audiencia, denunciando correo electrónico y teléfono celular a través del portal MEED, bajo apercibimiento del art.370CPCCT. La audiencia será celebrada de modo no presencial mediante la plataforma MICROSOFT-TEAMS. Fdo. Dr.Pablo González Masanés. Juez.-

S/Cargo

31/03 01-06-07-08/04/2026 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que con fecha 28/11/2025 de los autos CUIJ N° 13-04313974-0 (011902-4356623) caratulados: "CORDERO MARIA EUGENIA P/ CONCURSO PEQUEÑO (HOY QUIEBRA)", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 28 de Noviembre de 2025. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de CORDERO MARIA EUGENIA P/ CONCURSO PEQUEÑO (HOY QUIEBRA), D.N.I. N° 12.138.841. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y con fecha 30 de Marzo de 2026 se ha dispuesto lo siguiente: "I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fecha 28/11/2025 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día VEINTE DE MAYO DE 2026 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día CUATRO DE JUNIO DE 2026 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día DOS DE JULIO DE 2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día CATORCE DE SEPTIEMBRE DE 2026 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DE 2026 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día TRECE DE OCTUBRE DE 2026". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor. MERINO, SANDRA BIBIANA con dirección de correo electrónico: bbmerino2311@hotmail.com; y domicilio legal en calle Almirante Brown N.º 1.221, Piso N.º 1, Dpto. N.º 3, Godoy Cruz, Mza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES de 8 A 12 HS. horas. TEL. 0261338549. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

S/Cargo

31/03 01-06-07-08/04/2026 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.631 caratulados: "ESCUADERO CARMELO CIRILO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 04 de marzo de 2026, se ha declarado la quiebra a CARMELO CIRILO ESCUADERO, con D.N.I. N° 11.491.178. Síndico designado en autos, Contador CARLOS BONANNO, con domicilio legal físico y domicilio de atención en C.C.E. Y CASAS B. Sur Mer 52 Of. 3 (Oficina del Dr. Sar Sar), San Martín, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y jueves de 09:00 hs. a 13:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 2615116850 y teléfono fijo 2614446513. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTISEIS DE MAYO DE DOS MIL VEINTISEIS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico contbonanno@hotmail.com., debiendo ajuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art.

36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día OCHO DE JULIO DE DOS MIL VEINTISEIS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día ONCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTISEIS para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

S/Cargo

30-31/03 01-06-07/04/2026 (5 Pub.)

JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber en los autos N° 47.974 caratulados "COLLADO GISELA VANINA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", se ha dictado la siguiente resolución: San Rafael, 16 de Marzo de 2.026.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: ... II) DECRETAR el estado de QUIEBRA VOLUNTARIA de la SRA. GISELA VANINA COLLADO, D.N.I. N° 34.642.083, C.U.I.L. N° 27-34642083-4, argentina, mayor de edad, con domicilio real en calle Comandante Salas N° 130 Este, Departamento 1, de la Ciudad de Malargüe, Provincia de Mendoza.- V) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse a la misma para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en dos ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABILITASE lugar.- VII) PROHÍBESE al fallido realizar todo tipo de pagos, bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces.- X) Fijar el día diecinueve de mayo del año dos mil veintiséis como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día tres de junio del año dos mil veintiséis a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.- Fdo. Dra. Mariela Selvaggio – Juez.- Síndico designado en autos: Cdr. EDUARDO FERNANDEZ con domicilio en calle ENTRE RIOS N° 114 D. 5. y el domicilio electrónico denunciado, siendo el mismo ehfernand@yahoo.com.ar con días de atención al público: Lunes, Miércoles y Viernes de 16:00 a 20:00 hs. - Acuerdo N° 229/23 de la Excma. Primer Cámara de Apelaciones de ésta ciudad.-

S/Cargo

30-31/03 01-06-07/04/2026 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales, Primera Circuncripción, en autos CUIJ: 13- 07419633-5 (011901-1254587) "MENDEZ NIEVES MARIA DEL VALLE P/ CONCURSO PEQUEÑO" hace saber: fecha de presentación: 26/12/2023. Fecha de apertura del concurso: 20/02/2024 de NIEVES MARÍA DEL VALLE MENDEZ D.N.I. N°26.041.812. Reprogramación de fechas: 16/03/2026. Se fija el día 02/09/2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificaciones y títulos pertinentes al Síndico (art.14 inc.3 L.C.Q.) al correo electrónico de sindicatura (rosa_p_doria@hotmail.com) debiendo adjuntar al pedido toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Se fija el 16/09/2026 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir también por medios electrónicos al Síndico, a revisar legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art.34 L.C.Q.) Síndico: ROSA PATRICIA DORIA; celular: 2616643378; 25 de Mayo 2351, Dorrego, Guaymallén. Atención: lunes, miércoles y viernes de 16 a 20 horas. Fdo. Dra. LUCIA SOSA, Jueza.

S/Cargo

30-31/03 01-06-07/04/2026 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales -Primera Circunscripción Judicial, en autos CUIJ: 13-08049602-2 (011901-1255184) "ARRIETA RODRIGO ALEJANDRO P/CONCURSO CONSUMIDOR" hace saber: 1) el 18 de marzo de 2026 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente a RODRIGO ALEJANDRO ARRIETA, DNI 35.663.829, CUIL 20-35663829-9, conforme artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 27/02/26; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el VEINTISEIS DE MAYO DE 2026 (arts.363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el OCHO DE JUNIO DE 2026 (art.366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación presencial para el día SIETE DE OCTUBRE DE 2026 a las 10. Fdo. Dra. LUCIA SOSA, Jueza.

S/Cargo

30-31/03 01-06-07/04/2026 (5 Pub.)

JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber en los autos N° 47.971 caratulados "BALMACEDA JUAN JOSE P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", se ha dictado la siguiente resolución: San Rafael, 13 de Marzo de 2.026.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: ... II) DECRETAR el estado de QUIEBRA VOLUNTARIA del SR. JUAN JOSÉ BALMACEDA, D.N.I. N° 20.816.166, C.U.I.L. N° 20-20816166-1, argentino, mayor de edad, con domicilio real en Artigas N° 1531, Barrio Policial, de la Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza.- V) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse a la misma para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en dos ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABÍLTASE lugar.- VII) PROHÍBESE al fallido realizar todo tipo de pagos, bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces.- X) Fijar el día dieciocho de mayo del año dos mil veintiséis como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día dos de junio del año dos mil veintiséis a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.- Fdo. Dra. Mariela Selvaggio – Juez.- Síndico designado en autos: Cdr. LAURA RADA con domicilio en calle GODOY CRUZ N° 551. y el domicilio electrónico denunciado, siendo el mismo laurarada7@hotmail.com con días de atención al público: Lunes, Jueves y Viernes de 16:00 a 20:00 hs. - Acuerdo N° 229/23 de la Excma. Primer Cámara de Apelaciones de ésta ciudad.-

S/Cargo

27-30-31/03 01-06/04/2026 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales– Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, en autos CUIJ: 13-08044492-8 (011901-1255167) TONETTO OMAR JAVIER P/CONCURSO CONSUMIDOR hace saber: 1) en fecha 16/03/2026 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente al Sr. OMAR JAVIER TONETTO, DNI 18.061.937, CUIL 20-18061937-3, conforme artículos 359 a 372 del CPCCT; 2) fecha de presentación: 24/02/2026; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día

22/05/2026 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 06/06/2026 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación presencial para el 30/09/2026 a las 11. Fdo.DRA. LUCIA RAQUEL SOSA, Jueza.

S/Cargo

27-30-31/03 01-06/04/2026 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en, en autos N°10.601 caratulados "GIL JUAN CARLOS P/ CONCURSO PREVENTIVO", ha resuelto lo siguiente: "Gral. San Martín, Mendoza, 23 de febrero de 2026. AUTOS Y VISTOS:...CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Declarar la apertura del concurso preventivo de JUAN CARLOS GIL, DNI N° 40.559.012, CUIL N° 20-40559012-4, con domicilio real en Avenida 25 de Mayo 2167, Villa Antigua, La Paz, Mendoza, constituyendo domicilio procesal electrónico en la matrícula de su patrocinante, Dr. Carlos Facundo de Rosas Mat. 5168.....V. Fijar el día ONCE DE MAYO DE 2026 como plazo para el cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación al síndico. La presentación deberá hacerse vía correo electrónico informado por Sindicatura al momento de aceptar su cargo, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. De igual manera los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura, todo lo cual deberá consignarse en los edictos. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación precedentemente mencionada, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Intímase a sindicatura a presentar dentro de cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior un listado de acreedores que se hayan presentado a solicitar verificación. VI. Fijar el día VEINTICUATRO DE JUNIO DE 2026 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe individual (art. 35). VII. Fijar el día VEINTICUATRO DE AGOSTO DE 2026 para presentar el informe general que establece el art. 39. VIII. Dictada que sea la resolución prevista en el art. 42 se fijarán fechas comprensivas del período de exclusividad y propuestas de acuerdo (art. 43)... XII. Disponer la suspensión de los juicios de contenido patrimonial contra el concursado y la prohibición de deducir acciones de contenido patrimonial contra el mismo a partir de la publicación de los edictos de apertura conforme a lo dispuesto en el art. 21 de la ley 24.522 modif. por ley 26.086, con las salvedades allí establecidas.... XIII. Deberá sindicatura informar a los acreedores denunciados por el concursado, mediante carta que remitirá a tal efecto y a los previstos por el art. 29 ley 24.522. CÓPIESE. OFÍCIESE. NOTIFÍQUESE por lista (art. 26 y 273 inc. 5 LCQ)". Fdo: Dr. Pablo Germán BELLENE – Juez. d co Contador JUAN PABLO BONANNO, co d r cc d corr o l ctr co: contbonanno@hotmail.com, Domicilio: C.C.E. Y CASAS B. Sur Mer 52 Of. 3 (oficina del Dr. Sar Sar), San Martin, Mendoza as orar os d t c : Lunes, Miércoles y Jueves de 09:00 hs a 13:00 hs.. Celular 261- 5104659 y teléfono fijo 261-4446513.

S/Cargo

27-30-31/03 01-06/04/2026 (5 Pub.)

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 23 a cargo del Dr. Fernando I. Saravia (Juez Subrogante), Secretaría N° 46, interinamente a cargo del Dr. Gastón J. De Mario, sito en Marcelo T. de Alvear 1840 P.B., de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comunica por cinco días que, con fecha 26/2/2026, en los autos caratulados "ENERGIA Y VIDA DE ARGENTINA S.A. s/CONCURSO PREVENTIVO" (Exp. 25529/2025), se dispuso la apertura del concurso preventivo de ENERGIA Y VIDA DE ARGENTINA S.A. (CUIT 30-70803943-4), en el cual se designó sindicatura al Estudio Contable "Maggiolo - Santamarina", con domicilio en la calle Jufre 250, piso 3° "B", CABA, teléfono 116844-9266, e-mail: amaggiolo@maggioloyasociados.com.ar, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 3 de junio del 2026. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 LCQ los días 31 de agosto de 2026 y 10 de noviembre de 2026, respectivamente. La audiencia informativa (art. 45 de la LCQ) se llevará a cabo el 24

de mayo de 2027 a las 10,00 hs, y el período de exclusividad vence el 1 de junio de 2027. Publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza. Juez Subrogante". Buenos Aires, 11 de marzo. FERNANDO I. SARAVIA. Juez Subrogante. Gastón J. de Mario. Secretario Interino.

S/Cargo

27-30-31/03 01-06/04/2026 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 34/44 autos N°13-08012894-5 caratulados: "MONTAÑA GRACIELA GLADYS P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 26 de febrero de 2026. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO:1°) Declarar la quiebra de MONTAÑA, GRACIELA GLADYS, DNI N°14.185.349, CUIL N°27-14185349-5 con domicilio en B° Panquehua, Mzna. C, casa 21, Panquehua, Las Heras, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ)... 5°) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 15°) Fijar el día 31 DE JULIO DE 2026 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 14 DE AGOSTO DE 2026, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16°) Fijar el día 14 DE SEPTIEMBRE DE 2026 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 13 DE OCTUBRE DE 2026. 17°) Fijar el día 10 DE NOVIEMBRE DE 2026, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 26 DE NOVIEMBRE DE 2026. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 11 DE DICIEMBRE DE 2026 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 15 DE FEBRERO DE 2027. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior... CÓPIESE. REGÍSTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522.Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. AGUILERA CONTRERAS INGRID MABEL DOMICILIO: Garibaldi 73, 1° piso, Depto. B, Ciudad de Mendoza. DOMICILIO ELECTRÓNICO: cpnaguilera@yahoo.com.ar HORARIO DE ATENCIÓN: Martes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 horas.

S/Cargo

27-30-31/03 01-06/04/2026 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.645 caratulados: "TOBARES DALINDA INES P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 12 de marzo de 2026, se ha declarado la quiebra a DALINDA INES TOBARES, con D.N.I. N° 20.512.094. Síndico designado en autos, Contador EDGARDO MARIO CONSOLINI, con domicilio legal y de atención en calle 9 de Julio 385, San Martín, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 17 hs. a 20 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular: 263-4552090 y teléfono fijo: 263-4421002. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación

de créditos hasta el día VEINTISEIS DE MAYO DE DOS MIL VEINTISEIS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico econsolini@hotmail.com, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día OCHO DE JULIO DOS MIL VEINTISEIS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día ONCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTISEIS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley. -

S/Cargo

26-27-30-31/03 01/04/2026 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.618 caratulados: "RONDA CEPEDA CEFERINO GERONIMO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 27 de febrero de 2026, se ha declarado la quiebra a CEFERINO GERONIMO CEPEDA, con D.N.I. N° 21.098.410. Síndico designado en autos, Contador JUAN PABLO BONANNO, con domicilio legal físico y domicilio de atención en C.C.E. Y CASAS B. Sur Mer 52 Of. 3 (Oficina del Dr. Sar Sar), San Martín, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y jueves de 09:00 hs. a 13:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 261-5104659 y teléfono fijo 2614446513. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTISEIS DE MAYO DE DOS MIL VEINTISEIS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correos electrónicos contbonanno@hotmail.com. e info@estudiobonanno.com.ar., debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día OCHO DE JULIO DE DOS MIL VEINTISEIS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día ONCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTISEIS para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

S/Cargo

26-27-30-31/03 01/04/2026 (5 Pub.)

TITULOS SUPLETORIOS

(*)

DRA. MARIA PAZ GALLARDO, JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-PRIMERO PODER JUDICIAL MENDOZA-276882 caratulados BERNAL JOVA C/ BERTOLINO LORENZO BAUTISTA P/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA cita a los presuntos herederos de LORENZO BAUTISTA BERTOLINO quienes han sido declarados personas inciertas. Como recaudo se transcribe la resolución: "Mendoza, 05 de Noviembre de 2025. VISTOS y CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: I- Declarar a otros presuntos

herederos que pudiesen existir del Sr. LORENZO BAUTISTA BERTOLINO, DNI N.º 3.285.712, personas inciertas. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO UNO por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil. III- Oportunamente, dese intervención de ley a la Defensoría Oficial Civil que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. GM Fdo. DRA. MARÍA PAZ GALLARDO – JUEZ” y “Mendoza, 04 de Diciembre de 2025. Proveyendo escrito cargo N.º 10507135/2025: Atento a lo solicitado, autorícese la publicación edictal ordenada a fojas 50 en Diario Los Andes. Pase a Oficina de Servicios a fin de consignar dicha modificación en el edicto acompañado en cargo n.º 10424235/2025. GM DRA. PATRICIA ABIHAGGLE – SECRETARIA”

S/Cargo

01-08-13/04/2026 (3 Pub.)

(*)

De conformidad con lo ordenado en autos N°44.242 Caratulados “TREJO TERESITA C/ ALVAREZ NICOLAS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, originarios del Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas, Segunda Circunscripción Judicial, a cargo del Dr. Lucas A. Rio Allaime – Juez y Dra. Corina Beltramone, Secretaria, con domicilio en calle Paso de los Andes N°555, de esta Ciudad de General Alvear, Mendoza. Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle AVENIDA LIBERTADOR SUR N°836, departamento de General Alvear, Mendoza. Citándose a todos los que se consideraren con derecho sobre el inmueble ubicado en la Ciudad de General Alvear, Mendoza, que consta en Matrícula N° 18/20423 Asiento A-1, de General Alvear, padrón de rentas 18-162636 / 18-162628 , Nomenclatura Catastral: 18-01-04-0198-000008-0000-1 / 000009-0000-6, cuya superficie total según título de 138.45 m2, se encuentra registrado a nombre del señor Nicolás Álvarez, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo de VEINTE (20) DIAS y bajo apercibimiento de ley sobre la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por CINCO (5) DÍAS en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES. (art. 209 ap. II inc. a) del CPCCT). (Fdo.) Dr. Lucas Rio Allaime- Juez.-

S/Cargo

01-06-08-10-14/04/2026 (5 Pub.)

Juez 3º GE.JU.AS. de la Primera Circunscripción Judicial, autos N° 310.557, caratulados: “BUSTOS DELGUI C/ MARLIA BRUNETTI EMMA Y MARLIA BRUNETTI DANTE FIDELP/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, notifica a los herederos del codemandado DANTE FIDEL MARLIA, señores CARMEN ESPERANZA RODRÍGUEZ L.C. 8.314.832 y MARIO DANTE MARLIA, DNI 8.158.557, la siguiente resolución de fs. 2 que se transcribe: “Mendoza, 24 de Septiembre de 2021. Al nomenclador N°XKBDZ212332 y XGADU212332 ...-. ...- De la demanda instaurada, TRASLADO al demandado por el término de VEINTE días para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 209 y conc. CPCCYT). Dése intervención a FISCALÍA DE ESTADO por el plazo de veinte días a fin de que informe si existe interés fiscal en el bien a usucapir. Cítese a la Municipalidad de LAS HERAS por el plazo de veinte días a fin de que informe si existe interés municipal en el bien a usucapir. Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en Lencinas N° 979, El Zapallar, Las Hera, Mendoza; la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Los Andes. Una vez vencido el plazo precedente dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno civil que corresponda para que ejerza la defensa de los terceros posibles interesados. NOTIFÍQUESE... Hágase saber a las partes que a los fines de facilitar la comunicación remota entre el Tribunal y las partes, deberán denunciar número de teléfonos celulares y mails.- Fdo: Natalia de Gaetano”.- Y a fs. 60 se resolvió: “Mendoza, 4 de Marzo de 2026. AUTOS Y VISTOS: ...-, RESUELVO: I- Declarar que los demandados CARMEN ESPERANZA RODRÍGUEZ L.C. 8.314.832 y MARIO DANTE MARLIA, DNI 8.158.557 son personas de ignorado domicilio. II- Notifíquese la presente resolución mediante edictos que se publicarán TRES VECES CON

DOS DÍAS DE INTERVALO en el Boletín Oficial y Diario Los Andes, conjuntamente con el traslado de demanda (Art. 72 ap. IV del CPCCyT). III- Fecho, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes que corresponda. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE.

S/Cargo

27/03 01-08/04/2026 (3 Pub.)

NOTIFIQUESE: TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA-CUARTO PODER JUDICIAL MENDOZA. DRA ANDREA DEBLASI foja: 12 CUIJ: 13-07886624-6 ((012054-421814)) JURURO RAMIREZ CRISTIAN SANTIAGO C/ SUCESORES DE REYNAGA ADRIANA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA. TRIBUNAL CON DOMICILIO EN CALLE AVENIDA ESPAÑA 480, 5to piso, CIUDAD CAPITAL MENDOZA. A FS. 12 EL TRIBUNAL DISPUSO LO SIGUIENTE: Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir, ubicado en calle Juan Gualberto Godoy N.º 2756, Bº Santa Elvira, Las Cañas, Guaymallen, Mendoza, inscripto en el Registro de la Propiedad Raíz, Folio Real Matricula N.º 08.290/4, Asiento A - 1 la iniciación del presente proceso, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el mismo, a comparecer en el término de VEINTE (20) DÍAS. A sus efectos, PUBLÍQUENSE EDICTOS por CINCO DÍAS ENFORMA ALTERNADA en el Boletín Oficial y Diario Los Andes (Art. 209 ap. II inc. a) C.P.C.C.T.).

S/Cargo

25/03 01-07-10-15/04/2026 (5 Pub.)

SR. JUEZ, SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 286.854 caratulados "FURLOTTI PEDRO Y ALAMINO MARIA ELODIA C/ EL SANTO SOCIEDAD ANONIMA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA a los terceros posibles interesados la siguiente resolución: "Mendoza, 20 de Febrero de 2026...De la demanda instaurada, TRASLADO al demandado EL SANTO SOCIEDAD ANONIMA por el término de VEINTE días para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 209 y conc. CPCCYT). Dése intervención a FISCALÍA DE ESTADO y al GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA por el plazo de veinte días a fin de que informe si existe interés fiscal en el bien a usucapir. Cítese a la Municipalidad de Maipú por el plazo de veinte días a fin de que informe si existe interés municipal en el bien a usucapir. Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en callejón comunero de indivisión forzosa con salida a calle Juan Isidro Maza sin número identificados como Fraccion 2 y 3, Rodeo del Medio, Maipú, Mendoza, matrícula 122101/7, asiento A-1, la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Los Andes. Una vez vencido el plazo precedente dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno civil que corresponda para que ejerza la defensa de los terceros posibles interesados. NOTIFÍQUESE a cargo de la parte interesada...DRA. JORGELINA IERMOLI BLANCO JUEZA" LINK TRASLADO: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/ZFDOD31438> Ubicación: callejón comunero de indivisión forzosa con salida a calle Juan Isidro Maza sin número identificados como Fraccion 2 y 3, Rodeo del Medio, Maipú, Mendoza Datos de Inscripción: matrícula 122101/7, asiento A-1 Titular Registral: EL SANTO SOCIEDAD ANONIMA. CUIT 30-67639249-8

S/Cargo

30/03 01-07-09-13/04/2026 (5 Pub.)

Tribunal de Gestión Asociada Civil, Cuarta Circunscripción, Poder Judicial Mendoza, Expediente N°3434 "GÓMEZ, RICARDO Y MARTÍNEZ, MERCEDES C/HIDALGO, RUBÉN Y VERLINO, MARÍA P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", notifica a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado frente a calle Antonio Vendrell, Barrio Unexpo, Manzana C casa 8, Tunuyán, Mendoza, conforme al Plano confeccionado por el agrimensor PABLO M. LAUSI, mat.C.A.M.1595, visado por la Dirección General de Catastro el 14 de enero de 2025, Plano Antecedente N°15-19489-2 de Tunuyán archivado y aprobado en la D.G.C, nomenclatura catastral N°15-01-10-0003-000008-0000-2 y que consta de una

superficie según mensura de 200,56m² y según título de 200,56m², padrón de rentas N°15-12237-7 a nombre de RUBÉN ALBERTO HIDALGO y padrón municipal 8084, titular MARÍA ALEJANDRA VERLINO. Según Resolución 624/03 el inmueble mensurado se encuentra comprendido en su totalidad fuera de la zona de frontera y zonas de seguridad de fronteras (Decreto nacional 253/18) e inscripto en la Matrícula n°436.527/15 Asiento A-1 de Folio Real del Registro de la Propiedad Inmueble con fecha 3 de abril de 1998 a nombre de HIDALGO, Rubén Alberto y VERLIMO, María Alejandra. El siguiente resolutivo obrante a fs.6, que en su fecha y parte pertinente dice: "Tunuyán, Mendoza, 11 de Junio de 2025... Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art.209 ap.II inc.a) CPCCyT)... Fdo.: Drot de Gourville Raveaux, Muriel Vanesa-Juez".

S/Cargo

30/03 01-07-09-13/04/2026 (5 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-TERCERO-PRIMERA, autos N° 310.352, caratulados "ALVARADO MARIA DEL CARMEN C/ BATALEMI MARGARITA LUCIA P/ ACCIÓN REALES" NOTIFICAR A todos los posibles interesados sobre la existencia del presente juicio por título supletorio y que se pretende usucapir el inmueble sito en calle Fleming N° 520, Nueva Ciudad, Guaymallén, Mendoza, siendo que el Tribunal correspondiente ha resuelto a fs. 46: "Mendoza, 24 de Octubre de 2025. Por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado a mérito de la ratificación acompañada. I.-... II.- Téngase presente la reconvencción por título supletorio planteada por BATALEMI MARGARITA LUCIA y su ampliación...Oportunamente, de la demanda interpuesta, córrase TRASLADO a la contraria por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT). Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad...Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble correspondiente, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT...NOTIFÍQUESE AD".

S/Cargo

30/03 01-07-09-13/04/2026 (5 Pub.)

SR. JUEZ, SEGUNDO JUZGADO DE GESTIÓN ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 284261 caratulados "ALFONSO MARÍA GLORIA C/ CASA ROBERTO T. SARAVIA SOCIEDAD EN COMANDITA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA a los terceros posibles interesados la siguiente resolución fs 13: "Mendoza, 12 de Noviembre de 2025. Tener al Dr. MARCELO E. MOREL en representación de ALFONSO MARÍA GLORIA, por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado. Conforme lo solicitado, de la demanda interpuesta, córrase TRASLADO a la contraria Casa Roberto T. Saravia Sociedad en Comandita, por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT). Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad... Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en Lote n° 5 Manzana "C" calle Gral. Ricardo Gutierrez n° 396/400 (posee doble numeración la vivienda), Pedro Molina del Departamento de Guaymallén, Mendoza, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT. Asimismo, PUBLÍQUESE en las páginas web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Primera Circunscripción, en caso de encontrarse disponibles dichas páginas (art. 72 inc. II del CPCCyT). Oportunamente, CÍTESE al Gobierno de la Provincia de Mendoza en la persona del Sr. Gobernador y del Sr. Fiscal de Estado, y a la Municipalidad de Guaymallén, en la persona del Sr. Intendente. Notifíquese al Sr. Fiscal de Estado con el expediente en su despacho. Oportunamente, dése intervención al Defensor Oficial en turno...Dra. MARCELA RUIZ DIAZ JUEZ" Link traslado demanda: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/FJBSE18147> Ubicación: Lote n° 5 Manzana "C" calle Gral. Ricardo Gutierrez n° 396/400 (posee doble numeración la vivienda), Pedro Molina del Departamento de Guaymallén, Mendoza Datos de Inscripción: inscripto como 3° Inscripción del Asiento

N° 8377, Fojas 16 Tomo 81 D de Guaymallén Titular Registral: CASA ROBERTO T. SARAVIA SOCIEDAD EN COMANDITA.NPBM. FDO. DRA. CALDERON ELIZABETH IRIS

S/Cargo
26-30/03 01-07-09/04/2026 (5 Pub.)

“Juez de Tribunal de Gestión Asociada N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial, Autos N° 325378 caratulados: "SOSA, Yamila Abi Aixa C/ Telefonica de Argentina SA", a fs. 2 Cita a posibles interesados que se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir, a comparecer a juicio, haciendo saber que con fecha 18 de Febrero de 2026, la Srita. Yamila Abi Aixa SOSA, DNI N° 30.889.316, solicita Prescripción Adquisitiva sobre inmueble ubicado en calle Urquiza 1454, Villanueva, Guaymallén, Mendoza, matrícula 100695/4 a nombre de Telefónica de Argentina SA, Nomenclatura Catastral 04-08-03-0007-000002-0000-6 Padrón rentas 54-09249-9. Padron municipal 26020. Superficie según plano: 809,60 m2. Superficie según título: 799,97 m2 que limita con NORTE: con Ferrocarril General Belgrano en 39,80m y; SUR: con Elizabeth Ermelinda DAVILA MORALES en 40.15 m; ESTE: con Calle Urquiza en 20.20 m y OESTE: con Rosa BLANDINI y Agustina Ramis NAVARRO en 20.31 m. (Arts. 156, 160, 21, 74, 75, 209 y cc del CPCCyT). GUZMAN, María Eugenia – Juez.”

S/Cargo
18-20-26-30/03 01/04/2026 (5 Pub.)

Primer Tribunal de Gestión Asociada de San Rafael, en autos Nro. 211.591 “MOYANO TERESA C/ UNION DE EMPLEADOS DE COMERCIO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, notifica a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir sobre el inmueble ubicado en la calle Hielos Continentales nro. 108, Barrio Mercantil de El Cerrito, San Rafael. El mismo se encuentra inscripto en el Registro Público y Archivo Judicial bajo la matrícula nro. 27.834/17 Asiento A -1 Folio Real de San Rafael. Siendo la superficie del inmueble según mensura y título 300,96 m2. Teniendo los siguientes límites y medidas perimetrales NORTE: en 12.38 m con UEC de San Rafael; SUR: 12,38 m con calle Hielos Continentales; OESTE: en 24,31 m con UEC de San Rafael y ESTE: en 24,31 m. con Chitadino Lucia Lidia y demás datos denunciados en autos. San Rafael, 16 de marzo de 2026. Edictos a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza y páginas web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores, por CINCO (5) VECES, en forma alternada (Art. 209 inc. II.- a) del CPCCT).

S/Cargo
19-25-27-30/03 01/04/2026 (5 Pub.)

NOTIFICACIONES

(*)

La Municipalidad de Rivadavia cita a derecho habientes del Sr. Sarracino, Francisco Oscar, en su carácter de titular de la parcela N° 389, Cuadro “N”, ubicado en el Cementerio Municipal Jardín Parque de los Recuerdos, pretendido por la Sra. Sarracino, Analía Elizabeth, tramitado mediante expte. N° 2025-14407-8, debiéndose presentar los interesados en la Oficina de Cementerio, ubicada en el edificio municipal, calle A. del Valle de la Ciudad de Rivadavia, Mza., de lunes a viernes en horario de 8a 13hs.-

S/Cargo
01-06-07/04/2026 (3 Pub.)

(*)

Mendoza, 27 de febrero de 2026.- AUTOS Y VISTOS: Estos autos arriba individualizados, atento a lo solicitado y teniendo en cuenta lo dispuesto por los arts. 233 del C.P.C.C. y T., RESUELVO: I.- Hacer lugar a la ejecución interpuesta por BANCO GALICIA Y BUENOS AIRES S.AU. contra GERARDO GABRIEL PARADA ordenando en consecuencia prosiga el trámite del presente juicio hasta tanto la parte actora se haga íntegro pago de la suma de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$ 1.835.000,00) con más la de PESOS NOVECIENTOS DIECISIETE MIL

QUINIENTOS (\$ 917.500) presupuestada provisoriamente para responder a intereses legales correspondientes y costos.- II.- Imponer las costas a la parte demandada vencida de conformidad a lo dispuesto por los arts. 35 y 36 del CPCCyT.- III.- Hágase saber al ejecutado que en el plazo de CINCO DIAS hábiles, podrá articular oposición a la presente, constituyendo domicilio legal, bajo apercibimiento de ley (arts. 74, 75, 234 y 235 del C.P.C.C.y T.).- JUZGADOS DE PAZ LETRADOS-SEXTO PODER JUDICIAL MENDOZA IV.- Regular los honorarios profesionales de los Dres. FRANCISCO CARDOZO en la suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 550.500,00) , atento lo preceptuado por los art. 19 y 31 de la L.A.- NOTIFIQUESE conjuntamente con los identificadores correspondientes.- Link de Descarga: https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=JDVCMQB19213 Link de Descarga: https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=YUYTREP19213

S/Cargo
01/04/2026 (1 Pub.)

(*)

"Dirección General de Escuelas cita a herederos del/a Sr./a. FRAILE AMPARO DEL ROSARIO DNI 26.717.895, por reclamo de haberes pendientes e indemnización por fallecimiento, Art 33, Dec. 560/73 a comparecer en la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Escuelas, sito en Casa de Gobierno, Cuerpo Central, 1° piso, Ciudad"

S/Cargo
01-06-08-10-13/04/2026 (5 Pub.)

(*)

DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR. EX-2024-04512927-GDEMZA-DEFCONSUMIDOR caratulado "Acta E N° 944 Guevara Sarmiento Matías Nicolás". Se NOTIFICA a el comercio propiedad de "GUEVARA SARMIENTO MATIAS NICOLAS" CUIT 20-42504608-0, de domicilio ignorado, la siguiente resolución MENDOZA, 09 de marzo de 2026 RESOLUCION N° 82- EX/ 2026 VISTO y CONSIDERANDOS RESUELVE: ARTICULO 1° - IMPONER a "GUEVARA SARMIENTO MATIAS NICOLAS" CUIT 20-42504608-0, propietario del comercio con nombre de fantasía "Mi Clothes", la sanción de MULTA equivalente a PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 250.000,00.-) de conformidad con lo prescripto en el artículo 57° inc. b) de la Ley N° 5547, por violación de los artículos 4°, 6° y 8° de la Resolución N° 5/2019 D.D.C. y por violación de los artículos 2° y 3° de la Resolución N° 226/2020 encontrándose la misma dentro de los amplios límites establecidos en la norma que la determina, hallándose cerca del mínimo legal establecido y extremadamente lejos de su máximo. ARTICULO 2° - INTIMAR por la presente al pago de la multa impuesta, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley N° 5547- Cód. Tax 017-925 (art. 61 Ley 5547), en el plazo de QUINCE (15) DÍAS de notificada la presente. Asimismo, se informa que el boleto de pago debe generarse de manera online por vía web de la Administración Tributaria Mendoza (ATM), pudiendo abonarse en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. En el siguiente link podrá visualizar el instructivo https://informacionoficial.mendoza.gob.ar/gobiernoinfraestructura/t_ramites ARTICULO 3° - ACREDITAR el pago de la multa, con la presentación correspondiente ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, a través del correo electrónico resolucionesddc@mendoza.gov.ar o habilitacionddc@mendoza.gov.ar. ARTICULO 4° - INFORMAR al infractor, según art. 177° de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS de notificada la presente. El mismo debe ser enviado al correo resolucionesddc@mendoza.gov.ar. El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa (art. 41 Ley 9314, modificado por Ley 9580) y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2° de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleto de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4°, Decreto N° 1099/2018). ARTICULO 5° - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza. ARTICULO 6° - REGISTRAR al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor. ARTICULO 7° - NOTIFICAR al sancionado la presente Resolución, por intermedio de la Oficina de Notificaciones, en el domicilio real. ARTICULO 8° -

ARCHIVAR.....Fdo.: Lic. Mónica S. Lucero. Directora Dirección de Defensa del Consumidor

S/Cargo

01-06-07/04/2026 (3 Pub.)

(*)

DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR. EX-2022-08731396-GDEMZA-MESAYAS#MGTYJ caratulado "Acta D N° 1828 Figueroa Bruno Emanuel Antonio". Se NOTIFICA a el comercio propiedad de "FIGUEROA BRUNO EMANUEL ANTONIO" CUIT 20-34785056-0 , de domicilio ignorado, la siguiente resolución MENDOZA, 29 de diciembre de 2025 RESOLUCION N° 579- EX/ 2025 VISTO y CONSIDERANDOS RESUELVE: ARTICULO 1º - ACEPTAR desde el punto de vista formal y RECHAZAR desde el aspecto sustancial el recurso de revocatoria interpuesto por "FIGUEROA BRUNO EMANUEL ANTONIO" CUIT 20-34785056-0, de demás datos que constan en autos, contra la Resolución N° 453 de fecha 5 de diciembre de 2024, la que se mantiene en todas sus partes ratificando la sanción MULTA equivalente a PESOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 50.000,00.-), conforme lo permite la escala legal correspondiente, de conformidad con lo prescripto en el artículo 57º inc. b) de la Ley N° 5547, por violación de los artículos 4º, 6º y 8º de la Resolución N° 5/2019 D.D.C y por violación de los artículos 2º y 3º de la Resolución N° 226/2020 de la D.D.C., conforme los parámetros mínimos y máximos previstos en el artículo 57 inc b) de la Ley 5547, considerada como una multa LEVE. ARTICULO 2º - INTIMAR por la presente al pago de la multa impuesta, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley N° 5547- Cód. Tax 017-925 (art. 61 Ley 5547), en el plazo de QUINCE (15) DÍAS de notificada la presente. Asimismo, se informa que el boleto de pago debe generarse de manera online por vía web de la Administración Tributaria Mendoza (ATM), pudiendo abonarse en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. En el siguiente link podrá visualizar el instructivo https://informacionoficial.mendoza.gob.ar/gobiernoinfraestructura/t_ramites ARTICULO 3º - ACREDITAR el pago de la multa, con la presentación correspondiente ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, a través del correo electrónico resolucionesddc@mendoza.gov.ar o habilitacionddc@mendoza.gov.ar. ARTICULO 4º - INFORMAR al infractor, según art. 179º de la Ley 9003, que podrá interponer recurso jerárquico contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS de notificada la presente, directamente ante el superior jerárquico elegido. ARTICULO 5º - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza. ARTICULO 6º - ACTUALIZAR al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor. ARTICULO 7º - NOTIFICAR a la recurrente la presente Resolución y ARCHIVAR.Fdo.: Lic. Mónica S. Lucero. Directora Dirección de Defensa del Consumidor

S/Cargo

01-06-07/04/2026 (3 Pub.)

(*)

DRA. GRACIELA SIMON PRIMER TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA EN LO CIVIL COMERCIAL Y MINAS EN AUTOS N° 284972 DRF S.A. C/ DEMANDADO DESCONOCIDO P/ CANCELACION DE DOCUMENTOS TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA. Notifica a TERCEROS INTERESADOS de ignorado domicilio: "Mendoza, 18 de Diciembre de 2.025.- Téngase al Dr. Alberto Torchia en representación de DRF S,A a tenor de la copia del poder que se acompaña. Téngase por constituido el domicilio legal y el procesal electrónico denunciado. Notifíquese del trámite de cancelación judicial de los cheques individualizados a los terceros interesados mediante publicación edictal a efectuarse por el término de UN DÍA en el BOLETAN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES, a tales fines HABILÍTESE LA FERIA JUDICIAL DE ENERO DE 2.026.Fdo: DRA. GRACIELA SIMON. JUEZ"

S/Cargo

01/04/2026 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA DE CUARTO DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN

JUDICIAL MENDOZA, EN AUTOS N°: CUIJ: 13-06746102-3 (012054-410525) CARATULADOS: "DIGITAL_SENDRA ROBLES JOEL NICOLAS C/ ARANCIBIA IGNACIO EMMANUEL P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO" CITA Y NOTIFICA AL SR. IGNACIO EMMANUEL ARANCIBIA D.N.I. N° 38.306.453 DE IGNORADODOMICILIO, LO RESUELTO POR ESTE TRIBUNAL EN SENTENCIA DE FECHA 24/08/2025: "RESUELVO: I. -Hacer lugar a la demanda incoada por el Sr. Joel Nicolás Sendra Robles contra el Sr. Arancibia Ignacio Emmanuel y Altamiranda Martín Adrián condenando a estos últimos a pagar al actor y dentro de los diez días de firme la presente, la suma de PESOS DIEZ MILLONES CIENTO NOVENTA MIL (\$10.190.000) con más los intereses determinados en los considerandos que anteceden. II.- Hacer extensiva la presente condena a la citada en garantía, Escudo Seguros SA, en los términos y condiciones del seguro. III.- Imponer las costas a la parte demandada en su calidad de vencida por los rubros. (arts. 35 y 36 del CPCCT)..." NOTIFÍQUESE. FDO. DRA. COUSSIRAT MARIA LUZ, JUEZA."

S/Cargo

01/04/2026 (1 Pub.)

(*)

EX-2025-08306398- -GDEMZA-DGSERP#MSEG caratulado "S/ Abandono Suboficial Subayudante SCS Fernández, María José, DNI: 39.085.194". Vía Boletín Oficial, conforme artículo 152° de la Ley 9003. Que, a orden 36 la instrucción sumaria ha sugerido la sanción de CESANTÍA a la Suboficial Subayudante SCS Fernández, María José, DNI: 39.085.194, por incumplir los deberes dispuestos por el art. 8 incs. a) y l) de la Ley 7493 y artículo 126 del Reglamento Disciplinario para el Personal Penitenciario (Res. N.º 143-T; que el Directorio de la Inspección General de Seguridad decretó a orden 49: "MENDOZA, 12 DE MARZO DE 2.026.- Atento el estado de la causa este Directorio de la Inspección General de Seguridad DECRETA: 1- Compartir el informe del Sumariante.- 2- Por Secretaría de la Inspección General de Seguridad, póngase los autos para alegar por el término de cinco (5) días (art. 75 de la Ley 7.493/06).- 3- Notifíquese al interesado en forma legal.- 4- Transcurrido el término fijado desde su notificación o presentado los alegatos, por Secretaría pasen las actuaciones a la Honorable Junta de Disciplina.-" FDO. DRA. ANALIA RODRIGUEZ. DIRECTOR VOCAL. DR. MIGUEL BONDINO. DIRECTOR VOCAL. Y DR. MARCELO PUERTAS. DIRECTOR PRESIDENTE DE LA I.G.S.-

S/Cargo

01-06-07/04/2026 (3 Pub.)

(*)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA N.º 3 EN AUTOS N° 325486, CARATULADOS "AGUINAGA MARIANA C/ BARRERA JORGE ANIBAL Y MIRANDA GRACIELA BEATRIZ P/ EMPLAZAMIENTO PARA INICIAR SUCESIÓN". Se notifica a herederos desconocidos o de ignorado domicilio: "Mendoza, 09 de Marzo de 2026. Atento a lo solicitado por el tercero interesado y demás constancias de autos, EMPLAZASE a los sucesores del Sr. ANTONIO DOMINGO BARRERA con DNI. N.º 11.761.061 para que en el PLAZO DE TREINTA DÍAS inicien el juicio sucesorio del mismo, bajo apercibimiento de declarar la apertura a instancia del tercero peticionante. NOTIFÍQUESE el presente en forma personal respecto de los herederos conocidos, y PUBLÍQUENSE EDICTOS por TRES VECES EN UN MES, conforme al art. 72 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario a fin de notificar a los heredero desconocidos o de ignorado domicilio. (artículo 325 inc. II del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario)."

S/Cargo

01-08-13/04/2026 (3 Pub.)

(*)

"El 3º JUZGADO DE FAMILIA, integrante de la GEJU.A.F MAIPU de la provincia de Mendoza, en autos N° 88231/2023/3F (CUIJ 13-07406818-3) caratulados: "BERRIOS BUSTOS, GABRIELA ALEJANDRA C/ CASTRO, LEONARDO MATIAS Y BEATRIZ YOLANDA PALACIO P/ ALIMENTOS DEFINITIVOS" notifica a los Sres. CASTRO LEONARDO MATÍAS y PALACIO BEATRIZ YOLANDA declarados personas

de ignorado domicilio lo resuelto por el Tribunal que, en su parte pertinente, dispone: "Maipú; 2 de Marzo de 2026.- Y VISTOS: (...) RESULTA: (...) CONSIDERANDO (...) RESUELVO: I.- Rechazar la demanda de alimentos interpuesta contra el progenitor Sr. Leonardo Matías CASTRO en virtud de lo considerado. II.- Hacer lugar parcialmente a la demanda interpuesta contra la Sra. Beatriz PALACIO D.N.I N° 6.373.835, y fijar a cargo de la misma en concepto de alimentos definitivos a favor de la adolescente Catalina Carmela CASTRO BERRIOS D.N.I N° 52.938.862, la suma equivalente al QUINCE POR CIENTO (15%) de los haberes jubilatorios, hechos los descuentos de ley, que por todo concepto perciba la alimentante con la modalidad de retención directa y depósito ente el uno (1) al diez (10) en la cuenta de usuras pupilares que se ordena abrir a tal fin en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Maipú a la orden de esta GE.JU.A.F-MAIPU y como perteneciente a estos autos. En virtud de lo ordenado: A) Procédase a la apertura de una Cuenta de Usuras Pupilares, en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Maipú, a la orden de este Juzgado y como perteneciente a estos autos, con autorización suficiente para que la Sra. Gabriela Alejandra BERRIOS BUSTOS D.N.I N° 28.690.255, retire los fondos ahí depositados. A tal fin, deberá acompañarse por IOL, el formulario de solicitud de apertura de cuenta de usuras pupilares, obrante en la página del Poder Judicial (<http://www.jus.mendoza.gov.ar/formularios-paracomunicacion-al-banco-nacion-porsinej>), completando todos los datos requeridos en el mismo. Una vez que el organismo bancario haya informado el número de la cuenta, le será informado a las partes en la forma que corresponda. OFICIESE al ANSES, para que retenga en forma mensual y consecutiva, en concepto de cuota alimentaria, la suma equivalente al QUINCE POR CIENTO (15%), hechos los descuentos de ley, que tenga a percibir por todo concepto la Sra. Beatriz PALACIO D.N.I N° 6.373.835, y deposite este monto en la cuenta de Usuras Pupilares abierta a tal fin en el Banco de la Nación Argentina. La suma fijada en concepto de cuota alimentaria deberá retenerse a partir de la recepción del oficio pertinente y desde el próximo pago en adelante. Se pone en conocimiento al organismo que la retención directa ordenada no constituye embargo y que deberá dar estricto cumplimiento a lo ordenado, siendo solidariamente responsable del pago de la cuota alimentaria en caso de incumplimiento de la presente orden judicial, conforme lo dispuesto por el art. 551 del CCYN. A tal fin deberá acompañarse por IOL oficio confeccionado, debiendo incorporarse el número de la cuenta de usuras pupilares y el CBU, quedando a cargo del Tribunal su diligenciamiento. CUMPLASE. III.- Imponer las costas por la demanda contra el obligados principal Sr. Castro en el orden causado; y por la demanda de alimentos impuesta a la abuela paterna, a la Sra. Palacio en virtud de su carácter de alimentante (artes. 35 y 36 de CPCCYT y art. 151 del CPFYVF). IV.- Disponer el EFECTO RETROACTIVO de la modificación de la cuota alimentaria fijada en la presente resolución, al día de interposición de la demanda, es decir, al 05/12/2023 (art. 669 del CCCoN.), debiendo, firme la presente resolución, abonarse en su totalidad y de forma inmediata el monto resultante de las cuotas devengadas durante la tramitación del proceso (art. 152 del CPFYVF), sin perjuicio de la imputación a las mismas de los alimentos abonados en dicho período, salvo acuerdo en contrario de las partes. V.- Hacer saber a las partes que se encuentra en plena vigencia la ley provincial N° 6.879, creadora del Registro de Deudores Alimentarios Morosos, en el cual podrán ser incorporada la Sra. Palacio en caso de incumplimiento de los deberes asistenciales determinados por esta sentencia (art. 148 del CPFyVF). VI.- Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se acompañe en autos base líquida para su regulación, debiendo a tal fin el bono de sueldo de la alimentante correspondiente al mes de febrero del 2026 (art. 9 bis ap. i-4) de la ley 9131 y art. 90 ap. 8 del CPCCYT). VII.- NOTIFIQUESE a la parte actora por su derecho y patrocinante por sus honorarios en el domicilio procesal constituido en la casilla del Dr. CARLOS PINEA Matrícula Profesional N° 6835. VIII.- Atento que los co-demandados fueron declarados personas de ignorado domicilio notifíquese la presente sentencia en forma edictal, una vez en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza. (art. 72 ap. II y IV del CPCCyT). CUMPLASE, a cargo de parte interesada. IX.- NOTIFIQUESE a la VIGESIMA DEFENSORÍA OFICIAL CIVIL que asumió la representación del Sr. CASTRO LEONARDO MATÍAS y a la SÉPTIMA DEFENSORÍA OFICIAL CIVIL que asumió la representación de la Sra. PALACIO BEATRIZ YOLANDA D.N.I N°6.373.835. X.- REMITASE al Ministerio Público Pupilar a fin que se notifique de la presente sentencia. CUMPLASE. Fdo: Dr. Carlos Alberto JURY Juez de Familia- Juzgado N° 3"

S/Cargo
01/04/2026 (1 Pub.)

(*)

Juez de la QUINTA CÁMARA DEL TRABAJO, Primera Circunscripción Judicial, Mendoza, DR. RODRIGO EMILIANO GAUNA HENRIQUEZ, en los autos N° 168.979, caratulados "VELAZQUEZ RUTH FLORENCIA C/ CITY LUCK .S.A P/ DESPIDO", cita y notifica a CITI LUCK S.A. CUIT 30-69955071-6, de ignorado domicilio, respecto del cual el Juzgado proveyó a fs. 2 "Mendoza, 22 de Agosto de 2025. 1. Téngase al Dr. PABLO CRISTIAN DAVID por presentado y domiciliado en representación de la parte actora, conforme poder apud acta acompañado. 2. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. 3. Córrase TRASLADO DE LA DEMANDA a CITY LUCK S.A., CUIT N° 30-69955071-6. La DEMANDADA dispondrá del plazo de OCHO (8) DÍAS hábiles a contar desde su notificación para comparecer, contestar, ofrecer pruebas y fijar domicilio legal, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía. 4. Acceda a la documentación correspondiente al presente decreto desde el siguiente enlace: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/PFBMJ221451> 5. Las partes deberán denunciar número de celular y correo electrónico propio y de los testigos ofrecidos. El Tribunal se comunicará en forma oficial desde la casilla de correo electrónico: camlab5- pri@jus.mendoza.gov.ar 6. En las presentes actuaciones entenderá la Sala Unipersonal Nro. III a cargo de el Dr. Rodrigo Gauna, conforme Resolución Interna del Tribunal Nro. 1 año 2019 y art. 1 ap. III CPL. 7. NOTIFÍQUESE a la casilla electrónica / domicilio social / domicilio denunciado de la demandada. Para su mayor claridad (Acordada N°28243 sobre Notificaciones QUINTA CAMARA DEL TRABAJO - PRIMERA CIRCUNSCRIPCION DE MENDOZA PODER JUDICIAL MENDOZA Accesibles): La presente es una notificación de demanda interpuesta en su contra y tiene plazos de contestación. Deberá contar con la asistencia de un abogado para proceder a la defensa y prueba de sus intereses. En caso de no contestar demanda, el juicio continuará sin su participación pudiéndose dictar sentencia, la cual será notificada a este mismo domicilio. El Tribunal se encuentra ubicado en calle San Martín 322 cuarto piso, Ciudad de Mendoza. Ante cualquier duda podrá concurrir a la Oficina de Informes ubicada en Hall Central del Edificio II (San Martín 322, Ciudad) o llamar a la línea gratuita 0800-666-5878. GAT Firmado: DRA. MARIAM LORENA JALIFF -SecretariaSecretario DRA. PAULA MUNAFO -Secretaria VespertinaSecretario"; y a fs. 17 "Mendoza, 13 de Marzo de 2026.- AUTOS Y VISTOS: (...); y CONSIDERANDO: (...); el Tribunal RESUELVE: I- Aprobar información sumaria rendida en autos y en consecuencia DECLARAR DE IGNORADO DOMICILIO al demandado CITI LUCK S.A. CUIT 30-69955071-6.- II- Ordenar se notifique el traslado de demanda de fs. 02 mediante publicación edictal a publicarse por TRES VECES en el Boletín Oficial , conjuntamente con el presente auto (art. 21 del C.P.L.). III- Cumplida la notificación edictal, notifíquese al Defensor Oficial en turno, a fin que tome la intervención que corresponda (art. 75 C.P.C. y 108 C.P.L.). CÚMPLASE, NOTIFÍQUESE Y REGÍSTRESE.- DR. RODRIGO EMILIANO GAUNA HENRIQUEZ Juez de Cámara".

S/Cargo

01-08-13/04/2026 (3 Pub.)

(*)

"El 3° JUZGADO DE FAMILIA, integrante de la GEJU.A.F MAIPU de la provincia de Mendoza, en autos N° 120702/2024/3F (CUIJ 13-07668547-3) caratulados: "CUELLO, RICARDO ABEL C/ SILVA, VANESA VALERIA P/MODIFICACIÓN ALIMENTOS" notifica a la Sra. SILVA, VANESA VALERIA, D.N.I. 38.186.748, por declarada como persona de ignorado domicilio lo resuelto por el Tribunal que, en su parte pertinente, dispone: "Maipú; 12 de Marzo de 2026 VISTOS: (...) RESULTA (...) RESUELVO: 1).- Tener por acreditadas sumariamente las circunstancias exigidas por el art. 69 del del CPCCyT y en consecuencia, bajo responsabilidad de la parte actora, téngase a la Sra. SILVA, VANESA VALERIA, D.N.I. 38.186.748, por declarada como persona de ignorado domicilio. 2).- De la demanda interpuesta, córrase traslado a la contraria por el término de CINCO DÍAS, para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de ley. (arts 20, 21, 74, 75 y cc del CPCCyT, arts, 13, 174, y cc CPFlia). 3).- Ordenar se notifique edictalmente a la accionada el presente resolutivo, tres veces con dos días de intervalo en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza y en las páginas web del Colegio de Abogados y Procuradores de la circunscripción que corresponda (art. 72 inc. II y IV del CPCCyT.) Cúmplase, a cargo de parte interesada. 4) Notifíquese al actor en su domicilio procesal constituido junto a su patrocinante abogado Ivana Bueno, matrícula: 8233. PASE A RECEPTOR. 5) Notifíquese Ministerio Público Fiscal 6) Una vez cumplidas las

notificaciones edictales, y vencido el plazo del apartado 2) sin que haya comparecido el demandado, dése intervención a la defensoría civil en turno. CÚMPLASE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. CÚMPLASE. DJA Fdo: Dr. C. Alberto Jury Juez de Familia GeJuAF Maipú” Se hace saber que el presente edicto cuenta con firma digital.

S/Cargo

01-08-13/04/2026 (3 Pub.)

(*)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ - 3RA CIRC. de la Provincia de Mendoza en autos N° 2818 caratulados “QUIROGA CLAUDIA NOEMI C/ CARMONA DELFIN HÉCTOR HORACIO P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO” notifica a DELFIN HECTOR HORACIO CARMONA, DNI 24.607.120, persona de ignorado domicilio, la siguiente resolución fs. 2 que dice: “Gral. San Martín, Mendoza. 24 de Octubre de 2024. Agréguese y téngase presente la declaración jurada y anexo de la documentación digitalizada acompañada.- Téngase a la Sra. CLAUDIA NOEMÍ QUIROGA por presentada, parte y domiciliada legalmente, por intermedio de su representante legal.- Téngase presente el domicilio procesal electrónico, domicilio legal y domicilio procesal denunciados.- De la demanda interpuesta por sistema, córrase traslado a DELFIN HÉCTOR HORACIO CARMONA por el término de VEINTE DIAS a fin de que comparezca, responda y fije domicilio legal dentro del radio del Tribunal, todo ello bajo apercibimiento de ley (art. 21, 25, 74, 75, 156, 160 y concordantes del C.P.C.C y T.). NOTIFÍQUESE.- Cítese de garantía a TRIUNFO SEGUROS, por el término de VEINTE DIAS, para que comparezca, responda y fije domicilio legal dentro del radio de este Juzgado (Art. 21, 25, 74, 75, 156, 160 y concordantes del C.P.C.C y T.). NOTIFÍQUESE.- Conste que por ante este JUZGADO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS – TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA – TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL se tramitan los autos N° 2819 caratulados "QUIROGA CLAUDIA NOEMI p/ B.L.S.G.".- Téngase presente la prueba ofrecida, la reserva formulada y lo demás expresado, para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda.- Notifíquese. Oficiése, debiendo los interesados acompañar los oficios confeccionados en formato editable para su posterior control y firma, previo acompañar traslado en formato papel por mesa de entradas del Tribunal.- Póngase en conocimiento de los abogados, que podrán hacer uso de las facultades conferidas por el art. 34 inc. 7 del C.P.C.C. y T, a los efectos de tramitar la prueba informativa ofrecida.- Hágase saber a las partes, que en caso de que el Tribunal así lo estime pertinente, será de aplicación al sublite el Art. 1.735 C.C. y C., en cuanto dispone: “ Facultades judiciales. No obstante, el Juez puede distribuir la carga de la prueba de la culpa o de haber actuado con la diligencia debida, ponderando cual de las partes se hallan en mejor situación para aportarla. Si el Juez lo considera pertinente, durante el proceso debe comunicar a las partes que aplicará este criterio, de modo de permitir a los litigantes, ofrecer y producir los elementos de convicción que hagan a su defensa” (Art. 46 del C.P.C.C.T. y 7 C.C. y C).- A los fines de acceder al escrito que da origen al presente decreto deberá consultar los siguientes links: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/NVJTH24110> <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/MGVDF24112> DRA. NORA S. MERLETTI DE SARDI Juez”

S/Cargo

01-08-13/04/2026 (3 Pub.)

(*)

Expte. N° 416648 RAMIREZ LLANOS PATRICIA ELENA - ZEBALLOS MAURICIO EDUARDO Y ZEBALLO ALEJANDRO SEBASTIAN C/ GIUNTOLI FELIPE FELIX Y OTROS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 4 Notifica a ANDRES ALEJANDRO BRAVO GIUNTOLI DNI 17.515.065 el presente proceso respecto del inmueble que se pretende usucapir sito en calle Monseñor Verdaguer 740, Distrito El Zapallar, del Departamento de Las Heras, Mendoza, inscripto en el Registro de la Propiedad Raíz al n° 27.798, fs. 25 del Tomo 57D de Las Heras, Padrón de Rentas n° 03-41266-5, superficie de 205,05 m2 según mensura; y 205,05 m2 según titulo lo ordenado a fs. 31 “Mendoza, 27 de Mayo de 2025. VISTOS Y CONSIDERANDO: ...RESUELVO: I.- Aprobar en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida en autos. II.- Declarar como persona de ignorado domicilio, al Sr. ANDRES ALEJANDRO BRAVO GIUNTOLI DNI 17.515.065.

III.- Ordenar se notifique a la misma, la presente y el traslado de la demanda, por medio de edictos a publicarse en el BOLETIN OFICIAL y en DIARIO LOS ANDES, por el término de TRES DÍAS, CON DOS DÍAS DE INTERVALO, bajo la responsabilidad de la parte actora y conforme lo establecen los artículos 69 y 72 del C.P.C.C.T. IV.- Efectuadas las publicaciones y vencidos los términos conferidos, dése intervención a la Defensoría Civil que por turno corresponda. REGÍSTRESE - NOTIFÍQUESE. RMS Fdo. LUJAN PUERTO Marcela Paola” y Fs. 7 “Mendoza, 05 de Junio de 2024. Téngase presente lo manifestado y los domicilios denunciados. Proveyendo a la demanda: Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. Sin perjuicio de la posterior ampliación del traslado para integrar adecuadamente la litis con los sucesores de los Sres. FELIPE FELIX GIUNTOLI e IRMA MARIA GIUNTOLI DE MENGALI demás, de la demanda de conocimiento interpuesta TRASLADO a los demandados ANTONIO GIUNTOLI y NORMA ANA GIUNTOLI DE SISTI, y a los Sres. Jaime Alejandro Bravo, Andres Alejandro Bravo Giuntoli, Gabriela Lourdes Bravo y Fernando Javier Bravo (en su calidad de herederos de LILIA GIUNTOLI DE BRAVO) y Sres. Veronica Giuntoli, Fabiana Edith Giuntoli, Mónica Patricia Giuntoli y Jorge Alberto Giuntoli (en su calidad de herederos de BRUNO ALBERTO GIUNTOLI); por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del CPCCT nro. 9001). NOTIFIQUESE. Asimismo, atento el evidente parentesco de los titulares de dominio y el conocimiento que regularmente se tiene de los familiares, como medida de mejor proveer, a fin de trabar correctamente la litis, EMPLAZASE a los demandados a que aporten datos de los herederos de los Sres. FELIPE FELIX GIUNTOLI, IRMA MARIA GIUNTOLI DE MENGALI. Notifíquese conjuntamente con el traslado de la demanda.-... LM//COBO Osvaldo Daniel”

S/Cargo

01-08-13/04/2026 (3 Pub.)

(*)

Juez Tribunal De Gestin Judicial Asociada Familia de Guaymallén, Dra. Gabriela Cecilia Nuevas, con sede en Mitre y Montevideo Ciudad de Mendoza, en autos N 55289/2025 “EDDI, SOLANGE DANIELA POR SUS HIJOS PARROTTI EDDI, AGUSTIN IVO, JAZMIN, MELINA Y CELESTE C/ PARROTTI GUSTAVO DANIEL P/PRIVACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD PARENTAL - (SUPRESIÓN DE APELLIDO)”, HACE SABER A GUSTAVO DANIEL PARROTI D.N.I N.º 24825408, persona declarada de ignorado domicilio, que el Juzgado ordenó: “Mendoza; 26 de Febrero de 2026 Atento los informes acompañados (Secretaría Electoral y Policía de Mendoza) y habiendo dictaminado el Ministerio Fiscal, declarar que GUSTAVO DANIEL PARROTI D.N.I N.º 24825408 es persona de ignorado domicilio, debiendo notificarse en adelante mediante publicación edictal (art. 69 y 72 del C.P.C.C. y T.). Notíquese el presente y el traslado de la demanda ordenado en fecha 17 de SETIEMBRE del 2025, a GUSTAVO DANIEL PARROTI D.N.I N.º 24825408 en forma edictal por tres veces en el Boletn Oficial, con dos días de intervalo. CÚMPLASE. Agregados que se encuentren los edictos ordenados y vencido el plazo para contestar, dese intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda. CÚMPLASE. NOTIFÍQUESE. En función del principio de celeridad procesal y en virtud de las facultades que conieren los art. 46 inc 1 y 5 del CPCCyT y art. 18 inc. a del CPFyVF, notifíquese a la actora el presente mediante la publicación en lista diaria (art. 66 inc I CPCCYT) mji Dra. Gabriela Cecilia NIEVAS Juez de Familia y Violencia Familiar GEJUAFGUAYMALLEN” “Mendoza, 17 de Setembre de 2025 Por presentado, parte y consttuido domicilio legal, procesal y electrónico en el carácter invocado. Téngase presente lo expuesto, derecho invocado y prueba ofrecida. De la demanda de PRIVACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD PARENTAL y SUPRESIÓN DE APELLIDO córrase traslado a PARROTTI GUSTAVO DANIEL por el término de DIEZ (10) DIAS para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y consttuya domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo aperebimiento de ley (arts. 3, 13, 49 y cc, Ley 9120). Notíquese en legal forma y haciéndole saber que podrá acceder a la totalidad de la presente demanda desde el siguiente link <https://s.pjm.gob.ar:dd:cpl:DFGW8158> A tales ines, atento las previsiones de la Acordada N° 29532, y con el objeto de hacer efectvo el traslado oportunamente ordenado, hágase saber al profesional interviniente que deberá acompañar cédula mediante sistema virtual en formato editable (word) para su control por el Receptor del juzgado. Mji Dra. Gabriela Cecilia NIEVAS Juez de Familia y Violencia Familiar

GEJUAF-GUAYMALLEN". "Mendoza, 26 de Noviembre de 2025 Proveyendo escrito N° 928866: Téngase presente lo solicitado. Atento a que el domicilio de la parte demandada se encuentra en RIO NEGRO, en razón de la distancia AMPLIESE el plazo del traslado ordenado en fecha 17 de Septiembre de 2025, por OCHO días más, (total TRECE DIAS). NOTIFIQUESE el presente conjuntamente con el decreto de fecha 17 de Septiembre de 2025 mediante mensajería Whatsapp previa constatación de identidad mediante llamado telefónico. PASE A RECEPTOR. jl:mji Abog. Melisa Ibañez Secretaria GEJUAF 2 GLLLEN"

S/Cargo

01-08-13/04/2026 (3 Pub.)

(*)

DRA. ELIANA LIS ESTEBAN OLIVARES, Jueza de la Sexta Cámara del Trabajo de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, sito en calle Av. San Martín 322, Cuarto Piso, Ciudad, Mendoza, en los Autos N°: 167.454, Caratulados: "CASTRO LLORET MANUEL ESTEBAN C/ MONTENEGRO JORGE ALBERTO P/DESPIDO", notifica a MONTENEGRO JORGE ALBERTO, CUIT 20-14925655-6, quien resulta ser persona de ignorado domicilio las siguientes resoluciones: "Mendoza, 16 de Diciembre de 2025. AUTOS Y VISTOS: Estos obrados precedentemente intitulados y atento lo normado por el artículo 69 del Código Procesal Civil, habiéndose producido la prueba pertinente a fines de determinar que la demandada, MONTENEGRO JORGE ALBERTO, CUIT 20-14925655-6 es persona de domicilio desconocido y no habiéndose deducido oposición por Fiscalía de Cámaras, debe accederse a lo solicitado y notificar a la demandada mediante comunicación edictal, a tenor de lo normado por el artículo 36 del Código Procesal Laboral, Por ello el Tribunal, RESUELVE: 1) Tener al demandado MONTENEGRO JORGE ALBERTO, CUIT 20-14925655-6 como persona de domicilio desconocido, bajo responsabilidad de la parte actora. 2) Notifíquese a los mismos el traslado de demanda ordenado a fojas 3, mediante publicación edictal, bajo responsabilidad de la parte actora. 3) Publíquese edictos en el Boletín Oficial, por el término de CINCO DÍAS con dos días de intervalo.(artículo 69 del Código Procesal Civil y 36 del Código Procesal Laboral). 4) Cumplido y vencido el término otorgado precedentemente, dése intervención a la Defensoría de Pobres y Ausentes en turno correspondiente. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE. DRA. ELIANA LIS ESTEBAN OLIVARES Juez de Cámara DRA. ANDREA SUSANA RUS Juez de Cámara DR. CESAR AUGUSTO RUMBO PEREGRINA Juez de Cámara DR. DIEGO FERNANDO CISILOTTO BARNES Juez de Cámara". "Mendoza, 27 de Noviembre de 2024. Téngase a la parte actora por presentada, parte y por domiciliada. Abogado Apoderado JUAN MANUEL TORRES 9493 De la demanda interpuesta, córrase traslado a la parte demandada MONTENEGRO JORGE ALBERTO CUIL 20-14925655-6 por el término de OCHO (8) DÍAS hábiles posteriores al de su notificación, perentorios e improrrogables, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, conteste, ofrezca pruebas y fije domicilio legal dentro del radio del Tribunal, todo ello bajo apercibimiento de ley (artículos 26 y 45 del Código Procesal Laboral, y arts. 21, 64 y 74 del Código Procesal Civil).Notifíquese, siendo responsabilidad del presentante la confección de la presente cédula. Téngase presente para su oportunidad la prueba ofrecida. DAOS DR. DIEGO FERNANDO CISILOTTO BARNES Juez de Cámara.".-

S/Cargo

01-08-13-16-21/04/2026 (5 Pub.)

(*)

SR. JUEZ, SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 284701 caratulados "GANUN HASAN MARTIN C/COSTA NELIDA GRISELDA P/CANCELACIÓN DE DOCUMENTOS", NOTIFICA a los terceros posibles interesados la siguiente resolución de fs.11: "Mendoza, 02 de Junio de 2025. Téngase a CARLOS MAKSIMOWICZ por HASSAN MARTÍN GANUM por presentado, parte y domiciliado a mérito del poder acompañado, el que deberá contar con inscripción en la provincia de Mendoza. Del pedido de cancelación córrase vista al acreedor hipotecario por el término de tres días. NOTIFIQUESE a instancias de parte interesada. Publíquense edictos por TRES VECES con dos días de intervalo en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES,

haciéndose saber a posibles interesados la petición de cancelación con indicación expresa de la anotación de la hipoteca y el número de dominio del inmueble.- Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad.- Dése intervención al Ministerio Fiscal. Oportunamente dése intervención al Defensor Oficial por los terceros interesados.- Oficiése al Registro Público y Archivo judicial para que informe respecto a la situación jurídica y registral del bien.... EV/SMR DR. CARLOS DALLA MORA.JUEZ” Y lo ordenado a fs.26: “Mendoza, 27 de Febrero de 2026. VISTOS:... CONSIDERANDO:...RESUELVO: I.- Hacer lugar al recurso de reposición deducido por el actor contra el decreto de fs. 24 y, en su lugar, disponer lo siguiente: Tener por cumplidos los previos ordenados en autos. Ampliar el tercer párrafo del decreto de fs. 11 y, en consecuencia, disponer la publicación de edictos para resguardar el interés del deudor y de posibles terceros interesados, por TRES (3) veces, con dos (2) días de intervalo, en el Boletín Oficial y Diario Los Andes, haciéndose saber a los eventuales interesados que se ha promovido acción de cancelación respecto de 24 documentos hipotecarios anotados en las matrículas 04983/4(B-3) y 145315/4(B-3), librados por Aida Blanca Ganun Moreno a favor de Nélida Griselda Costa, por la suma de U\$S1.004,27 cada uno, con vencimiento el primero el 26/05/2007 y los restantes en igual fecha de los meses subsiguientes, conforme Escritura Pública N° 49 de garantía hipotecaria de fecha 26 de abril de 2007, otorgada ante la Esc. Gabriela De Loreto Aravena de Passerini, Titular del Registro Notarial N° 207 de Capital, por un préstamo total de U\$S19.437,50.... NOTIFIQUESE. PASE A LA OFICINA DE RECEPTORES. SR Firmado: DR. CARLOS DALLA MORA JUEZ” LINK DOCUMENTACION: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/UBFRV301359 NPBM>

S/Cargo

01-08-13/04/2026 (3 Pub.)

(*)

DRA. MARÍA PAULA FERRARA, JUEZ GEJUAF LAS HERAS - PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MENDOZA, en autos N° 13-05830678-3 (1508/2016) caratulados “MOYA MARIANA ANDREA CONTRA ROSALES JUAN PABLO POR PRIVAC. DE LA RESPONS. PARENTAL”. Se NOTIFICA A: JUAN PABLO ROSALES, DNI Nro. 36.349.422, en carácter de DEMANDADO, PERSONA DE IGNORADO DOMICILIO, a tal efecto y como recaudo legal se transcribe a continuación la sentencia que ordena el presente y en su parte pertinente dice: “Las Heras; 9 de Marzo de 2026 AUTOS Y VISTOS: ... RESULTA: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.- Hacer lugar a la demanda incoada en autos y, en consecuencia, ordenar la privación de la responsabilidad parental del Sr. JUAN PABLO ROSALES, D.N.I. N.º: 36.349.422, respecto de la adolescente LUISANA GUADALUPE ROSALES MOYA, D.N.I. N.º: 52.148.655, por la causal prevista en el art. 700 inc. b) del Código Civil y Comercial de la Nación, quedando desde la presente y para el futuro privado del ejercicio de la misma, el que corresponde en adelante y en forma exclusiva a la progenitora, la Sra. MARIANA ANDREA MOYA SÁNCHEZ, D.N.I. N.º: 36.137.912. II.- Ordenar la supresión del apellido paterno “Rosales” de la adolescente LUISANA GUADALUPE ROSALES MOYA, D.N.I. N.º: 52.148.655 y en consecuencia, proceder a la inmovilización del acta de nacimiento de la misma N.º 479, Libro Registro N.º 9996, Oficina José Vicente Zapata, Capital, Mendoza, Argentina, año 2012, y la emisión de una nueva partida donde consten los siguientes datos: LUISANA GUADALUPE MOYA, D.N.I. N.º: 52.148.655, sexo femenino, nacida el día 02 de febrero de 2012, hija de JUAN PABLO ROSALES, D.N.I. N.º: 36.349.422 y de MARIANA ANDREA MOYA SÁNCHEZ, D.N.I. N.º: 36.137.912. OFÍCIESE al Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas con copia de la presente. III.- Imponer las costas al demandado (art. 35/36 del C.P.C.C. y T.). IV.- Sobreseer pronunciamiento sobre los honorarios profesionales de las patrocinantes letradas de la actora, atento haber intervenido en su carácter de Codefensoras Oficiales de Familia. V.- Firme, expedir certificado de la presente. VI.- Notificar la presente resolución mediante la publicación de edicto por una (1) vez en el Boletín Oficial. VII. Comunicar lo resuelto a la Asesora de NN y A, y a la parte actora al domicilio procesal electrónico por Receptor del Tribunal. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. CÚMPLASE. Fdo. DRA. MARÍA PAULA FERRARA, JUEZA, JUZGADO DE FAMILIA DE GESTIÓN ASOCIADA DE LAS HERAS”. Abog. Martín Bernardeau Secretario GEJUAF Las Heras.

S/Cargo

01/04/2026 (1 Pub.)

(*)

Expte. N° 52978/2025-0 CUIJ 13-07878067-8 caratulado "ETI DE GUAYMALLÉN POR EL NNYA MOLINA, STHEFANO BENJAMÍN P/ - CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS DE EXCEPCIÓN", Juez de la Gestión Judicial Asociada de Familia de Guaymallén NOTIFICA a la SRA. ÉRICA ROMINA MOLINA DNI 31.814.691, lo resuelto que a continuación se detalla: "Mendoza; 16 de Marzo de 2026 AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: .. RESUELVO: 1.- Aprobar la información sumaria rendida en autos, en consecuencia declarar que ÉRICA ROMINA MOLINA D.N.I. N.º: 31.814.691, es persona de ignorado domicilio, debiendo notificarse en adelante mediante publicación edictal (art. 69 y 72 del C.P.C.C. y T.). 2.- Notifíquese lo resuelto en fecha 05/12/2025, en forma edictal por tres veces en el Boletín Oficial, con dos días de intervalo. CÚMPLASE. 3.- Agregados que se encuentren los edictos ordenados y vencido el plazo para contestar, dese intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda. CÚMPLASE. NOTIFÍQUESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. Dr. Gabriel DÍAZ Juez de Familia y Violencia Familiar GEJUAF 2-Guaymallén" y "Mendoza; 5 de Diciembre de 2025 AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: RESUELVO: 1. DECLARAR que la medida de excepción adoptada por el ETI de GUAYMALLÉN, respecto a STHEFANO BENJAMÍN MOLINA D.N.I.: 50.110.466, por el tiempo que la misma ha sido efectiva, cumple con los criterios de legalidad de la ley N° 26.061 y su decreto reglamentario N° 415/06; arts. 102 y ss. del CPFyVF y arts. 43 y 45 de la ley N° 9.139. 2.- HACER saber al ETI de Guaymallén el contenido de la presente resolución y que el plazo de 90 días que establece el decreto reglamentario se encuentra próximo a vencer, requiriéndose a dicho organismo informe pormenorizado y actualizado de las medidas adoptadas en relación a la situación de Sthefano, como así también que la medida solicitada tramita a instancia de los profesionales del mismo conforme lo previsto por la Acordada 25.501 Anexo I, apartado 4.- 3.- Téngase presente lo informado por la Policía de Mendoza. Estese a la recepción del oficio solicitado a la Junta Electoral. 4.- NOTIFÍQUESE ETI de Guaymallén, Asesoría de NnyA. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. CÚMPLASE. OFÍCIESE." Fdo. Dr. Gabriel DIAZ Juez de Familia y Violencia Familiar GEJUAF 2-Guaymallén.

S/Cargo

01-08-13/04/2026 (3 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE FAMILIA DE SAN RAFAEL DRA. MARIANA SIMÓN en Autos N° 158.583/25, caratulados: "ASTORGA CLAUDIO FABIÁN Y YASSUFF SILVIA ROSANA P/ ADOPCIÓN PLENA", cita a toda persona que se crea con derecho a formular oposición dentro del plazo de quince días hábiles contados a partir desde la última publicación, respecto al cambio de apellido de MAXIMO EMILIANO GRAMAJO, DNI. 47.968.323 y LUCILA YASMÍN SOSA VIDELA, DNI. 49.024.537 por MÁXIMO EMILIANO YASSUFF ASTORGA y LUCILA YASMÍN YASSUFF ASTORGA. San Rafael, Mendoza, 19 de febrero de 2026:... como consecuencia de la adopción se sustituirá el apellido de origen de los pretendidos adoptantes se deberá dar cumplimiento con el trámite dispuesto por el art. 70 del CCyC. En consecuencia, publíquese por edictos y acompañe informe de no inhibición del causante conforme lo dispone el art. 70 del CCyC. CUMPLASE. Fdo. Dra. Mariana Paola Simón - Juez de Familia y V.F.

S/Cargo

06/03 01/04/2026 (2 Pub.)

GEJUAF MAIPÚ -PRIMERA, en autos n° 13-07531642-3 (105196/2024) GEJUAF MAIPU-PRIMERA caratulado: "SEPÚLVEDA, NOELIA CAROLINA C/ OVIEDO, CÉSAR DARÍO P/Divorcio unilateral" notifica a CÉSAR DARÍO OVIEDO, D.N.I. N° 27.504.236, de ignorado domicilio, lo dispuesto en autos, que en su parte pertinente dice: "Maipú, 26 de Febrero de 2026 VISTOS los presentes autos y CONSIDERANDO: Que con fecha 23/05/2024 se presenta la Sra. NOELIA CAROLINA SEPÚLVEDA, D.N.I. N° 27.647.017, con el patrocinio letrado de la 19º Defensoría Civil, e interpone demanda solicitando divorcio por voluntad unilateral; pretensión que deduce contra el Sr. CÉSAR DARÍO OVIEDO, D.N.I. N° 27.504.236. Ordenado correr traslado de demanda, la cédula de notificación en actuación n° 2591845 se agrega con constancia de fracaso informando el notificador no haber sido atendido por morador alguno

tras repetidos llamados. Asimismo, solicitada y ordenada la reiteración de la diligencia, consta devolución de cédula por no existir domicilio, según actuación n°2923051 de fecha 14 de noviembre 2024. Que por escrito 708632/24 la actora denuncia nuevo domicilio. Visitado el mismo por el notificador, resulta no ser atendido, y tampoco confirmado por vecino alguno. En un nuevo intento por dar cumplimiento al traslado de la demanda, se denuncia domicilio laboral y solicita habilitación. Autorizada la medida, permanece sin poder realizarse atento a “no trabajar más en el lugar” según informa el notificador en actuación de fecha 16 de mayo de 2.025 agregada como actuación n°3402443/25. Por lo que se solicita se rinda información sumaria, declarando bajo fe de juramento desconocer el domicilio actual del mismo. Que en fecha 12 de Junio de 2025 en actuación n° 3471518/25 se ordena rendir información sumaria a los fines de acreditar el ignorado domicilio del demandado, prestado juramento de conformidad con lo dispuesto en el art. 69 CPCCyT. Que el informe de la Policía de la Provincia de Mendoza, consigna que el último domicilio que surge de los registros informáticos es el denunciado por la actora en el inicio y donde ya se intentara la medida. Que en actuación n° 3483462/25 se encuentra agregado como archivo adjunto el informe de la Cámara Nacional Electoral del que surge domicilio en LOS PENITENTES 361, MAIPÚ, MENDOZA. En virtud de ello, se ordena practicar nueva notificación. Que en actuación n° 3932188/25 se encuentra agregada cédula diligenciada, donde el notificador hace constar que en fecha 04/11/25 se constituye en el domicilio informado por Cámara Nacional Electoral, y la persona que atendió manifestó que el demandado “no vive más allí hace un año”. En fecha 17 de Diciembre de 2025 dictamina el Ministerio Fiscal quien estima que se puede aprobar la información sumaria rendida respecto del ignorado domicilio de CÉSAR DARÍO OVIEDO, sin perjuicio que deberá cumplirse con el juramento ordenado en el art. 69 del CPCCYT segundo párrafo. Que conforme las constancias de los informes efectuados por la Policía de la Provincia de Mendoza y la Cámara Nacional Electoral, y las cédulas debidamente diligenciadas, donde consta fracaso de notificación, se ha acreditado sumariamente el ignorado domicilio del Sr. CÉSAR DARÍO OVIEDO, D.N.I. N° 27.504.236. Por lo expuesto, y conforme dictamen favorable emitido por el Ministerio Público Fiscal y habiéndose cumplido con el juramento previsto por el ordenamiento procesal de conformidad con el escrito presentado número: 813051/25 (10/06/2025); RESUELVO:1).- Tener por acreditadas sumariamente las circunstancias exigidas por el art. 69 del CPCCyT y en consecuencia, bajo responsabilidad de la parte actora, téngase al Sr. CÉSAR DARÍO OVIEDO, D.N.I. N° 27.504.236, por declarado como persona de ignorado domicilio. 2).- “Córrase TRASLADO a la contraria por CINCO DÍAS a fin de poner en su conocimiento la pretensión de divorcio incoada unilateralmente, lo expuesto en relación a la fecha de interrupción de la convivencia, y de lo expresado sobre la propuesta reguladora de los efectos del divorcio, en su caso, ofrecer una propuesta reguladora distinta (art. 438 C.C.C.N., art. 174 CP Flia y cc). Hágase saber a AMBAS PARTES que podrán solicitar un plazo mayor o la suspensión del ya dispuesto en caso de resultar necesario para acordar los efectos del divorcio” 3).- Ordenar se notifique edictalmente al accionado el presente resolutivo, tres veces con dos días de intervalo en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza art. 72 inc. II y IV del CPCCyT.) el que deberá contener el siguiente link y QR: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/DVHQN261431> Cúmplase, a cargo de parte interesada. 4) Notifíquese a la actora en su domicilio procesal constituido junto a su patrocinante 19º Defensoría Civil. PASE A RECEPTOR. 5) Remítase al Ministerio Fiscal a los fines de su notificación. PUBLÍQUESE. NOTIFÍQUESE. CÚMPLASE .Dr. Natalia Lorena Vila - Juez Subrogante - Juzgado de Familia Poder Judicial – Mendoza”.-

S/Cargo

27/03 01-08/04/2026 (3 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA DE FAMILIA DE SAN RAFAEL Dra. MARIANA P. SIMON, EN AUTOS N° 13-07537173-4 (106143/2024) caratulados “ALCAYA, JOHANNA ALEJANDRA C/ FRANCISCO ALCAYA P/ MODIFICACIÓN DE NOMBRE O APELLIDO” hace saber la pretensión de la Sra. JOHANNA ALEJANDRA ALCAYA, D.N.I. N° 34.016.043, mayor de edad, argentina, soltera, docente, de modificar su apellido siendo reconocida públicamente como “JOHANNA ALEJANDRA ORUETA”. Como recaudo legal se transcribe a continuación la resolución que ordena la presente: “GEJUAF SAN RAFAEL PODER JUDICIAL DE MENDOZA ALCAYA, JOHANA ALEJANDRA C/ FRANCISCO ALCAYA P/ MODIFICACIÓN DE NOMBRE O APELLIDO - URG J-13-07537173-4/2024-0 Nro. de expediente: 106143/ 2024 Nro. de actuación: 3774411 San Rafael; 25 de Setiembre de 2025 AUTOS, VISTOS y

CONSIDERANDO: ...RESUELVO: ...II.- De conformidad a lo indicado en el Considerando 2, y a los fines de que se conozca públicamente la pretensión de la joven Johana Alejandra Alcaya de MODIFICAR SU APELLIDO, publíquese edictos conforme lo prevee el art. 70 del CCyC. CÚMPLASE Acompañe el edicto en formato publicable para su corrección, así mismo hágasele saber que el diligenciamiento del mismo es a cargo de parte interesada.- NOTIFIQUESE Dra. Mariana Simon Juez de Familia y Violencia Familiar.”

S/Cargo

17/03 01/04/2026 (2 Pub.)

JUEZ GEJUAF GODOY CRUZ en autos N.º 13-07610633-3 “GUEVARA, LOURDES MABEL C/ ALESCI, RODRIGO GABRIEL P/Privación de la responsabilidad parental”, notifica a TERCEROS POSIBLES INTERESADOS el siguiente decreto: “Mendoza, 13 de Marzo de 2026. ... Atento a las constancias de autos y previo a dar cumplimiento a la vista dispuesta en el punto V del acta de audiencia inicial, en virtud del efecto del objeto solicitado, que implica rectificación de la partida de nacimiento y a los fines dispuestos por el Art. 70 del CCyC., hágase saber la interposición de la demandada, a los posibles interesados en la modificación de la partida de nacimiento de Dafné Ariadna ALESCI GUEVARA D.N.I. N.º 51.320.841, acta N.º 7658 del libro de registro N.º 9952 del año 2011, de la oficina José Vicente Zapata del Registro Civil y Capacidad de las Personas de fecha 12 de septiembre de 2011. A tales efectos publíquese edictos una vez por mes, en el lapso de dos meses en el Boletín Oficial de la provincia conforme lo dispuesto por el Art. 72 del CPCyT. NOTIFÍQUESE. Fdo. Dra. Eleonora Sáez Juez Subrogante GEJUAF de Godoy Cruz”.

S/Cargo

18/03 01/04/2026 (2 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA DE FAMILIA DE SAN RAFAEL Dra. MARIANA SIMÓN, EN AUTOS N.º 81405/2023. CARATULADOS: “VIDELA, ROCIO TAIS, FORQUERA RICARDO Y VIDELA GABRIELA BEATRIZ/ P/Rectificación de partida - RECTIFICACION DE PARTIDA” hace saber la pretensión de la Sra. ROCIO TAIS FORQUERA VIDELA, D.N.I. N.º 44.122.985 de cambiar el apellido de “FORQUERA VIDELA” por el apellido materno “VIDELA” siendo reconocida públicamente como ROCIO TAIS VIDELA. Como recaudo legal se transcribe a continuación la resolución que ordena la presente: “VIDELA, ROCIO TAIS, FORQUERA RICARDO Y VIDELA GABRIELA BEATRIZ/ P/Rectificación de partida - RECTIFICACION DE PARTIDA 13- 07366624-9 San Rafael , 2 de Noviembre de 2023 Por contestada la vista conferida, téngase presente el dictamen del Registro Civil. Cúmplase con la publicación edictal conforme lo prevee el art. 70 del CCyC. Acompañe edicto para su control y rúbrica. CUMPLASE” Fdo. Mariana Simón - Juez de Familia

S/Cargo

25/03 01/04/2026 (2 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE GESTIÓN ASOCIADA en autos 99165 “GRZONA, JULIO ERNESTO P/ SUCESIÓN.”, notifica a presuntos HEREDEROS de la heredera ISABEL DOLORES GIMENEZ LC 8.364811, son personas inciertas, la siguiente resolución de fs 556: “Mendoza, 12 de Febrero de 2026. AUTOS Y VISTOS:... RESUELVO: I.- Declarar como PERSONAS INCIERTAS a los presuntos herederos de la heredera ISABEL DOLORES GIMENEZ, L.C. N.º 8.364.811 al sólo y único efecto del trámite del presente proceso. II.- Publíquese mediante edictos en el Boletín Oficial y diario “LOS ANDES”, el punto I) y II) de la presente resolución juntamente con el decreto de fs. 542, durante TRES DÍAS con dos días de intervalo (Art.68, 69 y 72 del CPCCYT). III.- Oportunamente, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno.- NOTIFIQUESE.- BF Dra. MARCELA RUIZ DIAZ JUEZ” y lo proveído fs 542: “Mendoza, 18 de Agosto de 2025. Que en virtud del fallecimiento de la heredera ISABEL DOLORES GIMENEZ LC 8.364.811 y por así determinarlo el art. 334 inc. II del CPCCyT, PREVIO A TODO, se provee: De conformidad con lo establecido por el art. 334 inc. Iº del CPCCyT, EMPLAZASE por el PLAZO de CUARENTA DÍAS a los presuntos herederos de ISABEL DOLORES GIMENEZ LC 8.364811, a comparecer bajo una sola representación y acreditar el carácter de

herederos en legal forma (declaratoria de herederos), bajo apercibimiento de ley (art.334 inc.III del CPCCyT).- A tales efectos, ríndase información sumaria a los fines de localizar a los presuntos herederos de ISABEL DOLORES GIMENEZ. A tales efectos, OFÍCIESE a la Junta Electoral y a la Policía de Mendoza. Por ratificado. Téngase presente. BF Dra. MARCELA RUIZ DIAZ JUEZ”

S/Cargo

27/03 01-08/04/2026 (3 Pub.)

JUEZ GEJUAF MAIPU en autos N.º 145653/2025-0 (13-07840492-7/2025-0) “PEREZ SANDOVAL, ANA GLADYS C/ LOMBARDOZZI, SERGIO DARIO P/PRIVACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD PARENTAL” notifica a LOMBARDOZZI, SERGIO DARIO, D.N.I. 27.126.338 de ignorado domicilio lo siguiente: “Maipú; 16 de Marzo de 2026. VISTOS: ... RESULTA: ... RESUELVO: 1).- Tener por acreditadas sumariamente las circunstancias exigidas por el art. 69 del del CPCCyT y en consecuencia, bajo responsabilidad de la parte actora, téngase a la Sra. LOMBARDOZZI, SERGIO DARIO, D.N.I. 27.126.338, por declarado como persona de ignorado domicilio. 2).- De la demanda interpuesta, córrase traslado a la contraria por el término de CINCO DÍAS, para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de ley. (arts 20, 21, 74, 75 y cc del CPCCyT, arts, 13, 174, y cc CPFlia). 3).- Ordenar se notifique edictalmente al accionado el presente resolutive, tres veces con dos días de intervalo en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza y en las páginas web del Colegio de Abogados y Procuradores de la circunscripción que corresponda (art. 72 inc. II y IV del CPCCyT.) Cúmplase, a cargo de parte interesada. 4) Notifíquese al actor en su domicilio procesal constituido junto a su patrocinante abogada Fabiana García (COFAM02). PASE A RECEPTOR. 5) Notifíquese al Ministerio Público Fiscal. REMÍTASE. 6) Una vez cumplidas las notificaciones edictales, y vencido el plazo del apartado 2) sin que haya comparecido el demandado, dése intervención a la defensoría civil en turno. CÚMPLASE. REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE. CÚMPLASE. Dr. C. Alberto Jury Juez de Familia GeJuAF Maipú”.

S/Cargo

27/03 01-08/04/2026 (3 Pub.)

EX-2024-02595658-GDEMZA-MESA#DGE. VISTO... CONSIDERANDO: Que mediante Resolución N.º 6345/2025 de la Dirección General de Escuelas se dispuso la instrucción de sumario administrativo al agente Claudio Fernando López, DNI N.º 24.693.250, quien se desempeña como Ordenanza Celador Titular en la Escuela N.º 2-028 “Dr. Enrique L. Day”, del Departamento de Godoy Cruz. Que en dicha resolución se le atribuye, en forma preliminar, haber incurrido en un total de ciento cincuenta y tres (153) inasistencias injustificadas, durante el período comprendido entre el 09/05/2025 y el 16/10/2025. Que tales hechos podrían encuadrarse en lo previsto por el artículo 5, inciso a), del Anexo de la Ley N.º 9.103, que establece como causal de cesantía las inasistencias injustificadas superiores a seis (6) días, continuas o discontinuas, en un período de seis meses... Que, ante la imposibilidad de notificarlo personalmente, corresponde continuar el trámite mediante notificación por edictos, conforme lo previsto en el artículo 152 de la Ley N.º 9003. Que, a fin de garantizar el derecho de defensa del agente, corresponde fijar una nueva fecha para que pueda ejercerlo, informándole claramente sus derechos y plazos. RESUELVE: Artículo 1º.- Notifíquese por edictos al agente Claudio Fernando López, a fin de que tome conocimiento del presente sumario y de los hechos que se le imputan. Fíjese audiencia de declaración indagatoria para el día 29 de abril de 2026 a las 11:00 horas, en la Sala de Audiencias de la Oficina General de Sumarios, ubicada en Casa de Gobierno, Cuerpo Central, planta baja, pasillo este. Hágase saber que: Su comparecencia es un derecho, no una obligación. Puede presentarse con abogado defensor. En su primera presentación deberá constituir domicilio electrónico, donde serán válidas todas las notificaciones. Artículo 2º.- En caso de no concurrir a la audiencia, hágase saber que, a partir del día hábil siguiente, comenzará a correr un plazo de diez (10) días hábiles administrativos para que pueda ejercer su derecho de defensa. Durante dicho plazo podrá: Presentar su descargo por escrito. Ofrecer pruebas. Solicitar medidas que considere necesarias. Recusar con causa al Instructor. Artículo 3º.- Vencido el plazo indicado, se dará por finalizada la etapa probatoria, continuando el expediente según su estado y procediéndose a su clausura, estimativamente a partir del 15 de mayo de 2026.

Artículo 4º.- Notifíquese conforme a lo dispuesto por el artículo 152 de la Ley N.º 9003. Adjúntese el enlace con copia íntegra del expediente. https://drive.google.com/drive/folders/1WWbPTvfN823_7yOfQRNVI-2kQJxSCqwP?usp=drive_link

S/Cargo

31/03 01/04/2026 (2 Pub.)

La Municipalidad de Rivadavia cita a derechos habientes del Sr. FRANCISCO JULIO BAROSSO en su carácter de titular, conjuntamente con su co-titular Sra. LIANA BAROSSO de la pileta bajo nivel N°170/171 fila N°3 del cuadro N°10 del Cementerio Municipal "Gerardo Noé Ferreyra", para que en el término de cinco días hábiles hagan valer sus derechos sobre la titularidad del mismo, pretendido por la Sra. PATRICA CONSOLI, tramitado mediante Expte.: N°2026-01230-8-B, debiendo presentarse los interesados en la Oficina de Cementerio, ubicada en el edificio municipal, calle A. del Valle de la Ciudad de Rivadavia, Mendoza, de lunes a viernes en horario de 7 a 13 hs..-

S/Cargo

31/03 01-06/04/2026 (3 Pub.)

DRA. SUSANA MASTROMAURO, JUEZ DEL GeJuAF LAS HERAS, PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE MENDOZA, EN AUTOS Nro 65831/2023 caratulados "LEITON, ARMANDO FABIAN - ANDINO, SONIA ELISA P/ DIVORCIO UNILATERAL". Se NOTIFICA a la Sra. SONIA ELISA ANDINO, DNI 18.709.381 de IGNORADO DOMICILIO, a tal efecto y como recaudo legal se transcribe a continuación el Auto que ordena el presente y en su parte pertinente dice: "Las Heras; 14 de Marzo de 2025 AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: [...] RESUELVO: I.- Hacer lugar a la información sumaria rendida y declarar el ignorado domicilio de SONIA ELISA ANDINO D.N.I. 18.709.381, y en consecuencia ordenar que las notificaciones que correspondan se practiquen por vía edictal. II.- Notificar, mediante la publicación de edictos por TRES VECES con intervalo de dos días en el Boletín Oficial, conjuntamente con la presente resolución. III.- Dar intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda a fin que asuma la representación del demandado, una vez cumplida y acreditada en autos la publicación edictal ordenada ut supra, y firme que se encuentre la presente resolución. COPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE. Fdo. Dra. Susana Mastromauro, Juez de Familia y Violencia Familiar." Y, "Las Heras; 26 de Mayo de 2025 AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO [...] RESUELVO: I.- Subsancar el punto II de la resolución de fecha 14/03/2025, que quedará redactado de la siguiente manera II.- Notificar, mediante la publicación de edictos por TRES VECES con intervalo de dos días en el Boletín Oficial el traslado de demanda, conjuntamente con la presente resolución. Hacer saber a la parte actora que deberá acompañar por el PORTAL IOL el edicto debidamente confeccionado en formato word editable a efectos que pueda ser revisado y corregido por el Tribunal en caso de corresponder." II.- Ordenar que la presente sea parte integrante de la resolución de fecha 14/03/2025, quedando incoólume en lo restante. COPIESE. REGÍSTRESE. CUMPLASE. NOTIFIQUESE. Fdo. Dra. Susana Mastromauro, Juez de Familia y Violencia Familiar". También proveyó : "Mendoza, 27 de Julio de 2023 [...] Atento el estado de los presentes, de la petición de divorcio, córrase TRASLADO a la contraria por el término de CINCO DÍAS, para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (art. 21 del C.P.C.CyT; art. 438 y cc del C.C. y C., 172, 174 del CPF). NOTIFIQUESE.- Fdo. Abog. Ma. Lourdes García Sarmiento". Y, "Mendoza, 19 de Febrero de 2026. Proveyendo constancia N° 236182/2026 (12/02/2026): Teóngase presente lo informado por la receptora. En consecuencia, háógase saber a la parte actora que deberá incorporar en el edicto el link y QR que por el presente se pone a disposición: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/KHTLL191540> Fdo. Abog. Martín Bernardeau, Secretario, Ge.Ju.A.F Las Heras". Abog. Martín Bernardeau Secretario GEJUAF Las Heras

S/Cargo

20-27/03 01/04/2026 (3 Pub.)

JUEZ: Dra. MARÍA VERÓNICA VACAS. Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil,

Comercial y Minas, Primera Circunscripción Judicial Provincia de Mendoza. Autos N°319.495 caratulados: "SANCHEZ MODESTA TERESITA C/MAUREL EUGENIO MANUEL P/DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO" NOTIFICA a la Sra. AGOSTINA BELÉN MAUREL CEJUDO, DNI 46.060.458, de la siguiente resolución: Fs.27 "Mendoza, 11 de Diciembre de 2025. ..., RESUELVO: I- Declarar que el demandado AGOSTINA BELÉN MAUREL CEJUDO DNI 46.060.458, es persona de ignorado domicilio. II-Notifíquese la presente resolución mediante edictos que se publicarán TRES VECES CON DOS DÍAS DE INTERVALO en el Boletín Oficial y Diario Los Andes, conjuntamente con el traslado de demanda (Art.72 ap.IV del CPCCyT). III- Fecho, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes que corresponda. Cópiese, regístrese y notifíquese.-Dra. María Verónica VACAS-JUEZ. Fs.2. Mendoza, 18 de Abril de 2024. Mendoza, 18 de Abril de 2024. Por presentado, parte y por constituido el domicilio real y el domicilio procesal electrónico, a sus efectos. Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. De la demanda de conocimiento interpuesta TRASLADO a la parte demandada Y CITADA EN GARANTIA por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21,74,75,160,161 y concordantes del CPCCT nro.9001). Requierase a los abogados que denuncien en autos los datos de contacto (teléfono fijo, teléfono móvil, correo electrónico) de sus asistidos. NOTIFÍQUESE.

S/Cargo

20-27/03 01/04/2026 (3 Pub.)

Tribunal de Gestión Asociada Tercero en autos: Autos: 319959, caratulados "MOLINA ESTER ELIDA C/ SALINAS CASTRO LUCAS Y SAA VALENTÍN P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO" resuelvo: " Mendoza 30 de Septiembre de 2025 I- Declarar al Sr. SALINAS CASTRO LUCAS DNI 40373153 persona de domicilio ignorado. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil. III- A fs. 2 el Juzgado decretó: Mendoza, 24 de Junio de 2024 De la demanda de conocimiento interpuesta TRASLADO a la parte demandada por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del CPCCT nro. 9001). NOTIFÍQUESE. Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. Alfredo Fernando Dantiacq Sánchez (Juez).

S/Cargo

20-27/03 01/04/2026 (3 Pub.)

"EI TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA DE PAZ-PRIMERO PODER JUDICIAL MENDOZA en autos N13-07809111-2 ((011851-25245)) caratulados "ARANCIBIA AXEL NICOLAS C/ FAMELLI CLAUDIO MAXIMILIANO P/ PROCESO MONITORIO" notifica al Sr. CLAUDIO MAXIMILIANO FAMELLI , DNI 39087513, PERSONA DE IGNORADO DOMICILIO, lo siguiente: "Mendoza, 12 de Mayo de 2025. Atento que el instrumento acompañado no cumplen con los requisitos dispuestos por los arts. 101 y 102 del Decreto Ley 5965/63, prepárese la vía monitoria. A tal fin, cítese a/ Sr. FANELLI CLAUDIO MAXIMILIANO DNI N°39.087.513 para que comparezca a reconocer firma de la documentación acompañada dentro de los TRES DÍAS HABILES posteriores a su notificación, en días y horarios de audiencia (lunes a viernes de 08:00 a 12:30 hs.), bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 233 inc. I, 1) del CPCCYT.- Hágase saber al demandado que deberá concurrir personalmente con su D.N.I., a este Tribunal de Gestión Asociado de Paz Letrado, sito en calle España 480, segundo piso, ala sur, oficina 44/45, Ciudad de Mendoza. Notifíquese."Asimismo en fecha 10/02/2026 el Juzgado proveyó "Mendoza, 10 de febrero de 2026. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: Que el actor en autos, solicita se notifique por edictos a la parte demandada FANELLI CLAUDIO MAXIMILIANO D.N.I. N° 39.087.513 en razón de no haber sido posible localizar e/ domicilio actual del mismo. Las circunstancias señaladas se acreditan suficientemente con los informes de digitalizados en autos. A fs. 21 se expide favorablemente el Sr. Agente Fiscal. -Por

ello y lo dispuesto por el art. 69 del C.P.C.C.T.- RESUELTO: I.- APROBAR la Información Sumaria rendida y consecuentemente, ignorándose el domicilio del demandado, téngase a/ SR. FAMELLI CLAUDIO MAXIMILIANO DNI: 39.087.513 de ignorado domicilio, debiendo notificarse la presente resolución y la citación de fs. 10, mediante edictos, por TRES VECES en el Boletín Oficial y Diario Los Andes.- II.- Publicados que sean los edictos, dese vista al Defensor Civil de Pobres y Ausentes en turno.- NOTIFIQUESE.” Fdo. DRA. ANA JULIA PONTE JUEZ SUBROGANTE.

S/Cargo

20-27/03 01/04/2026 (3 Pub.)

JUEZ: Dra. MARÍA VERÓNICA VACAS. Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas, Primera Circunscripción Judicial Provincia de Mendoza. Autos N°319.495 caratulados: “SANCHEZ MODESTA TERESITA C/MAUREL EUGENIO MANUEL P/DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO” NOTIFICA al Sr. IVO EMMANUEL MAUREL CEJUDO DNI 42.713.946, de la siguiente resolución: Fs.21 “Mendoza, 14 de Octubre de 2025. ...,RESUELVO: I- Declarar que el demandado Sr.IVO EMMANUEL MAUREL CEJUDO DNI 42.713.946, es persona de ignorado domicilio. II-Notifíquese la presente resolución mediante edictos que se publicarán TRES VECES CON DOS DÍAS DE INTERVALO en el Boletín Oficial y Diario Los Andes, conjuntamente con el traslado de demanda (Art.72 ap.IV del CPCCyT). III-Fecho, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes que corresponda. Cópiese, regístrese y notifíquese.-Dra. María Verónica VACAS-JUEZ. Fs.2. Mendoza, 18 de Abril de 2024. Mendoza, 18 de Abril de 2024. Por presentado, parte y por constituido el domicilio real y el domicilio procesal electrónico, a sus efectos. Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. De la demanda de conocimiento interpuesta TRASLADO a la parte demandada Y CITADA EN GARANTÍA por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21,74,75,160,161 y concordantes del CPCCT nro.9001). Requiérase a los abogados que denuncien en autos los datos de contacto (teléfono fijo, teléfono móvil, correo electrónico) de sus asistidos. NOTIFIQUESE.

S/Cargo

20-27/03 01/04/2026 (3 Pub.)

JUEZ GEJUAF MAIPÚ en autos N.º 145653/2025-0 (13-07840492-7/2025-0) “PEREZ SANDOVAL, ANA GLADYS C/ LOMBARDOZZI, SERGIO DARIO P/PRIVACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD PARENTAL” notifica a LOMBARDOZZI SERGIO DARIO D.N.I. 27.126.338 de ignorado domicilio la resolución recaída en autos: “Maipú; 16 de Marzo de 2026. VISTOS: ... RESULTA: ... RESUELVO: 1).- Tener por acreditadas sumariamente las circunstancias exigidas por el art. 69 del del CPCCyT y en consecuencia, bajo responsabilidad de la parte actora, téngase a la Sra. LOMBARDOZZI, SERGIO DARIO, D.N.I. 27.126.338, por declarado como persona de ignorado domicilio. 2).- De la demanda interpuesta, córrase traslado a la contraria por el término de CINCO DÍAS, para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de ley. (arts 20, 21, 74, 75 y cc del CPCCyT, arts, 13, 174, y cc CPFlia). 3).- Ordenar se notifique edictalmente al accionado el presente resolutive, tres veces con dos días de intervalo en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza y en las páginas web del Colegio de Abogados y Procuradores de la circunscripción que corresponda (art. 72 inc. II y IV del CPCCyT.) Cúmplase, a cargo de parte interesada. 4) Notifíquese al actor en su domicilio procesal constituido junto a su patrocinante abogada Fabiana García (COFAM02). PASE A RECEPTOR. 5) Notifíquese al Ministerio Público Fiscal. REMÍTASE. 6) Una vez cumplidas las notificaciones edictales, y vencido el plazo del apartado 2) sin que haya comparecido el demandado, dése intervención a la defensoría civil en turno. CÚMPLASE. REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE. CÚMPLASE. Fdo. Dr. C. Alberto Jury Juez de Familia GeJuAF Maipú”.

S/Cargo

20-27/03 01/04/2026 (3 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA DE PAZ, PMRA.CIRC. PODER JUDICIAL-MENDOZA , autos "CAROBENE GUSTAVO ARMANDO C/ FLORES ANA DEL PILAR P/ CAMBIARIA p/ " NOTIFICAR A ANA DEL PILAR FLORES, D.N.I. N° 23.735.902 LO SIGUIENTE: "A fs. 23 el Juzgado RESOLVIÓ: "Mendoza, 07 de Noviembre de 2025 AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Aprobar la Información Sumaria rendida en autos.II. Declarar que ANA DEL PILAR FLORES, D.N.I. N° 23.735.902 es persona de ignorado domicilio, debiéndose notificar por edictos en el Boletín Oficial y Diario UNO por TRES DÍAS con DOS DÍAS de intervalo, la presente resolución conjuntamente con la sentencia de fs.3 (Art. 69 y Art. 72, Inc. IV del CPCCyT). III. Vencido el plazo de las publicaciones edictales, dese vista a la Sra. Defensora Civil de Pobres y Ausentes en turno (Art. 75, último párrafo del CPCCyT). NOTIFÍQUESE OMÍTASE DE LISTA. FDO: DRA. ANA JULIA PONTE.Juez". SENTENCIA MONITORIA: fs. 8, Mendoza, 19 de Mayo de 2025. AUTOS Y VISTOS (...).CONSIDERANDO (...). RESUELVO: (...) I.- Tener al presentante por parte en el carácter invocado y por constituidos los domicilios procesal y electrónico denunciados. II.- Admitir la demanda monitoria interpuesta por CAROBENE GUSTAVO ARMANDO, y en consecuencia condenar a la accionada FLORES ANA DEL PILAR al pago del capital reclamado de PESOS CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS (\$197.400), más intereses legales desde la mora y hasta su efectivo pago, e IVA sobre intereses en caso de corresponder y costas del juicio. III.- En defecto de pago, trábese embargo sobre bienes de propiedad del demandado, hasta cubrir la suma total de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$350.000), monto que surge de la suma del capital de condena (\$197.400) más la suma presupuestada de pesos ciento noventa y siete mil cuatrocientos (\$197.400) estimada provisoriamente para responder a intereses y costas. ario. (art. 234, ap. II del CPCCyT) IV.- Imponer las costas al accionado (art. 35 y 36 del CPCCyT). V.- Regular los honorarios profesionales de los DRES. IZA ANGELA en la suma de PESOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA (\$19.740), y en HECTOR MUÑOZ en la suma de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA (\$39.480) más IVA en caso de corresponder e intereses hasta la fecha de su efectivo pago (arts. 19 y 31 de la Ley 9131). VI.-Hágase saber al ejecutado que dentro de los CINCO DIAS HABLES a partir de la notificación de la presente podrá Oponerse a esta sentencia solicitando la nulidad de la vía monitoria, u oposición, defensas, excepciones y ofrecimiento de pruebas; asimismo, y en el mismo plazo, deberá constituir domicilio legal y dirección electrónica BAJO APERCIBIMIENTO de tenerlo por REBELDE sin más trámite y considerarse firme la presente y continuar con su ejecución (arts. 234 inc. II, III, IV, 235 inc. I, 21,74 y 75 del C.P.C.C y T. Ley 9001). VII.-Oficiese electrónicamente al BNA a los fines de la apertura de la cuenta de autos. NOTIFÍQUESE en el domicilio REAL del accionado, con copias de la demanda y la documentación acompañada. Link de Descarga: https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=MZRVXMR131535 Link de Descarga: https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=MIHYWKL131535 .DRA. ANA JULIA PONTE Juez."Mendoza, 19 de Diciembre de 2025 Téngase presente lo manifestado. Como se solicita, cúmplase con la publicación edictal ordenada a fs.23 en el diario LOS ANDES".DRA. MARIA ANDREA MUÑOZ Secretario

S/Cargo

20-27/03 01/04/2026 (3 Pub.)

EX-2025-08066048- -GDEMZA-DGSERP#MSEG, caratulado: ""S/ Abandono de Servicio - Suboficial Subayudante Camargo Fernando DNI 35197575"". Cítese al efectivo penitenciario Suboficial Subayudante SCS Camargo Fernando DNI 35197575, a prestar declaración indagatoria para el día 30/04/26 a las 13:00 horas en sede de la Inspección General de Seguridad, sito en calle san martín 1027 de la ciudad de Mendoza. Hágase saber que le comenzará a correr el plazo del artículo 59 de la ley 7493 (el sumariado podrá solicitar las medidas que considere oportunas para su defensa) el primer día hábil posterior a la fecha de indagatoria ut-supra mencionada, el cual deberá ser presentado al correo electrónico mentradas- igs@mendoza.gov.ar. En este sentido, a los efectos que pueda concurrir y ejercer su derecho de defensa, se procede a transcribir la Resolución N° 03/2026 del Directorio de la Inspección General de Seguridad: MENDOZA, 06 DE ENERO DE 2026.-RESOLUCION N° 03/2026.- VISTO: EL EX-2025-08066048- - GDEMZA- IGS#MSEG, CARATULADO: "S/ Abandono de Servicio – Suboficial Subayudante Camargo Fernando DNI 35197575". CONSIDERANDO: Que la presente se inicia mediante actuaciones cursadas por la Oficina Regional de Recursos Humanos Zona Centro, en el cual se pone en conocimiento que el efectivo penitenciario Suboficial Subayudante Camargo Fernando DNI 35197575,

quien se encuentra en situación de revista efectiva y con destino efectivo en DRC – CPAP Boulogne Sur Mer - Departamento de Seguridad - Div. Seguridad Externa, no se presenta a prestar servicio desde fecha 29/09/2025. En efecto, personal de RRHH emplaza al funcionario vía correo oficial a que en un término de 48 horas justifique las inasistencias incurridas entre las fechas 29/09/2025, y 03/10/2025, sin obrar en autos constancia de respuesta efectuada por el funcionario; todo ello, bajo apercibimiento de tenerlo por comprendido dentro de lo establecido en Art. 48 de la ley 7493 (Abandono de servicio) Así mismo, se verifica desde el Sistema de Horarios Calculados de RRHH del Servicio Penitenciario que el funcionario no registra asistencias posteriores a la fecha desde el emplazamiento cursado hasta la fecha de confección de este informe, es decir, desde el 03/10/2025 al 28/11/2025. Que a orden N° 02 obra Informe de la Oficina Regional de RRHH Zona Centro, emplazamiento vía mail oficial al funcionario y acuse de recibo, planilla histórica de ausencias del funcionario Que a orden N° 07 obra Dictamen de Secretaría Legal y Técnica de la DGSERP Que a orden N° 19 obra Decreto del Directorio de IGS ordenando la elevación a sumario respecto de los hechos comprendidos en los presentes actuados Que a orden N° 28-29 obra Planilla de Horarios Calculados del funcionario correspondiente a los meses de octubre y noviembre de 2025 Que conforme los elemento incorporados surge que el Suboficial Subayudante Camargo Fernando DNI 35197575, atento a lo expuesto, se considera que hay pruebas suficientes para afirmar “prima facie” que el efectivo en mención con su accionar habría infringido las previsiones establecidas en el artículo 8 incs. a),b),c),k) y l) de la Ley 7.493 en función de los artículos 106 y 126 de la Resolución 143-T del Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia – (Régimen Disciplinario del Personal Penitenciario); todo ello, según el hecho que se detalla a continuación: Que el funcionario penitenciario Suboficial Ministerio de Seguridad y Justicia Subayudante Camargo Fernando DNI 35197575, habiendo incurrido en faltas injustificadas entre fechas 29/09/2025 y 03/10/2025, y siendo debidamente emplazado vía correo oficial por intermedio de la Oficina Regional de RRHH del Servicio Penitenciario provincial a que justifique dichas inasistencias, bajo apercibimiento de considerarse dicha conducta como abandono de servicio (Art. 48 de la Ley 7943), el mismo omite cumplir el emplazamiento cursado en el tiempo y forma indicado. Así mismo, según surge de la planilla de Horarios Calculados incorporada en la causa, el funcionario CAMARGO continúa sin presentarse a prestar servicio hasta fecha 28/11/2025 inclusive- Que, por todo lo expuesto y en uso de las atribuciones que le confieren los ordenamientos legales; EL DIRECTORIO DE LA INSPECCION GENERAL DE SEGURIDAD RESUELVE: Artículo 1º: ORDÉNESE INSTRUIR FORMAL SUMARIO ADMINISTRATIVO en sede de esta Inspección, al funcionario penitenciario Suboficial Subayudante Camargo Fernando DNI 35197575, atento que “prima facie” que el efectivo en mención con su accionar habría infringido las previsiones establecidas en el artículo 8 incs. a),b),c),k) y l) de la Ley 7.493 en función de los artículos 106 y 126 de la Resolución 143-T del Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia – (Régimen Disciplinario del Personal Penitenciario) Ministerio de Seguridad y Justicia Artículo 2º: Designese Instructor Sumariante al Abog. Nicolás romano, conforme lo dispone la Ley 7.493, debiendo el instructor designado cumplir con los plazos, formas y condiciones establecidas en la misma. Artículo 3º: Solicitar a la Dirección General del Servicio Penitenciario de Mendoza, que por intermedio de la oficina que corresponda, disponga el pase a revista pasiva del Suboficial Subayudante Camargo Fernando DNI 35197575, a partir de fecha 29 de Septiembre del 2025. Artículo 4º: De conformidad con las previsiones contenidas en art 154 de Ley 9003, se le informa que los plazos establecidos legalmente se computarán a partir del día 02/febrero/2026, disponiendo de la facultad de renunciar expresamente a dicha suspensión de términos. Artículo 5º: Notifíquese personalmente al Instructor Sumariante, insértese en el Libro de Resoluciones y oportunamente archívese la presente Resolución. Se le hacen saber las pruebas de cargo que obran en su contra en la causa: Informe de la Oficina Regional de RRHH Zona Centro, emplazamiento vía mail oficial al funcionario y acuse de recibo, planilla histórica de ausencias del funcionario, Dictamen de Secretaría Legal y Técnica de la DGSERP, Planilla de Horarios Calculados del funcionario correspondiente a los meses de octubre y noviembre de 2025. Hágase que puede abstenerse a prestar declaración indagatoria administrativa sin que ello presuma en su contra y del derecho de contar con un profesional abogado. (art. 273 del c.p.p.- libertad de declarar. “el imputado podrá declarar o no. en ningún caso se le requerirá juramento o promesa de decir verdad, ni se ejercerá contra él coacción o amenaza, ni se usará medio alguno para obligarlo, inducirlo o determinarlo a declarar contra su voluntad, ni se le harán cargos o reconvenciones tendientes a obtener su confesión la inobservancia de este precepto hará nulo el acto, sin perjuicio de la responsabilidad disciplinaria o penal que corresponda”. (concs. Art. 259

cppcba.; art. 296 cpp mza. - Parcial-). De igual manera, hágasele saber que deberá en el plazo de 48 hs solicitar a su superior directo la habilitación de usuario de gestión electrónica documental y correo electrónico oficial, como así también que deberá asistir correctamente uniformado. Notifíquese a los efectos de asegurar el ejercicio del derecho de defensa vía dirección general del servicio penitenciario, al mail institucional del encartado, al boletín oficial y confecciónese cédula papel a efectos de notificarse en el domicilio registrado en el legajo. Asimismo, se le hace conocer al sumariado que en virtud del artículo 232 de la ley 7493, resulta de aplicación supletoria las normas del código procesal penal de la Provincia de Mendoza, por lo que en función de lo dispuesto por el artículo 5 del C.P.P. en virtud del principio de solución de conflictos, podrá solicitar suspensión de sumario a prueba o sumario abreviado inicial, en caso de corresponder. Por ello, se lo notifica que en caso de que su voluntad sea acogerse a un criterio de oportunidad previsto deberá remitir escrito solicitando el mismo. Se hace saber que a todos los efectos de ejercer su derecho de defensa deberá remitir toda la documental al correo oficial mentradas-igs@mendoza.gov.ar. Fdo. Abg. Nicolas Romano.

S/Cargo

30-31/03 01/04/2026 (3 Pub.)

Atento a las presentes Actuaciones Administrativas en el cual se tramita Declara la Incobrable deuda existente al Cabo- Personal Policial- (R) Hugo Carlos Flores Daloise D.N.I N° 24.382.503 visto en Expediente Electrónico EX-2023-00787112-GDEMZA-DADM#MSEG. y su tramitación conjunta EX2023-01684977 - GDEMZA- IGS#MSEG; y habiéndose realizado las citaciones en el último domicilio legal declarado en este Ministerio de Seguridad sito en Barrio: Las Rosas Mzna 1 casa 10, calle LAS TORCASAS Y LOS CONDORES, El Challao, MENDOZA, obrando el informe de los testigos entrevistados en el domicilio a orden N° 119 del citado expediente digital con resultado Negativo, es que se solicita la correspondiente publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Mendoza la Resolución N°710-SyJ; Mendoza 19 FEB 2026; Visto el EX-2023-00787112-GDEMZA-DADM#MSEG. y su tramitación conjunta EX2023-01684977 - GDEMZA- IGS#MSEG; y CONSIDERANDO: Que en las citadas actuaciones se tramita el recupero de bienes provistos por el Estado perteneciente al Cabo – Personal Policial – (R) Hugo Carlos FLORES DALOISE; que en orden 02 obra formulario de Retiro Voluntario de entrega de elementos provistos por el Estado Provincial, en el cual la Dirección de Administración de este ministerio tramita el recupero de un juego de esposas marca Alcyon serie N° 3608, un cargador municipal correspondiente a pistola calibre 9 mm marca Browning serie N°46379 y un portatonfa de cuero color negro, entregadas en el año 2009, cuyo extravió fuera oportunamente denunciada en fecha 31/01/2023; Que en orden 23 obra copia digitalizada de la Resolución N°140/2023, dictada por el Jefe de Policial Distrital de Seguridad VI, por la cual se dispuso sancionar al efectivo policial con tres días de suspensión laboral, por considerar acreditada la infracción al régimen disciplinario vigente; Que en ordenes 43,44 y 45 obran incorporados a las actuaciones los presupuestos actualizados correspondientes a los bienes faltante; Que en orden 72 y con fecha 18/11/2024, obra reintegración del emplazamiento. Y finalmente, con fecha 07/07/2025, se acredita nueva notificación fehaciente del emplazamiento, sin el administrado haya comparecido ni dado cumplimiento a lo requerido en las citaciones al administrado; Que en orden 88 Dirección de Asesoría Letrada efectúa el análisis jurídico y dictamina: "... esta Asesoría Letrada considera procedente propiciar la declaración de incobrabilidad del crédito de marras, desaconsejando el inicio de acciones judiciales por resultar antieconómicas e ineficientes en la gestión. Previo a la emisión del acto administrativo correspondiente, y atento a encontrarse comprometido el patrimonio del fisco, deberá darse intervención a fiscalía de estado conforme lo dispuesto por el artículo 1 del Decreto N° 728..."; Que en orden 97 Asesoría de Gobierno dictamina: se concluye que resultaría inconveniente promover acciones judiciales tendientes al recupero del crédito en análisis, toda vez que el mismo reviste el carácter de incobrable, en tanto se encuentra vencido el plazo de prescripción previsto en el art.38 bis del Decreto Ley N°50/73. Ello así, sin perjuicio de corresponder, la sugerencia de iniciar las investigaciones sumarias pertinentes, a fin de determinar las responsabilidades que pudieran haber a los funcionarios y agentes intervinientes por haber permitido que opere el extremo de la prescripción..." ; Que en orden 100 Fiscalía de Estado dictamina:"...COMPULSADAS las presentes y compartiendo dictamen de ASESORIA DE GOBIERNO – N.O. 97- vuelva a origen a los fines allí indicados...", Por ello , compartiendo lo dictaminado por la

dirección de Asesoría Letrada en orden 88 y Asesoría de Gobierno en orden 97 y en concordancia con lo dictaminado por fiscalía de Estado en orden 100, LA MINISTRA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA RESUELVE: Artículo 1º - Declárese incobrable la deuda existente con el Estado Provincial del Cabo- Personal Policial- (R) Hugo Carlos Flores Daloise D.N.I Nº 24.382.503, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes. Artículo 2º - Comuníquese, notifíquese e insértese en el Libro de Resoluciones. De Forma... Firmada... – Dra. MARIA MERCEDES RUS – MINISTRA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA - MINISTRERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA - GOBIERNO DE MENDOZA-

S/Cargo

30-31/03 01/04/2026 (3 Pub.)

La Municipalidad de Rivadavia cita a derecho habientes de los Sres. Baltolini, Juan José y Baltolini, Lydia Angela, en su calidad de titular conjuntamente con el Sr. Baltolini, Miguel Angel de la Pileta Bajo nivel N°15, Fila 11, Cuadro N° 10, ubicado en el Cementerio Municipal Gerardo Noe Ferreyra, a efectos de informar sobre el pedido de transferencia del mismo por parte del Sr. Baltolini, Miguel Angel a nombre del Sr. Lucero, Edgardo David, tramitado mediante expte. N°2026-02447-7 y a derecho habientes de la Sra. Baltolini, Lydia Angela, en su calidad de titular conjuntamente con los Sres. Lucero, Edgardo Alberto y Lucero, Edgardo David del Nicho Adulto N°769-Fila 5, Planta Alta, Sector "E", a efectos de informar sobre el pedido de transferencia por parte del Señor Lucero, Edgardo Alberto al Sr. Lucero Edgardo David tramitado mediante expte. N°2026-03533-3, debiéndose presentar los interesados en la Oficina de Cementerio, ubicada en el edificio municipal, calle A. del Valle de la Ciudad de Rivadavia, Mza., de lunes a viernes en horario de 8 a 13 hs.

S/Cargo

30-31/03 01/04/2026 (3 Pub.)

“JUEZ DOCE CIVIL, autos N° 260155, caratulados: “ RIO AZUL SA p/ Cancelación de libros societarios” por denuncia de extravío de los siguientes libros: Libro de Actas de Directorio N°1, Libro de Actas de Asamblea N°1, Libro Depósito de Acciones N° 1, Libro Deposito de acciones y Registro de Asistencia a Asamblea N°1, Libro Diario N1, y Libro Inventario y Balances N°1; cita a quienes pretendan derechos para que se presenten dentro de los treinta días al perito contador designado en autos, Contador Jorge Gustavo AWAD, Mat. 3133, con domicilio legal en calle Maza 1264 de Dorrego, Guaymallén, Mendoza, Tel. 2615949602, para alegar y probar cuanto estimen pertinente, bajo apercibimiento de resolverse con las constancias que se agreguen a las actuaciones. Emisor: Sociedad denominada “RIO AZUL S.A.” CUIT N° 30-70832292-6, con domicilio social en calle Sarmiento Nro. 199, 4º Piso, Of. 438 de Ciudad Mendoza- capital social de \$40.000 representado por CUARENTA MIL (\$40.000) acciones de UN PESO (\$1,00.-) valor nominal cada una, ordinaria, nominativas, no endosables, con derecho a un voto por acción e integradas de la siguiente forma: 1).- Sr: Jorge Alberto Rava DNI: 14.597.116 siendo titular de TREINTA Y CUATRO MIL (34.000) acciones, representativas de un capital de \$34.000, con un cantidad de 34.000 votos; 2).- Sra. Laura Cristina Curkan DNI: 18.574.228 siendo titular de SEIS MIL (6.000) acciones, representativas de un capital de \$6.000, con un cantidad de 6.000 votos “.-

S/Cargo

30-31/03 01-06-07/04/2026 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de RODRIGUEZ ELIZABET NATALIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1261147

S/Cargo

27-30-31/03 01-06/04/2026 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de RODRIGUEZ OSCAR RUBÉN Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1261148

S/Cargo
27-30-31/03 01-06/04/2026 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de PAIVA DIVINA ELCIRA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1261149

S/Cargo
27-30-31/03 01-06/04/2026 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de DE LA TORRE ERCILIA DEL CARMEN Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1261150

S/Cargo
27-30-31/03 01-06/04/2026 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CABRAL ROSA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1261151

S/Cargo
27-30-31/03 01-06/04/2026 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de TELLO, FRANCO DAMIAN Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1261152

S/Cargo
27-30-31/03 01-06/04/2026 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de GURRIERI CLAUDIA LILIANA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1261154

S/Cargo
27-30-31/03 01-06/04/2026 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de GOLDAR RUBEN MARINO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1261155

S/Cargo
27-30-31/03 01-06/04/2026 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de QUIROGA ALANIZ CAYETANO HORACIO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1261157

S/Cargo
27-30-31/03 01-06/04/2026 (5 Pub.)

Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil N° 1 - Segunda Circunscripción Judicial de Mendoza, en Autos N° 209.280 "CLAVIJO MAURICIO GUSTAVO Y OTROS C/ SUCESORES DE SAMOS DAVID Y OTROS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", hace saber a posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir, respecto del inmueble ubicado en Avda. Mendoza N° 54, del Distrito Monte Comán, Departamento San Rafael, Provincia de Mendoza, con una superficie de 748,77 m2 según mensura y 750,00 según título, registrado en la matrícula n° 79.730/17, a nombre de David Samos y Amelia María Samos. El inmueble pretendido limita al Norte en 15,00 m. con José García Casado y otra, y Dirección General de Escuelas, al Sur en 14,99 m. (puntos 3-4) con Avda. Mendoza, al Este en 50,08 m. con Aida Hernandez y al Oeste en 19,38 m. con Roberto Rodríguez y en 30,67 m. con.

María Elba Fortte y otro. San Rafael, 05 de marzo de 2026. Edictos a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza y páginas web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores, por CINCO (5) VECES, en forma alternada (Art. 209 inc. II.- a) del CPCCT).

S/Cargo

20-26-30/03 01-06/04/2026 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de RAMOS ADOLFO CELEDONIO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1261156

S/Cargo

27-30-31/03 01-06/04/2026 (5 Pub.)

"A herederos de Estela Lidia Rivamar, citase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Escribanos a reclamar derecho pensionario, bajo apercibimiento de ley"

S/Cargo

27-30-31/03 01-06/04/2026 (5 Pub.)

A HEREDEROS DE TORRES NICOLAS EDUARDO CITA OFICINA TECNICA PREVISIONAL A RECLAMAR DERECHOS PREVISIONALES BAJO APERCIBIMIENTO LEGAL EX 2026-2237981

S/Cargo

26-27-30-31/03 01/04/2026 (5 Pub.)

Por medio del presente se le notifica, RESOL-2026-551-E-GDEMZA-DGE "RECLAMO ITEM ZONA 2018" emitida en el marco del expediente EX-2019- 01435340 -GDEMZA- MESA#DGE. El Sr. Director General de Escuelas en fecha 27 de febrero de 2026 dicta Resolución N° RESOL-2026-551-E-DGE, ordenando en su parte pertinente: "Artículo 1ro.- Rechácese el pago de los acuerdos por pago Ítem Zona 2.018 que no fueron cobrados por los agentes, por estar presentados fuera de término en virtud de los considerando expuesto en el presente resolutivo. Artículo 2do.- Notifíquese el contenido de la presente norma legal en los domicilios que han sido denunciados en el presente reclamo, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley N° 9003 de Procedimiento Administrativo. En este caso en particular, se hace saber que la notificación que comuniqué la norma al recurrente, deberá consignar que el mismo posee un plazo de 15 días hábiles, contados a partir de la fecha de la notificación, para interponer Recurso de revocatoria (art. 177/178 de la Ley N° 9.003). Artículo 3ro.- Comuníquese a quienes corresponda." Fdo. Lic. Tadeo Garcia Zalazar - Director General de Escuelas, Gobierno de Mendoza.

S/Cargo

26-27-30-31/03 01/04/2026 (5 Pub.)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA –TERCERO– PODER JUDICIAL DE MENDOZA. Autos N°13-07778201-4 ((012053-322596)), caratulados: "RIPIERA PIEDRA BLANCA S.A. C/CORREA JUAN DOMINGO P/CANCELACIÓN DE DOCUMENTOS". Por sentencia de fecha 12 de diciembre de 2025 se ha resuelto: "Mendoza, 12 de Diciembre de 2025. ...RESUELVO: I.Ordenar la cancelación de los documentos hipotecarios librados por RIPERA PIEDRA BLANCA S.A. en favor de JUAN DOMINGO CORREA por un monto de \$113.000 cada uno y con fecha de vencimiento el 07/04/2016 y el 07/05/2016 respectivamente, otorgado con relación a la hipoteca constituida mediante escritura N°000191221, Serie H, pasada por ante la escribana Carolina B. Girau-do en fecha 07/11/2014 debiendo oficiarse al Registro Público y Archivo Judicial de la Provincia para su toma de razón. II.Imponer las costas en el orden causado.- (arts.35 y 36 del C.P.C.). III.Regular los honorarios correspondientes al Dr. JUAN PAULO PANOZZO en la suma de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE (\$2.623.959.-), estimados a la fecha de la presente resolución (art.10 de la Ley

3.641 y art.33 inc.III del C.P.C.C.yT.). IV.Notifíquese la presente resolución mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes durante quince días. REGÍSTRESE NOTIFÍQUESE. Fdo: Dr.Gustavo Boullaude, JUEZ”.

S/Cargo

17-18-19-20-25-26-27-30-31/03 01-06-07-08-09-10/04/2026 (15 Pub.)

SUCESORIOS

(*)

JUEZ 3º JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. Nº 45.891, cita herederos, acreedores de ÁNGELA EDITH FERREIRA y BIENVENIDO ORLANDO CASTRO y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCyT y art. 2340 del CC, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCÍA OLIVERI. JUEZ.

S/Cargo

01/04/2026 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA Nº4, EXPTE Nº 012054-423442 “OLLINO ALDO DANTE P/ SUCESIÓN” cita y emplaza a herederos, acreedores y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante Sr. ALDO DANTE OLLINO, D.N.I. Nº6.877.324, que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dra. Érica Andrea Deblasi – Juez.

S/Cargo

01/04/2026 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DOCE CIVIL, autos 250.044 caratulados: “JIMENEZ LIDIA NOEMI - JIMENEZ JOSE - SIMI CLARA LUISA Y JIMENEZ AURORA ESTER P/ CPC ANTERIOR - SUCESIÓN”, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante JIMENEZ AURORA ESTER, con DNI 6162865, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Fdo.. IGLESIAS María Virginia. Mendoza 20 de marzo 2.026.

S/Cargo

01/04/2026 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º 3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. DIGUARDO JOSE HUMBERTO con D.N.I. Nº 6.864.026, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 325434.

S/Cargo

01/04/2026 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES Nº 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, EN AUTOS Nº 44.271 caratulados: “CARREÑO

GLADYS MABEL P/ SUCESIÓN”, CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR LA CAUSANTE GLADYS MABEL CARREÑO (D.N.I. N° 12.008.232) PARA QUE LO ACREDITEN EN EL PLAZO DE 30 DÍAS DESDE LA PRESENTE PUBLICACIÓN. FDO. DR. LUCAS RIO ALLAIME - JUEZ.

S/Cargo
01/04/2026 (1 Pub.)

(*)

Primer Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil de la Tercera Circunscripción Judicial de Mendoza, en Autos N° 8768 caratulados “CRUZ PEDRO ALBERTO P/ SUCESIÓN”, CITA a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CRUZ PEDRO ALBERTO, DNI: 26.219.016, para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS CORRIDOS.

S/Cargo
01/04/2026 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º 3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. PERON LUISA con D.N.I. N.º 8.361.856, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 012022-252345.

S/Cargo
01/04/2026 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DOCE CIVIL, autos 259.796 caratulados: “COCOLA FEDERICO MARTIN P/ SUCESIÓN” cita a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante FEDERICO MARTIN CÓCOLA para que lo acrediten si aún no lo han hecho, compareciendo por escrito o en días y horas de audiencia, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación.-

S/Cargo
01/04/2026 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N° 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, EN AUTOS N° 44.305 caratulados: “CASTRO DARIO ALEJANDRO P/ SUCESION”, CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE DARIO ALEJANDRO CASTRO (D.N.I. N° 11.733.822) PARA QUE LO ACREDITEN EN EL PLAZO DE 30 DÍAS DESDE LA PRESENTE PUBLICACIÓN. FDO. DR. LUCAS RIO ALLAIME - JUEZ.

S/Cargo
01/04/2026 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DOCE CIVIL, autos 260.048 caratulados: “MORTAROTTI EDUARDO MANUEL P/ SUCESIÓN ”, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. MORTAROTTI EDUARDO MANUEL, con DNI 8026190, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS

CORRIDOS a partir de la presente publicación.

S/Cargo
01/04/2026 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°4, EXPTE N° 012054-423511 "GIRON ANTONIO P/ SUCESIÓN" cita y emplaza a herederos, acreedores y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante Sr. ANTONIO GIRON con D.N.I. N° 6.897.132, que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dr. Mariano Urrutia – Juez.

S/Cargo
01/04/2026 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA, EXPTE. N° 423.588 "GARAY HERMEREGILDA JUSTINA P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por la causante Sra. HERMEREGILDA JUSTINA GARAY, DNI: 5.464.600 , que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dra. ALICIA BOROMEI– Juez.-

S/Cargo
01/04/2026 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA, EXPTE. N°423.602 "ARENAS SMIRNA Y MORENO DOMINGO ANTONIO P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes Sra. ARENAS SMIRNA, con LC 8.302.123 MORENO DOMINGO ANTONIO, con DNI 3.337.930 ,, que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dra. MARIA PAULA CALAFELL – Juez.-

S/Cargo
01/04/2026 (1 Pub.)

(*)

"Juez del Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil, Comercial y Minas, Tunuyán Mendoza, en autos N° 3451 Caratulados: "ARRIAGADA RUBEN SATURNINO, 8.026.466 p/ Sucesión", cita y emplaza a herederos, acreedores y otras personas que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.

S/Cargo
01/04/2026 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°4, EXPTE N° 012054-422886 "GODOY LEMOS JUAN SEBASTIAN P/ SUCESIÓN" cita y emplaza a herederos, acreedores y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante Sr. JUAN SEBASTIAN GODOY LEMOS, D.N.I. N.º14.149.028, que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dr. Mariano Urrutia – Juez.

S/Cargo
01/04/2026 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 4º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA, EXPTE. N°423.549 "DIAZ AIMAR CRISTINA BEATRIZ y DIAZ CARLOS P/SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes sres DIAZ AIMAR CRISTINA BEATRIZ, con DNI 12.219.631 y DIAZ CARLOS, con DNI 6.847.222 , que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dra.MARIA PAULA CALAFELL–Juez.

S/Cargo

01/04/2026 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N° 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, EN AUTOS N° 44.283 caratulados: "DI PUGLIA GIUSEPPE y/o DI PUGLIA JOSE P/ SUCESION", CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE DI PUGLIA GIUSEPPE y/o DI PUGLIA JOSE (D.N.I. N° 95.513.740) PARA QUE LO ACREDITEN EN EL PLAZO DE 30 DÍAS DESDE LA PRESENTE PUBLICACIÓN. FDO. DR. LUCAS RIO ALLAIME - JUEZ.

S/Cargo

01/04/2026 (1 Pub.)

(*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos N° 212.361, caratulados: "CONTRERAS ESPINOZA ROSA DEL CARMEN P/ SUCESIÓN" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante Rosa del Carmen Contreras Espinoza (DNI 92.672.167), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr. Juan Manuel Ramón – Juez.

S/Cargo

01/04/2026 (1 Pub.)

(*)

foja: 5 CUIJ: 13-08008937-0 ((022051-212229)) CARNAZZA FILOMENA ESTHER P/ SUCESIÓN- J4 *107094151* Edicto Judicial El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos N° 212.229, caratulados: "CARNAZZA FILOMENA ESTHER P/ SUCESIÓN" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante Filomena Esther Carnazza (DNI 3.788.762), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr. Juan Manuel Ramón – Juez.

S/Cargo

01/04/2026 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N°4 cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante Sra-LOBOS FANNY VICENTA DNI -3.054.904, que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dra. Fabiana Munafó

S/Cargo
01/04/2026 (1 Pub.)

(*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos N° 212.454, caratulados: "SANINO MARÍA MAGDALENA Y LÓPEZ JESÚS P/ SUCESIÓN" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante María Magdalena Sanino (DNI 3.782.572) y Jesús López (DNI 6.930.592), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr. Pablo Augusto Moretti Penner – Juez.

S/Cargo
01/04/2026 (1 Pub.)

(*)

Sr. Juez del Sexto Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas de Malargüe, Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de Mendoza, sito en calle Alfonso Capdeville Este N° 510, en AUTOS N° 5273 caratulados "AGUERO ROBERTO FELIPE P/ SUCESIÓN" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. Roberto Felipe AGÜERO, DNI M6.765.859, para que lo acrediten en el plazo de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN, art. 325 y ss. en cc. con el art. 72 y ss. del CPCCT)

S/Cargo
01/04/2026 (1 Pub.)

(*)

TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA-PRIMERO PODER JUDICIAL MENDOZA foja: 5 CUIJ: 13-08049286-8 ((012051-285343)) FAVA ADOLFO WALTER P/ SUCESIÓN *107129473 emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. FAVA ADOLFO WALTER, DNI25585941, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° CUIJ: 13-08049286-8 ((012051-285343)) FAVA ADOLFO WALTER P/SUCESIÓN. MELC DR. JUAN DARÍO PENISSE JUEZ-SUBROGANTE PENISSE Juan Dario 2026.03.26 14:14:13 AR

S/Cargo
01/04/2026 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO, EXPTE. N° 411628 "GIAMPORTONE TERESA BLANCA P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por la causante Teresa Blanca GIAMPORTONE DNI F2.517.508 que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dr. Mariano G. Urrutia – Juez.-

S/Cargo
01/04/2026 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. MARTINEZ ROBERTO DNI: 6905110, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en

Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días corridos a partir de la presente publicación. Expediente N° CUIJ: 13-08062412-8 ((012051- 285486)) MARTINEZ ROBERTO P/ SUCESIÓN. MELC DR. JUAN DARÍO PENISSE JUEZ-SUBROGANTE

S/Cargo
01/04/2026 (1 Pub.)

(*)
SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N° 1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, AUTOS N° 212.339 CARATULADOS “ALANÍS, SIMONA VICTORINA P/ SUCESIÓN” CITA Y EMPLAZA A PRESUNTOS HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR SIMONA VICTORINA ALANÍS (DNI F N° 3.232.144), PARA QUE LO ACREDITEN DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS A COMPUTARSE A PARTIR DE LA PRESENTE PUBLICACIÓN EDICTAL (ART. 2340 CCCN Y ARTS. 325 Y S.S. CON EL ART. 72 Y SS DEL CPCCT)- Fdo.: DR. PABLO AUGUSTO MORETTI – JUEZ SUBROGANTE.

S/Cargo
01/04/2026 (1 Pub.)

(*)
JUEZ DOCE CIVIL, autos 118.837 caratulados: “HEREDIA MERCEDES Y ONTIVEROS JOSE MAURICIO P/ CPC ANTERIOR - SUCESIÓN”, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. Sr. JOSÉ MAURICIO ONTIVEROS, D.N.I. N° 6.904.741, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación.

S/Cargo
01/04/2026 (1 Pub.)

(*)
JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. CECILIA LANDABURU, en autos N° 287.312 “ZARATE LUISA, P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante ZARATE LUISA, DNI N° 4.284.174, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

S/Cargo
01/04/2026 (1 Pub.)

(*)
Juez del TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes Sres. PACHECO JOSÉ FABRICIANO, DNI N° 6.844.910 Y ALCALDE ADELA, DNI N° 1.150.613; haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días corridos a partir de la presente publicación. Expediente N° (012051-284881).-

S/Cargo
01/04/2026 (1 Pub.)

(*)

DR ALFREDO DANTIACQ Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º 3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. SANDEZ RICARDO, con DNI 6886935, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 325540 "SANDEZ RICARDO P/ SUCESIÓN".

S/Cargo
01/04/2026 (1 Pub.)

(*)
JUEZA DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra MARCELA PAOLA LUJAN PUERTO, en autos N.º 287.264 "ARGAÑARAZ JOSEFINA P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes ARGAÑARAZ JOSEFINA DNI 9.790.797, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

S/Cargo
01/04/2026 (1 Pub.)

(*)
Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. MARIA ROCA MURGO DNI (LC) 8.316.640, haciéndoles saber que deben presentar escrito digital ante el Tribunal acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente CUIJ: 13-08060715-0((012054-423612)). MURGO MARIA ROCA P/ SUCESIÓN. Fdo. Dr. Martín Miguel Vassellucci. Juez.

S/Cargo
01/04/2026 (1 Pub.)

(*)
SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N° 1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, AUTOS N° 212561 CARATULADOS "ESCOBAR, MIRIAM BEATRIZ P/ SUCESIÓN" CITA Y EMPLAZA A PRESUNTOS HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR MIRIAM BEATRIZ ESCOBAR (DNI N° 20.483.915), PARA QUE LO ACREDITEN DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS A COMPUTARSE A PARTIR DE LA PRESENTE PUBLICACIÓN EDICTAL (ART. 2340 CCCN Y ARTS. 325 Y S.S. CON EL ART. 72 Y SS DEL CPCCT)- FDO.: DR. MORETTI, PABLO AUGUSTO – JUEZ"

S/Cargo
01/04/2026 (1 Pub.)

(*)
JUEZ 4º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA, EXPTE. N°423.633 "MONTAÑA CARLOS ERNESTO Y ALDUNATE ELIZABETH BELINDA P/SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes sres CARLOS ERNESTO MONTAÑA, L.E. N.º8.512.995 y ELIZABETH BELINDA ALDUNATE, D.N.I. N.º:8.382.283 , que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dra.MARIA PAULA CALAFELL–Juez.

S/Cargo
01/04/2026 (1 Pub.)

(*)

Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil, Comercial N°4, Mendoza, autos N°423003 caratulados, "MATIAS AMADO P/SUCESIÓN", cita a herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante AMADO MATÍAS, con L.E. N°6.913.045 a fin de que acrediten por escrito en el expediente dentro del plazo de TREINTA DÍAS CORRIDOS -contados a partir de la notificación edictal del presente- sus respectivas calidades acompañando a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho.- Dr.Mariano Gabriel Urrutia. Juez.

S/Cargo

01/04/2026 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. JORGELINA IERMOLI BLANCO en autos N° 286772 “ORTEGA DE FIONNA MABEL CRISTINA P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes ORTEGA DE FIONNA MABEL CRISTINA, D.N.I. N° 5.285.623 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. y 60 del CPCCyT en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

S/Cargo

01/04/2026 (1 Pub.)

(*)

SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N° 1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, AUTOS N° 212.339 CARATULADOS “ALANÍS, SIMONA VICTORINA P/ SUCESIÓN” CITA Y EMPLAZA A PRESUNTOS HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR SIMONA VICTORINA ALANÍS (DNI F N° 3.232.144), PARA QUE LO ACREDITEN DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS A COMPUTARSE A PARTIR DE LA PRESENTE PUBLICACIÓN EDICTAL (ART. 2340 CCCN Y ARTS. 325 Y S.S. CON EL ART. 72 Y SS DEL CPCCT)- Fdo.: DR. PABLO AUGUSTO MORETTI – JUEZ SUBROGANTE.

S/Cargo

01/04/2026 (1 Pub.)

(*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos N° 212.131, caratulados: “PASCUAL GLADYS RAMONA P/ SUCESIÓN” cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante Gladys Ramona Pascual (DNI 5.665.938), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dra. Andrea Mariana Grzona Innat – Juez Subrogante.

S/Cargo

01/04/2026 (1 Pub.)

MENSURAS

(*)

Fanny Beatriz RASO, Agrimensor, mensurará 242 m2 aproximadamente propiedad de ELVIRA, Jesús Paulino. Ubicación Libertad 344, Ciudad, San Rafael. 13 de Abril Hora 8.30. Expte. 2026-02350137-GDEMZA-DGCAT-ATM.-

S/Cargo
01-06-07/04/2026 (3 Pub.)

(*)
Agrimensor Martin Gill mensurará, unificará y fraccionará 1596.62m2 de TECNICORP SOCIEDAD ANÓNIMA calle Cornelio Saavedra 444 y Francisco de la Reta 632, San José, Guaymallén, Mendoza. Abril 13. Hora: 09:30. EE-20762-2026.

S/Cargo
01-06-07/04/2026 (3 Pub.)

(*)
Daniel Chávez, Agrimensor mensurará 27759,56m2, gestión Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias, propiedad de OSCAR CESAR PEREYRA TAPIA y RAMON OSCAR PEREYRA pretendida por ROLANDO EDUARDO BORDÓN, Callejón Mercado s/nº, a 774m Este de Carril Viejo a San Juan o Santa Rita, Jocolí, Lavalle. Límites: Norte: ACENTO ARGENTINO S.A., Sur: Callejón Mercado, Este: María Moreno de Sepúlveda, Oeste: Enrique Exequiel Morales y José Ignacio Morales. Abril 14. Hora: 10:00. EX-2026-02317774-GDEMZA-DGCAT_ATM.

S/Cargo
01-06-07/04/2026 (3 Pub.)

(*)
Jesús Miranda Agrimensor Mensurará 199,02 m2 propietario INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA, Gestión título supletorio ley 14159 decreto 5756/58, pretendiente ALEJANDRO FABIAN FERNANDEZ y PATRICIA NOEMI FERNANDEZ, ubicada en calle Pedernera N°3190, casa 5 Manzana G, Barrio República del Brasil, Villa del Parque, Godoy Cruz. Límites: Norte: calle Pedernera; Sur: Sofia Gerónima Castro, Julio Cesar Gelves, Marta Susana Gelves, Walter Fabian Gelves e Instituto Provincial de la Vivienda; Este: Rufino Tomas Carballo y Rafaela Concepcion Mandarin; Oeste: Instituto Provincial de la Vivienda. Abril 13. Hora: 08:30. EX-2026-02274042-GDEMZA-DGCAT_ATM.

S/Cargo
01-06-07/04/2026 (3 Pub.)

Orlando Ramon Rodriguez Agrimensor mensurará 113.51 m2 de NORMA ISABEL MURGO pretendida por Nancy Lucrecia Paula Villegas para título supletorio Ley 14.259 Dto 5756/58 Límites: Norte Martin Bajda en 12.38 m, Sur Mariana Ascanio de Ollalone en 12.40 m , Este Servidumbre de Paso en 9.21 m, Oeste Maria Silvia Bajda en 9.10 m ubicada en servidumbre de paso con salida a calle España N° 3470 Villa Nueva Guaymallen. 11 de Abril de 2026 , 10 hs. EX-2026-02343446 -GDEMZA-DGCAT_ATM

S/Cargo
31/03 01-06/04/2026 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Federico Totter mensurará 13ha 7.990,29m², Propietario JOAQUIN VIRGINIO JOFRE, pretendida por Silvia Beatriz Parra obtención Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias, Ubicada Calle Del Rosario s/nº, costado Norte, 850 m al este de Carril Nacional Antiquo, Capiz de Abajo, Villa, San Carlos. Límites N: Juan Daniel Sanchez, S: Calle Del Rosario (o Colonia del Rosario), E: Nelson Alfredo Rodriguez Huaranca, W: Dulce Celeste Marysol Rosales Parra, Abril 13, hora 12, EX-2026-02321489-GDEMZA-DGCAT_ATM

S/Cargo
31/03 01-06/04/2026 (3 Pub.)

Agrimensor Franco Giner mensurará aproximadamente 170m2 para obtención de título supletorio ley

14159 y modificatorias propiedad de FEDERACIÓN DE OBREROS Y EMPLEADOS DE CORREOS Y TELECOMUNICACIONES-F.O.E.C.Y. T, pretendida por MYRIAM GLADYS CASTRO, NORA HERMINIA CASTRO y EMILIO ALBERTO CASTRO ubicada en calle Ortiz de Ocampo 1258, Villa Marini, Godoy Cruz. Límites: Norte: Gomez Gustavo Ruben. Sur: Godoy, Amelia. Este: Vilchez, Mario Enrique. Oeste: Calle Ortiz de Ocampo. Abril 11. Hora: 12:00. EX-2026-02137841- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

S/Cargo

31/03 01-06/04/2026 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor IVAN EMANUEL ALBERTI, mensurará aproximadamente 253 m2, para Regularización Dominial, Ley Nacional N° 24.374, Ley Provincial N° 8.475, Decreto N° 276/13, Propiedad de Juan Carlos Sánchez en posesión de Victoria Gabina Ponce, Calle Leonardi s/N°, Manzana O, casa 16, B° Municipal, Ciudad, San Martín, Abril 11, hora 9:30. Límites Norte: Juan Carlos Sánchez, Sur: Calle General Leonardi, Este: Jesica Fabiola Caicedo, Oeste: Lidia Elsa Funes y Pascual Briones. Expediente EE-12756-2026

S/Cargo

31/03 01-06/04/2026 (3 Pub.)

Agrimensor Franco Giner, mensurará aprox. 1500m2 para obtención de Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias, propiedad de CHACON de CALDERON EVA PATRICIA, SANTILLI ADRIANA GRACIELA, ALFARO MIRIAM ELIZABETH, BALTAZAR JUAN CARLOS, ROCHA RUBEN PABLO, OVANDO ROSA INES, ROMUSSI MARCELO ALEJANDRO, VERGANI PATRICIO, ROLDAN EDITH RAQUEL, VANINI CARLOS ANIBAL, PIZARRO JULIA DEL CARMEN, YUDICA JOSE FERNANDO, FERRO MARIANA MARCELA, YACOMO HORACIO, OLIVERI RAFAEL ANTONIO, NARDELLA ANTONIO, SIENO DE NARDELLA MARIANNA MARIANA, TAFRAN ESTELA ZULMA, TAFRAN GLADYS EDITH, TAFRAN JALID, D'AGOSTINO VICTOR HUGO, EGEA MARCELO JAVIER, ECHEGARAY CAROLINA INÉS, MIRANDA FACUNDO CRISTOBAL, MIRANDA VICENTE RAMON, PONCE HECTOR DANIEL, BLANCO ROSA MARIA, NARVAEZ MIRTA ANGELICA, BENITEZ ISIDORO ROSENDO, SOSA MARIA ESTER, VERGARA DE ADRIAZOLA MARTA ESTER, FUEGO MARTA ALICIA, MARILO DAVIS NAZARENO, ALCARAZ JUAN ANTONIO, ALCARAZ MARIA GABRIELA, DUMIT DUMIT RICARDO ALFREDO, ORESTES RIOS RUBEN, CARRASCO OLGA ESTELA, HERAS ANTONIO EDUARDO, ROMERO DAY MARIA ANGELINA, GONZALEZ MONICA BEATRIZ, AGRUPA S.A. ,NICASTRO VILMA EDITH, CORONEL OMAR RAUL, COLUCCI PASCUAL OSVALDO, MALTESE MARIA, RUSSO MARCOS JAVIER, FRACHIA VERONICA PAOLA, CHAIAPPARDI ANTONIO MARCOS, LOGARZO LORENA ALEJANDRA, RODRIGUEZ JULIO OSCAR, ESTALLES FERNANDA GRISEL, FURLAN GUSTAVO HORACIO FRACHIA VERONICA PAOLA, OIENI DUILIO, COMPAÑY ESTELA AMERICA, GALLEGO YELMA HIBIR QUINTIN, ARIAS RICARDO FABIAN, LUISSI ELIZABETH CRISTINA, TELLO MARCELO FABIAN, ESCOBAR BOBADILLA FELIX MIGUEL, PIRO MARIA DE LOS ANGELES, QUINTIAN GERARDO MARTIN, QUINTIAN DARIO AGUSTIN, QUINTIAN EMILIANO JORGE, QUINTIAN SILVINA LORENA, MALDONADO VIVES FEDERICO OCTAVIO, CLOQUEL SEBASTIAN GUSTAVO, CABRERA NESTOR HERNAN, PEREZ SUSANA MARIA DE LOURDES, MANZONI ANTONIO GABRIEL, BUSTOS MARCELO ARMANDO, TORRES OLGA YEMINA, D'ANGELO, CARLOS DANIEL JESUS, CHIRINO, HUGO ALBERTO, DURAN, ROXANA MARIELA, TINNIRELLO EDUARDO ANDRÉS, CONTRERA, CRISTIAN IVÁN, MUÑOZ, ANGEL LUIS, MICHEL, JORGE GUSTAVO, BERMEJO KOBELJACKY LAURA IVETTE, BRUNETTI IGNACIO IVAN, BRUNETTI JUAN PABLO, ZANOFF SMIRNOW CATALINA, CAMPOSTRINI LABOUR MARÍA ANDREA, GUEVARA LUIS ALBERTO, GUEVARA BATLLORI, JOSÉ ANDRÉS del CORAZÓN de JESÚS. Pretendida por GARCIA SERGIO RICARDO y FERNANDEZ MARCELO FABIAN. Ubicada con frente a servidumbre de paso "Los Huarpes" a 2500m en dirección Oeste desde la Ruta Provincial N°99, esquina Sur - Oeste, circuito del Challao, Ciudad, Capital. Punto de reunión: garita de control de acceso a condominio Quintas de San Isidro, ubicada en Ruta Provincial 99, S/N°, A 580m al Sur del mirador del Challao, costado Oeste, circuito del Challao, Ciudad, Capital. Límites: Norte, Sur, Este y Oeste: con los mismos propietarios. Abril 11. Hora: 10:00. EX-2026-02310369- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

S/Cargo

31/03 01-06/04/2026 (3 Pub.)

Oswaldo Sergio Di Nasso mensurará aproximadamente 216,25m2. para obtención de Título Supletorio, Ley 14159 y concordantes. Propietarios: ANA MARÍA PONCE FIGUEROA, ARCADIO OSCAR PONCE FIGUEROA; ISIDRO CLEMENTINO PONCE FIGUEROA y SUSANA BEATRIZ PONCE. Pretendiente: SUSANA BEATRIZ PONCE (3/6). Límites: Norte: Fabián Alejandro Lobos; Sur: Ángel Gutiérrez; Este: calle Carlos M. de Alvear; Oeste: Daniel Alfredo Gómez y Teresa Beatriz Orozco; Ubicación: calle Carlos M. de Alvear N° 1058, San José, Guaymallén. Abril 13. Hora: 18:00. EX-2026-02256429-GDEMZA-DGCAT_ATM.

S/Cargo

31/03 01-06/04/2026 (3 Pub.)

Jorge MATHEZ, Ing. Agrimensor, Mensurará, 1000 m2 aproximadamente. Obtención título Supletorio Ley 14.159 Decreto 5.756/58; Titular Registral : MANZANO ELIAS. Pretendiente : JEREZ, Mario Francisco. Callejón BOMBEROS S/Nº a 90 m al Norte de calle LAS VIRGENES N° 4.170, vereda Oeste; LAS PAREDES; SAN RAFAEL; MENDOZA; Límites : NORTE, SUR, ESTE y OESTE : MANZANO Elias .- Expte. : EX-2026-02061172- -GDEMZA- DGCAT_ATM; Abril 08 de abril de 2.026.- Hora 16:30.

S/Cargo

30-31/03 01/04/2026 (3 Pub.)

Jorge MATHEZ, ING Agrimensor, Mensurará 205 m2, (según título). Titular : OCHIPINTI, MARIO. Ubicación: PASAJE ASAMBLEA N° 1298 CIUDAD DE SAN RAFAEL (MZA). ABRIL 8 hora 10:00. Expediente EX-2026- 02080517- -GDEMZA-DGCAT-ATM

S/Cargo

30-31/03 01/04/2026 (3 Pub.)

Rubén Villegas, Ingeniero Agrimensor, mensurará aproximadamente 216,00 m2. (Parte mayor extensión). Propietario: JUAN CARLOS ALBERTO LABAT. Pretendiente: GABRIELA ROSA ALBA. Gestión Título Supletorio. Ley 14159 y modificatorias. Ubicación: Hungría 2082, Algarrobal, Las Heras. Límites: Norte, Sur y oeste: El propietario. Este: Calle Hungría. Abril 06, Hora: 12:00. Expediente EE-18903-2026.

S/Cargo

30-31/03 01/04/2026 (3 Pub.)

Ingeniera Agrimensora Ivana Paola Gonella mensurará 2824,41 m2, propiedad de GUSTAVO ADOLFO GERAS - DOMINO FIDUCIARION ART. 1669 CCCN (50%) y JUAN CARLOS NACIFF (50%), ubicada en Calle Pincolini N° 2864, Vistalba, Lujan de Cuyo. Abril 6, Hora 15:00. Expediente EX-2026-02144098-GDEMZA-DGCAT_ATM.

S/Cargo

30-31/03 01/04/2026 (3 Pub.)

Ingeniera Agrimensora Ivana Paola Gonella mensurará aproximadamente 996,00 m2, propiedad de ARGENTINA LEONOR DIAZ DE AZABE y BADY AZABE pretendida por JULIA MARGARITA GUTIERREZ para la obtención de título supletorio Ley 14159 y modificatorias, ubicados en Calle Dique Aguanda N° 385 esq. Calle Las Tunas, Villa EL Carrizal, Carrizal, Lujan de Cuyo. Límites Norte: Calle Las Tunas, Sur: Luis Mario Avendaño, Oeste: Calle Dique Agua, Este: Julia Margarita Guitierrez. Abril 7, Hora 15:00. Expediente N° EX-2026-02144597-GDEMZA-DGCAT_ATM.

S/Cargo

30-31/03 01/04/2026 (3 Pub.)

Agrimensor José Rodríguez mensurará y someterá a Propiedad Horizontal 263.02 m2, de NICOLAS SIGNES ISOLA, en Callejón Comunero de Indivisión Forzosa, s/n, con salida a 2do Callejón Morales, El Plumerillo, Las Heras. De Lisando Moyano 139 m al este por 2do callejón Morales, girando al norte por Callejón Comunero 30 m, vereda oeste. Se citan a condóminos. Expediente EX-2025-10543583-GDEMZA-DGCAT_ATM. Abril 06, 7.30 horas.

S/Cargo

30-31/03 01/04/2026 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Raúl Manino, mensurará 166.55 m2, propiedad de PEDRO PABLO MARIANETTI, Calle Remedios Escalada de San Martín N°508, Ciudad, San Martín. Abril 06, hora: 18. Expte: EX-2026-02255256-GDEMZA-DGCAT_ATM.-

S/Cargo

30-31/03 01/04/2026 (3 Pub.)

Rodrigo Maximiliano García, Ing. Agrimensor, mensurará aproximadamente 339 m2, propiedad de DOMÍNGUEZ JUAN ANTONIO, Ubicada en Pueyrredón 337.5ta Sección. Ciudad. Capital. Abril 06, Hora 09:00. EX-2026-02161139-GDEMZA-DGCAT_ATM.

S/Cargo

30-31/03 01/04/2026 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Rolando Nicolai mensurará por Convenio de Rectificación de Límites entre Lote J 11, 2009.79 m2, de RISI, WALTER MARCELO y Lote J 10, 1869.67 m2, de GULLI, FABIAN MARCELO, Lotes J 11- J 10, Altos La Crucecita, Vertientes del Pedemonte, Luján de Cuyo. Abril 06, hora 15.00. EE-19292-2026.

S/Cargo

30-31/03 01/04/2026 (3 Pub.)

Agrimensor Alfredo Gomez mensurará 3343.61m2 aproximadamente (parte mayor extensión) gestión título supletorio Ley 14159 y modificatorias, propietario: JUAN MALDONADO, pretendiente: MORALES AMELIA PATRICIA, ubicación: Calle La Superiora sin número, costado este a 480 m al norte de calle Benjamín Argumedo, Kilometro 8, Guaymallén. Límites: Norte: Juan Maldonado, Sur: Bordon Marcela Ruth, Este: Pedro Pascual Fernandez y Oeste: calle La Superiora. EX-2026-02146147-GDEMZA-DGCAT_ATM. Abril 06, hora 9:00.

S/Cargo

30-31/03 01/04/2026 (3 Pub.)

Jorge Sesto Ingeniero Agrimensor Mensurará y Fraccionará 58 ha. 8.066,08 m2, propietario RAFAEL FERNANDO CICCHITTI. Ubicación: Ruta Provincial N° 94 S/N°, Los Chacayes, Tunuyán. Punto de encuentro: Ruta Provincial N° 94 S/N°, 6150 m al Este de Calle La Quebrada, vereda Sur, Los Chacayes, Tunuyán. Expediente: EX-2026-02154987-GDEMZA-DGCAT_ATM. Abril 07, hora 10:00.

S/Cargo

30-31/03 01/04/2026 (3 Pub.)

Mario Marino Agrimensor, mensurará aproximadamente 330 m2, propiedad EDGARDO GARGIULO, Calle Gran Líbano 240, Palmira, San Martín. Abril 06, Hora 10:00. EX-2026-02196755-GDEMZA-DGCAT_ATM.

S/Cargo
30-31/03 01/04/2026 (3 Pub.)

Mario Marino Agrimensor, mediará 588,00 m², propiedad VIOLETA REBECA LEVINSTEIN, Lago Argentino 2618, B° Palmares de Presidente, Gobernador Benegas, Godoy Cruz. EX-2026-02165905-GDEMZA-DGCAT_ATM. Abril 06, hora 09:00. EX-2026-02165905-GDEMZA-DGCAT_ATM.

S/Cargo
30-31/03 01/04/2026 (3 Pub.)

José Luis Gantus, Agrimensor, mediará 84,16 m², EX-2026-02199093-GDEMZA-DGCAT-ATM, LUIS JIMENEZ, Calle Lamadrid N°2682, Villa Del Parque, Godoy Cruz. Abril 06. Hora 08.30.

S/Cargo
30-31/03 01/04/2026 (3 Pub.)

José Luis Gantus, Agrimensor, mediará 2.146,66 m², EX-2026-02198828-GDEMZA-DGCAT-ATM, MARCOS DANIEL SOTO, Calle Don Bosco N° 1267, Rodeo Del Medio, Maipú. Abril 07. Hora 15.30.

S/Cargo
30-31/03 01/04/2026 (3 Pub.)

Sergio Daniel Bressan Ingeniero Agrimensor mediará Titulo 1: 384.01 m² y Titulo 2: 36.05 m² que por estar unidos forman un solo cuerpo; ambos propiedad de HILDA MARINA CARRIO DE ARRIETA; GLORIA RAQUEL CARRIO DE LINZOAIN Y ASUNCIÓN DEL CARMEN CARRIO DE BARBERO; ubicada en calle San Lorenzo 64, Ciudad, San Martín. EX-2026-02254470-GDEMZA-DGCAT_ATM. Abril 06, Hora 8.00.

S/Cargo
30-31/03 01/04/2026 (3 Pub.)

Sergio Daniel Bressan Ingeniero Agrimensor mediará 5135.91 m², propiedad de PERBEL SOCIEDAD ANONIMA; Ruta Provincial N° 50 s/n°, costado Norte, 350.30 m Oeste Calle Lavalle, Ciudad, San Martín. EX-2026-02201573-GDEMZA-DGCAT_ATM. Abril 06, Hora 9.00.

S/Cargo
30-31/03 01/04/2026 (3 Pub.)

Leandro Marinelli Ingeniero Agrimensor mediará 609,87 m² aproximadamente de NANCY ESTELA ISABEL MARENGO, ubicación Calle Independencia 301, San Francisco del Monte, Godoy Cruz, Mendoza. Abril 06, hora 8.45. Expediente: EX-2026-02195039-GDEMZA-DGCAT_ATM.

S/Cargo
30-31/03 01/04/2026 (3 Pub.)

Agrimensor Daniel Astorga mediará 187.53 m², propietarios MODESTO CUESTAS, LORENZA ESPINOZA, ubicada calle Sarmiento 1132, General Belgrano, Guaymallen. EX-2026-02274841-GDEMZA-DGCAT-ATM. Abril 06, hora 17:30.

S/Cargo
30-31/03 01/04/2026 (3 Pub.)

MARCO ZAMORA, Ingeniero Agrimensor, Mediará 1411,40m² aproximadamente. TITULAR: BIANCHI

RAUL DANIEL. Av. VELEZ SARSFIELD, esquina LOS PIQUILLINES esquina EMILIO CIVIT, margen sur, CIUDAD DE SAN RAFAEL, MENDOZA. 06 ABRIL 2026; Hora 13.15.- EX2026-02263960-GDEMZA-DGCAT_ATM.-

S/Cargo

30-31/03 01/04/2026 (3 Pub.)

Julián Lucero agrimensor mensurará 163.08 m2 de MARCOS FAUSTINO BARRERA Y ALICIA VARGAS DE BARRERA ubicados en Renato Della Santa 1144 Villa Hipódromo, Godoy Cruz. Abril 6; 14 hs. EX-2026-02277374-GDEMZA-DGCAT_ATM

S/Cargo

30-31/03 01/04/2026 (3 Pub.)

Ingeniera Agrimensora Jamilla Lacorte mensurará 236.53 m2, propiedad de Paris Alfredo Joaquín; Calle Antonio Saenz 3555, VILLA NUEVA, GUAYMALLEN, MENDOZA; ABRIL 6, 8:30 horas. Expediente: EX-2026-02016412-GDEMZA-DGCAT_ATM

S/Cargo

30-31/03 01/04/2026 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Lucas Di Marco mensurará 105m² aproximadamente, gestión Título Supletorio (Ley 14.159 y sus modificatorias) propiedad de ROSARIO SANCHEZ DE JORQUERA pretendida por OSCAR PAULINO TASSIN ubicados en calle Abraham Lincoln s/Nº, Mzna J, Casa 17, Bº Parque Norte, La Cieneguita, Las Heras. Limites Norte: con MATIAS MODESTO GUTIERREZ; Sur: con calle Abraham Lincoln; Este: con más título de ROSARIO SANCHEZ DE JORQUERA; Oeste: con GATTAS, Martha Eva. Abril 6. 10:00hs. Expediente EX-2026-02270512-GDEMZA-DGCAT_ATM.-

S/Cargo

30-31/03 01/04/2026 (3 Pub.)

Eduardo E. Filomía Ingeniero Agrimensor mensurará 11 ha. 3093.89 m2, propiedad de DOMINIO FIDUCIARIO EMILIANO AGUSTIN LUQUEZ, cita a condóminos y linderos del callejón comunero de indivisión forzosa con salida a Calle milagros S/Nº costado Oeste a 410.35 m al sur de calle Godoy Cruz, Kilometro 11, Guaymallén. Abril 06, hora 11:30. EX-2025-09399072-GDEMZA-DGCAT_ATM.

S/Cargo

30-31/03 01/04/2026 (3 Pub.)

Ing. Agrimensora Daniela Castilla mensurará 165m2. Propietarios: Silvia Marisol Orlando y Cristian Pablo Orlando. Ubicación: Olascoaga 364, Ciudad, San Rafael. Abril 7 Hora 15. Expediente 2026-02308453-GDEMZA-DGCAT_ATM

S/Cargo

30-31/03 01/04/2026 (3 Pub.)

Ing. Agrimensora Ana Farías, mensurará 800,00 m2 propiedad de: ORTEGA MALVINA SOLEDAD y otro, ubicada sobre calle Pública A s/nº, 210.00m al este de Ruta Prov. N°89 (costado Norte), Cordón del Plata, Tupungato. Abril 06; Hora: 10:00hs Expte: EX-2026-02313445-GDEMZA-DGCAT_ATM

S/Cargo

30-31/03 01/04/2026 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Daniel Morales mensurará 6.722,55 m2 aproximadamente. Propiedad de MAXIMA

URETA HERRERA. Pretendida por CARLOS IVÁN URETA. Gestión título supletorio, ley 14159 y modificatorias. Ubicada de intersección Carril Nacional y calle Daniel Guevara, Esquina Sureste, Chilecito, San Carlos. Límites: Norte: Calle Daniel Guevara. Sur: Leonzo Ureta. Este: Ciriaco Guevara Gómez. Oeste: Carril Nacional. Abril 7. Hora: 16:20. EX-2026-02061183-DGEMZA-DEGCAT-ATM.

S/Cargo

30-31/03 01/04/2026 (3 Pub.)

Rubén Andrés Caro Ingeniero Agrimensor mensurará 315,00m² aproximadamente, propiedad de "FIDEICOMISO FABRE" BARTOLI SILVIA SUSANA (50%) y DOMINIO FIDUCIARIO (50 %) MALAES S.A.S., ubicada en calle General Gregorio de Lamadrid N°2624 esquina Juan Diaz de Solis s/n°, Las Cañas, Guaymallén. Abril 6. Hora: 09:00. EX-2026-02277350-GDEMZA-DGCAT_ATM.

S/Cargo

30-31/03 01/04/2026 (3 Pub.)

Enrique Bonilla Agrimensor mensurará 6000 ha aproximadamente, gestión Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias, de MANUEL ALEJANDRO y JOSÉ ANTONIO GARCÍA, pretende MANUEL GARCÍA e Hijos SOCIEDAD ANÓNIMA, GANADERA, AGROPECUARIA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA. Ubicación: picada en Ruta Provincial 146 que nace 3,6 km oeste puente La Horqueta y de ahí 6,8 km al sur, Distrito La Paz Sur, Departamento La Paz. Límites: Norte: Fiduciaria S. A. e HJM S. A.; Suroeste: Ganadera Roble Viejo S. A.; Sur y Este: Río Desaguadero. Abril 06, hora 11:00. EX-2025-05465568-GDEMZA-DGCAT_ATM.

S/Cargo

30-31/03 01/04/2026 (3 Pub.)

Juan Flores Fernández, Agrimensor mensurará 80 m² aproximadamente, propietario: MARIA DOMINGA ESCOBAR de OLIVERA/14, OLGA SUSANA OLIVERA de SCALISE Y MIGUEL ANGEL OLIVERA 1/14, ANTONIO OLLET 2/14, FERMIN OLLERT OLIVERA 2/14, CATALINA OLIVERA de MANRIQUE 2/14, ELVIRA OLLERT DE SOSA 2/14, CONSTANCIA OLLART de GONZALEZ 2/14 y TERESA MARIA OLIVERA de CACCIAVILLANI 2/14, pretendida por SUSANA EDITH CAMARGO, para obtención Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias Ubicación: Lavalle 2432, Pedro Molina, Guaymallén. Límites: Norte: Mario Molina; Sur: los titulares; Este: calle Lavalle; Oeste: Hernán Pablo Lozano. Expediente: EX-2026-02199111-GDEMZA-DGCAT_ATM. Abril 06, hora: 10:00.

S/Cargo

30-31/03 01/04/2026 (3 Pub.)

FERNANDO BIANCHI, Ingeniero Agrimensor mensurará para gestión título supletorio Ley 14159 y modificatorias: 39313,83m² aproximadamente, propiedad de Provincia de Mendoza, pretendida por KIAMTE S.A.S. Ubicada en calle ex FF.CC. Gral. Manuel Belgrano s/N° con salida a Ruta Provincial N°82 Km 39 - Sierras de Encalada - Las Heras. Punto de encuentro Ruta Provincial N°82, puente colgante Cacheuta, margen izquierda Río Mendoza, Sierras de Encalada - Las Heras. Límites: Norte y Oeste: Río Mendoza; Este: FFCC Gral Belgrano y Consejo Nacional de Educación; Sur: Río Mendoza y Consejo Nacional de Educación. Expediente EX-2026-02256303-GDEMZA-DGCAT_ATM Abril 7, hora 11:00hs

S/Cargo

30-31/03 01/04/2026 (3 Pub.)

Ing Agrimensor Rene Rodríguez mensurará aproximadamente 3800.14 m² para obtención de Título supletorio, Ley 14159 y modificatorias, propiedad de JORGE ALEJANDRO CREMASCHI, RAFAEL FRANCISCO PEREZ ELIZALDE, MARIO RICARDO ELIZALDE, VICTORIO RIDI, MARIA LUISA ELIZALDE DE PEREZ GUTIERREZ, pretendida por ESTELA BEATRIZ ESCUDERO, de la propiedad

ubicada en Ruta Panamericana o Ruta Provincial N° 82 s/n lado Este a 48 m de Callejón Público de Servicio y a 620 m de la Rotonda La Tijera. Hora 12.00. Abril 06. Ciudad: Chacras de Coria, Lujan de Cuyo. Límites: Norte: Raul Ignacio Antonio Romeo; Sur: Mario Javier Vargas, Maria Carolina Vargas Dibiagi; Este: Damian Eztala, Sheila Eztala, Sasha Eztala; Oeste: Ruta Panamericana o Ruta Provincial N° 82. Expediente EX-2026-02292750-GDEMZA-DGCAT_ATM.

S/Cargo
30-31/03 01/04/2026 (3 Pub.)

AVISO LEY 11.867

(*)

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2 de la Ley 11867, All Holística S.R.L., con CUIT 30-71676004-5, anuncia transferencia a favor de Grupo 19 de Agosto S.R.L., con C.U.I.T. 30-71928934-3, del fondo de comercio dedicado a la venta de medicamentos y productos de perfumería, denominado "FARMACIA BOMBAL", sito en calle Beltrán 1812 de Godoy Cruz, de la provincia de Mendoza. Oposiciones de Ley en calle 25 de Mayo 297 de Godoy Cruz de Mendoza.

S/Cargo
01-06-07-08-09/04/2026 (5 Pub.)

(*)

Transferencia de Fondo de Comercio (Art. 2º, Ley 11867). Se hace saber que la Sra. Malén Dojorti Mosso, DNI N° 37966903 con domicilio en Santa María 1294 de Godoy Cruz, ha transferido el 100% del Fondo de Comercio de su propiedad del rubro Almacenes y Despensas, anexo Verdulerías y Fruterías y Alimentos Balanceados, sito en calle Cruz del Eje 1123, Godoy Cruz, a la Sra. Nataly Silvana Arias, DNI N° 32878114, domiciliada en calle Cruz del Eje 1123, Godoy Cruz. Reclamo de Ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal. Solicitante: Malén Dojorti

S/Cargo
01-06-07-08-09/04/2026 (5 Pub.)

(*)

HORACIO JESUS PEREZ GONZALEZ. En cumplimiento de lo establecido por el art. 2 de la Ley 11.867, se informa que el SR. HORACIO JESUS PEREZ GONZALEZ, C.U.I.T. N° 96.212.617, D.N.I. N° 96.212.617, con domicilio en calle Ugarte 450, La Puntilla, Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza, anuncia la TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO de "YES KIOSCOS ÚNICOS 24HS", cuya ubicación se halla en Barraquero intersección Av. San Martín con numeración principal 1901 PB, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, destinado a la venta de productos de kiosco, almacén, tabaquería, bebidas y otros productos de conveniencia, con personal, al Sr. LUCAS MATIAS PIONETTI YACOPINI, C.U.I.T. N° 23-39241559-9, D.N.I. N° 39.241.559, domiciliado en calle Roque Sáenz Peña 961, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza.- Para reclamos se fija domicilio en calle Ugarte 450, La Puntilla, Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza.-

S/Cargo
01-06-07-08-09/04/2026 (5 Pub.)

(*)

FARMAGREEN. Transferencia de fondo de comercio. En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 y 4 de la Ley 11.867, se anuncia transferencia de Fondo de comercio del establecimiento "FARMAGREEN", propiedad de la Sra. MARIANA GRACIELA DEMARIA, CUIT 27-25354555-6, domiciliada en calle Tirasso 2220, Capilla del Rosario, Guaymallén, Prov. de Mendoza, destinado a al rubro Farmacia y perfumería, dentro del local comercial ubicado en calle Urquiza N° 784, Local 2, Distrito San Francisco del Monte, Guaymallén, Prov. de Mendoza. Se transferirá a favor de NOVAPHARM S.R.L., CUIT 30-71935815-9, con domicilio social en calle cayetano Silva N° 746, primer piso, oficina 1 de Godoy Cruz, Provincia de

Mendoza. Reclamos y Oposiciones de ley se recibirán en el Estudio Notarial del Escribano Juan P. Chirino ubicado en calle 9 de Julio 1070, PB, Ciudad, Prov. de Mendoza dentro del término legal, de 10:30 hs: a 12:30 hs.

S/Cargo

01-06-07-08-09/04/2026 (5 Pub.)

Transferencia de titularidad de fondo de comercio. Se hace saber que en cumplimiento a lo establecido por el artículo 2 de la ley 11867 Mediser SRL CUIT 30657346566 con domicilio especial en calle San Martín Sur 444 del departamento de Godoy Cruz Mendoza transfiere 100% del fondo de comercio de su titularidad sito en calle San Martín Sur 444 del departamento de Godoy Cruz Mendoza a favor de Labomed SA CUIT 30708931914 con domicilio especial en calle Güemes 250 del departamento de Godoy Cruz Mendoza destinado a Medicina Laboral libre de toda deuda o gravamen. Para reclamos de Ley se fija el domicilio en calle Güemes 250 del Departamento de Godoy Cruz Mendoza dentro del término legal

S/Cargo

25-27-31/03 01-06/04/2026 (5 Pub.)

En cumplimiento con lo establecido en el art. 2 Ley 11.867 el señor Diego Alejandro Torri, CUIL 20-31812075-8, con domicilio legal en Viamonte 663 de San Martín, Mendoza, y el señor Emilio Martín Ventura, CUIL 20-36746303-2, con domicilio legal en Manzana C Casa 2 Bº San Antonio de San Martín, Mendoza. Anuncia transferencia de fondo de comercio destinado al rubro Farmacia denominada FARMACIA ARGENTINA con domicilio en 25 de Mayo 502 de San Martín, Mendoza a favor de Diamar S.R.L. cuit 30-71781854-3 con domicilio legal en Pasaje 4 Local 35 centro comercial echasortu y casas de San Martín, Mendoza, libre de toda deuda, gravamen y con personal incluido por ante el notario Víctor Tomás Rivera titular del registro 32 de San Martín, Mendoza. Reclamo Ley en domicilio de compradora dentro del término de Ley.

S/Cargo

27-30-31/03 01-06/04/2026 (5 Pub.)

AVISO LEY 19.550

(*)

FINCA LUNLUNTA S.A.: Nuevo Directorio. De conformidad con lo determinado por el art. 60 de la ley 19.550 se hace saber que FINCA LUNLUNTA S.A., con domicilio en Canal Pescara 9347, Russell, Maipú, Mendoza, por Asamblea General Ordinaria de carácter unánime N° 25, del 04 de abril de 2.022, procedió a la designación del Directorio, por finalización de su mandato, y distribución de cargos. Conforme lo señalado, el Directorio queda integrado como sigue: Director Titular: Marcos Augusto Jofré D.N.I. 26.314.580, Director Suplente: Alejandro Montarcé, D.N.I. 27.766.261. La distribución de cargos queda conformada de la siguiente manera: Presidente, Marcos Augusto Jofré; Director Suplente, Alejandro Montarcé. Duración de mandato hasta asamblea que apruebe estados contables 31.12.2024.

S/Cargo

01/04/2026 (1 Pub.)

(*)

CALZADOS CUYO S.A – Designación Autoridades Directorio. Comunica que con fecha 29 de junio de 2025 en asamblea ordinaria se realizó la designación de autoridades de directorio quedando conformado de la siguiente forma: Presidente: Rerdanoski, Oscar Elías, D.N.I. N° 11.827.639; Vicepresidente: Rivero Vargas, Emilio Walterio, D.N.I. N° 94.726.802; y Director Suplente: Rerdanoski Raúl Eduardo, D.N.I. N° 8.368.502, electos por el término de tres ejercicios desde el 01/07/2025 al 30/06/2028. Fijan domicilio especial en calle Madrid 2225, Godoy Cruz, Mendoza.

S/Cargo
01/04/2026 (1 Pub.)

(*)

SEYLO S.A. Comunica que conforme lo prescripto por el artículo 60 de la Ley de Sociedades Comerciales, por Asamblea General Ordinaria de fecha 31 de enero de 2026, se eligió nuevo Directorio y por reunión de Directorio de fecha 31 de enero de 2026, se efectuó la distribución de los cargos, quedando constituido de la siguiente manera: Presidente: María Inés Sans, con DNI 27.980.954 y como Director Suplente: Martín Leonardo Figueroa, DNI 26.155.564. Los Directores actuarán en sus cargos hasta el 31/12/2028. EL DIRECTORIO

S/Cargo
01/04/2026 (1 Pub.)

(*)

DEL CENTRO S A El presidente del Directorio por acta de directorio de fecha 10 de febrero de 2026 decide realizar el cambio de sede social de la sociedad anónima y fijar nueva sede social en calle: Rivadavia 1035, departamento de Godoy Cruz de la provincia de Mendoza.

S/Cargo
01/04/2026 (1 Pub.)

(*)

DAMIOS S.A. A efectos de su inscripción informa que mediante Acta de Asamblea Ordinaria Unánime de fecha 17 de MARZO de 2026, fueron electas las nuevas autoridades, quedando conformado el directorio de la siguiente forma: Presidente: OSVALDO DANIEL BASTÍAS, DNI 36.799.870, Director Suplente: EDUARDO DANIEL BASTÍAS, D.N.I. 12.351.986, quienes declaran bajo fe de juramento y bajo apercibimiento, de lo dispuesto en el Art. 293 del Código Penal, no encontrarse comprendidos en las prohibiciones e incompatibilidades contempladas en el Art. 264 de la Ley 19.550 fijando todos los Directores domicilio especial en Urquiza 1.783, La Arboleda, Tupungato, Mendoza Duración del mandato: tres ejercicios, con vencimiento 31/12/2028

S/Cargo
01/04/2026 (1 Pub.)

(*)

COMERCIALIZADORA ORIGENES SAS. Informa que por Asamblea de fecha 25 de marzo de 2026 ha procedido a darle mayor precisión al domicilio social y fiscal, fijándolo en Loteo aires de la Consulta, Manzana G, Lote 4, calle Balmaceda Este s/n, La Consulta, San Carlos, Mendoza.

S/Cargo
01/04/2026 (1 Pub.)

(*)

INVERSIONES BEROFRA S.A.: A efectos de su inscripción informa que mediante Acta de Directorio de fecha 02 de diciembre del 2025 y Asamblea General Extraordinaria del 05 de diciembre de 2025, ha procedido a la designación de autoridades por vencimiento del mandato, quedando conformado el directorio de la siguiente forma: Presidente: Valeria Soledad VIDAL, D.N.I. N° 29.775.615 y como Director suplente: Martín Matías DEGANO, D.N.I. N° 25.506.244. Vigencia: por el término de 3 ejercicios.

S/Cargo
01/04/2026 (1 Pub.)

(*)

“INVERSIONES BEROFRA S.A.”: comunica que mediante Acta de Directorio de fecha 02 de Diciembre de 2025 resolvió, por unanimidad, trasladar el domicilio de la sede social y fiscal a: Ruta Provincial 52 S/N – Finca 5 Cumbres – Uspallata - Las Heras – Provincia de Mendoza – República Argentina.

S/Cargo
01/04/2026 (1 Pub.)

(*)

NSS INVESTMENT GROUP S.A. Por asamblea de fecha 18 de febrero de 2026 se resolvió la renovación de las autoridades del directorio manteniendo al Sr. Juan Carlos Calderone Valdes, DNI 34.012.242 como director titular y al Sr. Diego Raul Dumit, DNI 25.180.513 como director suplente por el término de tres ejercicios.

S/Cargo
01/04/2026 (1 Pub.)

(*)

TURISMO TOTAL S.A. RENOVACIÓN DE AUTORIDADES: En la ciudad de San Rafael, provincia de Mendoza, por Acta de Asamblea Ordinaria N.º 17, de fecha 18 de enero de 2024, se procede a la renovación de autoridades de “TURISMO TOTAL S.A.”, quedando en el cargo de Director el Señor Fernando Darío Sutter, DNI 23.409.063, y Director Suplente el Señor Silvio Román Pluchino, DNI 23.067.945, por el período establecido en el estatuto.

S/Cargo
01/04/2026 (1 Pub.)

(*)

DAMATEC S.A. Comunica que conforme lo prescripto por el artículo 60 de la Ley de Sociedades Comerciales, por Asamblea General Ordinaria de fecha 30 de Marzo de 2026, se eligió nuevo Directorio y por reunión de Directorio de fecha 30 de Marzo de 2026, se efectuó la distribución de los cargos, quedando constituido de la siguiente manera: Presidente: Daniel Fernando LUCERO, con DNI 28.816.246; Director Suplente: Martín Tomás JACOME, con DNI 25.666.631. Los Directores actuarán en sus cargos hasta el 30/03/2029

S/Cargo
01/04/2026 (1 Pub.)

(*)

LAS DELICIAS S.A. Comunica que por Asamblea General Ordinaria del 23 de Marzo de 2026, han sido designados como Directores de la entidad, los señores Marcelo Daniel García, DNI N° 23.394.017, Alejo Nahuel García DNI N° 39.382.134 y Gastón Leonel García DNI N° 42.357.697, quedando conformado el directorio de la siguiente manera: PRESIDENTE: el Señor Marcelo Daniel García, VICE-PRESIDENTE: Alejo Nahuel García y DIRECTOR SUPLENTE: Gastón Leonel García, los que deberán cumplir con sus funciones por el término de tres ejercicios, Ejercicios; 2026, 2027 y 2028 respectivamente.

S/Cargo
01/04/2026 (1 Pub.)

(*)

ASOCIACIÓN CAMARA DE SERVICIOS MINEROS MENDOZA, comunica la composición de la comisión directiva designada mediante asamblea de fecha 23 de mayo de 2024, quedando conformada de la siguiente forma por el término de tres años: Presidente: Carlos Ernesto Ferrer DNI N°: 13.184.212, Vicepresidente: Laureano Manso DNI N°: 24.705.548, Secretario: Santiago Testa DNI N°: 12.949.859, Tesorero: Jesica Manduca DNI N°: 29.309.115, Vocales titulares: Leonardo Manduca DNI N°:

30.446.132, Luis Sanchez DNI N°: 11.967.026, Rodrigo Forzat DNI N°: 27.369.708. Asimismo, comunica la designación del miembro de la comisión revisora de cuentas mediante asamblea de fecha 27 de marzo de 2026, siendo designada la Sra. Etel María BLANCO, DNI 25.587.674 hasta finalizar el mandato vigente de la comisión directiva designada el 23/05/2024.

S/Cargo
01/04/2026 (1 Pub.)

(*)

INVERSIONES BEROFRA S.A. – Informa que mediante Acta de Directorio de fecha 02 de diciembre de 2025 y Acta de Asamblea General Extraordinaria, de fecha 05 de diciembre de 2025, se procedió a aprobar la modificación de los Artículos 1° y 3° del Estatuto Social, los que quedan redactados de la siguiente forma: ARTÍCULO PRIMERO: La sociedad se denomina “INVERSIONES BEROFRA S.A.” y tiene su domicilio legal en jurisdicción de la provincia de Mendoza, pudiendo establecer sucursales en cualquier punto del país o del extranjero; ARTÍCULO TERCERO: La sociedad tiene por objeto, realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país y en el extranjero, las siguientes actividades: A la explotación del turismo, pudiendo realizar organización, reserva y ventas de excursiones propias o de terceros, reservas de hotelería dentro y fuera del país, incluyendo los hoteles propios que tenga la Sociedad, reserva, organización y ventas de charters y traslados, dentro y fuera del país de contingentes turísticos para lo cual podrá realizar todas las gestiones, los mandatos, consignaciones, compras, ventas, corresponsalías, administraciones, comisiones, representaciones, intermediaciones, importación y exportación y todo otro acto contractual autorizado por la legislación para el cumplimiento de su objeto. Explotación de turismo en todos sus aspectos, mediante la adquisición, arrendamiento, o locación de los distintos medios de transporte, alojamientos, hospedajes o alimentación. Prestación de servicios turísticos de excursiones, viajes o de transporte de personas, dentro del país o fuera del mismo. Inmobiliaria: Mediante la comercialización, compra, venta, reventa, construcción, permuta, explotación, urbanización, remodelación, mantenimiento, pintura, provisión de materiales, loteos, y administración, alquileres y todas las operaciones de renta inmobiliaria de bienes inmuebles propios o de terceros en todos sus tipos. Fiduciaria: Mediante la actuación como agente fiduciaria en los términos del Código Civil y Leyes complementarias exceptuando fideicomisos financieros. Mandatos: Podrá así mismo la entidad ejercer con fines lucrativos todo tipo de mandatos lícitos en función de poderes otorgados a terceros, gestiones de negocios, administraciones, y que puedan en su caso implicar expresamente actos de disposición de bienes de terceros, representar o franquicias, concesiones, sucursales u otras figuras similares, que le otorguen otras empresas o compañías, nacionales o internacionales, para la venta, representación, distribución y/o comercialización de sus productos o servicios, ya sea en territorio nacional o a través de exportaciones a otros países. Cuando las normas legales vigentes así lo requieran, las actividades descriptas serán prestadas por profesionales debidamente matriculados.- A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no estén prohibidos por la ley o el presente estatuto. Se aprueba texto ordenado del Estatuto Social.

S/Cargo
01/04/2026 (1 Pub.)

(*)

POLBAR SAS: Designación de un nuevo Administrador Suplente por acta de reunión de directorio con fecha 12 de julio del 2024 se aprobó la renuncia del Administrador Suplente Sr. Gonzalo Barbato Glielmi y se decidió nombrar como Administrador Suplente a la Sra. Rosana Nahir Zarate, argentina, casada, titular del documento único número 36.814.604, CUIT 27-36814604-3, nacida el 24 de Abril de 1992, edad 33 años, estudiante, con domicilio en calle Aguado 236, 6ta Sección Residencial Norte, Ciudad, Mendoza que acepta el cargo que le ha sido conferido, constituyendo domicilio especial en la sede social.

S/Cargo
01/04/2026 (1 Pub.)

(*)

CRISBRAHIM S.A.S. Subsancion Contrato Constitutivo de fecha 30 de marzo de 2026. 2) Socios: CRISTIAN JORGE ABRAHAM, nacido el 23 de mayo de 1987, soltero, argentino, comerciante, con domicilio Callejón Ceballos 1451, La Puntilla, Lujan de Cuyo, Mendoza y mail ca382123@gmail.com, DNI 33.052.932, CUIT 20-33052932-7 y ARIEL IBRAHIM ABRAHAM, nacido el 16 de junio de 1993, soltero, argentino, comerciante, con domicilio Callejón Ceballos 1451, La Puntilla, Lujan de Cuyo, Mendoza y mail ibrahim93abraham@gmail.com, DNI 40.596.645, CUIT 20-40596645-0 3) Denominación: "CRISBRAHIM S.A.S. 4) Domicilio social legal y fiscal: O'Higgins 75, Godoy Cruz, Mendoza, 5) Duración: 99 años. 6) Objeto social: a) Metalúrgicas e industriales: Fabricación, transformación, elaboración, armado, montaje, reparación, mantenimiento, comercialización, importación y exportación de estructuras metálicas, carpintería metálica, herrería de obra y artística, mecanizado de piezas, tornería, fresado, soldaduras en general, calderería, corte y plegado de chapas, fabricación de portones, rejas, barandas, techos, galpones, tinglados, escaleras, cerramientos, cañerías, tanques, recipientes, soportes estructurales y todo tipo de productos y subproductos metalúrgicos. b) Servicios: Prestación de servicios industriales, mantenimiento preventivo y correctivo de maquinarias, estructuras y equipos industriales; instalación y montaje en obras civiles, industriales y comerciales; dirección y ejecución de proyectos metalúrgicos. c) Comerciales: Compra, venta, distribución, representación, consignación, importación y exportación de materias primas, insumos, maquinarias, herramientas, repuestos y productos relacionados con la actividad metalúrgica. d) Construcción: Ejecución de obras civiles e industriales vinculadas a estructuras metálicas, incluyendo fabricación y montaje en obra. 7) Capital social \$2.000.000. 8) Sindicatura: se prescinde. 9) Representación: cargo de uno o más ADMINISTRADORES, socios o no, quienes actuarán en forma indistinta, por tiempo indeterminado. Podrá designarse uno o más suplentes. 10) Cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año. 11) DIRECTOR TITULAR: CRISTIAN JORGE ABRAHAM, argentino, DNI 33.052.932, DIRECTOR SUPLENTE: ARIEL IBRAHIM ABRAHAM, argentino, DNI N° 40.596.645 12) ADMINISTRACIÓN plural, actuación de los administradores en forma INDISTINTA.

S/Cargo

01/04/2026 (1 Pub.)

(*)

BIOSOL S.A., informa: 1) Que por Asamblea General Ordinaria de fecha 23 de abril del 2022, se designó a la Señora: MIRTA STELLA ORDOÑEZ DNI 5.406.489, como Directora titular y presidente; y a la Señora SILVINA CLAUDIA ALONSO, DNI 20.544.568, como directora suplente, ambos cargos con vigencia por 2 ejercicios; 2) Que por Asamblea General Ordinaria de fecha 21 de marzo del 2024, se designó a la Señora SILVINA CLAUDIA ALONSO, DNI 20.544.568, como directora titular y presidente, y a la señora MIRTA STELLA ORDOÑEZ, DNI 5.406.489, como directora suplente, ambos cargos con vigencia por 2 ejercicios; 3) Que por Asamblea General Ordinaria de fecha 3 de marzo del 2026, se designó a la Señora MARIA CECILIA NADALET, DNI 28.840.293, como directora titular y presidente, y a la señora MIRTA STELLA ORDOÑEZ, DNI 5.406.489, como directora suplente, ambos cargos con vigencia por 2 ejercicios.

S/Cargo

01/04/2026 (1 Pub.)

(*)

TRAC S.A. Comunica por este único medio con fecha 27 de MARZO de 2026 por Asamblea General Extraordinaria Unánime ha designado el siguiente directorio por el periodo 27/03/2026 al 27/03/2029, Presidente Calzetti Guido Humberto, DU 14801358, domicilio FRANCISCO GABRIELLI 3750, Luzuriaga, Maipú, Mendoza, casado, Vicepresidente Calzetti Martin Dario DU 33439380 domicilio Francisco Gabrielli 3750, Luzuriaga, Maipú, Mendoza, casado. Director Suplente Calzetti Guido Agustin DU 37966819, domicilio FRANCISCO GABRIELLI 3750, Luzuriaga, Maipú, Mendoza, casado.

S/Cargo
01/04/2026 (1 Pub.)

(*)

CORCAB S.A. se informa y comunica que por acta de Asamblea General Ordinaria el día 15 de noviembre de 2025 a las 16:00 hs y de directorio convocada el 10 de noviembre de 2025, en la sede social sito en calle Buenos Aires 105, 2º piso, oficina 4, de la Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza se reunieron para tratar el orden del día: 1) Consideración y tratamiento de las observaciones formuladas por la Dirección de Personas Jurídicas, 2) Ratificación de autoridades y 3) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de asamblea.

S/Cargo
01/04/2026 (1 Pub.)

(*)

CUYO TRUCKS SAS Se presenta la subsanación realizada el 31 de marzo de 2026 del Acta Constitutiva realizada el 13 de marzo de 2026 con los edictos publicados el 19/03/2026 en el que por la presente se modifica el artículo cuarto del Capital Social y punto dos de las disposiciones transitorias, que hace referencia al punto 7 de los edictos publicados en el boletín oficial n° 32559 del 19 de marzo de 2026. 7) Monto del Capital Social: El capital social se fija en la suma de PESOS DOS MILLONES (\$ 2.000.000,00) representado por DOS MILLONES de acciones ordinarias (2.000.000,00), nominativas no endosables, de pesos uno (\$1,00) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, 100% suscriptas. El capital social se integra en su totalidad en dinero en efectivo en este acto constitutivo por medio de acta notarial.

S/Cargo
01/04/2026 (1 Pub.)

(*)

LOS OLIVOS DE LAGARDE SA Con fecha 19/12/2025, se celebro contrato privado de cesión de acciones mediante el cual el sr Eugenio Daniel Basilio DNI 16.208.780, cedió a Lucas Daniel Basilio la cantidad 1.700.000 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de valor nominal pesos uno (\$ 1) cada una y con derecho a un voto por acción, que representan que representan el 45.23% del capital social y la sra Perila Veronica Natalia DNI 27.658.167, cedió a Lucas Daniel Basilio la cantidad de 1.879.266 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de valor nominal pesos uno (\$ 1) cada una y con derecho a un voto por acción, que representan que representan el 50% del capital social, de la sociedad Los Olivos de Lagarde SA.

S/Cargo
01/04/2026 (1 Pub.)

AUDIENCIAS PUBLICAS

(*)

HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

PARA CONOCIMIENTO DE LA OPINIÓN PÚBLICA

El H. Senado de la Provincia de Mendoza hace conocer a la opinión pública, en cumplimiento de lo dispuesto por los Artículos 34 y 34 bis del Reglamento Interno, que el Poder Ejecutivo ha elevado los siguientes pedidos de acuerdo para designar:

Expte. 82914 – ELEVANDO PEDIDO DE ACUERDO PARA DESIGNAR DIRECTOR PRESIDENTE DEL ENTE DE LA MOVILIDAD PROVINCIAL EMOP A LA DRA. AGUSTINA LLAVER, D.N.I. N° 32.909.830.-

Expte. 82915 – ELEVANDO PEDIDO DE ACUERDO PARA DESIGNAR DIRECTOR VOCAL DEL ENTE

DE LA MOVILIDAD PROVINCIAL EMOP AL LIC. LUCAS ADRIAN QUESADA, D.N.I. N° 27.402.314.-

Expte. 82916 – ELEVANDO PEDIDO DE ACUERDO PARA DESIGNAR DIRECTOR VOCAL DEL ENTE DE LA MOVILIDAD PROVINCIAL EMOP AL LIC. JORGE ALBERTO LOPEZ, D.N.I. N° 29.333.996.-

Expte. 82917 – ELEVANDO PEDIDO DE ACUERDO PARA DESIGNAR DEFENSOR PENAL DE MENORES SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL AL DR. RODRIGUEZ, FACUNDO MARTIN, D.N.I. N° 33.323.106.-

Expte. 82918– ELEVANDO PEDIDO DE ACUERDO PARA DESIGNAR FISCAL DE INSTRUCCIÓN Y PENAL DE MENORES DE MALARGUE SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL A LA DRA. SALA, MARIA VICTORIA, D.N.I. N° 33.943.255.-

“Art. 34 bis- En el plazo de siete (7) días corridos desde la comunicación prevista en el artículo precedente, todo ciudadano en forma personal podrá realizar adhesiones o impugnaciones a los postulantes, acompañando a esos efectos su documento de identidad. La presentación deberá hacerse en Mesa General de Entradas de ésta H. Cámara, por escrito fundado, acompañando la documentación respaldatoria correspondiente. No será aceptada ninguna presentación que no cumpla con los recaudos antedichos. Toda presentación admitida en los términos del presente artículo será remitida inmediatamente a la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales a los efectos de su incorporación en el expediente respectivo.”

Mesa General de Entradas, Patricias Mendocinas 1141, Planta Baja, Ciudad.

Senador Walther Marcolini
Presidente
Legislación y Asuntos Constitucionales

S/Cargo
01/04/2026 (1 Pub.)

REGULARIZACIONES DOMINIALES

La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/2013. Escribano José Antonio Viera, Adsc. Registro N° 762 en Expediente Administrativo N° 9650/2025 caratulado PUEBLA ANGELICA ELIZABETH DNI 16.783.139 p/ Regularización Dominial notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en Alsina n°1436 DISTRITO MAYOR DRUMMOND, DEPARTAMENTO DE LUJÁN DE CUYO, PROVINCIA DE MENDOZA, individualizado en Padrón de Rentas N° 06-04798-9 nomenclatura catastral es 06-01-02-0002-000004-0000-2 inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble Asiento N° 10086, fs. 233 Tomo 46 C de LUJAN DE CUYO de fecha 28/02/1950, atento haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del Citado inmueble en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio CALLE BOEDO N° 505 DISTRITO CARRODILLA, MODULO N° 1 CAU, PARQUE CIVICO, MUNICIPALIDAD DE LUJAN DE CUYO.

S/Cargo
13-19-26/03 01-08/04/2026 (5 Pub.)

La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/2013. Escribana M. YAEL NASIF, Adsc. Registro N° 329 en Expediente Administrativo N° 5420-2014 caratulado GALLARDO ANTONIO DANIEL, DNI 6.866.953 p/ Regularización Dominial notifica y cita al titular y/o sus herederos

y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en B° ADINA I, M-I CASA 9 calle Maipú N°334, DISTRITO PERDRIEL, DEPARTAMENTO DE LUJÁN DE CUYO, PROVINCIA DE MENDOZA, individualizado en Padrón de Rentas N° 06-28192-7 nomenclatura catastral es 06-04-04-0006-0000095-0000-3 inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble Asiento N° 12.609, fs. 751 Tomo 50 E de LUJAN DE CUYO de fecha 10/02/1986, atento haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del Citado inmueble en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio CALLE BOEDO N° 505 DISTRITO CARRODILLA, MODULO N° 1 CAU, PARQUE CIVICO, MUNICIPALIDAD DE LUJAN DE CUYO.

S/Cargo

13-19-26/03 01-08/04/2026 (5 Pub.)

La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/2013. Escribano JOSE ANTONIO VIERA, Adsc. Registro N°762 en Expediente Administrativo N° 10108/2014 caratulado AVILA PEDRO RAMON p/ Regularización Dominial notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en B° LIBERTADOR, M-D CASA 1, DISTRITO UGARTECHE, DEPARTAMENTO DE LUJÁN DE CUYO, PROVINCIA DE MENDOZA, individualizado en Padrón de Rentas N° 06-435945 nomenclatura catastral es 06-15-01-0017-000001-0000-4 inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble ,Matricula Sirc 97457/6 Asiento A-1 de LUJAN DE CUYO de fecha 22/08/1994, atento haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del Citado inmueble en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio CALLE BOEDO N° 505 DISTRITO CARRODILLA, MODULO N° 1 CAU, PARQUE CIVICO, MUNICIPALIDAD DE LUJAN DE CUYO.

S/Cargo

13-19-26/03 01-08/04/2026 (5 Pub.)

La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/2013. Escribana M. YAEL NASIF, Adsc. Registro N° 329 en Expediente Administrativo N° 8928/2014 caratulado CHEHEM SUSANA ESTER DNI 6.404.139 p/ Regularización Dominial notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en B° ADINA I, M-D CASA 4, DISTRITO PERDRIEL, DEPARTAMENTO DE LUJÁN DE CUYO, PROVINCIA DE MENDOZA, individualizado en Padrón de Rentas N° 06-2811216 nomenclatura catastral es 06-04-04-0007-000004-0000-0 inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble Asiento N° 12.609, fs. 751 Tomo 50 E de LUJAN DE CUYO de fecha 10/02/1986, atento haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del Citado inmueble en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio CALLE BOEDO N° 505 DISTRITO CARRODILLA, MODULO N° 1 CAU, PARQUE CIVICO, MUNICIPALIDAD DE LUJAN DE CUYO.

S/Cargo

13-19-26/03 01-08/04/2026 (5 Pub.)

La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/2013. Escribana JOSE ANTONIO VIERA, Adsc. Registro N°762 en Expediente Administrativo N° 5597/2015 caratulado FIOCHETTI, TERTESA DNI 2.289.709 p/ Regularización Dominial notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en 2° B° 13 de Diciembre Ushuaia N°609 M-19 Lote-30, DEPARTAMENTO DE LUJÁN DE CUYO, PROVINCIA DE MENDOZA,

individualizado en Padrón de Rentas N° 06-262489 nomenclatura catastral es 06-01-05-0012-000027-0000-8 inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble Asiento N° 38903, fs. 441 Tomo 54 B de LUJAN DE CUYO de fecha 03/05/1974, a nombre de la COOPERATIVA DE VIVIENDA 13 DE DICIEMBRE LTDA, de atento haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del Citado inmueble en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio CALLE BOEDO N° 505 DISTRITO CARRODILLA, MODULO N° 1 CAU, PARQUE CIVICO, MUNICIPALIDAD DE LUJAN DE CUYO.

S/Cargo

13-19-26/03 01-08/04/2026 (5 Pub.)

La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/2013. Escribano JOSE ANTONIO VIERA, Adsc. Registro N°762 en Expediente Administrativo N° 2638-2019 caratulado Lobos Hugo Ramón DNI 8.342.531 p/ Regularización Dominial notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en B° ADINA I, M-B CASA 105, DISTRITO PERDRIEL, DEPARTAMENTO DE LUJÁN DE CUYO, PROVINCIA DE MENDOZA, individualizado en Padrón de Rentas N° 06-28095-2 nomenclatura catastral es 06-04-04-0009-00001-00000-3 inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble Asiento N° 12.609, fs. 751 Tomo 50 E de LUJAN DE CUYO de fecha 10/02/1986, atento haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del Citado inmueble en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio CALLE BOEDO N° 505 DISTRITO CARRODILLA, MODULO N° 1 CAU, PARQUE CIVICO, MUNICIPALIDAD DE LUJAN DE CUYO.

S/Cargo

13-19-26/03 01-08/04/2026 (5 Pub.)

La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/2013. Escribana M. YAEL NASIF, Adsc. Registro N° 329 en Expediente Administrativo N° 5420-2014 caratulado Lucero Victoria Hilda DNI 6.473.657 p/ Regularización Dominial notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en B° ADINA I, M-I CASA 9 Calle Maipú 334, DISTRITO PERDRIEL, DEPARTAMENTO DE LUJÁN DE CUYO, PROVINCIA DE MENDOZA, individualizado en Padrón de Rentas N° 06-281927 nomenclatura catastral es 06-04-04-0006-000009-0000-3 inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble Asiento N° 12.609, fs. 751 Tomo 50 E de LUJAN DE CUYO de fecha 10/02/1986, atento haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del Citado inmueble en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio CALLE BOEDO N° 505 DISTRITO CARRODILLA, MODULO N° 1 CAU, PARQUE CIVICO, MUNICIPALIDAD DE LUJAN DE CUYO.

S/Cargo

13-19-26/03 01-08/04/2026 (5 Pub.)

La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/2013. Escribana M. YAEL NASIF, Adsc. Registro N° 329 en Expediente Administrativo N° 9957-2025 caratulado MONTIEL CARLOS GUILLERMO DNI 13.192.640 p/ Regularización Dominial notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en Congreso de Tucuman N°176, DISTRITO Mayor Drummond, DEPARTAMENTO DE LUJÁN DE CUYO, PROVINCIA DE MENDOZA, individualizado en Padrón de Rentas N° 06-60259-3 nomenclatura catastral es 06-01-02-0002-000043-30000-2 inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble Asiento N° 5.075, fs.

353 Tomo 26 de LUJAN DE CUYO de fecha 31/01/1922, atento haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del Citado inmueble en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio CALLE BOEDO N° 505 DISTRITO CARRODILLA, MODULO N° 1 CAU, PARQUE CIVICO, MUNICIPALIDAD DE LUJAN DE CUYO.

S/Cargo

13-19-26/03 01-08/04/2026 (5 Pub.)

La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/2013. Escribano José Antonio Viera, Adsc. Registro N° 762 en Expediente Administrativo N° 5456/2014 caratulado VELEDA CARLOS FERNANDO DNI 16.578.723 p/ Regularización Dominial notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en B° ADINA I, M-I CASA 6, DISTRITO PERDRIEL, DEPARTAMENTO DE LUJÁN DE CUYO, PROVINCIA DE MENDOZA, individualizado en Padrón de Rentas N° 06-281893 nomenclatura catastral es 06-04-04-0006-000006-0000-0 inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble Asiento N° 12.609, fs. 751 Tomo 50 E de LUJAN DE CUYO de fecha 10/02/1986, atento haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del Citado inmueble en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio CALLE BOEDO N° 505 DISTRITO CARRODILLA, MODULO N° 1 CAU, PARQUE CIVICO, MUNICIPALIDAD DE LUJAN DE CUYO.

S/Cargo

13-19-26/03 01-08/04/2026 (5 Pub.)

LICITACIONES

(*)

HOSPITAL HUMBERTO NOTTI

Licitación Pública

Expte: EX-2026-01425439-GDEMZA-HNOTTI#MSDSYD

Proceso: 20802-0031-LPU26

Apertura: 15 de ABRIL de 2026

Hora: 10:00hs

ADQUISICIÓN DE MONODROGAS

Las listas, detalles y pliegos de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados en la plataforma COMPRAR de la provincia de Mendoza www.comprar.mendoza.gov.ar

S/Cargo

01/04/2026 (1 Pub.)

(*)

HOSPITAL HUMBERTO NOTTI

Licitación Pública

Expte: EX-2026-00660941-GDEMZA-HNOTTI#MSDSYD

Proceso: 20802-0032-LPU26

Apertura: 16 de ABRIL de 2026

Hora: 10:00hs

SISTEMA DE TORNILLOS PEDICULARES POLI Y MONO AXIALES PEDIATRICO

Las listas, detalles y pliegos de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados en la

plataforma COMPRAR de la provincia de Mendoza www.comprar.mendoza.gov.ar

S/Cargo
01/04/2026 (1 Pub.)

(*)

HOSPITAL HUMBERTO NOTTI

Licitación Pública

Expte: EX-2026-01111809-GDEMZA-HNOTTI#MSDSYD

Proceso: 20802-0032-LPU26

Apertura: 14 de ABRIL de 2026

Hora: 10:00hs

SUPLEMENTO DE L-AMINOACIDOS

Las listas, detalles y pliegos de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados en la plataforma COMPRAR de la provincia de Mendoza www.comprar.mendoza.gov.ar

S/Cargo
01/04/2026 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD MALARGÜE

LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE, HACE UN LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA:

EXPTE. N°1017/2026 "SERVICIO DE INTERNET PARA DISTINTAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES, POR UN PERIODO DE 12 MESES".

Fecha Apertura Sobres: Día 13 de Abril de 2026 Hora 10:00

Presupuesto Oficial: \$ 37.320.000,00.

Valor del pliego: \$ 37.320,00.

Sellado: Según Ordenanza Tarifaria Vigente.

Informes y retiro de pliegos en:

Coord. General de Compras, Municipalidad de Malargüe, calle Fray Francisco. Inalicán 94 Este, Tel. (0260) 4471060 Int. 137/237, Malargüe, Mza.

Dirección de CASA DE MALARGÜE, sito en Av. Las Heras N° 665, Ciudad de Mendoza. Tel. (0261) 4259564 – Fax: 4233213.

Centro de Información Turística de Malargüe, Sede San Rafael, sito en Av. Hipólito Yrigoyen N° 774, Tel/fax 0260-4433760.

Página web www.compras.mendoza.gov.ar (bajar pliegos) N° CUC 611

Página web www.malargue.gov.ar. (Bajar pliegos).

S/Cargo
01/04/2026 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD SAN RAFAEL

LICITACIÓN PUBLICA N° 1120/26

OBJETO: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE OPERACIÓN MENSUAL VERTEDERO DE LA TOMBINA, MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA CALLE RAWSON CON SERVICIO DE SEGURIDAD EN EL PREDIO. EXPEDIENTE: N° 3598-S - 26

RESOLUCIÓN: N° 248/ S.AO.S.P./ 26

APERTURA: El día 22 de ABRIL de 2026.

HORA: 10:00

LUGAR: DEPARTAMENTO LICITACIONES

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 671.803.290 = (Pesos Seiscientos Setenta y Un Millones Ochocientos Tres Mil Doscientos Noventa).

VALOR DEL PLIEGO: \$ 671.803 = (Pesos Seiscientos Setenta y Un Mil Ochocientos Tres) C.U.C. : 615
Informes: Departamento Licitaciones en Palacio Comunal (Cte. Salas y Belgranode San Rafael) Teléf.: 0260 -4449294/4449353- 4449353 email: licitaciones@sanrafael.gov.ar y Casa de San Rafael en Mendoza, ubicada en L.N.Alem y Rioja de Ciudad de Mendoza(T.E. 0261-4201475/4201785).

S/Cargo

01/04/2026 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD GENERAL ALVEAR

LICITACIÓN PÚBLICA

EX-2026-01904706- -GDEMZA-SECOBYSERV#ALVEAR

Llámesese a Licitación Pública para el día 15 de ABRIL de 2026 a las 10:00 horas, con el objeto de la adquisición de: "ACEITES Y LUBRICANTES PARA PARQUE AUTOMOTOR, SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, MUNICIPALIDAD DE GENERAL ALVEAR"; según pliegos de condiciones y demás constancias obrantes en el Expediente citado.

Presupuesto Oficial \$ 20.721.640,00. Valor del Pliego: \$ 20.700,00.

Los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares podrán ser adquiridos en Subdirección de Compras y Suministros ubicada en Planta Alta del Municipio, todos los días hábiles en horario de 8:00 a 12:30. Teléfono: 0800-222-8533 interno 1480 o adquiridos por la página web de la Municipalidad de Gral. Alvear (<https://alvearmendoza.gob.ar/>) en Rentas / Trámites Varios

S/Cargo

01/04/2026 (1 Pub.)

(*)

DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN

(SEDE CENTRAL)

OBJETO: PASANTÍAS UNIVERSITARIAS RENTADAS, COBERTURA OBRA SOCIAL – AÑO 2026

LICITACIÓN PÚBLICA N°: 06 / 2026

EXPEDIENTE N°: EX 2025 09927135 GDEMZA DGIRR

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 21.745.080,00

FECHA Y HORA APERTURA: 20 / 04 / 2026 (10 h.)

LUGAR APERTURA: DPTO. COMPRAS Y CONTRATACIONES – BARCALA Y AV. ESPAÑA – CIUDAD - MENDOZA

PLIEGOS: PODRÁN SER CONSULTADOS Y DESCARGADOS DE LA PÁGINA WEB OFICIAL DEL D.G.I. - www.irrigacion.gov.ar/dji/es/licitaciones.

S/Cargo

01/04/2026 (1 Pub.)

(*)

DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN

(SEDE CENTRAL)

OBJETO: COMPRA DE INSUMOS ORIGINALES – AÑO 2026

LICITACIÓN PÚBLICA N°: 07 / 2026

EXPEDIENTE N°: EX 2025 09087042 GDEMZA DGIRR

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 17.014.615,86

FECHA Y HORA APERTURA: 20 / 04 / 2026 (11 h.)

LUGAR APERTURA: DPTO. COMPRAS Y CONTRATACIONES – BARCALA Y AV. ESPAÑA – CIUDAD - MENDOZA

PLIEGOS: PODRÁN SER CONSULTADOS Y DESCARGADOS DE LA PÁGINA WEB OFICIAL DEL D.G.I. - www.irrigacion.gov.ar/dgi/es/licitaciones.

S/Cargo

01/04/2026 (1 Pub.)

INSPECCION CANAL NACIENTE CHACHINGO UNIFICADA

LICITACIÓN PÚBLICA

OBJETO: "ADQUISICIÓN DE TUBERÍA PVC/PEAD"

OBRA: ENTUBADO CANAL LOS ALAMOS – 3RA ETAPA

EXP. N° 818.399

Valor del pliego: Sin costo.

Presupuesto Oficial: \$50.000.000,00

Fecha de apertura: 14 de Abril de 2026.

Hora: 10:00Hs. Lugar: Ruta Prov. 50 N° 13100 KM 8 Guaymallén - Mza.

Informes: Mismo domicilio. Cel.: 2616627370 - 2614855267

Correo: tercerazona@irrigacion.gov.ar

S/Cargo

31/03 01/04/2026 (2 Pub.)

MUNICIPALIDAD TUPUNGATO

Licitación Pública N° 14/2.026

Objeto: "ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA DESTINADOS AL MANTENIMIENTO DE CAMIÓN RECOLECTOR 03"

Expte.: EG-1590-2.026

Apertura: 13 de Abril de 2.026

Hora: 09:00 hs

Lugar de Apertura: Av. M. Belgrano 348 – Tupungato.

Presupuesto Oficial: PESOS: VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS CINCO CON 00/100 (\$ 25.710.705,00).

Valor Pliego: PESOS: VEINTICINCO MIL SETECIENTOS DIEZ CON 00/100 (\$25.710,00).

Valor Estampillas: PESOS: DOS MIL CON 00/100 (\$2.000,00).

Consultas y Venta de Pliegos: Av. Belgrano 348 Tupungato. Tel. 02622- 488097 ó en nuestra página web www.tupungato.gov.ar

S/Cargo

31/03 01/04/2026 (2 Pub.)

MUNICIPALIDAD TUPUNGATO

Licitación Pública N° 18/2.026

Objeto: "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LA REALIZACIÓN DE REDES DE CLOACAS"

Expte.: EG-2.511-2.026

Apertura: 13 de Abril de 2.026

Hora: 10:00 hs

Lugar de Apertura: Av. M. Belgrano 348 – Tupungato.

Presupuesto Oficial: PESOS: CINCUENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL CIENTO DOCE CON 00/100 (\$ 51.680.112,00).

Valor Pliego: PESOS: CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA CON 11/100 (\$51.680,11).

Valor Estampillas: PESOS: DOS MIL CON 00/100 (\$2.000,00).
Consultas y Venta de Pliegos: Av. Belgrano 348 Tupungato. Tel. 02622- 488097 ó en nuestra página web
www.tupungato.gov.ar

S/Cargo

31/03 01/04/2026 (2 Pub.)

MUNICIPALIDAD TUPUNGATO

Licitación Pública N° 16/2.026

Objeto: "ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA REPOSICIÓN DE STOCK"

Expte.: EG-2.305-2.026

Apertura: 13 de Abril de 2.026

Hora: 11:00 hs

Lugar de Apertura: Av. M. Belgrano 348 – Tupungato.

Presupuesto Oficial: PESOS: TREINTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 00/100 (\$ 37.996.491,00).

Valor Pliego: PESOS: TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 41/100 (\$37.996,41).

Valor Estampillas: PESOS: DOS MIL CON 00/100 (\$2.000,00).

Consultas y Venta de Pliegos: Av. Belgrano 348 Tupungato. Tel. 02622- 488097 ó en nuestra página web
www.tupungato.gov.ar

S/Cargo

31/03 01/04/2026 (2 Pub.)

MUNICIPALIDAD TUPUNGATO

Licitación Pública N° 17/2.026

Objeto: "ADQUISICIÓN DE ACEITES Y LUBRICANTES PARA MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS MUNICIPALES"

Expte.: EG-2.091-2.026

Apertura: 15 de Abril de 2.026

Hora: 09:00 hs

Lugar de Apertura: Av. M. Belgrano 348 – Tupungato.

Presupuesto Oficial: PESOS: ONCE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 00/100 (\$ 11.352.000,00).

Valor Pliego: PESOS: ONCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 00/100 (\$11.352,00).

Valor Estampillas: PESOS: DOS MIL CON 00/100 (\$2.000,00).

Consultas y Venta de Pliegos: Av. Belgrano 348 Tupungato. Tel. 02622- 488097 ó en nuestra página web
www.tupungato.gov.ar

S/Cargo

31/03 01/04/2026 (2 Pub.)

FOPIATZAD

OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE ESTACIÓN TRANSFORMADORA MENDOZA NORTE 220/132 KV"
EX-2026-01172061- -GDEMZA-CCC

ACTA COMITÉ EJECUTIVO FOPIATZAD N°115 AÑO 2026

Presupuesto oficial: U\$D 48.657.769,00 IVA INCLUIDO

Plazo de obra: SETECIENTOS TREINTA (730) DÍAS

Fecha de visita de obra obligatoria: 14/04/2026 – 10:00hs

Fecha de apertura: 08/05/2026 – 10:00hs

OBRA FINANCIADA POR LOS FONDOS DEL RESARCIMIENTO DECRETO N°2070-2024
Los pliegos y novedades podrán descargarse desde los siguientes links: <https://fopiatzad.ar/>
Las consultas deben realizarse al siguiente mail: info@fopiatzad.ar

S/Cargo
31/03 01/04/2026 (2 Pub.)

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

Secretaría de Gestión Económica y de Servicios
Coordinación de Infraestructura, Mantenimiento y Servicios
EXP: 24572/2025
Licitación Pública N° 01/2026
LP - OBRA: MENDOZA - CAMPUS UNIVERSITARIO - FAC. DE ARTES Y DISEÑO - FAD-1-A- EDIFICIO GOBIERNO - ESCALERA DE EMERGENCIA
Presupuesto Oficial DE AGOSTO 2025: \$93.301.438,63
Garantía de Licitación: \$ 933.014.39,
Valor del pliego: \$38.000,00
ACTO DE APERTURA: el día 13 de mayo de 2026, a las 11:00 hs
Sistema de contratación: Ajuste Alzado
Solicitud de pliegos: licitaciones.cims@uncuyo.edu.ar
<https://licitaciones.uncuyo.edu.ar>
Presentación de ofertas: Dirección de Logística y Administración, Facultad de Ciencias Médicas, Sector 8, Planta Baja, Centro Universitario, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, de Lunes a Viernes de 9:00 a 13:00 hs y hasta las 10:00 hs, del día 13 de mayo de 2026.

S/Cargo
27-30-31/03 01-06-07-08-09-10-13/04/2026 (10 Pub.)

HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

Provincia de Mendoza
Licitación Pública 1003/2026
Expte. N° 15759
Llámesse a Licitación Pública 1003/2024 – Expte. 15759, para el día 07 de abril de 2026, a las 10.00 horas para “SERVICIO DE GUARDA, CUSTODIA Y GESTION DE DOCUMENTACION PERTENECIENTE A LA H. LEGISLATURA PROVINCIAL”.
Los Pliegos de Condiciones podrán ser impresos desde la página web: www.compras.mendoza.gov.ar.

S/Cargo
25-26-27-30-31/03 01-06/04/2026 (7 Pub.)

FE DE ERRATAS (edicto)

(*)

FE DE ERRATAS .Respecto del edicto publicado con fecha 25/11/2025 boletín N°32482, correspondiente a la convocatoria a Asamblea General Ordinaria y Asamblea General Extraordinaria de Asociados, se deja constancia que la publicación efectuada no respetó los plazos establecidos en el Estatuto Social de la entidad para la convocatoria de asambleas.

S/Cargo
01/04/2026 (1 Pub.)

=====
Firmado digitalmente por:

BOE - Boletín Oficial Electrónico
Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo
Territorial
Gobierno de Mendoza

Emitido por:

Autoridad Certificante de Firma Digital
Subsecretaría de Tecnologías de Gestión
Secretaría de Gestión

Válido desde:

26/08/2025 15:06:03

Válido hasta:

17/11/2027 10:25:39
=====